CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atte. Pedro Nel Montoya. – Director de Gestión Ambiental
Cra 56 11-36 Cali, Valle del Cauca

REREFENCIA: Convenio de Asociación SABS No. 340 de 2025.

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la estrategia corporativa de educación ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hídrico; todo ello orientado a fortalecer la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias e implementar actividades educativas y técnicas para la restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados - fase II.

Estimados Señores:

Yo, GUILLERMO PAZ en mi calidad de representante legal de la FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO en adelante el "proponente", hago entrega de la propuesta a través de un (1) sobre referente al convenio de asociación SABS No. 340 de 2025, el cual contiene toda la documentación jurídica solicitada, así como los certificados, indicadores de la idoneidad, experiencia requerida, e información del equipo técnico con un total de folios**.**

Atentamente,

Nombre: GUILLERMO PAZ.
Organismo: FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO – CONSTRUFUTURO.
Dirección: Calle 13 # 66Bis-57 ofc. 230.
Teléfonos: +57 (301) 348-6411.
Correo Electrónico: construfuturocali1@hotmail.com

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atte. Pedro Nel Montoya. – Director de Gestión Ambiental
Cra 56 11-36 Cali, Valle del Cauca

REREFENCIA: Convenio de Asociación SABS No. 340 de 2025.

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la estrategia corporativa de educación ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hídrico; todo ello orientado a fortalecer la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias e implementar actividades educativas y técnicas para la restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados - fase II.

Estimados Señores:

Yo, GUILLERMO PAZ en mi calidad de representante legal de la FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO en adelante el "proponente", hago entrega de la propuesta a través de un (1) sobre referente al convenio de asociación SABS No. 340 de 2025, el cual contiene toda la documentación jurídica solicitada, así como los certificados, indicadores de la idoneidad, experiencia requerida, e información del equipo técnico con un total de folios**.**

Atentamente,

Nombre: GUILLERMO PAZ.
Organismo: FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO – CONSTRUFUTURO.
Dirección: Calle 13 # 66Bis-57 ofc. 230.
Teléfonos: +57 (301) 348-6411.
Correo Electrónico: construfuturocali1@hotmail.com

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

ANEXO 7. MANIFESTACIÓN DE APORTE DEL 30% EN DINERO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN. 340 de 2025

Santiago de Cali, 25 de febrero de 2025

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

GUILLERMO PAZ MUÑOZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 10.536.689 de Popayán, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO – CONSTRUFUTURO, identificada con el Nit No. 805.021.814-9, según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo en 7 folios; por medio del presente escrito le manifiesto estar dispuesta a aportar el 30% en dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto seria: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la estrategia corporativa de educación ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hídrico; todo ello orientado a fortalecer la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias e implementar actividades educativas y técnicas para la restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados - fase II".

El aporte proviene de recursos propios y se ejecutaran en el marco del convenio, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso de contratación y aportaremos la documentación respectiva.

El aporte al convenio es del 30% del valor total del mismo, correspondiente a la suma de Ciento ochenta y ocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos ($ 188.571.429) que serán ejecutados en los siguientes ítems:

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte CVC	Aporte Conviniente
Socialización	Reuniones	10	$1.100.000	$11.000.000		$ 11.000.000
Planificación y concertación de cronograma con: organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua; comunidades usuarias del servicio de acueducto y grupos de veeduría ciudadana	Jornadas	5	$1.700.000	$8.500.000	$-0-	$8.500.000
Implementación de las acciones definidas en el plan de fortalecimiento para las organizaciones comunitarias administradoras del servicio de abastecimiento del agua; fortalecimiento de las comunidades usuarias de los acueductos, todo en el marco de la "Gobernanza por el Agua"	Jornadas	32	$3.000.000	$96.000.000	$60.000.000	$36.000.000
Implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje, como parte de la restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductos	kilómetros	3.10	22.000.000	$68.400.000	$68.400.000	$-0-
Implementación del plan de fortalecimiento para las veedurías ciudadanas	Jornadas	32	$2.000.000	$64.000.000	$40.000.000	$24.000.000
Implementación de herramientas educativas y de divulgación en relación con el recurso hídrico, con énfasis en los derechos ambientales (Diseño de materiales)	Jornadas	32	$2.000.000	$64.000.000	$40.000.000	$24.000.000
Celebración de fechas ambientales	Eventos	6	$3.500.000	$21.000.000	$18.000.000	$3.000.000
Evento de cierre y entrega de resultados	Evento	1		$2.771.429	$-0-	$2.771.429
Sistematización	Documentos	1	$7.500.000	$7.500.000	$-0-	$7.500.000
Video	Video	1	$16.000.000	$16.000.000	$-0-	$16.000.000
Equipo de trabajo (Con recursos de CVC se pagan los primeros 5 profesionales. Con recursos de contrapartida, se paga el contador y dos (2) personas de logística)	Meses	9	$6.000.000	$54.000.000	$54.900.000	$-0-
	Meses	9	$5.700.000	$51.300.000	$51.300.000	$-0-
	Meses	9	$5.700.000	$51.300.000	$51.300.000	$-0-
	Meses	5	$5.700.000	$28.500.000	$28.500.000	$-0-
	Meses	5	$5.700.000	$28.500.000	$28.500.000	$-0-
	Meses	9	$1.800.000	$16.200.000		$16.200.000
	Meses	9	$4.400.000	$39.600.000		$39.600.000
			TOTAL	$628.571.429	$440.000.000	$188.571.429

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 10.536.689 de Popayán

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 03/02/2025 05:32:58 pm

Recibo No. 9777418, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TQOKAG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO
Nit.:	805021814-9
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	4635-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	19 de noviembre de 2001
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	01 de abril de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 13 # 66 BIS - 57 LC 138 CENTRO COMERCIAL LA FONTANA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	construfuturocali1@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3153959474
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3153959474
Dirección para notificación judicial:	CL 13 # 66 BIS - 57 LC 138 CENTRO COMERCIAL LA FONTANA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	construfuturocali1@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3153959474
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3153959474

La persona jurídica FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9777418, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TQOKAG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de octubre de 2001 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2001 con el No. 2237 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza ENTIDAD AMBIENTALISTA denominada FUNDACION BRISAS DEL PILAR FUNBRILAR

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 35 del 21 de abril de 2005 Asamblea De Fundadores ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2005 con el No. 1737 del Libro I ,cambio su nombre de FUNDACION BRISAS DEL PILAR FUNBRILAR . por el de FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO .

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto de la fundacion: El objeto fundamental de la fundacion, es el promover la accion mejorando las condiciones de vida en nucleos familiares e individuales y los ciudadanos colombianos en general, luchar por aumentar el nivel cultural, tecnologico y economico de la poblacion, luchar por la preservacion del medio ambiente, prestar asesoria y consultoria en la elaboracion de proyectos, programas y planes que tengan que ver con el desarrollo comunitario de caracter democratico, participativo y pluralista de acuerdo a las normas de la constitucion politica, promover el acceso de los bienes y valores de la cultura y la educacion, generar el respeto a la vida y a los demas derechos humanos, aportar a la construccion de la paz, la democracia, la convivencia, la justicia, la solidaridad y el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

Tendra tambien los siguientes objetivos:

Promover los planes de caracter social que tengan como el objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano, satisfaciendo las necesidades mas sentidas en formas solidarias y concertadas que impulsen la empresa privada o las entidades estatales. B- la asesoria y consultoria empresarial, mediante la identificacion de oportunidades de negocios, seleccion de proyectos, sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de

Recibo No. 9777418, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TQOKAG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

capital mixto.
C- contribuir a la formacion y asistencia en la administracion y gestion de empresas comunitarias, famiempresas o microempresas. Contribuir en la conservacion y utilizacion sostenible de la diversidad biologica por entender esta de interes comun de toda la humanidad, entre otras podra:

Participar en los planes y programas gubernamentales existentes dirigidos a cumplir este objetivo.

D- fomentar la adopcion de medidas tendientes a la prevencion y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicacion severa de las normativas en defensa del aire, el agua y el suelo.

E- adelantar campañas educativas tendientes a la proteccion del medio ambiente que permiten la veedurias ecologicas.
Contribuir en la informacion y formacion, sobre la obtencion y preservacion de un medio ambiente sano.

F- diseñar y construir jardines, mantener zonas verdes a nivel urbano y rural, poda y siembra de arboles, creacion y sostenimiento de viveros, destierre de separadores, recoleccion de basuras. Siembra de cesped.

G- construccion de juegos infantiles, construccion de obras civiles en general, instalaciones electricas, limpieza de sumideros, recoleccion de basuras y escombros, señalizaciones viales.

H- aseo en edificaciones, oficinas y toda clase de pintura, accesorios y educacion ambiental y corte de hierba.

Implementar y administrar proyectos y programas orientados a la prestacion de servicios en la educacion, prevencion y rehabilitacion del drogadicto, delincuente juvenil, niño de la calle y las prostitutas, jovenes y niños de estras 1,2,3, madres cabeza de familia, afrodescendientes, desplazados, adulto mayor y toda persona que demuestre su necesidad de apoyo social, cultural y economico.

La institucion entre otras podra: Elaborar, promover y ejecutar programas para proporcionar vivienda de interes social, a los extractos o,1,2,3, cumpliendo con todas las normas afines y concordantes establecidas en la constitucion nacional para tal fin.

Participar en la formulacion de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre, mediante la sana recreacion y el deporte. Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la funcion sean definidos por la asamblea general.

Recibo No. 9777418, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TQOKAG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

Patrimonio: $1.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente: Es el representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: A- la representante legal de la fundación. B- velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la asamblea del consejo. C- ..., d- ..., e- vigilar directamente o por medio de las personas que delegue, la acertada aplicación de las inversiones que hubiesen acordado los propios órganos de la fundación, dirigir, regular, e inspeccionar todos los servicios que se creen, hacia los fines fundacionales, así como el funcionamiento y administración de los mismos. F- ..., g- ..., h- ..., i). cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio en la fundación, además podrá contratar y/o celebrar convenios con entidades privadas y estatales hasta por una cuantía ilimitada. J- realizar toda clase de operaciones cambiarías y bancarias ante personas, organismos o entes públicos, entidades bancarias y personas físicas y jurídicas privadas, abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes y de ahorro, en cualquier establecimiento de crédito publico o privados, firmar cheques, pagares, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar e intervenir letras de cambio, comerciales o financieras o cualquier otro documento de giro o trafico mercantil, concertar operaciones de crédito y tomar dinero o préstamo con garantia personal, pignoraticia o hipotecarla y firmar, renovar y cancelar pólizas de crédito, contratar cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos, todo ello en nombre de la fundación como entidad jurídica, solicitando las autorizaciones que legalmente hayan que recabarse de acuerdo con lo que establezca la asamblea fundacional. K- ..., l- ..., m- ..., n- decidir el traslado de domicilio. O- ...

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0059 del 09 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 1838 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	GUILLERMO PAZ MUÑOZ	C.C.10536689

Recibo No. 9777418, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TQOKAG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 0059 del 09 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 1838 del Libro I

Por Acta No. 0060 del 22 de mayo de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2021 con el No. 1865 del Libro I

Por Acta No. 0063 del 21 de junio de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2022 con el No. 2034 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

GUILLERMO PAZ MUÑOZ	C.C.10536689
ARVEY CERON VALDEZ	C.C.94512802
JULIAN FELIPE PEÑA HURTADO	C.C.94463714

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0059 del 09 de abril de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2021 con el No. 1837 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO	C.C.94506753 T.P.143149-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 014 del 25/08/2002 de Asamblea General	4475 de 19/09/2002 Libro I
ACT 36 del 02/06/2005 de Asamblea General	2465 de 17/06/2005 Libro I
ACT 0059 del 09/04/2021 de Asamblea General	1839 de 24/05/2021 Libro I

Recibo No. 9777418, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TQOKAG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8130
Actividad secundaria Código CIIU: 0210
Otras actividades Código CIIU: 8560

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,387,448,874

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8130

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente

Recibo No. 9777418, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825TQOKAG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"
NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DE CARGOS.
(ACTA DE POSESION).
ACTA No 3

Fecha: 30 de Octubre de 2001.
Hora: 7 p.m.
Lugar: Carrera 28 C2 Manzana No 3 Lote No 47 B/ El Pilar.

En la ciudad de Santiago de Cali, siendo las 7 p.m. del dia Martes 30 de Octubre de 2001, en la sede ubicada en la carrera 28C2 Manzana No 3 Lote No 47 B/ El Pilar. Los miembros de la junta Directiva de la **FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR "** en calidad de:

Presidente:	SILVIA ELOISA SERNA
Vice – Presidente:	MARIA DALILA DE JESUS QUINTERO
Secretario:	OSCAR MARIÑO BALANTA QUINTERO
Tesorero:	HENRY MELENDEZ OSORIO
Fiscal:	CARLOS ARNUL LENIS DOMINGUEZ
Como Vocales a:	
Vocal Suplente de secretaria:	JANETH PAREDES
Vocal Suplente de Tesoreria:	ROSMARY LOPEZ RODRIGUEZ
Vocal Suplente de Fiscalia:	JULIAN JIMENEZ

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

A una reunión extraordinaria según (Articulo 15 de los estatutos que rigen la **FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"**), con el siguiente orden del día:

1. Llamada a lista y verificación de quorum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Nombramiento del Presidente y Secretario de la reunión para la aprobación y revisión del acta.
4. Tercer debate " Tema los Estatutos ".
5. Proposiciones y varios.
6. Posesión JUNTA DIRECTIVA.

1 Se llamó a lista contestando el cien por ciento de los convocados para la reunión en mención.

2 Se le dio lectura al acta anterior siendo aprobada por unanimidad.

3 Para nombramiento de la reunión, aprobación y revisión del acta se nombro a los señores: OSACAR MARIÑO BALANTA QUINTERO como presidente y CARLOS ARNUL LENIS DOMINGUEZ como secretario siendo aprobada por toda la junta de la FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".

4 Tercer debate sobre la aprobación de los estatutos siendo aceptados por unanimidad en relación a la ampliación de los objetivos, quedando aprobados, la reunión continua.

19

72

5 Después de varias deliberaciones se procedió a dar comienzo al nombramiento de la junta directiva.

6 A continuación toman posesión de sus cargos y se comprometen autenticar ante notaria la aceptación del cargo respectivo.

Presidente:	SILVIA ELOISA SERNA CC 31'964.187 Cali
Vice – Presidente:	MARIA DALILA QUINTERO CC 31'298.636 Cali
Secretario:	OSCAR M BALANTA Q. CC 19'192.968 Bogotá
Tesorero:	HENRY MELENDEZ O. CC 6'462.038 Sevilla/V
Fiscal:	CARLOS A LENIS. CC 16'699.163 Cali.
Como Vocales:	
Vocal 1	JANETH PAREDES CC 66'908.309 Cali.
Vocal 2	ROSMARY LOPEZ R. CC 66'946.253 Cali.
Vocal 3	JULIAN JIMENEZ CC 16'765.704 Cali.

Acto seguido el señor presidente y secretario de la reunión preguntaron si están de acuerdo con el nombramiento que se les ha hecho c, a lo cuál respondieron afirmativamente, comprometiéndose a seguir al pie de la letra todo lo que se le encomiende y que también respetaran todos los artículos que se tienen en la **FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".**

El señor presidente de la reunión manifestó que hay que hacer los tramites para la constitución de la Fundación, quedando aprobado.

Terminado el orden del dia, se levanta la reunión siendo las 10 p.m.

Queda aprobada por unanimidad.

PRESIDENTE Silvia E. Serna **VICEPRESIDENTE** Dalila Quintero.

SECRETARIO _____ **TESORERO** Henry Melendez Osorio

FISCAL Carlos A Lenis D. **VOCAL 1** Janeth Paredes Galeano.

VOCAL 2 Rosmary Lopez R. **VOCAL 3** _____



CCC.Nov 19/2001 H:10:16:09 Recib. 252080

18

CAPITULO 12
PERSONAL.

ARTICULO 49. Corresponde a la junta directiva de la fundación crear los cargos necesarios para la buena marcha de la misma, adoptando la nomenclatura y clasificación para fijar la escala de su numeración.

ARTICULO 50. Las personas que presenten sus servicios a la administración de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" sea empleado o trabajadores de índole privado.

CAPITULO 13
DEL RETIRO DE LOS MISMBROS

ARTICULO 51. Todo tipo o miembro de la fundación puede retirarse de ella dando aviso por escrito con sesenta (60) días de anticipación.

RETIRO FORZOSO

ARTICULO 52. cuando algún miembro de la FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", deba plantear un retiro forzoso, la asamblea general lo tendrá que tomar una determinación posible.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

17

CAPITULO 14
DEL INGRESO DE NUEVOS MIEMBROS

ARTICULO 53: A esta **FUNDACION . BRISAS DEL PILAR"FUBRILAR"**, podrá ingresar otros afiliados, desde a la ASAMBLEA GENERAL las condiciones del solicitante, la compatibilidad de objetivos de estatutos y podrá ser aprobado por simple mayoría.

ARTÍCULO 54: Los presentes ESTATUTOS RIGEN A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACION POR LA ASAMBLEA GENERAL. . . .

DADO EN SANTIAGO DE CALI A LOS TREINTÁ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2001.

Silvia e. Serna
EL PRESIDENTE
Silvia Eloisa Serna
CC 31´964.187 Cali.

Dalila Quintero
EL VICE PRESIDENTE
María Dalila de Jesús Quintero
CC 31´298.636 Cali.

Henry Melendez Osorio
EL TESORERO
Henry Melendez Osorio
CC 6´462.038 Sevilla.

Carlos A. Lenis D.
EL FISCAL
Carlos Arnul Lenis Domínguez
. CC 16´699.163 Cali.

Oscar M. Balanta Q.
EL SECRETARIO
Oscar Mariño Balanta Quintero
C.C 19.192.968. Bogotá.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

CCC.Nov 19/2001 H:10:16:09 Recib. 252080

16

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR " FUNBRILAR"

CAPITULO 1.

NOMBRE – NATURALEZA – DOMICILIO – DURACIÓN

ARTICULO 1. LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", es una entidad no gubernamental administrativa, con PERSONERÍA JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO INDEPENDIENTE, se rige por sus principios estatutos y goza para el desarrollo de sus objetivos de los mismos derechos, privilegiados, excepciones, trabajo y asociación laboral.

ARTICULO 2. se rige como expresión amanada del decreto 2150 de 1995 y su DECRETO REGLAMENTARIO 0427 de marzo 05 de 1996 y demás normas concordantes, en especial el articulo 40 del decreto 2150 de 1995.

ARTICULO 3. la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", tendrá domicilio en Santiago de Cali, y podrá establecer sus oficinas y dependencias dentro del circulo de la ciudad de Santiago de Cali, este es su domicilio principal, y sedes especiales en cada una de las ciudades o regiones en que las circunstancias lo justifiquen.

ARTICULO 5. la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", tendrá una duración indefinida pero podrá disolverse y liquidarse, en cualquier momento, en los casos, la forma y términos previstos por la ley y los presentes ESTATUTOS.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

OBJETIVOS

Tendrá también los siguientes objetivos:

A. Promover los planes de carácter social que tengan como objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano satisfaciendo las necesidades mas sentidas en forma solidaria y concertada que impulsen a la empresa privada o las entidades estatales.
B. La asesoria y consultoria empresarial, mediante la identificación de oportunidades de negocio, selección de proyectos, sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de capital mixto.
C. Distribuir a la formación y asistencia en administración y gestión de empresas comunitarias o microempresas.
D. Contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por entender esta de interés común de toda la humanidad entre otras podrá:
 a) Participar en los planes y programas gubernamentales existentes, dirigidos a cumplir este objetivo.
 b) Contribuir en la preservación ecológica de los cerros y ríos de Santiago de Cali.
 c) Fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de la normativa de defensa del aire, el agua y el suelo.
 d) Adelantar campañas educativas tendientes a la protección del medio ambiente que permitan las veedurías ecológicas.
 e) Contribuir en la información y formación, sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

E. Implementar proyectos y programas orientados a la educación, prevención y rehabilitación del drogadicto, delincuente juvenil, el niño de la calle y de las prostitutas.
F. Adelantar programas de vivienda de interés social.
G. Participar en la formación de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre mediante la sana recreación y el deporte.

H. Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la fundación sean definidos por la asamblea general.

Todo en acuerdo entre la imposición de gravámenes o cuotas extraordinarias, requerida la unanimidad de los asociados o los afiliados asistentes a la reunión.

CAPITULO 3

ATRIBUCIONES DE LOS AFILIADOS DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

ARTICULO 8. atribuciones generales. La fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", queda investida de todas las facultades legales inherentes a su naturaleza, a sus actividades y fines, por consiguiente podrá ejecutar todos los actos jurídicos y celebrar contratos y en especial las siguientes.

A) Adquirir derechos y contraer obligaciones.
B) Adquirir bienes muebles o inmuebles.
C) Construir las garantías a las obligaciones que contraiga y seguir su cumplimiento.

ARTICULO 9. COMPETENCIA DECISORIA. Por medio de sus organismos estatutarios la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" es competente para dictar las normas y tomar decisiones concernientes a los objetivos de su competencia.

ARTICULO 10. NORMAS SOBRE INGRESOS Y GASTOS. La fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", recaudara las rentas provenientes de los diferentes aportes que le hagan las diferentes entidades publicas o privadas y si es del caso también de aportes por

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros

13

parte de sus afiliados cuando las circunstancias lo requieran, todos los valores que por otro u otros conceptos deben ingresar a su caja.

Todos los ingresos por estos conceptos deben dedicarse a los gastos de administración, conservación, mantenimientos, ampliaciones, adquisiciones de bienes y equipos; servicios de deuda que causen en cumplimiento de sus objetivos etc. en orden de prelación requerida por la presentación y eficiencia de los mismos.

ARTICULO 11. DETERMINACIÓN DE LOS ORGANISMOS. La fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR", tendrá los siguientes órganos principales de administración y dirección.

A) Asamblea general.
B) Junta directiva.

ARTICULO 12. Asamblea General. Es la máxima autoridad de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" y estará conformada por los socios fundadores y representantes de los afiliados que posteriormente se adhieran. El numero de afiliados que asistirán a la asamblea general se determinara teniendo como base ser socio o afiliado y actuar en representación de un afiliado mediante carta dirigida a la secretaria de la JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR". Las decisiones que tomara la asamblea general los afiliados son obligatorias para todos los afiliados.

ARTICULO 13. La asamblea general se reunirá una vez en los seis (6), primeros meses y otra segunda vez en los segundos seis (6) meses y extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente o vecepresiente de la junta directiva de la fundación, según sea el caso o por la mayoría de los miembros de la junta directiva de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR". La reunión ordinaria será convocada por el presidente de la fundación y notificada a la Junta Directiva o a los afiliados de la fundación por la secretaria de la fundación "FUNBRILAR".

ARTICULO 14. El quórum para decidir y deliberar, estará conformado por la mayoría de los miembros.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

ARTIULO 15. Para a convocatoria de la ASAMBLEA GENERAL a reunión ordinaria o extraordinaria de la fundación, se notificara por escrito a los miembros con ocho (8) días de anticipación a la celebración de la misma. En la aceptación se especificaran los asuntos que se van a poner en consideración de la asamblea General extraordinaria u ordinaria, lugar, fecha y hora.

ARTICULO 16. En las asambleas extraordinarias solamente podrán considerarse aquellos asuntos para los cuales fueron convocados.

CAPITULO 4.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FUNDACIÓN

ARTICULO 17: SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

A) Elegir a los miembros de la junta directiva.
B) Aprobar el presupuesto anual de la fundación.
C) Elaborar y reformar los estatutos.
D) Decidir la expulsión si es del caso, de los miembros que incurran en causal violatoria de los estatutos, como así mismo decidir sobre cual es la sanción que se debe aplicar.
E) Aplicar u objetar los balances y estados financieros.
F) Considerar los informes y proyecto presentados por la Junta Administradora.
G) Disolver y liquidar la asociación y nombrar el liquidador respectivo en casos que señalen los estatutos.
H) Revocar las resoluciones de la Junta Administradora, cuando sean contrarias o lesivas a los intereses de los socios.
I) Decidir cuales de los servicios en obra proyectadas o realizadas por la fundación deban tener retribuidas por el medio de tasa o cuotas de reembolso por los beneficiarios directos y para liquidar cuantía estableciendo la forma de pago de las tarifas correspondientes.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

CAPITULO 5.
DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN.

ARTICULO 18. la junta directiva de la fundación **BRISAS DEL PILAR " FUNBRILAR"**, estará conformada por cinco (5) miembros principales: **PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, FISCAL**. Y tres (3) vocales suplentes en su orden el vocal uno (1) será suplente de la secretaria, el vocal dos (2) suplente de tesorería y el vocal tres (3) suplente de la fiscalia los cuales serán elegidos y regidos por la **ASAMBLEA GENERAL** de entre sus miembros, con una duración de cinco (5) años con posibilidad de reelección inmediata.

ARTICULO 19. para ser miembro de la junta directiva, se requiere fundador o haberse adherido posteriormente, según lo dispuesto inmediatamente después de su elección.

ARTICULO 20. la junta directiva tendrá facultades para el manejo de la fundación, teniendo en cuenta los límites establecidos por la ley y los estatutos.

ARTICULO 21. REUNIONES. La junta directiva se reunirá por lo menos una (1) vez al mes, seccionara además cuando sea convocada por presidente o tres (3) de sus miembros.

ARTICULO 22. Los miembros de la junta Directiva serán reemplazados por los suplentes en las ausencias absolutas o temporales. La falta de tres (3) secciones consecutivas será considerada como falta absoluta.

ARTICULO 23. REMOCIÓN DE LOS SOCIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Podrán ser removidos por la asamblea general.

ARTICULO 24. Dentro de la asamblea general que elija la junta directiva se fijara la fecha para la elección de los dignatarios de la **JUNTA DIRECTIVA**, entre sus miembros.

ARTICULO 25. los miembros de la junta directiva se reunirán en el lugar fecha y hora que señalara la respectiva citación, que será hecha por el presidente, con un mínimo de ocho (8) días de anticipación.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

ARTICULO 26. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

A) ejecutar las decisiones de la asamblea general.

B) Resolver los asuntos concernientes a la fundación dentro de los limites estatutarios y/o legales.

C) Imponer a los afiliados las respectivas sanciones disciplinarias si hubiese lugar a ello.

D) Dictar un reglamento interno, que este en concordancia con los estatutos y resoluciones proferidas para el cumplimiento de los mismos.

E) Elaborar el presupuesto general de la fundación para cada año.

F) Crear los cargos necesarios para la buena marcha de la fundación y fijar las asignaciones correspondientes.

G) Autorizar al presidente de la junta para celebrar contratos, hasta por veinte millones de pesos ($20.000.000) además de todos aquellos asuntos que versen sobre disposiciones de bienes inmuebles y otorgar garantías personales o reales a cargo de la FUNDACIÓN.

H) Preparar balances y estados, financieros, informes que han de ser presentados por el presidente de la junta directiva y la asamblea general.

I) Resolver en cuanto sea posible las diferencias que se suscitan entre los miembros por razón de la programación y desarrollo de las obras que se propongan a emprender teniendo en cuenta como finalidad velar por la buena marcha de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".

J) Convocar a la asamblea general, en las fechas señaladas y cuando los consideren necesarios.

CAPITULO 6

EL PRESIDENTE, VICE – PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, Y 3 TRES VOCALES SUPLENTES DE TESORERIA, FISCAL Y SECRETARIA DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

ARTICULO 27. El presidente dela junta directiva tiene la respectiva representación legal de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".

ARTICULO 28. SON FACULTADES DEL PRESIDENTE.

A) Convocar a la junta directiva a secciones extraordinarias con previa notificación personal y escrita a cada uno de ellos, con tres (3) días de anticipación.

B) Convocar a la asamblea general a secciones extraordinarias, a petición de la junta directiva o dos (2) terceras partes de los fundadores.

C) Representar a la fundación JUDICIALMENTE Y EXTRAJUDICIALMENTE, como personería jurídica.

D) Recibir los fondos que han de ingresar al patrimonio de la fundación.

E) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones, e instrucciones de la asamblea general.

F) Ordenar los gastos, inversiones o pagos incluidos en el presupuesto general de la fundación, autorizados por la asamblea general o junta directiva.

G) Permitir el examen de las cuentas, libros contables, manejo de fondos toda vez que la asamblea general lo considere necesario.

H) Presentar a la asamblea los balances y estados financieros correspondientes a cada periodo anual, o cuando la asamblea lo estime conveniente informe sobre la marcha y labores de la fundación.

I) Preparar y elaborar el presupuesto de la fundación, para someterlos a la aprobación de la junta directiva o asamblea general.

J) Celebrar todo tipo de actos y contratos autorizados por ley.

K) Los demás que consideren necesarios e indispensable para el desarrollo de sus funciones.

L) Nombrar el personal que se requiera para el buen funcionamiento de la fundación a excepción de aquellos cargos que provea la junta directiva.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros públicos

8

EL VICE – PRESIDENTE

Articulo 29. El vice – presidente de la junta directiva de la fundación reemplazara al presidente en sus faltas absolutas o temporales, y colaborar con las tareas o funciones que se le asigne podrá convocar a las reuniones extraordinarias de la Junta Directiva de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

SON FUNCIONES DEL SECRETARIO.

ARTICULO 30.

A) Ejecutar las decisiones de la junta directiva.
B) Colaborar en las tareas organizativas de la fundación.
C) Mantener informados a los fundadores de las actividades y programas de acción que emprenda la fundación.
D) Elaborar las actas de las reuniones de la Junta Directiva y de las demás reuniones que establezcan los presentes estatutos.
E) Citar a los fundadores y aquellas personas de interés de la fundación a las reuniones que se programen.
F) Refrendar con su firma los diferentes documentos que sean estipulados por la junta directiva.
G) Las demás funciones que señale la ley y el reglamento de la fundación.

FUNCIONES DEL TESORERO

ARTICULO 31. el tesorero de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" tiene las siguientes facultades.

A) Responder por el manejo de bienes y valores de la fundación.
B) Llevar la contabilidad y tendencia de libros conforme la ley.
C) Elaborar y presentar balances de las cuentas de la junta directiva de la fundación cuantas veces se requiera.
D) Depositar en bancos junto con el presidente a nombre de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" los dineros que esta reciba, registrando y archivando los comprobantes de ingresos y egresos.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

E) Permitir la revisión de las cuentas y estados financieros de la fundación.
F) Cumplir y acatar los estatutos y reglamentos internos de la fundación.

SON FUNCIONES DEL FISCAL.

ARTICULO 32. El fiscal es elegido por la junta directiva y tiene como funciones y facultades:

A) vigilar e inspeccionar la ejecución del presupuesto y presentar informes a la junta directiva de la fundación.
B) Autorizar los gastos que previamente han sido aprobados por la junta Directiva, la Asamblea General, o el mismo presupuesto.
C) Refrendar con su firma las cuentas que deben rendir el tesorero, si las cuentas son concretas; en caso contrario formular las glosas correspondientes y objetar los pagos que violan los estatutos reglamento interno, ordenes de la junta directiva y la asamblea general.
D) Autorizar loa balances anuales.
E) Firmar conjuntamente con el presidente y el tesorero toda orden de retiro de fondos.

SON FUNCIONES DEL VOCAL SUPLENTE DE TESORERIA:

El vocal suplente de tesorería tendrá como función la sustitución del tesorero principal, en la ejecución de sus funciones en la ausencia de este sea temporal o absoluta y podrá ser nombrados en cargos administrativos y colaborar con las tareas o funciones que le asigne el directivo principal.

SON FUNCIONES DEL VOCAL SUPLENTE DEL FISCAL.

El vocal suplente del fiscal tendrá como función la sustitución del miembro principal en la ejecución de sus funciones en la ausencia de este, y colaborar con las tareas o funciones que se asigne.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

6

SON FUNCIONES DEL VOCAL SUPLENTE DE SECRETARIO

El vocal suplente de secretaria tendrá como función la sustitución, del miembro principal en la ejecución de sus funciones en la ausencia de este sea temporal o absoluta y podrá ser nombrado en cargos administrativos y colaborar con las tareas o funciones que se le asigne.

CAPITULO 7
DE LA FINANCIACION Y PATRIMONIO

ARTICULO 33. EL PATRIMONIO ESTARÁ CONSTITUIDO POR:

A) por los aportes sociales e individuales ordinarios.
B) Por los aportes extraordinarios que decrete la asamblea general.
C) Por las reservas y fondos.
D) Los bienes, auxilios, rentas, participaciones o contribuciones que le cedan o aportes total o parcialmente tanto personas naturales como jurídicos.

FONDOS Y CUENTAS DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

ARTICULO 34. las cuentas de la fundación se llevaran de conformidad con los reglamentos que adopte la junta directiva, de manera que reflejen exactamente en todo momento su estado financiero.

ARTICULO 35. SEPARACIÓN DEL PATRIMONIO. El patrimonio de cada uno de los servicios que presta la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" se llevara de conformidad con los reglamentos que adopte la junta directiva y mantendrá separado y lo mismo sus ingresos de cualquier origen, de manera que aseguren la efectiva ampliación delos bienes a fines de cada servicio, lo mismo asegure la destinación especifica de los fondos provenientes de empréstito.

ARTICULO 36. GARANTIAS. Los funcionarios de manejo deberán constituir una fianza por la cuantía que fije el asamblea general de los afiliados.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

INFORMES

ARTICULO 37. los balances de contabilidad de la fundación deberán presentarse cada mes con detalle de sus cuentas y sus anexos necesarios. Deberán ser autorizados con la firma del presidente, tesorero y fiscal en forma deben ser sometidos a la consideración dela junta directiva la cual se hará las observaciones necesarias o les dará aprobación.

CAPITULO 8
REGIMEN DISCIPLINARIO
SACIONES CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE LAS SACIONES.

ARTICULO 38. La violación de estos estatutos o reglamentos dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

A) Amonestación.
B) Multa.
C) Suspensión temporal, parcial total de los derechos sociales.
D) Exclusión de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".

PARÁGRAFO 1. Las sanciones establecidas en este articulo deben aplicarse teniendo en cuenta la gravedad, modalidad y circunstancia de la falta, los motivos determinantes y antecedentes personales y del afiliado infractor.

PARÁGRAFO 2. La reincidencia de la misma falta dará lugar a una falta como sanción mayor.

PARÁGRAFO 3. Para la aplicación dela misma sanción prevista en este articulo se tendrá lo dispuesto en el capitulo 5 del articulo 26.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

CAPITULO 9
DE LAS CAUSALES
EL ORGANO COMPETENTE APLICARA LAS SACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO PRECEDENTE.

ARTICULO 39. El órgano competente aplicara las sanciones establecidas en el articulo precedente cuando el afiliado incurra en las siguientes causales:

A) por graves infracciones a la convivencia y disciplina social, las normas de los presentes estatutos y los reglamentos generales y especiales.
B) Por servirse información o de la fundación de forma fraudulenta o de documentos de la misma fundación que esta requiera en relación con la actividad de afiliado.
C) Por negligencia o descuido manifestado en el diligenciamiento de los informes y documentos que la fundación exija para la presentación de sus servicios.
D) Por irrespetos a cualquiera de los establecimientos o funcionarios y afiliados de la fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

PARÁGRAFO: La sanción de suspensión, parcial o temporal de los derechos de los afiliados o de los servicios dela fundación no podrá exceder de un año.

ARTICULO 40. El concejo de administración impondría multa en dineros a aquellos afiliados delegados principales o suplentes convocados que no asistan a cualquier reunión citada oficialmente sin justa causa comprobada.

PARÁGRAFO: La multa a que se refiere este articulo será el equivalente estimado por la junta administradora o directiva.

CAPITULO 10
DEL PROCEDIMIENTO

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en el archivo de Registros Públicos

3

ARTICULO 41. Para la imposición de las sanciones previstas en el articulo 38 de estos estatutos se procederá así:

A) la junta administradora de oficio o a instancia de un asociado y aun de un tercero, abrirá la correspondiente investigación; Para el efecto levantara un acta que versara sobre los hechos y las pruebas así como las razones legales estatutarias, reglamentarias o administrativas en que se base la presenta falta.
B) De dicha acta se dará traslado al afiliado para que presente los cargos por escrito y solicite pruebas que estime conveniente para ello, contara con diez (10) días hábiles, el silencio el constituirá indicio grave en su contra.
C) Cumplidos los tramites anteriores, la totalidad de los documentos pasaran a la ASAMBLEA GENERAL según el caso u órgano competente para el estudio y decisión (este órgano será nombrado por la asamblea general y contara con tres (3) miembros. Este órgano tendrá diez (10) días hábiles para definirlo, en caso de absolución o por resolución sancionatoria).

NOTIFICACIONES Y RECURSOS

ARTICULO 42. La fundación BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" en acta de cargos y la resolución sancionatoria, se notificara personalmente al afectado de diez (10) días hábiles siguientes a la expedición. Si ello no fuere posible, enviara copia del acto o sanción (resolución) por correo certificado a dirección del asociado que figure en los registros de la fundación. En este ultimo evento, se entenderá surtida la notificación de cinco (5) días después de introducción al correo.

PARÁGRAFO 1. Contra la resolución sancionatoria procederá el recurso de reposición ante el órgano u organismo sancionatorio y de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma. El órgano competente dispondrá de 15 días hábiles para decidir sobre los recursos.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

PARÁGRAFO 2. el no cumplimiento de los términos establecidos en el parágrafo anterior será causal de mala conducta de los órganos responsables.

ARTICULO 43. La suspensión parcial de los derechos o servicios se ejecutaran sin perjuicio de que el afiliado continué cumpliendo con las obligaciones contraídas antes de la aplicación de la sanción.

ARTICULO 44. si transcurrido dos (2) días hábiles después de dictada la sanción o defendido un recurso, no han sido notificadas las decisiones al interesado personalmente la notificación se realizara por correo certificado y la fecha para contar el vencimiento del termino será para la empresa de correo

ARTICULO 45. los hechos materiales del presente capitulo sobre sanciones no son susceptibles de conciliación o arbitramiento sobre asuntos transigidles.

CAPITULO 11
DE LA LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

ARTICULO 46. La fundación **BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"** se disolverá por las causas legales y además por la terminación de la asamblea general tomada por las dos terceras partes de los asociados.

ARTICULO 47. En caso de disolución de la fundación **BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"** nombrara un liquidador si fuese necesario y el activo se destinara en primer termino a la cancelación de las obligaciones pendientes siguiendo la prelación dispuesta por la ley e incluyendo los gastos de liquidación, los restantes se donaran a una institución sin animo de lucro, que a su debido tiempo la asamblea general decidirá . en todo caso si tuviere deudas pendientes a su cargo deberá pagar la totalidad de su pasivo antes de efectuarse la donación.



FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"
ASAMBLEA GENERAL

ACTA No. 014
Agosto 25 de 2002.

Santiago de Cali, siendo las 4:00 de la tarde del mes de Agosto del 2002, se dio inicio a la reunión citada por escrito con ocho días de antelación por la Presidencia.

ORDEN DEL DÍA.

1. Llamada a lista.
2. Verificación del Quórum.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Reforma de Estatutos.
5. Preside la reunión el Presidente y el Secretario.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

DESARROLLO

1. Llamada a lista.

Asistieron el 70% de la Asamblea.

2. Habiendo verificado el Quórum, hay poder para decidir al respeto de las propuestas planteadas para esta reunión.
3. Siendo probada el acta anterior se dio inicio a ésta reunión.

64

4. Nuevos nombramientos y reforma de Estatutos.

Se dio a consideración la necesidad de nombrar un gerente para que represente legalmente a la Fundación en las disposiciones planteadas en la reforma de estatutos que beneficiarán para un mejor desarrollo técnico y empresarial.

5. Se aceptó la reforma de estatutos en su totalidad habiéndose dado lectura se aprobaron por unanimidad y se nombró a la señora **MARIA DALILA DE JESÚS QUINTERO** como Gerente y Representante Legal.

Siendo las 5:45 P.M. concluyó la reunión en el comedor comunitario del barrio Tairona Pilar con dirección Calle 85 Con Cra 28C 5 de Cali. Habiéndose leído el acta se aprobó por unanimidad.

Silvia E. Serna
SILVIA ELOIZA SERNA
Presidente

Lucía Patricia Domínguez
LUCÍA PATRICIA DOMÍNGUEZ
Secretaria.

María Dalila de Jesus Quintero
MARIA DALILA DE JESUS QUINTERO
Gerente.

SEP 18 5 05 PM '02

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de registros Públicos

48

03

FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

REFORMA 01

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

En la reunión de SANTIAGO DE CALI, el día 17 de JULIO del dos mil uno se reunieron:

ELIZABETH ORTIZ MARTINEZ	**CC No. 31.867.233 DE CALI**
SILVA E. SERNA	**CC No. 31.969.187 DE CALI**
OSCAR MARINO BALANTA	**CC No. 19.192.968 DE BOGOTÁ**
DALILA QUINTERO	**CC No. 31.298.636 DE CALI**
HECTOR JIMENEZ	**CC No. 14.882.356 DE BUGA**
GRACIELA SARRIA	**CC No. 66.949.406 DE CALI**
LUCIA PATRICA DOMINGUEZ	**CC No. 31.837.553 DE CALI**
MARIA CECILIA GUTIERREZ	**CC No. 29.143.884 DE CALI**

Todos mayores de edad y con el fin de reformar los estatutos de la fundación sin animo de lucro **FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR".**

La cual se regirá por los siguiente estatutos:

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR"

ARTICULO 1: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN: LA FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" es una fundación privada de utilidad común, sin animo

62

de lucro, la cual se regirá por las leyes actualmente vigentes para tal fin, los presentes estatutos y las resoluciones de la **ASAMBLEA DE FUNDADORES.**

ARTICULO 2: DOMICILIO: LA FUNDACION BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" tendrá como primer domicilio la **REPUBLICA DE COLOMBIA, CIUDAD SANTIAGO DE CALI,** en la **Carrera 28C 1 No. 85-22 Barrio Pilar Tairona** y sedes especiales en cada una de las ciudades del territorio nacional, en las que las circunstancias regionales lo justifiquen.

ARTICULO 3: OBJETO DE LA FUNDACIÓN: El objeto fundamental de la fundación, es el de promover la acción social mejorando las condiciones de vida en núcleos familiares e individuales y los ciudadanos colombianos en general, luchar por aumentar el nivel cultural, tecnológico y económico de la población, luchar por la preservación del medio ambiente, prestar asesoría y consultoría en la elaboración de proyectos, programas y planes que tengan que ver con el desarrollo comunitario de carácter democrático, participativo y pluralista de acuerdo a las normas de la Constitución Política, promover el acceso de los bienes y valores de la cultura y la educación, generar el respeto a la vida y a los demás Derechos Humanos, aportar a la construcción de la **PAZ,** la democracia, la convivencia, **LA JUSTICIA**, la solidaridad y el ejercicio de la tolerancia y de la **LIBERTAD.**

Tendrá también los siguientes objetivos:

a- Promover los planes de carácter social que tengan como objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano, satisfaciendo las necesidades más sentidas en formas solidaria y concertada que impulsen la empresa privada ó las entidades estatales.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

61

b- La asesoría y consultoría empresarial, mediante la identificación de oportunidades de negocios, selección de proyectos, sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de capital mixto.

c- Contribuir a la formación y asistencia en la administración y gestión de empresas comunitarias, famiempresas o microempresas. Contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad *biológica por entender* esta de interés común de toda la humanidad, entre otras podrá.

- Participar *en los planes y programas gubernamentales* existentes dirigidos a cumplir este objetivo.
- Contribuir en la preservación ecológica de los cerros y ríos de SANTIAGO DE CALI.

d- Fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de las normativas en defensa del aire, el agua y el suelo.

e- Adelantar campañas educativas tendientes a la protección del medio ambiente que permiten las veedurías ecológicas. Contribuir en la información y formación, sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

f- Diseñar y construir jardines, mantener zonas verdes a nivel urbano y rural, poda, y siembra de árboles, creación y sostenimiento de viveros, destierre de separadores, recolección de basuras.

g- Construcción de juegos infantiles, construcción de obras civiles en general, instalaciones eléctricas, limpieza de sumideros, recolección de basuras, señalizaciones viales.

h- Aseo en edificaciones, oficinas y todas clase de pintura, accesorios y educación ambiental y corte de hierba.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

Implementar proyector y programas orientados a la educación, prevención y rehabilitación del drogadicto, delincuente juvenil, niño de la calle y las prostitutas.

La institución entre otras podrá: elaborar, promover y ejecutar programas para proporcionar vivienda de interés social, a los extractos 0,1,2 y 3, cumpliendo con todas las normas afines y concordantes establecidas en la constitución nacional para tal fin.

Participar en la formulación de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre, mediante la sana recreación y el deporte. Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la fundación sean definidos por la **ASAMBLEA GENERAL.**

ARTICULO 4. *La fundación tendrá libertad para proyectar* su actuación hacia las actividades y objetivos que a juicio de la asamblea, sean los más adecuados a sus fines, actuara siempre de acuerdo a los mismos.

ARTICULO 5. DURACIÓN: La vigencia institucional de la fundación será indefinida, pero podrá disolverse en cualquier tiempo, en la forma prevista por la ley este estatuto.

CAPITULO II
ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 6. ORGANOS DE DIRECCIÓN. Son: La ASAMBLEA DE LOS FUNDADORES, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y el GERENTE.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

44

49

ARTICULO 7. Presidirá la **ASAMBLEA DE FUNDADORES**, un **PRESIDENTE** y un **SECRETARIO** quienes respectivamente presidirán y llevarán las actas a las secciones ordinarias y extraordinarias, serán elegidos por periodos indefinidos.

ARTÍCULO 8. Los órganos de dirección de la fundación ejercerán sus funciones con absoluta independencia, la jerarquía de las normas en las siguientes: las disposiciones de la **ASAMBLEA DE FUNDADORES**, priman sobre las disposiciones del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** y del **GERENTE**, en consecuencia, no podrán interponérsele la adopción o ejecución de resoluciones o acuerdos expresamente dispuestos en estos estatutos o los establecidos con carácter general en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 9. ASAMBLEA DE FUNDADORES: LA ASAMBLEA DE FUNDADORES de la FUNDACIÓN BRISAS DEL PILAR "FUNBRILAR" estará integrada por ocho (8) miembros a saber:

ELIZABETH ORTIZ MARTÍNEZ	**C.C No. 31.867.233 DE CALI**
OSCAR MARINO BALANTA	**C.C No. 19.192.968 DE BOGOTÁ**
DALILA QUINTERO	**C.C No. 31.298.636 DE CALI**
HECTOR JIMENEZ	**C.C No. 14.882.356 DE BUGA**
GRACIELA SARRIA	**C.C No. 66.949.405 DE CALI**
LUCIA PATRICIA DOMINGUEZ	**C.C No. 31.837.553 DE CALI**
MARIA CECILIA GUTIERREZ	**C.C No. 29.143.884 DE CALI.**

ARTICULO 10. Los socios fundadores estarán sujetos a los siguientes principios de estatutos:

- En caso de retiro voluntario, su derecho como socio podrá ser transferido a un familiar o un tercero con los mismos derechos del fundador.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

43

48

- En caso de la destitución por las siguientes causas: negligencia operativa, inconsistencia a la fundación realizada y comprobada, la inasistencia reiterada a tres (3) reuniones sin excusa escrita a la asamblea.

El miembro destituido bajo estos estatutos, tendrá tres (3) llamadas de atención:

1 SIMPLE **2 SEVERO** **3 SUSPENCIÓN DEFINITIVA**

En caso de retiro por estatuto de un miembro, la asamblea estará facultada para habilitar un nuevo socio.

En caso de muerte los sucederá uno de sus herederos, el cual ingresará con los mismos derechos del fundador.

ARTICULO 11. A la **ASAMBLEA DE FUNDADORES**, como órgano supremo de la **FUNDACIÓN**, corresponde la dirección y administración de la misma, por lo que deberá:

a- Fomentar la política general de la fundación.

b- Promover la modificación de los estatutos, si fuese necesario ó conveniente para el mejor cumplimiento de los fines y fundacionales, para lo cual se requiere un quórum deliberatorio y decisorio de las tres cuartas (3/4) partes de los fundadores.

c- Ejercer la alta inspección, vigilancia y orientación de todas las actividades de la fundación y de sus órganos, para que sean conformes con las políticas adoptadas.

d- Decidir la aprobación o no de los planes y programas que presente el Consejo de Administración de entre sus miembros o con particulares, para periodos anuales, los cuales podrán ser revocados parcial o totalmente cuando la Asamblea de Fundadores lo estime pertinente.

Cámara de Comercio Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en el archivo de Registros Públicos

42

57

e- Estudiar los informes que le presenten al Consejo de Administración, Gerente y el Revisor Fiscal, decidiendo sobre ellos.

f- Elegir al Consejo de Administración de entre sus miembros o con particulares para periodo de dos (2) años, los cuales podrán ser revocados o reeligidos parcial o totalmente cuando la Asamblea de Fundadores lo estime pertinente.

g- Nombrar el Revisor Fiscal por periodos de dos (2) años y fijarle su asignación, pudiendo ser reeligido.

h- Fijar las líneas generales para la distribución y aplicación de fondos disponibles, entre las finalidades como de sus proyectos.

i- Aprobar o improbar los estados financieros y los presupuestos de ingresos y gastos tanto de la fundación como de sus proyectos.

j- Autorizar al Gerente a efectuar modificaciones presupuéstales, transfiriendo créditos de un concepto a otro del presupuesto, a fin de ajustar los mismo a los fines fundacionales.

k- Autorizar al Gerente para modificar las inversiones del capital fundacional.

l- Aprobar o censurar la gestión del Gerente, exigiendo en su caso las responsabilidades a que hubiese lugar.

m- Asumir las responsabilidades del Gerente en caso de vacancia.

n- Acordar la adquisición por cualquier título de bienes y derechos para la fundación y acordar la ejecución de toda clase de actos y contratos de adquisición, posesión, administración, enajenación y gravamen, sobre bienes muebles e inmuebles, incluso los relativos a constitución, modificación ó cancelación de actos de dominio, todo ello con sujeción a las limitaciones señaladas en la legislación de fundaciones vigentes ó en la que se pueda promulgar en el futuro.

o- aprobar la constitución de capítulos departamentales, regionales o locales de la fundación, así como de la creación de cualquier otro tipo de instituciones que sirvan para desarrollar su objeto social.

Cámara de Comercio Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

196

p- Conocer y decidir en última instancia de las apelaciones y resoluciones del Consejo de administración y/o del Gerente.

q- Declarar disuelta la fundación por extinción de los fondos de su patrimonio.

ARTICULO 12. La asamblea de Fundadores se reunirá por lo menos una vez al año y cuanta veces sea necesario, convocadas estas últimas ordinaria y extraordinariamente por iniciativa de su [redacted] Gerente o a Petición de al menos una tercera (1/3) parte de sus miembros. Se citaran en forma escrita y con 3 días de anticipación.

ARTICULO 13. La Asamblea de Fundadores estará validamente constituida, cuando concurran a la reunión la mitad más uno de los fundadores, Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos presentes o representados en los socios, mediante poder, decidiendo los empates, el voto de calidad del Presidente. Cada acta deberá ser firmada por el Presidente y Secretario General.

ARTICULO 14. DEL CONSEJO DE ADMINSTRACION: Este es el órgano administrativo de la fundación y estará integrado por:

A- UN GERENTE
B- UN TESORERO
C- UNA SECRETARIA

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

ARTICULO 15. Las reuniones del Consejo de Administración se harán de modo ordinarios cada semana y de modo extraordinario cuando sea convocado por el Gerente.

ARTICULO 16. El quórum para las deliberaciones del Consejo se formará con la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros y el quórum decisorio lo conforman la mayoría de los miembros presentes.

40

93

ARTICULO 17. De las reuniones del Consejo de Administración se elaborarán actas, las cuales estarán firmadas por el Gerente y el Secretario General.

ARTICULO 18. La vacante de alguno de los miembros del Consejo, serán provistas por la Asamblea de Fundadores.

ARTICULO 19. El Consejo de Administración estará encargado de la dirección administrativa de la fundación, por tanto sus funciones son:

a- Regirse al reglamento establecido por la Asamblea de Fundadores.
b- Preparar y someter a la Asamblea de Fundadores, cada uno de sus informes de labores, planes, programas y presupuestos.
c- Dirigir la constitución de capítulos departamentales y/o regionales de la fundación, con previa autorización de la Asamblea de Fundadores.
d- Ejecutar las decisiones aprobadas por la Asamblea de Fundadores.
e- Las demás que le señalen la Ley y los estatutos.

ARTICULO 20. COMPETENCIAS DEL GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL: Las competencias del Gerente, se extiende a la coordinación general de las actividades de la fundación, en desarrollo de ellos le corresponden las siguientes funciones:

a- La representante legal de la fundación.
b- Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea del Consejo.
c- Supervisar, en general todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la fundación.
d- Proponer la aprobación de los reglamentos que considere necesarios o convenientes para el buen funcionamiento de aquella.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

39

44

e- Vigilar directamente o por medio de las personas que delegue, la acertada aplicación de las inversiones que hubiesen acordado los propios órganos de la fundación, dirigir, regular, e inspeccionar todos los servicios que se creen, hacia los fines fundacionales, así como el funcionamiento y administración de los mismos.

f- El ejercicio de toda clase de acciones y excepciones, encaminadas a la defensa de los intereses de la fundación.

g- Formular el anteproyecto de prevención de gastos e ingresos de la fundación para el periodo de que se trate, al igual que el plan de ejecución.

h- Nombrar y separar al personal directivo, facultativo, técnico, administrativo, auxiliar, subalterno y de cualquier otra índole y proponer a la Asamblea de Fundadores los sueldos que deberán percibir estos, así como los honorarios y gratificaciones sin perjuicio de las disposiciones legales de carácter necesario.

i- Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio e la fundación.

j- Realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias ante personas, organismos o entes públicos, entidades bancarias y personas físicas y jurídicas privadas, abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes, de crédito y de ahorro, en cualquier establecimiento de crédito publico o privado, firmar cheques; pagares, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar e intervenir letras de cambio, comerciales o financieras o cualquier otro documentos de giro o trafico mercantil, concertar operaciones de crédito y tomar dinero o préstamo con garantía personal, pignoraticia o hipotecarla y firmar, renovar y cancelar pólizas de crédito, contratar cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos, todo ello en nombre de la fundación como

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

entidad jurídica, solicitando las autorizaciones que legalmente hayan que recabarse de acuerdo con lo que establezca la Asamblea Fundacional.

k- Formular la cuenta anual de liquidación del presupuesto y el balance de cada ejercicio.

l- La formalización del libro de registro del patrimonio y de los libros oficiales de contabilidad.

m- Informar sobre presupuestos, cuentas e inventarios.

n- Decidir el traslado de domicilio.

o- Todas las demás que le otorgue la Asamblea o el Consejo de Administración.

ARTICULO 21. El Gerente gozará de la retribución que se establezca por la Asamblea de Fundadores. Para el ejercicio de sus funciones, el Gerente podrá estar auxiliado en sus labores por un administrador, cargo que se nombrará por el Consejo de Administración, pudiendo recaer en cualquier persona, sea miembro o no de la fundación, en cuyo caso gozará de la retribución que este determine.

ARTICULO 22. COMPETENCIAS DEL SECRETARIO GENERAL: Son funciones del Secretario General.

a- ejecutar las decisiones del Consejo de Administración.

b- Colaborar en las tareas administrativas y organizativas de la fundación.

c- Mantener informados a los fundadores de las actividades y programas de acción que emprenda la fundación.

d- Elaborar las actas de las reuniones del Consejo de Administración y de las demás reuniones que establezcan los presentes estatutos.

e- Citar a los fundadores y a aquellas personas de interés de la Fundación a las reuniones que se programen.

f- Refrendar con su firma los diferentes documentos que sean estipulados por el Consejo de Administración.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

GV

g- Las demás funciones que señalen la Ley y el reglamento de la fundación.

ARTICULO 23. COMPETENCIAS DEL TESORERO. El Tesorero de la fundación tendrá las siguientes funciones:

a- responder por el manejo de los bienes y valores de la fundación.
b- Llevar la contabilidad y tenencia de libros conforme a la Ley.
c- Elaborar y presentar balances de las cuentas al Consejo y a al Asamblea Fundacional.
d- Ejecutar los gastos que ordene el ejecutivo de acuerdo a las limitaciones y autorizaciones presupuéstales.
e- Depositar en bancos junto con el Gerente a nombre de la fundación los dineros que esta reciba, registrando y archivando los comprobantes de ingresos y egresos.
f- Mantener actualizado el inventario de los bienes de la fundación.

ARTICULO 24. COMPETENCIAS DEL REVISOR FISCAL. La fundación tendrá un Revisor Fiscal que será nombrado por la Asamblea Fundacional y tendrá un periodo de dos (2) años.

ARTICULO 25. El Revisor Fiscal, además de las funciones que le señale la Asamblea Fundacional y las establecidas por Ley, tendrá las siguientes:

a- Supervisar el cumplimiento de los presentes estatutos, reglamentos, acuerdo y resoluciones de la fundación.
b- Revisar trimestralmente las cuentas de la fundación.
c- Comprobar los arqueos y gastos de caja.
d- Denunciar ante el Consejo o la Asamblea en forma escrita, toda irregularidad en el manejo de los bienes de la fundación.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

36

61

e- Aprobar e improbar el informe que el tesorero debe presentar ante el Consejo y la Asamblea.

f- Informar al Consejo y/o a la Asamblea acerca de toda violación de los estatutos.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

CAPITULO III
PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 26. El patrimonio de la fundación podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos, sin mas limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

Integran el patrimonio de la fundación:

a- La dotación inicial fundacional, íntegramente aportada por los miembros fundadores de un capital fundacional de UN MILLON DE PESOS MCTE ($1.000.000.oo).

b- En régimen de capital o en régimen de aplicación al cumplimiento de los fines de la misma.

- Las asignadas anualmente en los presupuestos de entidades privadas o publicas nacionales.
- Las subvenciones, aportaciones, ayudas y donativos de la Comunidad Internacional y/o cualquier persona jurídica de carácter privado o natural.

35

40

- Los bienes y derechos, muebles e inmuebles que en el futuro puedan adquirir por cualquier titulo.
- La renta de sus bienes.
- Las herencias, legados y donaciones que puedan recibir.
- Los recursos propios por sus servicios, contratos, convenios y ventas o suscripciones de publicaciones.
- Cualquier otros bienes o derechos cuya adquisición permita el ordenamiento jurídico.
- Los excedentes o superávit que eventualmente se produzcan, podrán destinarse a incrementar el capital fundacional, o bien se integrara a las actuaciones del siguiente.

ARTICULO 27. El manejo de los bienes y recursos de la fundación, se hará de acuerdo con los presupuestos aprobados por la Asamblea de Fundadores y el Consejo de Administración.

La fundación podrá recibir donaciones, subvenciones, ayudas o cualquier clase de bienes y derechos, bien sea con destino a su capital, como para aplicarlos directamente al cumplimiento de sus fines fundacionales.

ARTICULO 28. La fundación podrá en cualquier momento y cuantas veces sea preciso, al tenor de lo que le aconsejen las coyunturas económicas, efectuar las modificaciones, transformaciones so conversaciones que estime convenientes o necesarias, en las inversiones del capital fundacional, con el fin de evitar que este, aún manteniendo su labor nominal, se reduzca en su valor efectivo o poder adquisitivo, todo ello de acuerdo con la legislación aplicable.

ARTICULO 29. Para asegurar la guarda y conservación de los bienes y derechos constitutivos del patrimonio fundacional se observarán las siguientes reglas:

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la cámara de comercio de Cali en su archivo de registros públicos

1. Los bienes inmuebles y derechos reales, se inscribirán en los oportunos registros a nombre de la fundación.
2. Los fondos y valores mobiliarios se depositarán a nombre de la fundación.
3. Los bienes muebles, los títulos de propiedad, los resguardos de depósitos y cualesquiera otros documentos acreditativos de dominio, posesión, uso, disfrute o cualquier otro derechos de que sea titular la fundación, serna custodiados en la forma que determine la Asamblea de Fundadores.

ARTICULO 30. Cada año se formulará una previsión de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente que habrá de ser aprobado por la Asamblea de Fundadores.

En los ingresos se comprenderán todos los rendimientos que se prevea, hayan de producir los bienes de la fundación y los provenientes de donativos o subvenciones o efectivos.

El presupuesto será siempre nivelado, no excediendo nunca las previsiones de gastos de los ingresos.

Dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio económico, se evaluara el desarrollo del presupuesto y se efectuarán en el mismo, las modificaciones que el Gerente, con autorización posterior de la Asamblea de Fundadores, estime precisas o convenientes, mejor acomodarlo a las necesidades y atenciones a cubrir, toda la contabilidad se ajustará al plan de contabilidad exigido por la legislación aplicable.

Cámara de Comercio de Cali
Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

1/8

CAPITULO IV

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y EXTINSION DE LA FUNDACIÓN.

ARTICULO 31. La Asamblea de Fundadores podrá citar normas complementarias de estos estatutos o acordar su modificación para el mejor y más eficaz funcionamiento siempre con respecto de la voluntad de sus fundadores y cumpliendo con las disposiciones legales de obligada observancia.

ARTICULO 32. La fundación tendrá una duración indefinida pero, cuando no puedan cumplirse los objetivos propuestos por extinción de sus recursos patrimoniales se disuelve, liquidará por la Asamblea de Fundadores, para lo cual necesitará de las tres cuartas (3/4) partes de los votos favorables de sus miembros, a tal efecto se designará una comisión liquidadora con los poderes necesarios.

Esta comisión se encargara de pagar las obligaciones pendientes, gastos de liquidación y efectuara el recaudo de crédito si los hubiese.

Una vez satisfecha todas las obligaciones, en caso de existir remanente de bienes, se dividirán en igual parte entre los socios fundadores.

SEP 18 5 06 PM

REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

PRESIDENTE
SILVA ELOISA SERNA
CC No. 31.969.187 DE CALI

SECRETARIA
LUCIA PATRICA DOMINGUEZ
CC No. 31.837.553 DE CALI

CCI-05-MAY-2005 15:51:07 Radica 737739

SECRETARIO : MILLER TOSCANO COLLAZOS, mayor de edad e identificado con la C.C. Nº 16.711.647 de CALI.

Luego de analizar estas propuestas, la ASAMBLEA decide que, para el buen manejo de la institución, se elegiran a estas personas, para dichos cargos, ya que cada uno acepta el cargo ofrecido.

3- La ASAMBLEA decide cambiar la razón social de la fundación, por hallarse este nuevo nombre, con una mayor identificación con los objetivos fundacionales. El nuevo nombre de la razón social es FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO " CONSTRUFUTURO", el cuál es aprobado por el 80 % de la ASAMBLEA DE FUNDADORES.

SIENDO LAS 4:45 de la tarde, se da por terminada la reunión, se procede a dar lectura a este acta, la cual es aprobada sin restrinción alguna y por unanimidad y para constancia de ello se firma.

Silvia E Serna
SILVIA ELOIZA SERNA
PRESIDENTE

Lucia Patricia Dominguez
LUCIA PATRICIA DOMINGUEZ
SECRETARIA

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

SRA DALILA QUINTERO, mayor de edad e identificada con la C.C Nº31.298.636 de CALI.

SR HECTOR JIMENEZ, mayor de edad e identificado con la C.C.Nº14.882.356 de BUGA.

SRA GRACIELA SARRIA, mayor de edad e identificada con la C.C. Nº 66.949.405 de CALI.

SRA LUCIA PATRICIA DOMINGUEZ, mayor de edad e identificada con la C.C. Nº 31.837.553 de CALI.

SRA MARIA CECILIA GUTIERREZ, mayor de edad e identificada con la C.C. Nº 29.143.884 de CALI.

La ASAMBLEA decidió:

1- ESTUDIAR RAZONES PARA LA MODIFICACION DE LA RAZON SOCIAL.

2- ELEGIR AL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION.

3- APROBACION DE LA NUEVA RAZON SOCIAL.

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros

DESARROLLO

1- En un análisis de la ASAMBLEA DE FUNDADORES, se expusieron las razones para la modificación del nombre de la razón social de la Fundación.

2- La ASAMBLEA decide cambiar a los integrantes del CONSEJO DE ADMINISTRACION, según el Artículo 11 Numeral F de los estatutos, ofertando para ocupar dichos cargos, las siguientes personas:

GERENTE REPRESENTANTE LEGAL : BAYRON HANS SUAREZ MARIN, mayor de edad e iddntificado con la C.C. Nº 19.419.947 de BOGOTA

TESORERO : ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO, mayor de edad e identificado con la C.C. Nº 14.624.360 de CALI

70

CCC-05-MAY-2005 15:51:54 Radica 737739

ACTA DE REUNION DE LA ASAMBLEA DE FUNDADORES DE LA FUNDACION BRISAS DEL PILAR " FUNBRILAR "

ACTA Nº 035

FECHA : ABRIL 21 de 2.005

HORA : 3:00 P.M

LUGAR : SEDE DE LA FUNDACION CALLE 3 Nº 57 - 05

En Santiago de Cali, capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, el día 21 de Abril del año 2.005, siendo las tres de la tarde, se reunió la ASAMBLEA DE FUNDADORES de la FUNDACION BRISAS DEL PILAR " FUNBRILAR ", en la sede de la misma.

Se verificó que las personas que a continuación se enuncian, son el 100% de la ASAMBLEA DE FUNDADORES y que estuvieron presentes en la reunión:

SRA ELIZABETH ORTIZ MARTINEZ, mayor de edad e identificada con la C.C. Nº 31.867.233 de CALI.

SR OSCAR MARINO BALANTA , mayor de edad e identificado con la C.C. Nº 19.192.968 de BOGOTA

Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO

CONSTRUFUTURO

ACTA No. 0055
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DICIEMBRE 27 de 2019
HORA 10 A.M.
LUGAR SEDE DE LA FUNDACION

Siendo las diez de la mañana (10:00 am) del día veintisiete (27) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en la Carrera 100 5-169 oficina 603A Cel 3156581255, Sede de la fundación en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, se dio Inicio a la Asamblea General extraordinaria que tiene como objeto la ELECCION DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION, se procede a realizar la aprobación del orden del día propuesto para esta reunión; la cual fue Citada por el Gerente y/o Representante legal de la fundación, mediante escrito enviado el 10 de diciembre del 2019, y publicado en cartelera de la oficina de la fundación y preparada con la debida antelación, la cual se desarrollo de acuerdo a la siguiente programación.

ORDEN DEL DIA

1. Llamada A Lista Y Verificación Del Quórum De Los Socios Fundadores.
2. Elección Del Presidente Y Secretario De La Asamblea General Extraordinaria.
3. Lectura De Renuncia Del Representante Legal
4. Elección Del Gerente Y Representante Legal
5. Lectura Y Aprobación Del Acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE LOS SOCIOS FUNDADORES.

Se procedió por parte del Representante legal de la Fundación, al llamado a lista de los socios fundadores, dando como resultado una asistencia o quórum del 100%, lo cual permite proceder con el orden del día

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali para el Registros Públicos

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO

CONSTRUFUTURO

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se postuló como presidente al señor **Robin Andrey Suarez Toscano** y para secretario al señor **Miller Toscano Collazos, estos** nombres fueron aceptados por unanimidad.

3. **LECTURA DE RENUNCIAS DE REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL**

Se procedió a leer la renuncia de la actual Representante Legal, la Sra. Melissa García Sánchez por viaje fuera del país no podrá continuar en el cargo que viene desempeñando; se procede a la votación y se acepta por unanimidad.

4. ELECCION DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION

Se postuló al señor Guillermo Paz Muñoz con C.C. 10.536.689 de Popayán como Representante Legal y Gerente para Construfuturo; se procede a la votación y es aprobado por unanimidad.

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Siendo las 12:30 P.M. del día 27 de diciembre del 2019 se da lectura del acta y esta es aprobada por unanimidad, dando así por terminada la asamblea extraordinaria.

ROBIN ANDREY SUAREZ T.
Presidente Asamblea

MILLER TOSCANO C.
Secretario Asamblea.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Santiago de Cali, 27 de diciembre de 2019

Señores

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO
CONSTRUFUTURO

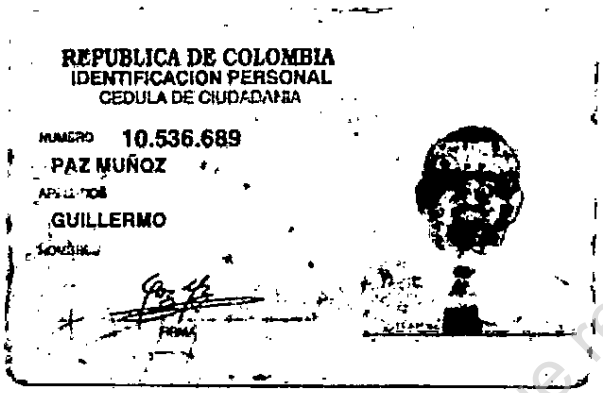
ASUNTO: Aceptación de Cargo como Presidente y Representante Legal

Yo, GUILLERMO PAZ MUÑOZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 10.536.689, por medio de la presente declaro mi aceptación del cargo como presidente y Representante Legal de CONSTRUFUTURO.

Cordialmente,

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
CC No 10.536.689

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.536.689
PAZ MUÑOZ
APELLIDOS
GUILLERMO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1960
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

18-AGO-1978 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-3100100-00217187-M-0010536689-20100223 0021165788A 2 2730556700

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ARTICULO 1: NATURALEZA Y DENOMINACION: LA FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO" es una fundación privada de utilidad común, sin animo de lucro, la cual se regirá por las leyes actualmente vigentes para tal fin, los presentes estatutos y las resoluciones de la **ASAMBLEA DE FUNDADORES**.

ARTICULO 2: DOMICILIO: LA FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO tendrá como primer domicilio la **REPUBLICA DE COLOMBIA, CIUDAD SANTIAGO DE CALI, en** la Calle 13 # 66 bis-57 Of. 201 y sedes especiales en cada una de las ciudades del territorio nacional, en las que las circunstancias regionales lo justifiquen.

ARTICULO 3: OBJETO DE LA FUNDACIÓN: La fundación, ***tendrá como objeto social la Protección del medio ambiente, a través de la Conservación, recuperación protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible; Actividades de desarrollo empresarial, promoción del desarrollo empresarial y el emprendimiento; Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras y actividades de desarrollo social, que comprende las siguientes :*** El promover la acción mejorando las condiciones de vida en núcleos familiares e individuales y los ciudadanos colombianos en general, luchar por aumentar el nivel cultural, tecnológico y económico de la población, quite lo que decía aquí, prestar asesoría y consultaría en la elaboración de proyectos, programas y planes que tengan que ver con el desarrollo comunitario de carácter democrático, participativo y pluralista de acuerdo a las normas de la Constitución Política, promover el acceso de los bienes y valores de la cultura y la educación, generar el respeto a la vida y a los demás Derechos Humanos, aportar a la construcción de la **PAZ**, la democracia, la convivencia, **LA JUSTICIA,** la solidaridad y el ejercicio de la tolerancia y de la **LIBERTAD.**

Tendrá también los siguientes objetivos:

a- Promover los planes de carácter social que tengan como objetivo el desarrollo de la comunidad y el ciudadano, satisfaciendo las necesidades mas sentidas en formas solidarias y concertadas que impulsen la empresa privada o las entidades estatales.
b- La asesoría y consultoría empresarial, mediante la identificación de oportunidades de negocios, selección de

proyectos, sondeos de mercadeo y fomento a las sociedades de capital mixto.

c- Contribuir a la formación y asistencia en la administración y gestión de empresas comunitarias, famiempresas o microempresas. Contribuir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica por entender esta de interés común de toda la humanidad, entre otras podrá: participar en los objetivos y programas gubernamentales existentes dirigidos a cumplir este objetivo.

d- Fomentar la adopción de medidas tendientes a la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental, impulsando la aplicación severa de las normativas en defensa del aire, el agua y el suelo.

e- Adelantar campañas educativas tendientes a la protección del medio ambiente que permiten las veedurías ecológicas. Contribuir en la información y formación, sobre la obtención y preservación de un medio ambiente sano.

f- Diseñar y construir jardines, mantener zonas verdes a nivel urbano y rural, poda, y siembra de árboles, creación y sostenimiento de viveros, destierre de separadores, recolección de basuras. Siembra de césped.

g- Construcción de juegos infantiles, construcción de obras civiles en general, instalaciones eléctricas, limpieza de sumideros, recolección de basuras y escombros, señalizaciones viales.

h- Aseo en edificaciones, oficinas y toda clase de pintura, accesorios y educación ambiental y corte de hierba.

Implementar y administrar proyectos y programas orientados a la prestación de servicios en la educación, prevención y rehabilitación del drogadicto, delincuente juvenil, niño de la calle y las prostitutas, jóvenes y niños de estratos 1,2,3, madres cabeza de familia, afro descendiente, desplazados, adulto mayor y toda persona que demuestre su necesidad de apoyo social, cultural y económico.

La institución entre otras podrá: elaborar, promover y ejecutar programas para proporcionar vivienda de interés social, a los extractos 0, 1, 2, 3, cumpliendo con todas las normas afines y concordantes establecidas en la constitución nacional para tal fin.

Participar en la formulación de proyectos y propuestas que orienten y faciliten a los ciudadanos el buen uso del tiempo libre, mediante la sana recreación y el deporte. Todos aquellos que dentro de la naturaleza de la función sean definidos por la **ASAMBLEA GENERAL.**

ARTICULO 4. La fundación tendrá libertad para proyectar su actuación hacia las actividades y objetivos que a juicio de la asamblea, sean los más adecuados a sus fines, actuara siempre de acuerdo a los mismos.

ARTICULO 5. DURACIÓN: La vigencia institucional de la fundación será indefinida, pero podrá disolverse en cualquier tiempo, en la forma prevista por la ley este estatuto.

CAPITULO II
ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 6. ORGANOS DE DIRECCIÓN. Son: LA ASAMBLEA DE FUNDADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EL GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL.

ARTICULO 7. Presidirá la **ASAMBLEA DE FUNDADORES**, un **GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL** y un **SECRETARIO** quienes respectivamente presidirán y llevarán las actas a las secciones ordinarias y extraordinarias, serán elegidos por periodos indefinidos.

ARTICULO 8. Los órganos de dirección de la fundación ejercerán sus funciones con absoluta independencia, la jerarquía de las normas son las siguientes: Las disposiciones de la **ASAMBLEA DE FUNDADORES,** priman sobre las disposiciones del **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** y del **GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL,** en consecuencia, no podrán interponérsele la adopción o ejecución de resoluciones o acuerdos expresamente dispuestos en estos estatutos o los establecidos con carácter general en el ordenamiento jurídico.

ARTICULO 9. ASAMBLEA DE FUNDADORES: LA ASAMBLEA DE FUNDADORES DE LA FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO estará integrada por tres (3) miembros a saber:

MILLER TOSCANO COLLAZOS	C.C.16711647
ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO	C.C.14624360
ROSA ALBA GUERRERO FUERTES	C.C.31.226.140

ARTICULO 10. Los socios fundadores estarán sujetos a los siguientes principios de estatutos:

- En caso de retiro voluntario, su derecho como socio podrá ser transferido a un familiar o un terreno con los mismos derechos del fundador.
- En caso de la destitución por las siguientes causas: negligencia operativa, inconsistencia a la fundación realizada y comprobada, la inasistencia reiterada a tres (3) reuniones sin excusa escrita a la asamblea.

El miembro destituido bajo estos estatutos, tendrá tres (3) llamadas de atención:

1 SIMPLE
2 SEVERO
3 SUSPENSIÓN DEFINITIVA

En caso de retiro por estatuto de un miembro, la asamblea estará facultada para habilitar nuevo socio.

En caso de muerte los sucederá uno de sus herederos, el cual ingresara con los mismos derechos del fundador.

ARTICULO 11. A la **ASAMBLEA DE FUNDADORES,** como órgano supremo de la **FUNDACION**, corresponde la dirección y administración de la misma, por lo que deberá:

a. Fomentar la política general de la fundación.

b. Promover la modificación de los estatutos, si fuese necesario o conveniente para el mejor cumplimiento de los fines y fundacionales, para lo cual se requiere un quórum deliberatorio y decisorio de las tres cuartas (3/4) partes de los fundadores.
c. Ejercer la alta inspección, vigilancia y orientación de todas las actividades de la fundación y sus órganos, para que sean conformes con las políticas adoptadas.
d. Decidir la aprobación o no de los planes y programas que presente el Consejo de Administración de entre sus miembros o con particulares, para periodos anuales, los cuales podrán ser revocados parcial o totalmente cuando la Asamblea de Fundadores lo estime pertinente.
e. Estudiar los informes que le presenten al Consejo de Administración, Gerente y el Revisor Fiscal, decidiendo sobre ellos.
f. Elegir al consejo de Administración de entre sus miembros o con particulares para periodo de dos (2) años, los cuales podrán ser revocados o reelegidos parcial o totalmente cuando la Asamblea de Fundadores lo estime pertinente.
g. Nombrar el Revisor Fiscal por periodos de dos (2) años y fijarle su asignación, pudiendo ser elegido.
h. Fijar las líneas generales para la distribución y aplicación de fondos disponles, entre las finalidades como de sus proyectos.
i. Aprobar o improbar los estados financieros y los presupuestos de ingresos y gastos tanto de la fundación como de sus proyectos.
j. Autorizar al Gerente a efectuar modificaciones presupuéstales, transfiriendo créditos de un concepto a otro del presupuesto, a fin de ajustar lo mismo a los fines fundacionales.
k. Autorizar al Gerente para modificar las inversiones del capital fundacional.
l. Aprobar o censurar la gestión del Gerente, exigiendo en su caso las responsabilidades a que hubiese lugar.
m. Asumir las responsabilidades del Gerente en caso de vacancia.
n. Acordar la adquisición por cualquier titulo de bienes y derechos para la fundación y acordar la ejecución de toda clase de actos y contratos de adquisición, posesión, administración, enajenación y gravamen, sobre bienes muebles e inmuebles, incluso los relativos a constitución,

modificación o cancelación de actos de dominio, todo ello con sujeción a las limitaciones señaladas en la legislación de fundaciones vigentes ó en la que se pueda promulgar el futuro.

o. Aprobar la constitución de capítulos departamentales, regionales o locales de la fundación, así como de la creación de cualquier otro tipo de instituciones que sirvan para desarrollar su objetivo social.
p. Conocer y decidir en última instancia de las apelaciones y resoluciones del Consejo de Administración y/o Gerente.
q. Declarar disuelta la fundación por extinción de los fondos de su patrimonio.

ARTICULO 12. La asamblea de Fundadores se reunirá por lo menos una vez al año y cuantas veces sea necesario, convocadas estas ultimas ordinarias y extraordinariamente por iniciativa de su gerente o a Petición de al menos una tercera (1/3) parte de sus miembros. Se citaran en forma escrita y con tres (3) días de anticipación.

ARTICULO 13. La asamblea de Fundadores estará validamente constituida, cuando concurran a la reunión la mitad mas uno de los fundadores, los acuerdos se adoptaran por mayoría simple de los votos presentes o representados en los socios, mediante poder, decidiendo los empates, el voto de calidad del Presidente.
Cada acta deberá ser firmada por el Presidente y Secretario General.

ARTICULO 14. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Este es el órgano administrativo de la fundación y estará integrado por:

A- UN GERENTE -	ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO c.c.94.506.753
B- UN TESORERO-	ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO c.c.14624360
C- UN SECRETARIO-	MILLER TOSCANO COLLAZOS c.c.16711647

ARTICULO 15. Las reuniones del Consejo de Administración se harán de modo ordinarios cada semana y de modo extraordinario cuando sea convocado por el Gerente.

ARTICULO 16. El quórum para las deliberaciones del Consejo se formara con la concurrencia de la mitad mas uno de sus miembros y el quórum decisorio lo conformaran la mayoría de los miembros presentes.

ARTICULO 17. De las reuniones del Consejo de Administración se elaboraran actas, las cuales estarán firmadas por el Gerente y el Secretario General.

ARTICULO 18. La vacante de alguno de los miembros del Consejo, serán provistas por la Asamblea de Fundadores.

ARTICULO 19. El consejo de Administración estará encargado de la dirección administrativa de la fundación, por tanto sus funciones son:

a. Regirse el reglamento establecido por la Asamblea de Fundadores.
b. Preparar y someter a la Asamblea de Fundadores, cada uno de sus informes de labores, planes, programas y presupuestos.
c. Dirigir la constitución de capitulo departamentales y/o regionales de la fundación, con previa autorización de la Asamblea de Fundadores.
d. Ejecutar las decisiones aprobadas por la Asamblea de Fundadores.
e. Las demás que le señalen la Ley y los estatutos.

ARTICULO 20. COMPETENCIAS DEL GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL: Las competencias del Gerente, se extiende a la coordinación general de las actividades de la fundación, en desarrollo de ellos le corresponden las siguientes funciones:

a. La representante legal de la fundación.
b. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea del Consejo.
c. Supervisar, en general todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la fundación.

d. Proponer la aprobación de los reglamentos que considere necesarios o convenientes para el buen funcionamiento de aquella.
e. Vigilar directamente o por medio de las personas que delegue, la acertada aplicación de las inversiones que hubiesen acordado los propios órganos de la fundación, dirigir, regular, e inspeccionar todos los servicios que se creen, hacia los fines fundacionales, así como el funcionamiento y administración de los mismos.
f. El ejercicio de toda clase de acciones y excepciones, encaminadas a la defensa de los intereses de la fundación.
g. Formular el anteproyecto de prevención de gastos e ingresos de la fundación para el periodo que se trate, al igual que el plan de ejecución.
h. Nombrar y separar al personal directivo, facultativo, técnico administrativo, auxiliar, subalterno y de cualquier otra índole y proponer a la Asamblea de Fundadores los sueldos que deberán percibir estos, así como los honorarios y gratificaciones sin perjuicio de las disposiciones legales de carácter necesario.
i. Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio en la fundación, a demás podrá contratar y/o celebrar convenios con entidades privadas y estatales hasta por una cuantía de 5000 SMLVM.
j. Realizar toda clase de operaciones cambiarias y bancarias ante personas, organismos o entes públicos, entidades bancarias y personas físicas y jurídicas privadas, abrir, disponer, seguir, cerrar y cancelar cuentas corrientes, de crédito y ahorro, en cualquier establecimiento de crédito publico o privado, firmar cheques; pagares, transferencias y cualquier orden de pago contra las mismas, así como aprobar sus extractos, librar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar, tomar, indicar e intervenir letras de cambio, comerciales o financieras o cualquier otro documento de giro o trafico mercantil, concertar operaciones de crédito y tomar dinero o préstamo con garantía personal, pignoraticia o hipotecarla y firmar, renovar y cancelar pólizas de crédito, contratar cajas de alquiler, abrir, depositar, retirar y cancelar depósitos, todo ello en nombre de la fundación como entidad

jurídica, solicitando las autorizaciones que legalmente hayan que recabarse de acuerdo con lo que establezca la Asamblea Fundacional.

k. Formular la cuenta anual de liquidación del presupuesto y el balance de cada ejercicio.
l. La formalización del libro de registro del patrimonio y de los libros oficiales de contabilidad.
m. Informar sobre presupuestos, cuentas e inventarios.
n. Decidir el traslado de domicilio.
o. Todas las demás que le otorgue la Asamblea o el Consejo de Administración.

ARTICULO 21. El Gerente gozara de la retribución que se establezca por la Asamblea de Fundadores. Para el ejercicio de sus funciones, el Gerente podrá estar auxiliado en sus labores por un administrador, cargo que se nombrara por el Consejo de Administración, pudiendo recaer en cualquier persona, sea miembro o no de la fundación, en cuyo caso gozara de la retribución que este determine.

ARTICULO 22 COMPETENCIAS DEL SECTOR GENERAL: Son funciones del Secretario General.

a. Ejecutar las decisiones del Consejo de Administración.
b. Colaborar en las tareas administrativas y organizativas de la fundación.
c. Mantener informados a los fundadores de las actividades y programas de acción que emprenda la fundación.
d. Elaborar las actas de las reuniones del Consejo de Administración y de las demás reuniones que establezcan los presentes estatutos.
e. Citar a los fundadores y aquellas personas de interés de la fundación a las reuniones que se programen.
f. Refrendar con su firma los diferentes documentos que sean estipulados por el consejo de Administración.
g. Las demás funciones que señalen la Ley y el reglamento de la fundación.

ARTICULO 23. COMPETENCIAS DEL TESORERO. El Tesorero de la fundación tendrá las siguientes funciones:

a. Responder por el manejo de los bienes y valores de la fundación.
b. Llevar la contabilidad y tenencia de libros conforme a la Ley.
c. Elaborar y presentar balances de las cuentas al Consejo y a la Asamblea Fundacional.
d. Ejecutar los gastos que ordene el ejecutivo de acuerdo a las limitaciones y autorizaciones presupuéstales.
e. Depositar en bancos junto con el Gerente a nombre de la fundación los dineros que esta reciba, registrando y archivando los comprobantes de ingresos y egresos.
f. Mantener actualizando el inventario de los bienes de la fundación.

ARTICULO 24. COMPETENCIAS DEL REVISOR FISCAL. La fundación tendrá un Revisor Fiscal que será nombrado por la Asamblea Fundacional y tendrá un periodo de dos (2) años.

ARTICULO 25. El Revisor Fiscal, además de las funciones que le señale la Asamblea Fundacional y las establecidas por Ley, tendrá las siguientes:

a. Supervisar el cumplimiento de los presentes estatutos, reglamentos, acuerdo y resoluciones de la fundación.
b. Revisar trimestralmente las cuentas de la fundación.
c. Comprobar los arqueos y gastos de caja.
d. Denunciar ante el Consejo o la Asamblea en forma escrita, toda irregularidad en el manejo de los bienes de la fundación.
e. Aprobar e improbar el informe que el tesorero debe presentar ante el Consejo y la Asamblea.
f. Informar al consejo y/o a la asamblea acerca de toda violación de los estatutos.

CAPITULO III
PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO

ARTICULO 26. El patrimonio de la fundación podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos, sin mas limitaciones que las impuestas por el ordenamiento jurídico.

Integran el patrimonio de la fundación:

a. La dotación inicial fundacional, íntegramente aportada por los miembros fundadores de un capital fundacional de DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (10.000.000.oo).
b. En régimen de capital o en régimen de aplicación al cumplimiento de los fines de la misma.

- Las asignadas anualmente en los presupuestos de entidades privadas o publicas nacionales.
- Las subvenciones, aportaciones, ayudas y donativos de la Comunidad Internacional y/o cualquier persona jurídica de carácter privado o natural.
- Los bienes y derechos, muebles e inmuebles que en el futuro puedan adquirir por cualquier titulo.
- La renta de los bienes.
- Las herencias, legados y donaciones que puedan recibir.
- Los recursos propios por sus servicios, contratos, convenios y ventas o suscripciones de publicaciones.
- Cualquier otro bien o derecho cuya adquisición permita el ordenamiento jurídico.
- Los excedentes o superávit que eventualmente se produzcan, podrán destinarse a incrementar el capital fundacional, o bien se integrara a las actuaciones del siguiente.

ARTICULO 27. El manejo de los bienes y recursos de la fundación, se hará de acuerdo con los presupuestos aprobados por la Asamblea de Fundadores y el Consejo de Administración.
La fundación podrá recibir donaciones, subvenciones, ayudas o cualquier clase de bienes y derechos, bien sea con destino a su

capital, como para aplicarlos directamente al cumplimiento de sus fines fundacionales.

ARTICULO 28. La fundación podrá en cualquier momento y cuantas veces sea preciso, al tenor de lo que lo aconsejen las coyunturas económicas, efectuar las modificaciones, transformaciones de conversaciones que estime convenientes o necesarias, en las inversiones del capital fundacional, con el fin de evitar que este, aun manteniendo su labor nominal, se reduzca en su valor efectivo o poder adquisitivo, todo ello de acuerdo con la legislación aplicable.

ARTICULO 29. Para asegurar la guarda y conservación de los bienes y derechos consecutivos del patrimonio fundacional se observaran las siguientes reglas:

1. Los bienes inmuebles y derechos reales, se inscribirán en los oportunos registros a nombre de la fundación.
2. Los fondos y valores mobiliarios se depositaran a nombre de la fundación.
3. Los bienes muebles, los titulo de propiedad, los resguardos de depósitos y cualesquiera otros documentos acreditivos de dominio, posesión, uso, disfrute o cualquier otro derecho de que sea titular la fundación, serán custodiados en la forma que determine la Asamblea de Fundadores.

ARTICULO 30. Cada año se formulara una previsión de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente que habrá de ser aprobado por la Asamblea de Fundadores.

En los ingresos se comprenderán todos los rendimientos que se prevea, hayan de producir los bienes de la fundación y los provenientes de donativos o subvenciones o efectivos.

El presupuesto será siempre nivelado, no excediendo nunca las previsiones de gastos de los ingresos.

Dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio económico, se evaluara el desarrollo del presupuesto y se efectuaran en el mismo, las modificaciones que el Gerente, con autorización posterior

de la Asamblea de Fundadores, estime precisas o convenientes, mejor acomodarlo a las necesidades y atenciones a cubrir, toda la contabilidad se ajustara al plan de contabilidad exigido por la legislación aplicable.

CAPITULO IV
MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS Y EXTINCIÓN DE LA FUNDACION

ARTICULO 31. La Asamblea de Fundadores podrá citar normas complementarias de estos estatutos o acordar su modificación para el mejor y más eficaz funcionamiento siempre con respeto de la voluntad de sus fundadores y cumpliendo con las disposiciones legales de obligada observancia.

ARTICULO 32. La fundación tendrá una duración indefinida pero, cuando no puedan cumplirse los objetivos propuestos por extinción de sus recursos patrimoniales se disuelve, liquidara por la Asamblea de Fundadores, para lo cual necesitara de las tres cuartas (3/4) partes de los votos favorables de sus miembros, a tal efecto se designara una comisión liquidadora con los poderes necesarios.

Esta comisión se encarga de pagar las obligaciones pendientes, gastos de liquidación y efectuara el recaudo de crédito si los hubiese.

Una vez satisfecha todas las obligaciones, en caso de existir remanente de bienes, se dividen en igual parte entre los socios fundadores.

GERENTE Y/O REP. LEGAL
ANDRES ALFREDO MESA
CC No 94.506.753

SECRETARIO
MILLER TOSCANO COLLAZOS
CC No 16.711.647

ACTA No. 0059
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA GENERAL DE FUNDADORES
09 ABRIL DE 2021 HORA 2:30 P.M.
LUGAR SEDE DE LA FUNDACION

Siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) del día nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021), en la carrera 100 No.5-69 sede de la fundación, en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del cauca, se dio inicio a la Asamblea General Extraordinaria de Fundadores convocada con la finalidad de autorizar la destitución de algunos miembros del Consejo de Administración y habilitar nuevos socios

La reunión fue citada el día siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021) y confirmada por el secretario de la fundación mediante correo electrónico y llamado telefónico del día siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021), de igual forma se publicó en la cartelera informativa de las oficinas de la fundación garantizando así la información y preparación con la debida antelación.

La reunión se desarrolló con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista
2. Elección del presidente y secretario de la asamblea
3. Verificación del quorum
4. Aprobación cambio del Revisor Fiscal, elección y nombramiento del nuevo revisor fiscal
5. Nombramiento Nuevo Consejo de Administración
6. Aceptación de cargos
7. Modificación artículo 20 literal i) de los Estatutos. Competencias de Gerente y Representante Legal
8. Lectura y aprobación del acta

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. LLAMADA A LISTA DE LOS SOCIOS FUNDADORES

Se procedió por parte del secretario al llamado a lista de los socios fundadores, con lo cual se tuvo como resultado la asistencia de un 100% del total, cumpliendo con el quorum decisorio que permite proceder con el orden del día.

Estuvieron presentes:

MILLER TOSCANO COLLAZOS
C.C.16711647
ROBIN ANDREY SUAREZ TOSCANO
C.C.14624360
GUILLERMO PAZ MUÑOZ C.C. 10.536.689

PRINCIPALES:

Guillermo Paz Muñoz	C.C. 10.536.689
María Dalila de Jesús Quintero	C.C. 31.298.636
Miller Toscano Collazos	C.C. 16.711.647
Robin Andrey Suárez Toscano	C.C. 14.624.360
Carlos Arnul Lenis Domínguez	C.C. 16.699.163

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se designó por decisión de los asistentes a las siguientes personas como presidente y secretario respectivamente:

PRESIDENTE **ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO**

SECRETARIO **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**

También se hizo presente el actual Revisor Fiscal, señor **ALBERTO VILLA BORRERO C.C. No.16.642.807**

3. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Una vez tomada la asistencia se verifica que se encuentran presentes los tres socios fundadores, por lo tanto, es válida la votación para tomar decisiones.

4. APROBACIÓN DEL CAMBIO DE REVISOR FISCAL, ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO REVISOR FISCAL. Artículo 11 literal a) de los Estatutos.

El presidente de la Asamblea General, señor **ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO**, explicó a los asistentes que le cederá la palabra al señor **ALBERTO VILLA BORRERO**, actual Revisor Fiscal.

Este último expone motivos personales, en especial, el hecho que a partir del 01 de mayo de 2021 se cambiará de ciudad y no podrá atender los requerimientos de la fundación, por lo cual presenta la renuncia a su nombramiento, ejerciendo el cargo hasta hoy 09 de abril de 2021.

Escuchada la exposición del Revisor Fiscal, los socios fundadores consideran válidos sus argumentos y, por ende, aceptan su renuncia a partir del 09 de abril de 2021.

En este momento, el secretario de la Asamblea General, postula la hoja de vida del profesional **ANDRÉS ALFREDO MESA GUERRERO**, identificado con la cédula de

ciudadanía No.94.506.753 Contador Público Titulado portador de la Tarjeta Profesional No.143149-T de la Junta Central de Contadores, para ejercer el cargo de Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO-CONSTRUFUTURO-**

Por decisión unánime, los presentes con capacidad para deliberar y decidir, nombran como nuevo Revisor Fiscal de la fundación, al señor **ANDRÉS ALFREDO MESA GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.506.753 Contador Público Titulado portador de la Tarjeta Profesional No.143149-T de la Junta Central de Contadores.

5. NOMBRAMIENTO NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Artículo 14 de los Estatutos

El presidente de la Asamblea General, señor **ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO**, explicó a los asistentes, que en atención al artículo 14 de los estatutos, la Asamblea General de Fundadores, tiene facultades para nombrar un nuevo consejo administrativo, de acuerdo a los cargos que fueron creados, que en el caso que nos ocupa son tres: **UN GERENTE; UN TESORERO y UN SECRETARIO**

Con fundamento en lo anterior y con **VOTACIÓN UNÁNIME** se aprueba que el actual Consejo de Administración será conformado así:

Guillermo Paz Muñoz	C.C. 10.536.689	Gerente
Robin A. Suárez Toscano	C.C. 14.624.360	Tesorero

Miller Toscano Collazos	C.C. 16.711.647	Secretario

Por **DECISIÓN Y VOTACIÓN UNÁNIME**, los presentes con capacidad para deliberar y decidir **APRUEBAN** los nombramientos para el Consejo de Administración.

6. ACEPTACIÓN DE CARGOS

El señor **ANDRÉS ALFREDO MESA GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.506.753, se dirige a la **ASAMBLEA GENERAL** y expresa que acepta el cargo para el cual ha sido designado como **REVISOR FISCAL.**

Los señores:

Guillermo Paz Muñoz	C.C. 10.536.689	Gerente
Robin A. Suárez Toscano	C.C. 14.624.360	Tesorero
Miller Toscano Collazos	C.C. 16.711.647	Secretario

Se dirigen a la **ASAMBLEA GENERAL**, y expresan que **ACEPTAN** los cargos para los cuales fueron designados como miembros del Consejo de Administración.

7. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20 LITERAL I) de los Estatutos. Competencias de Gerente y Representante Legal. Artículo 11 Literal b)

El presidente de la Asamblea General, señor **ROBIN SUÁREZ TOSCANO**, explicó a los asistentes, que en atención al artículo 11 literal b) de los estatutos, la Asamblea General de Fundadores,

tiene facultades para promover la modificación de los estatutos, si fuese necesario o conveniente para el mejor cumplimiento de los fines fundacionales, para lo cual se requiere un quórum deliberatorio y decisorio de las tres cuartas ¾ partes de los fundadores.

En atención a ello, expresa que el **Artículo 20-COMPETENCIAS DEL GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL,** en su **literal i)** establece: "Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio en la fundación, además podrá contratar y/o celebrar convenios con entidades privadas y estatales hasta por una cuantía de 5000 SMLVM"

El presidente de la Asamblea General, señor **ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO,** propone que el Artículo **20-COMPETENCIAS DEL GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL, en su literal i),** se modifique y quede así: "Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio en la fundación, además podrá contratar y/o celebrar convenios con entidades privadas y estatales hasta por una **CUANTÍA ILIMITADA**"

La Asamblea General de Fundadores se toma un receso de quince minutos, para entrar a deliberar la propuesta y finalmente aprueban por unanimidad que el **Artículo 20-COMPETENCIAS DEL GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL,** en su literal **i),** se modifique y quede así: "Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera productos y beneficios de los bienes que integren el patrimonio en la fundación, además podrá contratar y/o celebrar convenios con entidades privadas y estatales hasta por una **CUANTÍA ILIMITADA**"

Siendo las seis y treinta de la tarde (6.30 p.m.), del día nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021) se da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad y se da por terminada la Asamblea Extraordinaria.

En cumplimiento de lo anterior se firma por el presidente y secretario de la Asamblea General, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021)

ROBIN ANDREY SUÁREZ TOSCANO
Presidente

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Secretario

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

ANEXO No. 3: EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS No. 340 de 2025

#	Objeto del Contrato/Convenio	Alcance de Actividades	Nombre Contratista	Nombre Contratante	Valor Ejecutado	Tiempo de Ejecución	Fecha de Inicio y de Terminación
1	Aunar esfuerzos técnicos y recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica en cuencas priorizadas, cuencas hidrográficas garrapatas, pescador y rut, jurisdicción de la dar brut, en el marco del plan de acción cvc 2016-2019.	Restauración ecológica con fortalecimiento sociambiental	CONSTRUFUTURO	CVC	$ 4.112.184.798,00	43 meses	Inicio: 30/05/2017 Finalización: 31/12/2020
2	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia corporativa de educaci'on ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hidrico y adelantar acciones orientadas a fortalecer la gobernanza por el agua en las comunidades usuarios y las organizaciones prestadoras de abastecimiento de agfua seleccionadas	Uso y manejo adecuado del recurso hidrico	CONSTRUFUTURO	CVC	$ 922.296.000,00	10 meses	Inicio: 3/02/2022 Finalización: 2/12/2022
3	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia corporativa de educaci'on ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hidrico; uso y manjeo adecuado del recurso suelo; ejecutar acciones orientadas a fortalecer la gobernanza por el agua en las comunidades usuarios y las organizaciones prestadoras de abastecimiento de agfua seleccionadas	Uso y manejo adecuado del recurso hidrico	CONSTRUFUTURO	CVC	$ 514.451.187,00	9 meses	Inicio: 24/03/2023 Finalización: 23/12/2023
TOTAL					$ 5.548.931.985,00	62 meses	

Atentamente,

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 10.536.689 de Popayán

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC

C E R T I F I C A Q U E:

LA FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO – CONSTRUFUTURO, con NIT. No. 805.021.814 -9, ha suscrito con la CVC el siguiente Convenio de Asociación:

No. Convenio: CVC No. 0101 de 2017

Objeto: *Aunar esfuerzos técnicos y recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica en cuencas priorizadas, cuencas hidrográficas Garrapatas, Pescador y RUT, Jurisdicción de la DAR BRUT, en el marco del Plan de Acción CVC 2016-2019.*

Valor del Convenio: $ 4.112.184.798,00
Aportes CVC: $ 3.426.820.661,00
Aportes Conviniente: $ 685.364.137,00

Periodo de Ejecución: Del 30 de mayo de 2017 al 31 de diciembre de 2020

Lugar de ejecución: Valle del Cauca.

ACTIVIDADES EJECUTADAS DEL CONVENIO

No.	Actividades	Unidad Medida	Cantidad	Total (Plántulas)	Total plántulas con mantenimiento
1	**DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN LOCAL**				
1,1	Socialización, articulación y concertación	reunión	4		
1,2	Divulgación y promoción local	evento	12		
1,3	Elementos divulgación y promoción	global	3		
1,4	Valla informativa	valla	5		
1,5	Video soporte proceso	video	3		
2	**FORTALECIMIENTO SOCIOAMBIENTAL**				

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

No.	Actividades	Unidad Medida	Cantidad	Total (Plántulas)	Total plántulas con mantenimiento
2.1	Sensibilización y educación ambiental	evento	27		
2.2	Gira intercambio experiencias restauración	gira	3		
2.3	Material fortalecimiento socioambiental	global	3		
3	**RESTAURACIÓN DE ÁREAS HMP**				
3.1	Implementación Aislamientos Protección-AP	Km	104		
3.2	Implementación Sistema Silvopastoril -SSP	Ha	180	36.000	
3.3	Implementación Cerca Viva -CV	Km	103	41.200	
3.4	Implementación Enriquecimiento -ENR	Ha	232	23.200	
3.5	Implementación Bosque de Protección -BP	Ha	41	27.347	
3.6	Implementación Bosque Uso Doméstico -BUD	Ha	59	80.948	
3.7	Implementación Guadua -GUA	Ha	5	2.000	
3.8	Implementación Cerco BUD	Km	35		
3.9	Primer mantenimiento siembras	Ha	620		210.695
3.10	Segundo mantenimiento siembras	Ha	620		210.695
3.11	Tercer mantenimiento siembras	Ha	620		210.695
3.12	Cuarto mantenimiento siembras	Ha	620		210.695
3.13	Quinto mantenimiento siembras	Ha	620		210.695
3.14	Sexto mantenimiento siembras	Ha	414		143.480
3.15	Séptimo mantenimiento siembras	Ha	277		96.923
3.16	Adicion mantenimiento de siembras	Ha	620		210.695
3.16	Sostenimiento_AP	Km	49		
3.17	Sostenimiento Cerco SSP	Ha	250		
4	**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**				
4.1	Eventos de seguimiento y evaluación	evento	12		
4.2	Recorridos a sitios de intervención	recorrido	3		
5	**GESTIÓN TÉCNICA,**				

133

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

No.	Actividades	Unidad Medida	Cantidad	Total (Plántulas)	Total plántulas con mantenimiento
	ADMINSTRATIVA Y FINANC.				
5.1	Reportes mensuales de avances	reporte	30		
5.2	Informes avance ejecución técnica y financiera	informe	3		
5.3	Informe final de ejecución	informe	1		
			TOTAL DE INDIVIDUOS	210.695	1.504.573

Datos de calculo
Cantidad de material vegetal por HMP (plantulas por Ha):

HMP	Plantulas x ha
Sistema silvopastoril SSP	200
Cerca viva CV	400
Enriquecimiento ENR	100
Bosque protector BP	667
Bosque de uso domestico BUD	1372
Guadua GUA	400

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, certifica que la **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO – CONSTRUFUTURO,** cumplió a cabalidad con las obligaciones derivadas del citado convenio.

Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2021.

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestion Ambiental (C)

Proyectó: Hector Bonilla Guzmán – Profesional Especializado - DGA 133

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION FINAL DE MUTUO ACUERDO DE CONVENIO DE ASOCIACION

CONVENIO No. 032 de 2022

FECHA DEL CELEBRACION: 28 de enero del 2022

APORTANTES: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y la Fundación Construyamos Futuro, sigla Construfuturo

CLASE DE CONVENIO: asociación

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: Novecientos Veintidós Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Pesos M/Cte ($922´296.000.oo)

VALOR APORTE CVC: Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Siete Mil Doscientos Pesos M/Cte ($645´607.200.oo)

VALOR APORTE CONVINIENTE: Doscientos Setenta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos M/Cte ($276´688.800.oo)

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO: Diez (10) Meses, contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

PORCENTAJE EJECUTADO: 100 %

FECHA DE INICIO: 03 de febrero del 2022

FECHA DE TERMINACION: 02 de diciembre del 2022

En el Distrito Especial de Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**, en su condición de Director de Gestión Ambiental, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.610.466 expedida en Cali (Valle), debidamente delegado para liquidar contratos y convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0100 No. 0110 No. 0655 del 24 de agosto de 2022, **GLORIA BERENICE SUAREZ VERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.160.438 expedida en Palmira (Valle) en su calidad de Profesional Especializada P17, adscrita a la Dirección de Gestión Ambiental y como tal en calidad de Supervisora del Convenio a liquidar y **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.536.689 de Popayán, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO** - sigla **CONSTRUFUTURO,** identificada con el Nit. No. 805.021.814-9; con el objeto de liquidar de común acuerdo y en forma definitiva, el convenio ya referido, previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

a. Que la Dirección de Gestión Ambiental mediante el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y Análisis del Sector, determinó la necesidad para el proceso de régimen especial de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro, identificado con el SABS No. 109 de 2022. (Folios 13 - 40).

b. Que el proceso contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 960 de enero 21 de 2022. (Folio 44) y Certificado de Registro Presupuestal No. 1067 de febrero 2 de 2022 (Folio 378), ambos por valor de $645´607.200.oo

c. Que se adjudicó un convenio de asociación en el proceso de régimen especial para la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, a la Fundación Planeta Azul, a través de la Resolución 0100 No. 0704-0092 el 28 de enero de 2022. (Folios 363)

d. Que el día 3 de febrero de 2022, se suscribió el Acta de Inicio del convenio de asociación No. 032 de 2022. (Folio 379)

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El convenio de asociación No. 032 de 2022, celebrado el 28 de enero del 2022, fue suscrito por **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali, en su condición de Director General y Representante Legal de CVC y **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.689, en su condición de Representante Legal de la FUNDACION **CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO,** con Nit No. 805.021.814-9

3. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HÍDRICO Y ADELANTAR ACCIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS Y LAS ORGANIZACIONES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DEL AGUA SELECCIONADAS.

ALCANCE DEL OBJETO: Para la ejecución del convenio se llevaron a cabo las siguientes fases, con sus respectivas actividades:

Fase de Aprestamiento:

FASE	ACTIVIDADES	ALCANCES	RESULTADOS
Aprestamiento	Socialización	El Conviniente debe presentar alcances, actividades, resultados esperados y metodología al personal de cada una de las Direcciones Ambientales Regionales, en donde están ubicadas las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua. Para ello, debe de manera oportuna, concertar con las Direcciones Ambientales Territoriales, la fecha de la socialización, en la cual deben participar funcionarios y contratistas que ellas definan.	Direcciones Ambientales Suroriente Suroccidente, Centro Sur y Norte, con información suficiente sobre el convenio
		Definición conjunta de criterios de selección de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, con los participantes a las jornadas	Criterios de selección de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, definidos
		Selección de organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, con los participantes a las jornadas	Cinco (5) organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, seleccionadas
		Concertación de visita preliminar a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua seleccionadas. Para ello cada Dirección Ambiental Regional	Fechas de visitas preliminares definidas de manera conjunta

La socialización se llevó a cabo en cada una de las Direcciones Ambientales Regionales, de manera independiente, con el fin de facilitar la participación de funcionarios y contratistas de las regionales; siempre teniendo en cuenta que no hubo grupos mayores de 15 personas y cumpliendo los protocolos de bioseguridad correspondientes.

Es importante resaltar que para la construcción de los criterios de selección de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, el conveniente llevó preparada una propuesta de aspectos a considerar y la metodología a utilizar para lograr el resultado esperado.

La socialización se llevó a cabo con todas las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y comunidades usuarias que hacía parte de este convenio, tanto para las seleccionadas con los recursos de la vigencia 2022, como para las que empezaron a ser fortalecidas con los recursos de la vigencia anterior, año 2021.

Fase de Conocimiento:

FASE	ACTIVIDADES	ALCANCES	RESULTADOS
Conocimiento	Reconocimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua	Presentar los alcances, actividades, resultados y metodología a utilizar a los miembros de las organizaciones prestadoras del servicio de agua. Así mismo, levantar información muy general sobre la misma. Adicionalmente, concertar visita a la microcuenca abastecedora del sistema de acueducto	Organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento comprometidos a participar de las acciones del convenio. Conviniente con Información general de la organización y visita a microcuenca abastecedora con fecha definida
	Recorrido por microcuenca abastecedora y sistema de acueducto	Con el recorrido se espera conocer la ubicación de la fuente abastecedora; el estado de la misma, establecer un primer contacto con propietario del predio donde está ubicada la fuente abastecedora, realizar la geo referenciación correspondiente; así mismo identificar los componentes del sistema de acueducto	Reconocimiento de los componentes de los sistemas de acueducto y estado de las microcuencas abastecedoras
	Caracterización de fuente abastecedora, sistema de acueducto y organización prestadora del servicio de agua	Levantar información primaria y organizar información secundaria sobre la fuente abastecedora de los acueductos seleccionados; las organizaciones prestadoras del servicio de agua y los sistemas de acueducto.	Línea base de la fuente abastecedora de agua, tanto en calidad como calidad (los parámetros a medir serán definidos entre la CVC y el Conviniente oportunamente. Caracterización de la microcuenca abastecedora frente a los recursos agua, suelo y bosque. Descripción de los componentes de los sistemas de abastecimiento, características y su estado. Caracterización de las organizaciones en sus elementos técnicos, administrativos, financieros, comerciales, operativos y ambientales.
	Caracterización de las comunidades usuarias de los sistemas de acueducto seleccionados	Concertadamente con las organizaciones prestadoras del servicio de agua, convocan y organizan la socialización del convenio con las comunidades usuarias de los acueductos seleccionados. En la jornada de socialización levantan información que permita caracterizar las comunidades usuarias, haciendo uso de herramientas de la investigación social.	Comunidades usuarias caracterizadas en sus aspectos socioculturales, ambientales y económicos
	Estrategia de Comunicación y Divulgación	Conjuntamente, con miembros de las organizaciones prestadoras del servicio de agua y representantes de las comunidades usuarias de los acueductos rurales seleccionados, el Conviniente levanta línea base de las dinámicas y espacios de comunicación con el fin de orientar las acciones que harán parte de la Estrategia	Información recolectada para la formulación de la Estrategia

Se realizó la caracterización de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, con el formato proporcionará por la CVC y se realizó la asesoría con el apoyo de la Corporación, y se incluyó en la base de datos respectiva todos los resultados de la aplicación del formato de caracterización.

Con relación a la caracterización de las comunidades usuarias, se levantó información que permitió:

- ✓ Conocer cuál es el conocimiento que tienen de la microcuenca abastecedora del acueducto
- ✓ Cuál es la percepción que tienen sobre la importancia de los recursos naturales, con énfasis en el recurso hídrico
- ✓ Identificar si saben qué es un servicio ecosistémico
- ✓ Cuáles son los canales de comunicación que más utilizan en términos comunitarios
- ✓ Las personas, organizaciones o instituciones en quienes más confían
- ✓ Qué los motiva a participar
- ✓ ¿Por qué adelantan acciones de conservación de los recursos naturales o por qué no lo hacen?
- ✓ Qué los motivaría a adelantar acciones de conservación
- ✓ Qué creen que necesitan para realizar acciones de conservación del recurso agua.

Las anteriores son preguntas estuvieron orientadas a obtener: línea base sobre los componentes de conocimiento de los recursos naturales, comunicación interpersonal y comunitaria, motivación al cambio, participación y organización comunitaria, entre otros; todo ello permitió conocer la relación de las comunidades usuarias con la importancia de conservar los recursos naturales y el ambiente. Es importante mencionar que para estas actividades se realizaron una jornada de trabajo en asocio con la Supervisión del Convenio, con el fin obtener el resultado esperado.

Con relación a la estrategia de comunicación y divulgación, el Conviniente adelantó las acciones necesarias que le permitió conocer las dinámicas, espacios y medios de comunicación que utilizan las comunidades, con el fin de construir la estrategia que obedezca a los contextos y así facilitar que las mismas se informen y participen del proceso que se adelanta a través del convenio.

Es importante anotar que el Conviniente podía levantar información relacionada con el propósito de la Estrategia de Comunicación y divulgación, a través de grupos focales, que facilite la recolección de datos, sugerencias o percepciones que permitió con rapidez tomar decisiones frente a herramientas a utilizar para dinamizar la estrategia como tal.

Los resultados que se obtuvieron de las fases de aprestamiento y conocimiento, sirvieron como insumos para la planificación de las acciones que se ejecutaron. Así mismo, proporcionaron elementos que facilitaron la definición de énfasis, a partir de los contextos encontrados en las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, comunidades usuarias y microcuencas abastecedoras seleccionadas con los recursos de la vigencia 2022. Esta fase no aplica para las organizaciones prestadoras del servicio de agua, comunidades usuarias y microcuencas abastecedoras, trabajadas durante la vigencia anterior

Fase de Planificación:

FASE	ACTIVIDADES	ALCANCES	RESULTADOS
Planificación	Elaboración de Plan de Trabajo	Con base en los resultados obtenidos en la fase de conocimiento, el Conviniente debe construir un plan de trabajo, el cual debe estar orientado al fortalecimiento de las organizaciones prestadoras de servicios de agua, a la restauración de las microcuencas abastecedoras y a generar gobernanza por el recurso hídrico en los actores sociales relevantes	Plan de Trabajo construido
	Diseño y producción de material didáctico	Con base en los aspectos indagados durante las dos etapas anteriores, el conveniente debe elaborar y producir el material didáctico requerido como herramientas de apoyo para la implementación de las acciones que se definan dentro del plan de trabajo propuesto. Igualmente debe realizar la reproducción del material didáctico, que señale la Corporación, sin que ello exceda la capacidad de recursos con los que cuenta el Conviniente, como parte de su contrapartida.	Material diseñado y producido, con el visto bueno de la CVC
	Diseño de Estrategia de Comunicación y Divulgación	Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la fase anterior alrededor del tema de comunicaciones, el Conviniente, de manera conjunta, debe definir la Estrategia, puntualizando sobre: medios de comunicación a utilizar, espacios de comunicación, herramientas, personas o colectivos claves para trabajar el tema, entre otros	Estrategia de comunicación y divulgación diseñada
	Evento Educativo	Como parte de la sensibilización, el fortalecimiento de la Gobernanza Local, el Conviniente organiza y ejecuta evento que permita el Encuentro de Acueductos Rurales, en el cual se realicen actividades que permitan la articulación, la capacitación y el establecimiento de acuerdos para la conservación del recurso agua	Encuentro de Acueductos Rurales, realizado
	Socialización del Plan de Trabajo y material didáctico	Con el fin de obtener un plan de trabajo que recoja la opinión de las organizaciones prestadoras del servicio de agua, de las comunidades usuarias y de las Direcciones Ambientales Regionales de CVC, el Conviniente presenta la propuesta y recoge las observaciones y sugerencias de los actores sociales mencionados. Para ello debe realizar las convocatorias necesarias y organizar las jornadas de trabajo	Plan de Trabajo construido participativamente con los actores sociales involucrados

El formato del Plan de Trabajo, fue construido de manera conjunta entre el conveniente y la Corporación, con el fin de asegurar la información requerida y suficiente.

Es importante anotar que, con respecto a la producción de material didáctico, las especificaciones del mismo se definieron, una vez se seleccionó el tipo de material más apropiado para apoyar las acciones de fortalecimiento de las organizaciones abastecedoras de agua y a las comunidades usuarias del servicio. Así mismo, la Corporación cuenca con material didáctico que es importante reproducir, porque continúan siendo vigente en el trabajo con comunidades, dicho material será seleccionado y será entregado al Conviniente para su reproducción; la cantidad estimada de material reproducir no excederá la disponibilidad de recursos para ello.

Para el caso de la Estrategia, ésta es producto de un trabajo articulado y concertado con los actores sociales clave: comunidades usuarias y organizaciones prestadoras del servicio de agua. La Estrategia, además de divulgar las acciones propias del convenio debe estar orientada a generar participación, compromiso y cambio de comportamiento entre los actores

mencionados. Para ello, el material a utilizar siempre debe contar con el aval de los participantes y de la oficina de comunicaciones de la Corporación.

Adicionalmente, el Conviniente, para el caso de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y comunidades usuarias, con las cuales se avanzó en su fortalecimiento durante la vigencia del año 2021, debe planificar conjuntamente, las acciones que quedaron como recomendación en el convenio de asociación No. 035 de 2021.

Fase de Implementación:

En esta fase el Conviniente debe implementar las acciones definidas en los planes de trabajo construidos para el fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua, el fortalecimiento de la gobernanza por el agua con las comunidades usuarias y la restauración de las microcuencas abastecedoras de agua.

El fortalecimiento a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, está referido a los componentes ambientales, administrativos, financieros, operativos y jurídicos. Adicionalmente, se fortalecerán en el relacionamiento con sus usuarios para potencializar articulación, toma de decisiones conjunta, participación, entre otros.

Se deben adelantar las actividades que permitan la consolidación de organizaciones comprometidas con la conservación y administración del recurso hídrico.

Con el fin de generar valoración por el recurso agua, motivar cambios de comportamiento que permitan el manejo adecuado del recurso; comunidades informadas para facilitar a toma de decisiones conjunta; participación en las acciones de protección de las microcuencas abastecedoras del agua; pago oportuno del servicio, entre otras, el Conviniente debe implementar jornadas de capacitación, recorridos y demás actividades que contribuyan al logro de los resultados.

La Estrategia de Comunicación y Divulgación, diseñada, debe contribuir a facilitar el logro de los resultados planteados en los párrafos anteriores. Hacer uso de las herramientas y medios de comunicación definidos; diseñar y producir el material POP o a profundidad que se haya determinado.

Durante las fases de caracterización y diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua, se obtienen resultados que posibilitan la identificación del estado de las microcuencas y la definición de las Herramientas de Manejo del Paisaje que pueden mejorar su estado, sobre todo desde un proceso de restauración.

En este orden de ideas, la Corporación entregará oportunamente las fichas utilizadas para el diagnóstico mencionado, las cuales son insumo importante para la instalación de las HMP propuestas para cada uno de las fuentes de abasteciendo.

Las especificaciones técnicas de las Herramientas de Manejo del Paisaje propuestas, serán entregadas al Conviniente, lo cual facilitará la implementación de las mismas.

Las acciones de restauración serán ejecutadas en las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados en la vigencia 2022; para las microcuencas en las cuales ya se hizo intervención de restauración en el año 2021, no aplican recursos en el marco de este convenio.

Es importante anotar, que el Conviniente adelantó, con los propietarios de cada uno de los predios, en donde se encuentran las microcuencas abastecedoras de los acueductos rurales seleccionados, unas jornadas de sensibilización, que facilitaron la concertación y el consentimiento de los propietarios para adelantar la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje propuestas.

CVC entregó el modelo de carta de compromiso y consentimiento de la intervención, todo en el marco de reconocer que la restauración de estos ecosistemas reguladores de agua, favorecen y benefician también a los propietarios de los predios y que adicionalmente están contribuyendo a que los usuarios de los acueductos cuenten con la disponibilidad del recurso.

Para adelantar todas actividades y facilitar la consecución de los resultados esperados, el Conviniente tuvo en cuenta lo siguiente:

- Considerar las características socioeconómicas y culturales de las comunidades usuarias del sistema de acueducto seleccionados, para que las acciones a implementar obedezcan a los contextos particulares, sobre todo, aquellas acciones o procesos relacionados con las campañas educativas.
- Los materiales de apoyo para las capacitaciones deben ser definidos con participación de las Juntas Directivas de los acueductos seleccionados y de ser posible, con la participación de líderes comunitarios.
- Para el fortalecimiento de la Gobernanza por el Agua, el Conviniente debe realizar trabajo conjunto, tanto con las comunidades usuarias como con las Juntas Directivas de los acueductos seleccionados; abordando temas como: cuenca hidrográfica, uso adecuado del recurso agua, servicios ecosistémicos y otros temas que definan conjuntamente, sin olvidar la disponibilidad de recursos.
- Para efectos de trámites ante otras instituciones (solicitud de concesión de agua, registro en Cámara de Comercio), el Conviniente proporcionará el acompañamiento respectivo, sin que ello signifique que la efectividad del trámite sea su responsabilidad.
- Para efectos de los costos relacionados con la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje, orientadas a la conservación y restauración de las fuentes abastecedoras de los acueductos seleccionados, la CVC oportunamente, hará la entrega de las matrices de costosos respectivas.
- Otro aspecto a considerar, es que el Conviniente debe adquirir y entregar, cuando sea necesario, los elementos de bioseguridad a los actores sociales que participen de las actividades programadas en el marco de este convenio y asegurarse del cumplimiento de los protocolos establecidos para reuniones y demás eventos masivos

Seguimiento y Evaluación:

El seguimiento permanente de las actividades a ejecutar, permitieron realizar los correctivos necesarios; este ejercicio se hizo de manera articulada con la CVC, especialmente con la supervisión designada y funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales correspondientes. Es importante evidenciar, en la medida en que se avanzo con la implementación de las acciones definidas en párrafos anteriores, los cambios y resultados positivos que se van obteniendo, todo ello debe quedar consignado en el informe respectivo.

El Conviniente debe retomar la información y los resultados obtenidos en el diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua y la caracterización de las organizaciones prestadoras del servicio de agua y sus comunidades usuarias, con el fin de corroborar y evidenciar los cambios generados por la implementación de las acciones definidas para tal fin, a través de este convenio.

Esta fase aplica también para las organizaciones prestadoras del servicio de agua, comunidades usuarias y microcuencas abastecedoras de agua, trabajadas durante el año anterior.

Sistematización:

Documento escrito que dé cuenta de los resultados y metodología utilizada durante la ejecución del convenio. Adicionalmente, que haya un análisis que permita identificar los aciertos y desaciertos del proceso y que evidencie la percepción de los actores sociales participantes del mismo. El documento, debe estar acompañado de un video, en el cual se priorice la intervención de los actores sociales participantes y los logros obtenidos, sobre todo desde el testimonio y la imagen; que logre evidenciar el antes, el durante y el después de la inversión. El video no debe exceder los 5 minutos y para ello tendrán en cuenta los recursos disponibles

1. **PLAZO:** El plazo de este convenio fue de Diez (10) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

2. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del convenio fue adelantada por GLORIA BERENICE SUAREZ VERA, funcionaria designación hecha por el Director General de la CVC, a través del Memorando No. 0704-81042022 de enero 31 de 2022.

6. **GARANTIAS:** La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC, aprobó el 31 de enero de 2022 las garantías constituidas por la Fundación Construfuturo en concordancia con la Cláusula Octava del convenio No. 032 de 2022, así:

Aseguradora: Seguros del Estado S.A.

Póliza No. 45-40-101135184 (Cumplimiento) Expedida: 31/01/2022 / Anexo 0

Póliza No. 45-40-101073215 (RCE) Expedida: 31/01/2022 / Anexo 0

POLIZA CUMPLIMENTO		
AMPARO	**VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del Convenio	$184.459.200	29/01/2022 – 29/05/2023
Buen Manejo del Anticipo	$258.242.800	29/01/2022 – 29/05/2023
Salarios y prestaciones Sociales	$92.229.600	29/01/2022 – 29/11/2025
POLIZA RCE		
AMPARO	**VALOR**	**VIGENCIA**
Predios, labores y operaciones	$200.000.000	29/01/2022 – 29/11/2022
Contratistas y subcontratistas	$200.000.000	29/01/2022 - 29/11/2022
Vehículos propios y no propios	$200.000.000	29/01/2022 - 29/11/2022

Nota: Las garantías post contractuales se encuentran vigentes.

7. EJECUCIÓN DEL CONVENIO: La Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según Actas de Entrega y Recibo Parcial y Acta de Entrega y Recibo Final suscritas por la supervisora y el Conviniente. El Conviniente consignó en la caja de la CVC, por concepto de rendimientos financieros del valor transferido por la CVC para el desarrollo del convenio:

- Setenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro pesos ($75.994), según recibo de ingreso No. 221767 de septiembre 22 de 2022
- Nueve Mil Setecientos Catorce Pesos ($9.714), según recibo de ingreso No. 22260 del 31 de enero de 2023

Ejecuto su aporte, según el siguiente cuadro resumen:

Actividades Financiadas por el Conviniente	Aporte Conviniente
Coordinador del proyecto	$63.000.000
Implementación de las acciones definidas para el fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua seleccionadas	$104.000.000
Diseño y producción de material didáctico	$18.700.000
Diseño e implementación de Estrategia de Comunicación y Divulgación	$25.000.000
Encuentro de Acueductos Rurales y Celebración Fecha Ambienta relacionada con agua	37.588.800
Seguimiento y evaluación del proceso	$9.000.000
Sistematización del proceso	$13.000.000
Educación ambiental a nivel interno de la organización	$4.200.000
Elementos de bioseguridad	$2.200.000
TOTAL	**$276.688.800**

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO: RELACIÓN DE DESEMBOLSOS:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso	15/02/2022	$258.242.880
Segundo desembolso	9/09/2022	$258.242.880
Tercer desembolso	20/12/2022	$129.121.440
TOTAL		**$645.607.200**

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del Convenio	$922.296.000		
Valor aportes CVC	$645.607.200		
Valor aportes Conviniente	$276.688.800	$276.688.800	
Valor adicionado	$0		
Valor Total del Convenio	$922.296.000		
Valor Pagado		$645.607.200	100%
Valor cuentas por pagas	$0	$0	
	Valor Cuenta Final por Pagar	$0	
Valor Retención	$0		
SUMAS IGUALES	$922.296.000	**$922.296.000**	**100%**

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

La Supervisora del convenio hace constar que el Conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la constancia aportada por el Conviniente y expedida el 21 de diciembre de 2022 por el revisor fiscal, Andrés Alfredo Mesa Grueso, se verificó que CONSTRUFUTURO se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos con sus trabajadores.

10. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de Asociación No. 032 de 2022, hace parte integral de la presenta Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actividades y ejecución presentada por la Fundación Construfuturo, debidamente aprobado por la Supervisora del convenio.

- ✓ Diez (10) organizaciones administradoras del servicio de abastecimiento de agua fortalecidas en la prestación del servicio
- ✓ Diez (10) comunidades usuarias del servicio de agua fortalecidas en el manejo y uso adecuado del recurso hídrico
- ✓ Un (1) Encuentro de Acueductos Rurales
- ✓ Una (1) Celebración de Fecha Ambiental sobre el Recurso Hídrico.
- ✓ Cinco (5) microcuencas abastecedoras de agua con acciones de restauración.
- ✓ Aproximadamente 21,4 Hectáreas de enriquecimiento implementadas.
- ✓ Una (1) estrategia de comunicación y divulgación implementada.
- ✓ Un (1) documento de evaluación del proceso de intervención.
- ✓ Un (1) documento de sistematización de la experiencia.
- ✓ Un (1) video como parte de la sistematización de la experiencia.
- ✓ Material didáctico producido y utilizado como material de apoyo al proceso de educación ambiental.

De las actividades realizadas el ente ejecutor presentó los informes parciales y el informe final y la Supervisora del Convenio formo el Acta de Entrega y Recibo Final el 20 de diciembre de 2022 (folio 2617 -Tomo 13) Igualmente presentó el informe financiero adicionando copia de los respaldos de las inversiones realizadas con los recursos aportados por la CVC.

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por la Supervisora del Convenio en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Resolución CVC 0100 No. 0110 -0045 del 13 de enero de 2020 "*Por medio de la cual se expide la 3ª versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC*, siendo revisada y aprobada por el Conviniente. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia, de lo anterior, las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva de la Supervisora. La Supervisora deja constancia que el Conviniente cumplió con el pago de los aportes de sus obligaciones a la seguridad social y parafiscal.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERA: Dar por Liquidado en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio de Asociación No. 032 de 2022, suscrito entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA – "CVC" y la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO, sigla "Construfuturo", por haberse vencido el plazo de ejecución y cumplido sus objetivos, conforme las razones expuestas en este documento.

SEGUNDA: Con las firmas de la presente acta, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC.

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos; no obstante lo anterior, el Conviniente podrá ser requerido a efectos de presentar documentación o información que permita las reclamaciones de amparos vigentes de la póliza de garantía.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CUARTA: Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación definitiva y de común acuerdo, fue elaborada por la Supervisora del convenio en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por los representantes legales de las partes que en ella intervinieron.

En constancia se firma la presente acta de liquidación de común acuerdo, por los que en ella intervinieron, en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 26 JUL. 2023

POR LA CVC:

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

Gloria B. Suarez

GLORIA BERENICE SUAREZ VERA
Supervisora - Profesional Especializada-DGA

POR EL CONVINIENTE:

GUILERMO PAZ MUÑOZ
Representante Legal Fundación Construfuturo

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO

CONVENIO No. **1 DE 2023**

FECHA DEL CONVENIO: **21 DE MARZO DEL 2023**

APORTANTES: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC Y FUNDACION CONSTRUYAMO FUTURO -CONSTRUFUTURO**

CLASE DE CONVENIO: **ASOCIACIÓN**

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($514.451.187)**

VALOR APORTE CVC: **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($360.115.831)**

VALOR APORTE CONVINIENTE: **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($154.335.356)**

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO: **NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

PORCENTAJE EJECUTADO: **100 %**

FECHA DE INICIO: **MARZO 24 DE 2023**

FECHA DE TERMINACION: **diciembre 23 de 2023**

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**, Director de Gestión Ambiental, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali, debidamente facultado para liquidar convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0100 No.0110-0947 del 16 de noviembre de 2023; en calidad de Supervisora del Convenio **GLORIA BERENICE SUAREZ VERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.160.438 de Palmira y en su calidad de Representante Legal de la Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO, el señor **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.689, con el objeto de liquidar el convenio previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

1. Que la Dirección de Gestión Ambiental mediante el Aanálisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y Análisis del Sector determinó la necesidad que se pretende satisfacer mediante el proceso de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro. (Folios 12 - 37)

2. Que se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1182 de febrero 22 de 2023. (Folio 40) y Certificado de Registro Presupuestal No. 1279 de marzo 23 de 2023 (Folio 302)

3. Que se celebró un convenio de asociación en el proceso de régimen especial para la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, a la Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO, a través de la Resolución 0100 No. 0704-0200 el 14 de marzo de 2023. (Folios 291 Y 292)

4. Que el día 24 DE MARZO DE 2023, se suscribió el Acta de Inicio del convenio de asociación No. 001 de 2023. (Folio 306)

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El convenio principal No. 01 de 2023 de marzo 21 de 2023, fue suscrito por **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali, en su condición de Director General y Representante Legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC** y **GUILLERMO PAZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.689, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO,** con Nit No. 805.021.814-9

3. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LAS ESTRATEGIAS CORPORATIVAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HIDRICO; USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO SUELO; EJECUTAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A FORTALECER LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA FORTALECER LA INVERSIÓN EN HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE, EN LAS CUENCAS SELECCIONADAS

La socialización a estos actores sociales, fue clara, utilizando herramientas adecuadas para su fácil entendimiento. Las presentaciones utilizadas fueron entregadas a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua.

Los resultados de la socialización fueron:

- Direcciones Ambientales Regionales BRUT y Centro Sur, informadas de los alcances del convenio
- Organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, seleccionadas
- Actores sociales relevantes, identificados
- Fechas de visitas preliminares, definidas
- Organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, comunidades usuarias y actores sociales relevantes, informados sobre los alcances del convenio.

Caracterización. Con el propósito de levantar línea base de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y comunidades usuarias, el conveniente adelantó reuniones o jornadas de trabajo que le permitieron levantar información sobre aspectos administrativos, comercial, técnico, financiero, jurídico y contable que hacen parte de las organizaciones.

Lo anterior para conocer cómo estaban funcionando las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y así identificar las necesidades de fortalecimiento, siempre teniendo en cuenta el alcance del convenio y las competencias de la CVC.

La Corporación Autónoma Regional del Valle Cauca – CVC, cuenta con un formato de caracterización de actores sociales, este fué aplicado a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua. Los resultados obtenidos fueron entregados oportunamente a la Dirección de Gestión Ambiental, con el fin ser ingresada la información obtenida a la base de datos institucional.

Con relación a la caracterización de las comunidades usuarias de los sistemas de abastecimiento de agua, concertadamente, con las organizaciones prestadoras del servicio de agua, se convocaron para levantar información de las características socioculturales, económicas, entre otros aspectos. La caracterización se realizó a través del uso de herramientas de la investigación social, tales como cartografía social, grupos focales o entrevistas a profundidad.

Dentro de la caracterización de las comunidades usuarias, el conveniente levantó información acerca de:

- ✓ Conocer cuál es el conocimiento que tienen de la microcuenca abastecedora del acueducto
- ✓ Cuál es la percepción que tienen sobre la importancia de los recursos naturales, con énfasis en el recurso hídrico
- ✓ Identificar si saben qué es un servicio ecosistémico
- ✓ Cuáles son los canales de comunicación que más utilizan en términos comunitarios
- ✓ Las personas, organizaciones o instituciones en quienes más confían
- ✓ Qué los motiva a participar
- ✓ ¿Por qué adelantan acciones de conservación de los recursos naturales o por qué no lo hacen?
- ✓ Qué los motivaría a adelantar acciones de conservación
- ✓ Qué creen que necesitan para realizar acciones de conservación del recurso agua.
- ✓ Percepción sobre su organización prestadora del servicio de agua

Las anteriores fueron preguntas orientadoras, las estuvieron acompañadas de otras que el conveniente propuso y que estuvieron orientadas a obtener línea base sobre los componentes de conocimiento de los recursos naturales, comunicación interpersonal y comunitaria, motivación al cambio, participación y organización comunitaria, entre otros; todo ello permitió conocer la relación de las comunidades usuarias con la importancia de conservar los recursos naturales y el ambiente. Es importante mencionar que, para la construcción del instrumento o herramienta a utilizar para la recolección de esta información, así como para la formulación de las preguntas, el conveniente, junto con la supervisión de la CVC, realizaron una jornada de trabajo que permitió obtener el resultado esperado.

Para el caso del diagnóstico de los sistemas de abastecimiento de agua, el conveniente realizó un recorrido por todos los componentes que integran el sistema; esto permitió obtener una radiografía, no solo de los componentes del sistema de abastecimiento, sino también de su funcionamiento. Con la información obtenida, el profesional encargado de ello, dentro del equipo de profesionales del conveniente, estableció las recomendaciones necesarias para optimizar el sistema de abastecimiento y mejoramiento de la prestación del servicio.

Como parte importante del sistema de abastecimiento está la fuente abastecedora, por ello hicieron los recorridos necesarios, con los cuales se obtuvo información sobre la ubicación de las fuentes abastecedoras; el estado de las mismas; estableció un primer contacto con propietario del predio donde están ubicadas las fuentes abastecedoras y realizó la georreferenciación correspondiente.

El fortalecimiento a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, estuvo referido a los componentes ambientales, administrativos, financieros, operativos y jurídicos. Adicionalmente, se fortalecieron en el relacionamiento con sus usuarios para potencializar articulación, toma de decisiones conjunta, participación, entre otros.

Con el fin de generar valoración por el recurso agua, motivar cambios de comportamiento que permitan el manejo adecuado del recurso; comunidades informadas para facilitar la toma de decisiones conjunta; participación en las acciones de protección de las microcuencas abastecedoras del agua; pago oportuno del servicio, entre otras; el conviniente implementó jornadas de capacitación, recorridos y demás actividades que contribuyeron al logro de los resultados.

Es de resaltar, que el conviniente adelantó actividades de apoyo a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, en lo relacionado con actualización de estatutos, proceso para obtener concesión de agua, proceso de legalización ante los organismos componentes y otros elementos que permitieron su fortalecimiento; sin embargo, se aclara que el apoyo no significó que el conveniente se hiciera responsable directamente de la obtención de los resultados producto del proceso de apoyo.

Durante las fases de caracterización y diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua, se obtuvieron resultados que posibilitaron la identificación del estado de las microcuencas y la definición de las Herramientas de Manejo del Paisaje que podrían mejorar su estado, sobre todo desde un proceso de restauración.

En este orden de ideas, la Corporación entregó oportunamente las fichas utilizadas para el diagnóstico mencionado, las cuales fueron insumo importante para definición de las Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP, propuestas para cada uno de las fuentes de abasteciendo.

Es importante anotar, que el conviniente adelantó, con los propietarios de cada uno de los predios, en donde se encuentran las microcuencas abastecedoras de los acueductos rurales seleccionados, jornadas de sensibilización, sin embargo, la restauración se pudo llevar a cabo solo en un predio, en el cual se pudo impactar positivamente, con aislamiento de protección seis (6) hectáreas.

Los resultados a obtener en esta actividad fueron:

- Plan de trabajo totalmente ejecutado
- Proceso de educación ambiental, implementado
- Aislamiento de protección en seis hectáreas
- Estrategia de comunicación y divulgación, implementada
- Material didáctico, utilizado como herramienta de apoyo a las capacitaciones

Producción de material didáctico. Con base en los aspectos indagados durante la socialización y la caracterización, el conveniente debe produjo el material didáctico requerido como herramientas de apoyo para la implementación de las acciones que se definieron dentro del plan de trabajo propuesto.

Es importante anotar que la Corporación proporcionó el material a producir, el cual fue producto de experiencias anteriores, las que permitieron validar la utilidad y efectividad del mismo, entorno a la temática del recurso hídrico.

El resultado de esta actividad fué:

- Material didáctico, producido

Diseño de la Estrategia de Comunicación y Divulgación. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la caracterización alrededor del tema de comunicaciones, el conveniente definió la Estrategia, puntualizando sobre: medios de comunicación a utilizar, espacios de comunicación, herramientas, personas o colectivos claves para trabajar el tema, entre otros.

La estrategia fue producto de un trabajo articulado y concertado con los actores sociales clave: comunidades usuarias y organizaciones prestadoras del servicio de agua. La Estrategia, además de divulgar las acciones propias del convenio estuvo orientada a generar y motivar la participación, el compromiso y el cambio de comportamiento entre los actores mencionados. Para ello, el material utilizado siempre contó con el aval de los participantes y de la oficina de comunicaciones de la Corporación.

Así mismo, el conveniente adelantó las acciones necesarias que le permitieron conocer las dinámicas, espacios y medios de comunicación que utilizan las comunidades, con el fin de construir la estrategia que obedeciera a los contextos y así facilitar que las mismas se informaran y participaran del proceso que se adelantó a través del convenio.

El resultado de esta actividad fué:

- Estrategia de comunicación y divulgación, diseñada.

Implementación del Plan de Trabajo. El conviniente implementó las acciones definidas en los planes de trabajo construidos para el fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua, el fortalecimiento de la gobernanza por el agua con las comunidades usuarias, la restauración de las microcuencas abastecedoras de agua y la puesta en marcha de la estrategia de comunicación y divulgación.

2.2.3 Implementación de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Uso y Manejo del Suelo y Acciones de Fortalecimiento de la Inversión en Herramientas de Manejo del Paisaje

Se llevó cabo en:

Dirección Ambiental Regional	Municipio	Cuenca
Pacífico Este	Dagua	Dagua
Pacífico Oeste	Dagua	Buenaventura

Para llevar a cabo la implementación de la Estrategia Educativa en Suelo y Actividades de Apoyo a la Inversión en HMP, se planteó la implementación de:

Una vez la Corporación haya focalizado la zona a trabajar, en cada uno de las cuencas y municipios, donde se adelantarán los procesos relacionados con el uso y manejo sostenible del suelo y Herramientas de Manejo del Paisaje, se procedió a presentar o socializar, en las Direcciones Ambientales Regionales respectivas, las actividades, alcances, metodología y metas.

Igualmente, en la misma jornada de socialización con las Direcciones Ambientales Regionales de la CVC, se identificaron los actores sociales relevantes, que debían tenerse en cuenta para su vinculación en el proceso:

- ✓ Administraciones Municipales
- ✓ Personas residentes en predios de influencia del proyecto. (Propietarios, administradores, etc.).
- ✓ Organizaciones No Gubernamentales
- ✓ Gremios económicos

Actor Social	Nombre del Contacto	# de celular o teléfono	Observaciones
Administración Municipal			
Personas que inciden en el predio, área de influencia del proyecto (Propietario, administrador, etc.)			
Organización No Gubernamental			
Gremio Económico			
Otros			

Con el listado de los actores sociales identificados, se realizó la convocatoria respectiva, con el apoyo de las Direcciones Ambientales Regionales correspondientes.

2.2.2 Actualización e Implementación de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en para la Conservación y Manejo Sostenible del Bosque

Se llevó cabo en:

Dirección Ambiental Regional	Municipio	Cuenca
Pacifico Suroriente	Palmira	Amaime

Para efectos de la elaboración de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental para la Conservación y Manejo Sostenible del Bosque, el conviniente indagó y revisó información secundaria que permitiera la definición del contenido de la misma; igualmente, fue importante que en este ejercicio, haber incluido la mirada de los profesionales de la ingeniería forestal de la Dirección de Gestión Ambiental, con el propósito de tener en cuenta sus aportes y experiencia; de esta manera, se incorporaron contenidos que satisfagan las necesidades de conocimiento de las comunidades sobre el tema.

En este orden de ideas, el conveniente organizó, con el apoyo de la supervisión designada por la CVC, un grupo de personas que hacen parte de las Direcciones Ambientales Regionales, Dirección de Gestión Ambiental y Dirección Técnica Ambiental, con el propósito de definir el contenido de la Estrategia y la metodología a utilizar para dinamizar la implementación de la misma en campo.

La Corporación cuenta con la estructura y diseño gráfico de Estrategias Corporativas de Educación Ambiental en diferentes temáticas o situaciones ambientales, lo cual fue entregado oportunamente al conveniente para que, sobre esta base, pudiera avanzar más fácilmente en la producción de la cartilla, resultado del proceso de formulación de la Estrategia.

Las especificaciones técnicas de la cartilla fueron:

- 30 páginas full color
- Portada en propalcote de 115 gramos plastificado en mate tinta de 4x4
- 54 páginas internas en papel bond de 80 gramos tamaño carta cerrado y grapado

Los resultados a obtener en esta actividad fueron:

- Estrategia Corporativa de Educación Ambiental para la Conservación y Manejo Sostenible del Bosque, formulada
- Estrategia Corporativa de Educación Ambiental para la Conservación y Manejo Sostenible del Bosque, impresa

los diferentes tipos de herramientas del paisaje. En están jornadas se suministraron los insumos requeridos para el establecimiento de la experiencia piloto.

Así mismo, se realizaron visitas a experiencias exitosas relacionadas con el uso y manejo sostenible del recurso suelo y con el establecimiento y manejo de herramientas del paisaje. El propósito de conocer experiencias exitosas, fue motivar y mostrar de manera directa los beneficios generados por las acciones y tecnologías adoptadas para el uso y manejo sostenible del suelo y para el establecimiento y manejo de herramientas del paisaje.

El resultado obtenido en esta actividad fue:

- Propietarios de predios seleccionados capacitados en prácticas agropecuarias amables con la naturaleza

2.2.4 Eventos Educativos

Como parte de la sensibilización y el fortalecimiento de la Gobernanza Local, el conviniente facilitó la logística para que las Direcciones Ambientales Regionales BRUT, Centro Sur, Suroriente, Pacifico Este y Pacífico Oeste, organizaran y ejecutaran evento que permita promover el uso y manejo adecuado de los recursos agua, suelo y bosque, con los actores sociales que ellos definan.

Para lo anterior, el conveniente realizó reunión con las Direcciones Ambientales Regionales mencionadas, con el fin de definir la logística y el tipo de evento que llevarían a cabo, el cual estuvo enfocado a la importancia de conservar y hacer uso adecuado de los recursos naturales y el ambiente.
El resultado de esta actividad es:

- Eventos educativos, realizados

2.2.5 Sistematización y Video

Documento escrito que dio cuenta de los resultados y metodología utilizada durante la ejecución del convenio en su totalidad. Adicionalmente, se hizo un análisis que permitió identificar los aciertos y desaciertos del proceso y evidenció la percepción de los actores sociales participantes del mismo. El documento, está acompañado de un video, en el cual se priorizó la intervención de los actores sociales participantes y los logros obtenidos, sobre todo desde el testimonio y la imagen; que logre evidenciar el antes, el durante y el después de la inversión.

El fin de la jornada de socialización de actividades, alcances, metodología y metas, dirigida a los actores sociales relevantes convocados, fue avanzar en la divulgación de la intervención a nivel local y principalmente contar con su colaboración y conocimiento del territorio, para la identificación de personas susceptibles de vincular al proyecto.

El conveniente visitó el territorio y realizó acercamiento con organizaciones de base y líderes comunitarios y personas que incidieran en los predios (Propietarios, administradores, etc.) que se beneficiarían del proyecto.

Con el listado de actores, con los cuales se podrían implementar las acciones socialización, caracterización, promoción e implementación de prácticas para el uso y manejo adecuado del suelo y beneficios de las HMP, se elaboró un plan de visitas al territorio. Dichas visitas fueron la oportunidad para convocar a dichos actores a la jornada de socialización.

A través de una jornada se socializó el proyecto a beneficiarios, se presentaron las actividades, alcances, metodología y metas de la contratación respectiva. Concertando espacios, fechas y lugares para las actividades a desarrollar.

Mediante la realización de jornadas de trabajo, se recopiló información relacionada con las principales características de los actores sociales beneficiarios del proyecto. Para la realización de esta caracterización, se adjuntó guía para recopilar la información, la cual fue estructurada por la CVC y entregada oportunamente al conviniente, seguidamente se procedió a sistematizar, analizar y elaborar informe de caracterización de los actores sociales.

Se contó con material didáctico que permitió realizar proceso de educación ambiental en la gestión integral del suelo y herramientas del paisaje con los actores identificados. El propósito del material fue facilitar el conocimiento de los temas a trabajar con los actores sociales. El material fue entregado oportunamente por la CVC para que fuera producido en las cantidades requeridas, teniendo en cuenta los recursos disponibles para ello.

El conveniente realizó un proceso de capacitación sobre uso y manejo del suelo y herramientas de manejo del paisaje, dirigidos a los actores sociales identificados. Los temas se desarrollaron a través talleres.

Como parte del proceso educativo, el conveniente debe adelantó jornadas teórico practico sobre el manejo adecuado del suelo y establecimiento y manejo de las herramientas de manejo del paisaje en predios pilotos. Los talleres o jornadas de trabajo tuvieron el propósito de capacitar en tecnologías de manejo de suelos y en

Aseguradora: Solidaria de Colombia.
Póliza No. 660-47-994000023629
Fecha de expedición: Cali, marzo 24 de 2023 Anexo 0

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	$102.890.237	24/03/2023 – 30/06/2024
Buen Manejo del Anticipo	$144.046.333	24/03/2023 – 30/06/2024
Salarios y prestaciones Sociales	$ 51.445.118	24/03/2023 – 31/12/2026

Aseguradora: Solidaria de Colombia.
Póliza No. 660-74-994000010838
Fecha de expedición: Cali, marzo 24 de 2023 Anexo 0

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Predios, labores y operaciones	$232.000.000	24/03/2023 – 31/12/2023
Contratistas y subcontratistas	$232.000.000	24/03/2023 – 31/12/2023
Vehículos propios y no propios	$232.000.000	24/03/2023 – 31/12/2023
Responsabilidad civil cruzada	$232.000.000	24/03/2023 – 31/12/2023

7. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La Fundación Construyamos Futuro - CONSTRUFUTURO, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según Actas de Entrega y Recibo Parcial y Acta de Entrega y Recibo Final (Folio 1962 – 1963) suscritas por la supervisora y el conviniente. El conviniente consignó en la caja de la CVC, por concepto de rendimientos financieros (Folio 1971-1972) del valor transferido por la CVC para el desarrollo del convenio:

- Seis Setecientos Noventa y Nueve Pesos con Treinta y Dos centavos ($6.799.32), según recibo de ingreso No. 223272 de septiembre 5 de 2023
- Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Seis Pesos con Noventa y Ocho Centavos MCTE ($27.336.98), según recibo de ingreso No. 223654 del 26 de enero de 2024

Así mismo, CONSTRUFUTURO realizó la cancelación de la cuenta el día 6 de febrero de 2024. (Folio 1973)

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

RELACIÓN DE DESEMBOLSOS:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso	18/05/2023	$144,046,332
Segundo desembolso	31/08/2023	$144,046,332
Tercer desembolso	19/12/2023	$ 72,023,167
TOTAL		**$360.115.831**

El documento de sistematización contiene:

- ✓ Actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio.
- ✓ Metodología utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio
- ✓ Logros obtenidos por la implementación de las actividades del convenio.
- ✓ Lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio.
- ✓ Recomendaciones a tener en cuenta para futuras experiencias.
- ✓ El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. (Nombre de la actividad, fecha, participantes)
- ✓ El documento de sistematización debe ser presentado en medio escrito y digital.

El conveniente una vez finalizó su intervención y logrado las metas pactadas, organizó y llevó a cabo un evento en el cual se visibilizó la experiencia y los resultados obtenidos. En este espacio se exaltó la voluntad y trabajo de los actores sociales relevantes que tuvieron una participación importante durante la ejecución del convenio, incluyendo funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales respectivas.

Resultados de la actividad fueron:

- Documento de sistematización y video, elaborados
- Evento de entrega de resultados del convenio, realizado

4. DURACION

El plazo de este convenio fue de nueve (9) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión del convenio fue adelantada por GLORIA BERENICE SUAREZ VERA, funcionaria designación hecha por el Director General de la CVC, a través del Memorando No. 0704-318582023 de marzo 22 de 2023.

6. GARANTIAS

La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC, aprobó el 24 de marzo de 2023 las garantías constituidas por la Fundación Construyamos futuro – CONSTRUFUTURO, en concordancia con la Cláusula Octava del convenio No. 01 de 2023, así:

- Cinco (5) eventos educativos implementados con las Direcciones Ambientales Regionales BRUT, Centro Sur, Suroriente, Pacifico Este y Pacífico Oeste
- Una (1) estrategia de educación ambiental para la conservación del recurso bosque formulada, validada e impresa
- Acciones de la estrategia educativa en manejo y uso del suelo implementadas en el Corregimiento de El Pinal, municipio de Dagua
- Acciones de fortalecimiento de las HMP implementadas, Resguardo La Delfina, municipio de Buenaventura
- Un (1) documento de sistematización de la experiencia
- Un (1) video como parte de la sistematización de la experiencia

De las actividades realizadas el ente ejecutor presentó los informes parciales y el informe final. Igualmente presentó el informe financiero adicionando copia de los respaldos de las inversiones realizadas con los recursos aportados por la CVC.

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación fue elaborada por la Supervisora del Convenio en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Resolución CVC 0100 No. 0110 -0045 del 13 de enero de 2020 "Por medio de la cual se expide la 3ª versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, siendo revisada y aprobada por el Conviniente. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia, de lo anterior, las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva de la Supervisora. La Supervisora deja constancia que el Conviniente cumplió con el pago de los aportes de sus obligaciones a la seguridad social y parafiscal.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio de Asociación No. 01 de 2023, suscrito el 21 de marzo de 2023, entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA – CVC y la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO.

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC, de conformidad con el balance del item No. 8 de estos documento.

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del Convenio	$514.451.187		
Valor aportes CVC	$360.115.831		
Valor aportes conviniente	$154.335.356	$154.335.356	
Valor adicionado	$0		
Valor Total del Convenio	$514.451.187		
Valor Pagado		$360115831	100%
Valor cuentas por pagas	$0	$0	
	Valor Cuenta Final por Pagar	$0	
Valor Retención	$0		
SUMAS IGUALES	**$514.451.187**	**$514.451.187**	**100%**

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

La Supervisora del convenio hace constar que el Conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Además, de conformidad con la constancia aportada por el revisor fiscal, se verificó que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores. (Folio 1958)

10. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de Asociación No. 01 de 2023, hace parte integral de la presenta Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actividades y ejecución presentada por la Fundación Construyamos Futuro – CONSTRUFUTURO, debidamente aprobado por la Supervisora del convenio.

- Tres (3) organizaciones prestadoras del servicio de agua, ACUAFENICIA y COROZAL BAJO, municipio de Riofrio y YUCATAN, del municipio de Obando. fortalecidas en sus aspectos ambientales, técnicos, financieros, contables, comerciales, y administrativos
- Tres (3) comunidades usuarias del servicio de abastecimiento de agua, ACUAFENICIA y COROZAL BAJO, municipio de Riofrio y YUCATAN, del municipio de Obando fortalecidas en el uso y manejo adecuado del recurso hídrico
- Seis (6) hectáreas de restauración en la microcuenca abastecedora de agua, del acueducto YUCATAN, ubicado en el municipio de Obando
- Material didáctico producido y entregado como parte del proceso de educación ambiental
- Una (1) estrategia de comunicación y divulgación, diseñada e implementada

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El conviniente no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios suministrados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

CUARTA: Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación de común acuerdo, fue elaborada por la Supervisora del convenio en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por los representantes de las partes que en ella intervinieron.

En constancia se firma la presente acta de liquidación de común acuerdo, por los que en ella intervinieron, en Santiago de Cali, a los 06 MAR. 2014

POR LA CVC,

GLORIA B. SUAREZ VERA
Supervisora
Profesional Especializada - DGA

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

POR EL CONVINIENTE,

GUILERMO PAZ MUÑOZ
Representante Legal
Fundación CONSTRUFUTURO

ANEXO 1. MODELO DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA INVITACION

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. - SABS No. 340 de 2025, el suscrito en representación de la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO, por medio de la presente, manifiesto que acepto la invitación dentro del proceso para celebración del Convenio de Asociación cuyo objeto a desarrollar es: **"**Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la estrategia corporativa de educación ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hídrico; todo ello orientado a fortalecer la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias e implementar actividades educativas y técnicas para la restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados - fase II", igualmente manifiesto que estoy de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la invitación del proceso. En caso de que me sea asignado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

b. Que he estudiado los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 340 de 2025**, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.

c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte durante la ejecución del convenio de asociación.

d. Que en caso de que se me asigne o adjudique el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos definidos en el Proceso **SABS No. 340 de 2025** y otorgar las garantías que se establecen.

e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 340 de 2025**:

f. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

g. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

h. El participe apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la CVC para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumirá explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley Colombiana: 1) Se compromete a no ofrecer ni dar dadivas, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor de LA CVC. 2) Se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del convenio resultante del proceso especial de contratación con ESAL

i. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente: CALLE 13 #66BIS-57

correo electrónico: construfuturocali1@hotmail.com

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 10.536.689 de Popayán



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.536.689**

PAZ MUÑOZ

APELLIDOS

GUILLERMO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **06-ENE-1960**

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

18-AGO-1978 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3100100-00217152-M-0010536689-20100223 0021165769A 2 2730656700

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14914933786

(415)7707212489984(8020) 000001491493378 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 2 1 8 1 4	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 66 BIS 57 L 138

42. Correo electrónico construfuturocali1@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 3 3	3 2 3 8 5 0 9 8 9	3 1 2 7 4 4 6 7 8 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 3 0	2 0 1 5 0 7 0 7	0 2 1 0	2 0 1 5 0 7 0 7	8 5 6 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 17 / 10 : 54: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PAZ MUÑOZ GUILLERMO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSTRUFUTURO

ANEXO 2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

Cali, 25 de febrero de 2025

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
GRUPO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL TERRITORIO - DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Cali

Nombre o razón social de la ESAL: FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO-CONSTRUFUTURO

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO-CONSTRUFUTURO, identificada con el Nit No. 805.021.814-9, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección **E.S.A.L.**- SABS No. 340 de 2025.

Expedida a los 25 días del mes de febrero de 2024.

FIRMA: ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:
ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO
REVISOR FISCAL
C.C. 94.506.753

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 10.536.689 de Popayán



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.506.753**

MESA GUERRERO

APELLIDOS

ANDRES ALFREDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-AGO-1977**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

23-ABR-1996 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-3100100-00338750-M-0094506753-20111001 0028207278A 1 37405275

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

143149-T



ANDRES ALFREDO
MESA GUERRERO
C.C. 94506753
RESOLUCION INSCRIPCION 180 FECHA 09/07/2009
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 153507

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 5 E 9 4 5 F A 3 8 9 9 1 8 5 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES ALFREDO MESA GUERRERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94506753 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 143149-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 10536689 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/02/2025 12:16 PM

Código Verificación: **J4S5P1CRBU**

Válida hasta: **18/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

Santiago de Cali, 25 de febrero de 2025.

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"
Atte. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Ciudad.

Referencia: Autorización Consulta Antecedentes.

GUILLERMO PAZ MUÑOZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 10.536.689 de Popayán, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO – CONSTRUFUTURO, identificada con el Nit No. 805.021.814-9, autorizo a consultar a la CVC los antecedentes tanto míos como de la fundación a la cual represento.

En constancia de lo anterior se firma en cali a los 25 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente,

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 10.536.689 de Popayán

CONSTRUFUTURO

PROPUESTA TECNICA

PARA ADELANTAR PROCESO DE ESAL CON SABS N. 340 DE 2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HIDRICO; TODO ELLO ORIENTADO A FORTALECER LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE LOS ACUEDUCTOS SELECIONADOS - FASE II.

CONSTRUFUTURO
NIT 805.021.814-9
GUILLERMO PAZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL

SANTIAGO DE CALI, FEBRERO DE 2025

INTRODUCCIÓN

Los recursos naturales entre los cuales se encuentran el agua, el suelo y el bosque se constituyen en la materia prima para todas las especies del planeta, entre ellas el ser humano; siendo el agua una prioridad, donde el acceso a esta es visto en los últimos tiempos como un privilegio, pues las fuentes hídricas cada vez se agotan más y se deben implementar tecnologías costosas y complejas para garantizar la distribución a la población, este panorama mundial ha establecido la necesidad de generar acciones de gobernanza del agua, a fin de implementar estrategias que permitan la sostenibilidad del recurso hídrico.

Colombia por ser un país rico en diversidad, pisos térmicos y páramos aun cuenta con importantes fuentes hídricas y microcuencas que abastecen de agua potable a poblaciones urbanas y rurales en todo el país; sin embargo muchos lugares de Colombia sufren temporadas de desabastecimiento de este recurso. En ese sentido a nivel nacional ha tomado relevancia la gestión del agua que involucra a organizaciones del Estado, la academia, el sector privado y la sociedad civil, donde a partir de funciones y competencias establecidas de manera legislativa se definen procesos y procedimientos para garantizar el cuidado del recurso y la administración del recurso; en el caso del agua, para las poblaciones rurales, la ley 142 de 1994 o ley de servicios públicos faculta a las comunidades para que a través de organizaciones de base y comunitarias puedan prestar este servicio, esta administración implica labores operativas, comerciales, administrativas y financieras; pero también entrega unas obligaciones ambientales y sociales para los usuarios del agua que implica la protección de microcuencas abastecedoras y procesos de educación ambiental y participación.

En el Valle del Cauca, la Corporación Ambiental del Valle del Cauca CVC viene adelantando un papel muy importante como aliado estratégico para los acueductos rurales de su jurisdicción, pues a través de procesos de fortalecimiento adelanta acciones de protección de las microcuencas en su objeto primordial de conservación mediante la implementación de herramientas de manejo de paisaje y apoyando desde la educación ambiental en la gobernanza del agua y participación social el fortalecimiento interno de las organizaciones y la sensibilización a los usuarios del agua.

De esta manera, la fundación Construfuturo se une a la CVC en el propósito de implementar acciones previstas en la estrategia de uso manejo del recurso agua, al igual que el fortalecimiento de la Gobernanza por el Agua, para generar actitudes y comportamiento de valoración por el cuidado del recurso hídrico, de los ecosistemas reguladores de agua y de la gestión ambiental compartida. Esto teniendo en cuenta que durante el año 2024 adelantó la fase I de la presente propuesta que contempló el proceso de caracterización y definición de planes de trabajo para 10 acueductos rurales del Valle del Cauca.

Es por ello Construfuturo coloca a disposición su capacidad técnica, operativa y recurso humano a través de este convenio, para que se lleven a cabo acciones de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en manejo y uso adecuado del recurso hídrico, las cuales permiten: implementar los planes de trabajo definidos en la vigencia 2024 para las organizaciones prestadoras del servicio de agua y las comunidades usuarias a fin de fortalecer los procesos administrativos, técnicos, financieros y de relacionamiento

comunitario. A continuación, se presenta la propuesta técnica que describe los alcances y metodologías a desarrollar.

1. ANTECEDENTES.

Existen en el departamento del Valle del Cauca un número significativo de organizaciones, de base comunitaria, administradoras del servicio de abastecimiento de agua a nivel rural, las cuales, en un porcentaje mayor al 60% presentan problemas de tipo operativo, administrativo, comercial y financiero. Así mismo, en muy pocas oportunidades abordan el componente ambiental, el cual debe estar orientado al cuidado de la fuente abastecedora, manteniendo buena cobertura vegetal y sin riesgos de contaminación por las actividades agropecuarias.

Siendo las Administraciones Municipales, las responsables de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, los recursos que destinan son insuficientes para coadyuvar a las organizaciones de base comunitaria delegadas, para la prestación del servicio de abastecimiento de agua, y poder dar cumplimiento eficiente a la tarea encomendada.

Con frecuencia, el representante legal de la organización comunitaria prestadora del servicio de abastecimiento de agua es la misma persona encargada de ejercer las funciones de fontanero, cobrador de tarifas, contador, entre otras funciones; todo ello genera problemas de eficiencia y efectividad en la prestación del servicio. Sumado a ello, comunidades usuarias del servicio que no pagan oportunamente las tarifas, lo cual repercute en la salud financiera de este tipo de organizaciones.

Se encuentran también, propietarios de predios cuyas actividades productivas impactan negativamente los recursos naturales, especialmente los recursos agua, suelo y bosque. La contaminación de las fuentes de agua, tanto superficiales como subterráneas, generada por la mala disposición de residuos sólidos, vertimientos de aguas residuales, agroquímicos, deforestación y aprovechamiento incontrolado de los bosques y procesos erosivos del suelo, traen como consecuencia el deterioro acelerado de dichos recursos naturales.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, ha venido adelantando acciones de fortalecimiento con las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, ubicadas principalmente en la zona rural del Departamento; implementando estrategias educativas orientadas a mejorar el uso y manejo del recurso agua y promoviendo la Gobernanza por el Agua, como una alternativa de empoderamiento, tanto de dichas organizaciones, como de las comunidades usuarias del servicio.

Se considera que las organizaciones prestadoras del servicio de agua y sus comunidades usuarias, con actores sociales clave, pues están relacionadas estrechamente con la administración y cuidado del recurso hídrico. Por ello, es de vital importancia, proporcionar elementos conceptuales y operativos, a través de un proceso de educación ambiental, que contribuya a la valoración del agua como un proveedor importante de servicios ecosistémicos, a la conservación o restauración de las microcuencas abastecedoras de agua, al cuidado de la infraestructura del sistema de abastecimiento y al uso eficiente del recurso.

En conclusión, la conservación del recurso agua, en última instancia, es un asunto que depende de las personas, de sus comportamientos hacia la naturaleza, de sus creencias acerca de su valor y su habilidad para protegerlos, sin sacrificar sus necesidades básicas. Por ello, las acciones que se adelantarán con los recursos disponibles de este convenio, contribuyen a mejorar el relacionamiento entre las comunidades y su entorno natural. Son los procesos educativos los que permiten propender por la comprensión, apropiación y transformación cultural ya que se constituye en uno de los mecanismos mediante el cual es posible generar transformación social pues a través de ellos se estructuran nuevas formas de pensar, comprender y actuar para la construcción del ser social; un ser con capacidad para reflexionar sobre las dimensiones sociales, económicas, culturales, políticas, físicas y ecológicas de su contexto y que es capaz de incidir individual y colectivamente en la construcción de una mejor calidad de vida.

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer y los resultados o metas propuestas, es necesario establecer un convenio de asociación con una organización que tenga la experiencia, idoneidad y capacidad de implementar las actividades definidas en este documento.

2. **OBJETO**

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HIDRICO; TODO ELLO ORIENTADO A FORTALECER LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE LOS ACUEDUCTOS SELECIONADOS - FASE II

3. **PLAZO:** El plazo para la ejecución del convenio será contado a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio se ejecutará en:

Direcciones Ambientales Regionales	Cuencas	Municipios
NORTE	Chancos	Ansermanuevo
BRUT	Pescador	Bolívar
	Garrapatas	Versalles
CENTRO SUR	Sonso	Buga
SURORIENTE	Guachal (Bolo-Fraile)	Florida
	Amaime	El Cerrito
SUROCCIDENTE	Yumbo	Yumbo
PACIFICO ESTE	Dagua	Dagua

5. **VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** El presupuesto estimado para la ejecución del Convenio se establece por la suma de aportes de los coparticipes que asciende a SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($628´571.429.oo).

Aportes CVC: La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, aportara la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($440´000.000.oo), que equivale por aproximación al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio.

Aportes Conviniente: El Conviniente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 del 2017, proporcionará un aporte por valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($188´571.429.oo) que equivale por aproximación al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

.

6. ACTIVIDADES

Implementar la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Manejo y Uso Adecuado del Recurso Hídrico, con énfasis en el fortalecimiento a las organizaciones comunitarias administradoras del servicio de abastecimiento del agua desde procesos educativos "Gobernanza por el Agua"

Para obtener los resultados esperados, se definen las siguientes actividades:

6.1.1 Socialización.

Presentación de alcances, resultados esperados y metodología a utilizar, al personal de cada una de las Direcciones Ambientales Regionales, en donde se llevarán a cabo las actividades. Para ello, oportunamente, se concertará con las Direcciones Ambientales Territoriales, la fecha de la socialización, en la cual se espera la participación de funcionarios y contratistas que ellas definan. Construfuturo entregará a cada DAR, por escrito o en medio magnético, la presentación utilizada para la socialización.

En el marco de la reunión de socialización, con los participantes de las Direcciones Ambientales Regionales, se presentarán los planes de trabajo acordados con los acueductos en la fase I. Para lo cual el equipo de Construfuturo llevará una copia de cada plan de acuerdo a las jurisdicciones de las DARs y los acueductos beneficiarios.

Con el propósito de optimizar el espacio de socialización, se concertarán y definirán las fechas de socialización a las comunidades a fin de notificarles el inicio de la segunda fase y concertar con ellas el cronograma para la ejecución del Plan de Trabajo.

Los resultados de la socialización son:

- Direcciones Ambientales Regionales, organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y comunidades usuarias, informadas de los alcances del convenio
- Organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y comunidades usuarias del servicio de abastecimiento de agua, con cronograma de ejecución del plan de fortalecimiento concertado (fase II - implementación)

Toda actividad debe ser registrada adecuadamente en acta (el formato será proporcionado por la Corporación, a través de la supervisión designada); acompañada de soportes como registro fotográfico y listado de asistencia.

6.1.2 Implementación de las acciones definidas en el plan de fortalecimiento formulado para el Manejo y Uso Adecuado del Recurso Hídrico; fortalecimiento a las organizaciones comunitarias administradoras del servicio de abastecimiento del agua;

fortalecimiento de las comunidades usuarias de los acueductos, todo en el marco de la "Gobernanza por el Agua"

Teniendo en cuenta el proceso adelantado durante la vigencia 2024, relacionado con el levantamiento de información, a manera de caracterización, de los sistemas de acueducto, comunidades usuarias de los acueductos, organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento y fuentes abastecedoras de los acueductos, el cual permitió la construcción colectiva de planes de fortalecimiento, a partir de los resultados obtenidos con las caracterizaciones mencionadas; CONSTRUFUTURO, implementará las acciones de fortalecimiento definidas, las cuales están en el marco de las competencias institucionales de la CVC y que buscan mejorar las condiciones actuales de los acueductos rurales seleccionados.

Los planes de fortalecimiento, construidos participativamente, producto de los diagnósticos y caracterizaciones, que se llevaron a cabo durante la vigencia 2024, como parte de la Fase I, a través del convenio No. 026 de 2024, fueron presentados y avalados, tanto por las comunidades como por las organizaciones prestadoras del servicio de agua; así mismo, se presentó un cronograma tentativo, el cual se revisará nuevamente, en el marco del presente convenio (Fase II) para hacer los ajustes requeridos, de ser necesario. Esto también facilitará la organización de tiempos y la participación de las comunidades. Para lo cual se establecerán acuerdos propios de implementación con cada acueducto teniendo en cuenta lo siguiente:

- Dias de trabajo
- Frecuencia de trabajo
- Horarios
- Participantes
- Locaciones, entre otros.

CONSTRUFUTURO se enfocará en garantizar que las acciones a realizar en el marco de la ejecución del convenio sean dirigidas al fortalecimiento a las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, desde los componentes administrativo, financiero, comercial, operativo y por supuesto ambiental, haciendo énfasis en lo relacionado con actualización o construcción de estatutos; definición de tarifas; mapas de riesgos; concesiones de agua; asambleas generales para nombramiento de juntas directivas, entre otras.

Para el caso del fortalecimiento a las comunidades usuarias de los acueductos seleccionados, teniendo en cuenta que también se construyeron los planes de fortalecimiento en la Fase I, llevada a cabo en la vigencia 2024. Las acciones estarán orientadas a motivar el pago oportuno de las tarifas por el servicio de abastecimiento de agua; uso eficiente y adecuado del recurso hídrico; potencializar su participación en las asambleas y en la dinámica misma de las organizaciones prestadoras del servicio de agua; valoración por los recursos naturales y los servicios ecosistémicos, entre tras otras. Para esto el equipo de profesionales de Construfuturo desarrollará estrategias de sensibilización, empoderamiento y comunicación.

La celebración de las fechas ambientales previstas, están en el marco de las acciones de fortalecimiento, como una opción de movilidad, sensibilización y participación de las comunidades usuarias. Serán las Direcciones Ambientales Regionales, las que liderarán esta actividad y que organizarán de manera concertada con las comunidades y

CONSTRUFUTURO el desarrollo de estas. Las celebraciones tendrán un enfoque hacia el recurso agua. El operador, debe facilitar lo relacionado con el recurso dispuesto para ello y la logística necesaria para llevar a cabo los eventos.

Con relación a la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP, como parte de la restauración ecológica de las fuentes de abastecimiento de agua de los acueductos, las actividades que se definieron fueron aislamiento de protección con cerca viva; restauración de áreas con alta densidad y bosque de protección.

De acuerdo a la caracterización de las fuentes abastecedoras de agua, durante la Fase I, llevada a cabo durante la vigencia 2024 por parte del equipo de CONSTRUFUTURO, en el marco del convenio de asociación No. 026 de 2024, las expectativas para la implementación en fase II y según recursos económicos, se plantean las siguientes:

Municipio	Acueducto	HMP
Ansermanuevo	El Roble	1 km de aislamiento de protección. 1 km de Cerca Viva
Bolívar	La Herradura	2 km de aislamiento de protección. 2 km de Cerca Viva
Versalles	El Diamante	1 km de aislamiento de protección. 1 km de Cerca Viva. 1 Ha Bosque de protección
Buga	El Vínculo	1 km de aislamiento de protección. 1 km de Cerca Viva. 1 Ha Bosque de protección
Dagua	Atuncela	2 km de aislamiento de protección. 2 km de Cerca Viva. 2 Ha de restauración de alta densidad
	Benhur	1 km de aislamiento de protección. 1 km de Cerca Viva
El Cerrito	La Quisquina	1 km de aislamiento de protección. 1 km de Cerca Viva
Yumbo	La Olga	1 km de aislamiento de protección. 1 km de Cerca Viva y 1 ha
Florida	Los Caleños	Bosque de protección
	Betania	1 Ha de Bosque de protección

Teniendo en cuenta el cuadro anterior y los recursos disponibles con este convenio (Fase II), CONSTRUFUTURO implementará 3.10 kilómetros, lo cual equivale aproximadamente a 12.4 hectáreas. Para ello se hará una priorización de acuerdo a las situaciones más criticas y a la facilidad de concertación con los propietarios de predios.

Es importante mencionar, que CONSTRUFUTURO con el apoyo de los integrantes de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, suscribirá un acta en la cual se deje constancia de la HMP implementada en cada predio y su valor, con el recibo a entera satisfacción de los beneficiarios.

En el diagnóstico o caracterización de los sistemas de abastecimiento de agua (Fase I), se encontraron falencias, no solo de tipo operativo sino también en infraestructura. Lo relacionado con lo operativo, CONSTRUFUTURO implementará capacitación al personal correspondiente para contribuir a mejorar el funcionamiento de los sistemas.

Toda actividad debe ser registrada adecuadamente en acta (el formato será proporcionado por la Corporación, a través de la supervisión designada); acompañada de soportes como registro fotográfico y listado de asistencia.

6.1.3 Implementación del plan de fortalecimiento formulado para las veedurías ciudadanas

La Constitución Política de Colombia ha entendido que la participación tiene carácter de derecho fundamental, es decir, es una facultad que tienen todas las personas, por el solo hecho de ser personas, de desarrollarse en sociedad e incidir en las decisiones que se adopten de manera colectiva y que cuenta con un mecanismo especial de protección como la acción de tutela. De igual forma, la participación también es un deber ciudadano en la medida que concreta el principio de democracia participativa según el cual los ciudadanos deben involucrarse en la construcción de un Estado Social de Derecho. La participación ambiental como derecho fundamental y como deber ciudadano.

En este orden de ideas, la participación ambiental debe darse en todas las etapas de la toma de la decisión, lo que sugiere que es un instrumento con estas características:

- La participación ambiental debe ser informada. Esto quiere decir que todas las personas tienen derecho a acceder a información veraz, clara y oportuna
- La participación ambiental debe ser equitativa, es decir, debe ser un espacio en donde todos los actores sociales estén en igualdad de oportunidades con enfoque diferencial.
- La participación ambiental debe garantizar verdaderos espacios para buscar consensos

Teniendo en cuenta lo anterior, CONSTRUFUTURO implementará las acciones definidas en la Fase I, vigencia 2024, con las cuales se fortalece la participación de las comunidades en la Gestión Ambiental. Con ello se espera contribuir a robustecer la Gobernanza por el Agua, específicamente, y la Gobernanza Local, en términos generales.

Para ello, CONSTRUFUTURO fortalecerá los grupos de personas, las cuales fueron seleccionadas por sus comunidades durante la vigencia 2024, a través del convenio de asociación No. 026 de 2024. Los temas para abordar son los definidos en el plan de fortalecimiento construido de manera participativa y avalado por los interesados. Sin embargo, es importante enfatizar, que los temas de fortalecimiento están orientados a derechos ambientales, sobre todo los relacionados con el recurso hídrico; la importancia de la participación en la gestión ambiental; gobernanza local; todo ello contribuye a fortalecer la toma de decisiones de manera cualificada.

Este proceso de formación en veeduría ciudadana y temas de interés ambiental tendrá un hilo transversal en cada uno de los grupos; sin embargo la especificidad de las temáticas podrá variar de acuerdo a las necesidades de cada territorio.

Toda actividad debe ser registrada adecuadamente en acta (el formato será proporcionado por la Corporación, a través de la supervisión designada); acompañada de soportes como registro fotográfico y listado de asistencia.

6.1.4 Implementación de herramientas educativas y de divulgación en relación con el recurso hídrico, con énfasis en los derechos ambientales

En articulación con el Grupo de Seguimiento y Control de la DGA, incluyendo a personas de las Direcciones Ambientales Regionales que manejan el tema, CONSTRUFUTURO definirá y diseñará la herramienta educativa que facilite llegar con la información necesaria para que los usuarios entiendan y accedan a los derechos ambientales relacionados con el recurso hídrico y que son competencia de la Corporación otorgar o conceptuar.

Para lo anterior, CONSTRUFUTURO, con el liderazgo de la DGA conformará un grupo con el fin de adelantar las acciones necesarias que permitan lograr el diseño y la producción de las herramientas educativas y de divulgación con relación al agua y cuyo énfasis sean los derechos ambientales.

Para el desarrollo de este ejercicio se deberá partir de un análisis del material existente y producido por la CVC para este fin, esto con el objeto de que las nuevas producciones de material complementen el ejercicio de educación ambiental con los acueductos rurales y demás actores.

La cantidad de material a producción se definirá de acuerdo a la disponibilidad del recurso.

Toda actividad debe ser registrada adecuadamente en acta (el formato será proporcionado por la Corporación, a través de la supervisión designada); acompañada de soportes como registro fotográfico y listado de asistencia.

6.1.5 Sistematización y Video

Documento escrito que dé cuenta de los resultados y metodología utilizada durante la ejecución del convenio en su totalidad. Adicionalmente, que haya un análisis que permita identificar los aciertos y desaciertos del proceso y que evidencie la percepción de los actores sociales participantes del mismo. El documento estará acompañado de un video, en el cual se priorice la intervención de los actores sociales participantes y los logros obtenidos, sobre todo desde el testimonio y la imagen; que logre evidenciar el antes, el durante y el después de la inversión. El video no debe exceder los 5 minutos y para ello tendrán en cuenta los recursos disponibles

Este documento de sistematización contendrá:

- ✓ Actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio.
- ✓ Metodología utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio
- ✓ Logros obtenidos por la implementación de las actividades del convenio.
- ✓ Lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio.
- ✓ Recomendaciones a tener en cuenta para futuras experiencias.
- ✓ El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. (Nombre de la actividad, fecha, participantes)

✓ El documento de sistematización debe ser presentado en medio escrito y digital.

Construfuturo una vez finalice su intervención y haya logrado las metas pactadas, debe organizar y llevar a cabo un evento en el cual se visibilice la experiencia y los resultados obtenidos. En este espacio debe exaltarse la voluntad y trabajo de los actores sociales relevantes que hayan tenido una participación importante durante la ejecución del convenio, incluyendo funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales respectivas. Importante anotar, en dicho evento se presentará el video elaborado como complemento de la sistematización.

El evento será en el marco de una de las jornadas de trabajo liderada por el Grupo de Educación Ambiental y Participación de la Dirección de Gestión Ambiental. Igualmente, se considera necesario la organización de evento de cierre del proceso, el cual debe desarrollarse con la participación de los actores sociales a los cuales estuvieron dirigidas las acciones del presente convenio. En dicho evento se debe resaltar la participación y logros obtenidos, desde la percepción de los actores sociales.

El evento debe llevarse a cabo en un lugar de fácil acceso y que sea equidistante a los participantes. El conveniente debe organizar todo lo necesario en términos de agenda y logística.

Resultados de la actividad son:

- Documento de sistematización y video, elaborados
- Evento de entrega de resultados del convenio, realizado con las Direcciones Ambientales Regionales
- Evento de cierre del proceso con los actores sociales externos participantes

Para adelantar todas actividades y facilitar la consecución de los resultados esperados, el equipo de Construfuturo tendrá en cuenta lo siguiente:

- Características socioeconómicas y culturales de las comunidades usuarias de los sistemas de acueducto seleccionados, para que las acciones a implementar obedezcan a los contextos particulares, sobre todo, aquellas acciones o procesos relacionados con las campañas educativas.
- El seguimiento permanente de las actividades a ejecutar permite realizar los correctivos necesarios; este ejercicio se hará de manera articulada con la CVC, especialmente con la supervisión designada y funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales correspondientes.

Otras consideraciones que tendrá en cuenta el equipo Construfuturo:

- Elaborar y entregar plan de trabajo y cronograma de actividades, como parte de la planificación de las acciones definidas en el convenio.
- Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas.
- Aportar los recursos económicos (contrapartida) para el desarrollo del convenio.
- Garantizar la no utilización de materiales desechables en las jornadas de trabajo donde se requiera (refrigerios o almuerzos).

- Ejecutar los recursos exclusivamente para las actividades del convenio, de acuerdo con el presupuesto y plan operativo aprobado. En caso de requerir ajustes de carácter presupuestal que no signifique modificación del objeto contractual y las metas establecidas, presentar a la Supervisión del convenio, propuesta de modificaciones para su evaluación y posible aprobación, por parte del ordenador del gasto. Si se presentan economías o ahorros de los recursos del convenio, presentar a la Supervisión de convenio, la propuesta de uso de dichos recursos para su respectiva evaluación y toma de decisiones; en todo caso, los recursos solo podrán ser utilizados en la ampliación de metas y/o fortalecimiento de las actividades establecidas en el convenio.
- Reintegrar a la CVC los recursos que sean determinados por la supervisión como gastos no admisibles por no estar incluidos en el plan operativo; esto en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución.
- Realizar el cierre de la cuenta de ahorros abierta para el manejo de los recursos del presente convenio y presentar a la Supervisión la certificación respectiva, una vez terminado el mismo.
- Practicar las deducciones de ley a pagos de proveedores de bienes y servicios del convenio y hacer los pagos periódicos respectivos ante los entes componentes.
- Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada y oportuna; hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por la Supervisión.
- Dar crédito a la CVC en todo el material divulgativo, técnico y/o audiovisual que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos del mismo. Al igual que en todas las actividades realizadas.
- El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio, sin previa solicitud y autorización formal y escrita por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud.
- Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los productos del convenio.
- De conformidad con lo señalado en las normas vigentes sobre la materia del sistema de seguridad social integral, Construfuturo deberá estar al día en ellas.

7. Productos

- Diez (10) planes de fortalecimiento implementados con las organizaciones prestadoras del servicio de agua y las comunidades usuarias del servicio de abastecimiento de agua
- Seis 6) celebraciones ambientales
- 3.10. kilómetros de aislamiento de protección
- Una (1) estrategia de comunicación implementada
- Herramientas educativas y de divulgación, relacionadas con el recurso hídrico, desde los derechos ambientales, diseñadas e implementadas
- Dieciocho (18) personas fortalecidas en temas ambientales, en el marco de las veedurías ciudadanas
- Un (1) documento de sistematización de la experiencia
- Un (1) video como parte de la sistematización de la experiencia

8. INFORMES DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA, CONTABLE Y FINANCIERA DEL CONVENIO.

En desarrollo del convenio se debe presentar informes de avance en medio físico y digital, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

8.1 Para efectos del primer desembolso, Construfuturo debe presentar:

Informe Técnico

- Socialización de alcances, metas y metodología con las Direcciones Ambientales Regionales
- Socialización de alcances, metas y metodología con las Organizaciones Prestadoras del Servicio de Agua y sus comunidades usuarias
- Cronograma de ejecución de los planes de acción.
- Ponderación de cada una de las acciones a desarrollar
- Como anexos del informe parcial debe presentar: registro fotográfico de todas las socializaciones realizadas; este debe contener la información necesaria que permita la identificación de las fotos (nombre de la actividad; actor social que participa de la actividad; cuenca; municipio; fecha de ejecución de la actividad). Listados de asistencia en el formato de CVC. Acta que recoja la información relevante de la actividad, en formato de CVC

8.2 Para efectos del segundo desembolso, el conveniente debe presentar:

- **Informe Técnico**
 - Implementación del 40% del plan de acción de fortalecimiento con las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua
 - Implementación del 40% del plan de acción de fortalecimiento con las comunidades usuarias de los acueductos
 - Dos (2) celebraciones de fechas ambientales
 - 40% de las HMP implementadas
 - Implementación del 40% de las acciones definidas en la Estrategia de comunicación y divulgación
 - Herramientas educativas y de divulgación, en recursos hídrico, desde los derechos ambientales, diseñadas
 - Como anexos del informe parcial debe presentar: registro fotográfico de todas las actividades realizadas; este debe contener la información necesaria que permita la identificación de las fotos (nombre de la actividad; actor social que participa de la actividad; cuenca; municipio; fecha de ejecución de la actividad). Listados de asistencia en el formato de CVC. Actas que recojan la información relevante de cada actividad, en formato de CVC

- **Informe Contable, Financiero y Administrativo**
 - Informe financiero de recursos CVC ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:				
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. XXXX DE 2025 RECURSOS CVC				
ITEM	**FECHA**	**BENEFICIARIO**	**DESCRIPCION**	**VR TOTAL**

TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

- Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades.
- Comprobantes de pagos.
- Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio.
- Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio.
- Informe financiero de recursos Contrapartida CONSTRUFUTURO ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:				
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. XXXX DE 2025 RECURSOS CONTRAPARTIDA CONVINIENTE				
ITEM	**FECHA**	**BENEFICIARIO**	**DESCRIPCION**	**VR TOTAL**
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

- Soportes de la contrapartida de Construfuturo
- Contratos de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo y cuyas hojas de vida fueron presentadas en la propuesta
- Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley.
- Copia de los informes mensuales que deben entregar, cada uno de los profesionales del equipo, para el pago mensual que hace la organización Construfuturo.

8.3 Para efectos del tercer y último desembolso, Construfuturo debe presentar:

- **Informe Técnico**
 - Planes de fortalecimiento a las organizaciones prestadoras del servicio de agua, ejecutados en un 100%
 - Planes de fortalecimiento a las comunidades usuarias del servicio de abastecimiento de agua, ejecutados en un 100%
 - 100% de las celebraciones de fechas ambientales
 - 100% de la Estrategia de Comunicación implementada
 - 100% de las Herramientas Educativas y de Divulgación, en recurso hídrico, desde los derechos ambientales implementadas
 - 100% de las Herramientas de Manejo del Paisaje implementadas, como parte de la restauración ecológica de las fuentes abastecedoras de agua
 - Documento de sistematización y video
 - Como anexos del informe final debe presentar: registro fotográfico de todas las actividades realizadas; este debe contener la información necesaria que permita la identificación de las fotos (nombre de la actividad; actor social que participa de la actividad; cuenca; municipio; fecha de ejecución de la actividad). Listados de asistencia en el formato de CVC. Acta que recoja la información relevante de cada actividad, en formato de CVC

- **Informe Contable, Financiero y Administrativo**
 - Informe financiero de recursos ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:				
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. XXXX DE 2025 RECURSOS CVC				
ITEM	**FECHA**	**BENEFICIARIO**	**DESCRIPCION**	**VR TOTAL**
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

 - Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades.
 - Comprobantes de pagos.
 - Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio.

- Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio.
- Informe financiero de recursos Contrapartida CONSTRUFUTURO ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera).

OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:				
INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. XXXX DE 2025 RECURSOS CONTRAPARTIDA CONVINIENTE				
ITEM	**FECHA**	**BENEFICIARIO**	**DESCRIPCION**	**VR TOTAL**
TOTAL, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A: día/mes/año				

- Soportes de la contrapartida de Construfuturo
- Planillas de pago de seguridad social, ARL y pensión, de cada uno de los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo, liquidado sobre el porcentaje de ley.
- Copia de los informes mensuales que deben entregar, cada uno de los profesionales del equipo, para el pago mensual que hace la organización Construfuturo.

Atentamente,

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 10.536.689 de Popayán

CONSTRUFUTURO

PROPUESTA ECONÓMICA

PARA ADELANTAR PROCESO DE ESAL CON SABS N. 340 DE 2025

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HIDRICO; TODO ELLO ORIENTADO A FORTALECER LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE LOS ACUEDUCTOS SELECIONADOS FASE II

.

CONSTRUFUTURO
NIT 805.021.814-9
GUILLERMO PAZ MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL

SANTIAGO DE CALI, FEBRERO DE 2025

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El presupuesto estimado para la ejecución del Convenio se establece por la suma de aportes de los coparticipes que asciende a SEISCIENTOS VEINTIOCHO millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos ($ 628.571.429).

Aportes CVC: La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, aportara la suma de CUATROSCIENTOS CUARENTA MILLONE DE PESOS MCTE ($220.000.000), que equivale al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio.

Aportes Conviniente: El Conviniente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 del 2017, proporcionará un aporte por valor de Ciento ochenta y ocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos ($ 188.571.429) que equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.Resumen del Presupuesto

4.1. Distribución Presupuesto Recursos CVC

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Aporte CVC	Aporte Conviniente	
Socialización	Reuniones	10	$1.100.000	$11.000.000		$ 11.000.000	
Planificación y concertación de cronograma con: organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua; comunidades usuarias del servicio de acueducto y grupos de veeduría ciudadana	Jornadas	5	$1.700.000	$8.500.000	$-0-	$8.500.000	
Implementación de las acciones definidas en el plan de fortalecimiento para las organizaciones comunitarias administradoras del servicio de abastecimiento del agua; fortalecimiento de las comunidades usuarias de los acueductos, todo en el marco de la "Gobernanza por el Agua"	Jornadas	32	$3.000.000	$96.000.000	$60.000.000	$36.000.000	
Implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje, como parte de la restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductos	kilómetros	3.10	22.000.000	$68.400.000	$68.400.000	$-0-	
Implementación del plan de fortalecimiento para las veedurías ciudadanas	Jornadas	32	$2.000.000	$64.000.000	$40.000.000	$24.000.000	
Implementación de herramientas educativas y de divulgación en relación con el recurso hídrico, con énfasis en los derechos ambientales (Diseño de materiales)	Jornadas	32	$2.000.000	$64.000.000	$40.000.000	$24.000.000	
Celebración de fechas ambientales	Eventos	6	$3.500.000	$21.000.000	$18.000.000	$3.000.000	
Evento de cierre y entrega de resultados	Evento	1		$2.771.429	$-0-	$2.771.429	
Sistematización	Documentos	1	$7.500.000	$7.500.000	$-0-	$7.500.000	
Video	Video	1	$16.000.000	$16.000.000	$-0-	$16.000.000	
Equipo de trabajo (Con recursos de CVC se pagan los primeros 5 profesionales. Con recursos de contrapartida, se paga el contador y dos (2) personas de logística)	Meses	9	$6.000.000	$54.000.000	$54.900.000	$-0-	
	Meses	9	$5.700.000	$51.300.000	$51.300.000	$-0-	
	Meses	9	$5.700.000	$51.300.000	$51.300.000	$-0-	
	Meses	5	$5.700.000	$28.500.000	$28.500.000	$-0-	
	Meses	5	$5.700.000	$28.500.000	$28.500.000	$-0-	
	Meses	9	$1.800.000	$16.200.000		$16.200.000	
	Meses	9	$4.400.000	$39.600.000		$39.600.000	
				TOTAL	$628.571.429	$440.000.000	$188.571.429

Se firma en Santiago de Cali a los 25 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente,

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Cargo: Representante legal
Documento de Identidad: 10.536.689 de Popayán

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

ANEXO 5. RELACION DE EXPERIENCIA DE EQUIPO MINIMO. SABS CVC No. 594 DE 2024

Nombre Proponente: FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO
Nombre Profesional Propuesto – COORDINADOR(A): ALEXANDRA ARROYAVE

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certificación
1	Contrato INVIAS 1726 DE 2020	Nombre: JESyCA SAS Teléfono 6015353338	Directora del Departamento de Gestión Social para Proyectos de Ingeniería	Coordinación	19	
2	CV-2018-025	Nombre: VallenPaz Teléfono 8821933	Fortalecimiento de las capacidades internas de liderazgo y de gestión de 10 organizaciones de base social de los municipios de Caloto, corinto, Santander de Quilichao y buenos Aires en el departamento del Cauca como un aporte a la Construcción de la Paz en Colombia.	Coordinadora	6	
3	CL 1115	Nombre: VallenPaz Teléfono 8821933	Ejecución del proyecto GIZ desempeñando el cargo de Coordinadora de proyecto Giz	Coordinadora	11.5	
4		Nombre: FUNARU Teléfono 3285945	Múltiples proyectos	Directora de Proyectos	59.23	
5	CVC No. 032 de 2022	Nombre: CONSTRUFUTURO Teléfono 3013486411	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia corporativa de educación ambiental en el uso y manejo adecuado del recurso hídrico y adelantar acciones orientadas a fortalecer la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias y las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento del agua seleccionadas	Coordinadora	15.7	
6	CVC No. 001 de 2023	Nombre: CONSTRUFUTURO Teléfono 3013486411	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia corporativa de educación ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hidrico; uso y manjeo adecuado del recurso suelo; ejecutar acciones orientadas a fortalecer la gobernanza por el agua en las comunidades usuarios y las organizaciones prestadoras de abastecimiento de agfua seleccionadas	Coordinadora	9	

Nombre Profesional Propuesto – PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL VALENTINA MARIN RODRIGUEZ

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certificación
1		Nombre: FUNDACIÓN PACHAMAMA Teléfono: 3155363200	Prestar servicios profesionales en los proyectos ambientales ejecutados por la entidad	Profesional social	6	
2		Nombre: Consorcio Respira Pacifico Teléfono: 3148909905	Prestar servicios profesionales como profesional social departamento de Chocó	Profesional Social	18	
3		Nombre: ECOAMBIENTES Teléfono: 602 3740205	Profesional social para proyecto de recuperación ambiental para la restauración de suelos en predios de productores agrícolas y apicultores del municipio de Argelia	Trabajadora social	1 mes y 14 dias	
4		Nombre: Vida Viral	Profesional social en la ejecución de diferentes convenios con la CVC en materia ambiental en el municipio de Argelia	Trabajadora social	17 mes y 10 días en diferentes	

		Teléfono: 3216037720			contratacio nes	
5		Nombre: IE SANTIAGO GUTIERREZ ANGEL Teléfono: 3142706016	Apoyo a la red de maestros en el programa de manejo de residuos sólidos, manejo de aguas residuales, escuela de padres, entre otros.	Trabajadora Social	7 meses y 23 días	
6		Nombre: UT V&G Teléfono: 3003163931	Profesional social Proyecto de Mejoramiento de habitabilidad en el municipio de Argelia Valle	Trabajadora Social	5 meses	
7		Nombre: CONSORCIO G2 EN ACCIÓN Teléfono: 3108263162	Orientadora psicosocial en el municipio de Argelia	Orientadora Psicosocial	2 meses y 15 días	
8		Nombre: CONSORCIO VIAS 2019 Teléfono: 3204913156	Profesional social de obra	Trabajadora social de obra	3 meses	
9		Nombre: ONG La Red Teléfono: 3108263152	Orientadora psicosocial en el municipio de Argelia	Orientadora Psicosocial	9 meses	
10		Nombre: Carlos Eduardo Rincón Teléfono: 3216456591	Profesional social EOT	Trabajadora Social	5 Meses	

Nombre Profesional Propuesto - PROFESIONAL DEL ÁREA JURIDICA: LAURA ANDREA AVILA SUÁREZ

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certificación
1	26 del 15 de Enero de 2016	PROGEA 6653151	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades y trámites jurídicos, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en los procedimientos internos de la Empres	Profesional Jurídico	9.3	
2	CVC No. 52 del 24 de enero de 2017	CVC 6206600	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión del Grupo de Facturación Y cartera en lo relacionado con el procedimiento de recuperación de cartera por la vía persuasiva.	Profesional Jurídico	11.5	
3	CVC No. 032 del 2018	CVC	Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión del Grupo de Facturación y Cartera en lo relacionado con el procedimiento de recuperación de cartera por la vía persuasiva.	Profesional Jurídico	11.3	

4	CVC No. 0281 del 2019	CVC 6206600	Prestación de servicios profesionales, en calidad de Abogado, para brindar apoyo a la Oficina Asesora Jurídica en ·actividades relacionadas con la actualización, verificación, validación y seguimiento en el aplicativo SABS y a la gestión contractual de la CVC.	Profesional Jurídico	9.6	
5	Multiples	Nombre: CONSTRUFUTURO Teléfono 3013486411	Prestar servicios para la asesoría y apoyo jurídico a organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua.	Profesional Jurídico	25.8	

Nombre Profesional Propuesto – PROFESIONAL DEL AMBIENTAL: DIEGO FERNANDO GOMEZ

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certificación
1	8997 de 2011	Nombre: ECOSISTEMAS S.A.S Teléfono: 2314253	Reforestación y mantenimiento de 86 hectáreas de plantaciones protectoras en las microcuencas de las quebradas la clara y sucia y del río Aurra.	Residente	7.3	
2	9376 de 2012	Nombre: ECOSISTEMAS S.A.S Teléfono 2314253	Reforestación y mantenimiento de 918 hectáreas de plantaciones forestales bajo diferentes herramientas de manejo del paisaje en las diferentes cuencas y microcuencas de la jurisdicción.	Residente	9.8	
3	9883 de 2013	Nombre: ECOSISTEMAS S.A.S Teléfono 2314253	Acciones de rehabilitación ecológica en predios corporativos en ecosistemas claves para la regulación hídrica asociados a las áreas de influencia del POMCH del río Grande - Chico, al sistema de embalses río Grande de EPM y el DMI del Sistema de Paramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño (SPBANMA), en el marco del convenio 932 DE 2013, suscrito entre CORANTIOQUIA y EPM.”	Residente	8	
4	CVC-101 de 2017	Nombre: CONSTRUFUTURO	Aunar esfuerzos técnicos y recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica en cuencas priorizadas, cuencas hidrográficas Garrapatas, Pescador y RUT, jurisdicción de la DAR BRUT, en el marco del Plan de Acción CVC 2016-2019	Residente	30.5	
5	CVC No. 095 de 2021	Nombre: CONSTRUFUTURO	Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación y sostenimiento de sistemas de restauración ecológica mediante estrategias de Herramientas del Manejo del Paisaje-HMP, en cuencas en el Valle del Cauca, jurisdicción de la CVC.”	ingeniero forestal	6.1	
6	CVC No. 038 de 2022	Nombre: CONSTRUFUTURO	Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de herramientas de manejo del paisaje HMP en sistemas de restauración ecológica vigencia 2022 y el sostenimiento de áreas restauradas en las cuencas hidrográficas de garrapatas y pescador, jurisdicción de la CVC	ingeniero forestal	13.3	

Nombre Profesional Propuesto – PROFESIONAL DEL ÁREA AMBIENTAL- EDINSON TELLO BEDÓN

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certificación
1		Nombre: Construfuturo	Profesional ambiental para convenio 032 de 2022	Ingenier o	15.5 meses	

		Teléfono 3450443	Fortalecimiento a acueductos rurales. Convenio 001 de 2023 Fortalecimiento a acueductos rurales Convenio 026 de 2024 Fortalecimiento a acueductos rurales	Sanitario		
2		Nombre: Fundación Planeta Azul Teléfono: 602 5575370	Ingeniero sanitario para fortalecimiento de acueductos rurales	Ingeniero Sanitarios	6 meses	
3		Nombre: Unidad Ejecutora de Saneamiento	Promotor de Saneamiento ambiental. Programa de saneamiento, incluye tratamiento de agua potable	Promotor	112 meses	

Nombre Profesional Propuesto – PROFESIONAL DEL AMBIENTAL: ANTONIO GIL SALAMANCA

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato meses	Folio Certificación
1	MULTIPLES	Nombre: COSNTRUFUTURO Teléfono: 3013486411	Elaborar y presentar los informes financieros de los diferentes contratos y convenios llevados a cabo por la fundación.	CONTADOR	111	

Nombre Profesional Propuesto – Apoyo Logístico: DAVID ALEJANDRO FONSECA ARROYAVE

Nombre Profesional Propuesto – Apoyo Logístico: MIGUEL ANGEL GARCIA

Notas:
1) Reportar la información de experiencia específica de los profesionales que desea sean tenidos en cuenta que está debidamente certificada (según los requerimientos establecidos en el presente documento).
2) Se deben anexar las correspondientes certificaciones acorde a las consideraciones establecidas en el presente documento
3) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información
4) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta

Se firma en Cali a los 25 días del mes de febrero de 2025.

Firma:
Nombre Representante Legal Proponente:
GUILLERMO PAZ MUÑOZ
C.C. 10.536.689

ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS CVC No. 340 de 2025

NOMBRE:	ALEXANDRA ARROYAVE BETANCOURTH
CEDULA DE CIUDADANÍA:	30404733
CARGO A DESEMPEÑAR:	COORDINADORA
TÍTULO UNIVERSITARIO:	TRABAJADORA SOCIAL
No. MATRICULA PROFESIONAL:	202213004-1
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	MAGISTER EN EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
NUMERO DE CONTACTO:	3157087401
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	17 AÑOS
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	147 MESES (12 AÑOS Y 3 MESES)
NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSTRUFUTURO

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HIDRICO; TODO ELLO ORIENTADO A FORTALECER LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE LOS ACUEDUCTOS SELECIONADOS. FASE II*", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación especial a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea asignado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea asignado al participe, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal y para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales en todos los sistemas de control, que la Corporación CVC requiera verificar.



Firma: _____
CC: 30404733
Fecha: 24-02-2025
(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
ARROYAVE	BETANCOURTH	ALEXANDRA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. **30404733**

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () *PAÍS*: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 25 MES 03 AÑO 1980

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CALDAS

MUNICIPIO MANIZALES

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 65B NRO 4C 61 SANTA BARBARA

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE

MUNICIPIO CALI

TELÉFONO 3157087401 EMAIL alexatrabajosocial25@gmail.com

[redacted]

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 12 AÑO 1996

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONA*
MG	4		X	MG EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DLLO SOS	12	2022	
UN	10	X		TRABAJADORA SOCIAL	10	2006	202213004-

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONSTRUFUTURO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	CALI	construfuturocali1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3013486411	DÍA 03 MES 02 AÑO 2022	DÍA 31 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
COORDINADORA	PROYECTOS	CALLE 13 NRO 66B- 57 OF 138

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
JESYCA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
BOGOTÁ DC	BOGOTÁ DC	info@jesyca.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6013001106	DÍA 25 MES 02 AÑO 2021	DÍA 18 MES 09 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
DIRECTORA	GESTIÓN SOCIAL	CALLE 94 NRO 16 09

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CORPORACIÓN VALLENPAZ		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	CALI	vallenpaz@vallenpaz.org

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6028821933	DÍA 01 MES 09 AÑO 2018	DÍA 15 MES 09 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
COORDINADORA	PROYECTOS	CRA 5 NRO 12- 16 PISO 3

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
FUNARU FUNDACIÓN		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	CALI	funarufundacion@yahoo.es

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
8882466	DÍA 06 MES 03 AÑO 2008	DÍA 30 MES 12 AÑ 2014

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
TRABAJADORA SOCIAL	6	6
COORDINACIÓN	4	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30404733

ARROYAVE BETANCOURTH
APELLIDOS

ALEXANDRA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-MAR-1980
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

13-MAY-1998 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-0900100-35097741-F-0030404733-20020208 0297102039A 01 108159354

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14728420544

(415)7707212489984(8020) 000001472842054 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 0 4 0 4 7 3 3	4	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 4 0 4 7 3 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARROYAVE	BETANCOURTH	ALEXANDRA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CL 65 B 4 C 61

42. Correo electrónico: alexatrabajosocial25@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 8 6 2 6 8 6	3 1 5 7 0 8 7 4 0 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 3	2 0 2 0 0 1 0 1	7 9 1 2	2 0 1 5 0 1 0 1	8 2 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 12 - 21 / 10 : 49: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARROYAVE BETANCOURTH ALEXANDRA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

ACTA DE GRADO No.**1682** SESIÓN DE GRADO No. **7**

Facultad de CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Fecha Viernes, 6 de Octubre de 2006

En ceremonia presidida por el Rector **Bernardo Rivera Sánchez** y el Secretario General **Fernando Duque García**, la UNIVERSIDAD DE CALDAS, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título profesional de **TRABAJADORA SOCIAL**, al exalumno(a) **ALEXANDRA ARROYAVE BETANCOURTH** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **30404733** de **MANIZALES** quién acreditó en debida forma el título de bachiller, expedido por el Colegio **GERARDO ARIAS RAMÍREZ** de **VILLAMARÍA** en el año 1996 cumpliendo así con todos los requisitos legales de conformidad con la Resolución de Decanatura No. **72** del **Lunes, 4 de Septiembre de 2006** y previo el juramento prestado, mediante el cual el graduando se comprometió a cumplir fiel y lealmente la Constitución y las Leyes de la República de Colombia y a ejercer los deberes de su profesión con estricta sujeción a la ética.

Para optar al título cumplió con los siguientes requisitos académicos:

TRABAJO DE GRADO EN MODALIDAD INVESTIGATIVA: "SISTEMATIZACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CON ESTUDIANTES Y DOCENTES DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL EN LA SUB-REGIÓN CENTRO SUR DE CALDAS". DIRECTOR: DOCTOR JULIÁN MEJÍA BOTERO. CALIFICACIÓN: APROBADA.

El Rector hizo entrega del diploma y de las Actas de Grado que lo acreditan y habilitan para el ejercicio de la profesión de **TRABAJADORA SOCIAL**

En cumplimiento al Artículo 109 del Reglamento Estudiantil se hace constar que el Exalumno obtuvo un Promedio Superior a Cuatro (4.0), así: 4

Para su constancia se firma en la ciudad de Manizales hoy Viernes, 6 de Octubre de 2006

Centro Admisiones y Registro Académico, Folio **294/734** Del Libro de Registro No.**1**

EL RECTOR

Fernando Duque García
EL SECRETARIO GENERAL

Consejo Nacional de Trabajo Social
Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981
Nit 800005991-9

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
HACE CONSTAR QUE:

1. **ALEXANDRA ARROYAVE BETANCOURTH**, con cédula No. 30404733 de Manizales (Caldas), el 04 de Julio de 2012 solicitó su inscripción ante este Consejo.

2. Después de verificar la documentación recibida, se constató que cursó la carrera de Trabajo Social en la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, la cual le otorgó el título correspondiente.

3. Al cumplir con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto 2833 de 1981, con respecto a la documentación presentada, fue aprobada la inscripción por medio de la Resolución 0320 del 31 de Julio de 2012, en la que también se incluyeron otros trabajadores sociales.

4. Cumpliendo con el mandato del artículo 22 de la Ley 962 de 2005 (julio 8), acerca del *Número Único de Identificación Personal* (NUIP), el número de la inscripción es el mismo de la cédula de ciudadanía: 30404733.

5. Para verificación y control se le asignó un código interno: 202213004, utilizado exclusivamente para uso del Consejo.

6. Por tanto, ya inscrita ante el Consejo, esta persona podrá ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia, según lo estipulado en el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.

7. Como los artículos 18 y 19 del decreto 2106 (22 de noviembre de 2019) suprimen tarjetas, matrículas y registros profesionales, esta certificación reemplaza el *registro profesional* que se venía utilizando en Trabajo Social.

8. De acuerdo con la Resolución 0014 (abril 24 de 1991) que autoriza a la presidencia del Consejo la aprobación de la inscripción, se expidió este documento, en Bogotá, D.C., el 04 de Julio de 2012.

9. Que este Certificado tiene vigencia por seis(6) meses a partir del 24 de Febrero de 2025, dado en Bogota D.C

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código 396VaAM8Hr en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

Member

JESyCA

JESyCA S.A.S.

NIT: 900.798.949-3

CERTIFICA

Que, la Trabajadora Social, con Maestría en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible, **ALEXANDRA ARROYAVE BETANCOURTH**, identificada con **Cédula de Ciudadanía No. 30.404.733 de Manizales (Caldas) y Código 202213004-I del Consejo Nacional de Trabajo Social**, laboró, para la compañía, desde el día 25 de febrero de 2021 hasta el día 18 de septiembre de 2022, como **Directora del Departamento de Gestión Social para Proyectos de Ingeniería** y participó en coordinación de los siguientes proyectos:

- **Contrato INVIAS No 1726 DE 2020. "ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III PARA LA NAVEGABILIDAD DEL RÍO ATRATO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".** Desarrollo de Talleres en Quibdó.

- **Contrato INVIAS No 1911 de 2020. "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE PROTECCIÓN FLUVIAL EN RÍOS NAVEGABLES A CARGO DEL INVIAS".** Desarrollo de Talleres en:

 - ✓ Río Guaviare en Barrancominas (Guainía).
 - ✓ Río Micay en López de Micay (Cauca).
 - ✓ Río Machín en Zaragoza (Antioquia).
 - ✓ Río Tapajé en El Charco (Nariño).
 - ✓ Río Quito en Palmadó (Chocó).
 - ✓ Río Putumayo en El Encanto (Amazonas).

- **Contrato FINDETER No. FDT-C-808-2021. "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL: TÉCNICA, LEGAL, AMBIENTAL, PREDIAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE PERMITAN LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA NAVEGABILIDAD DEL CAÑO – PUERTO WAFFE EN EL MUNICIPIO DE TURBO".** Desarrollo de Talleres en Turbo.

- **Contrato FIAPP No OEMA-2021-055. "CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA EN COLOMBIA".** Desarrollo de Talleres en Buenaventura y Santa Marta.

- **Contrato de Servicios de Consultoría No 57833-PTSP-809-2022 con el Fondo Todos Somos PAZífico. "ESTRUCTURAR EL MODELO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS TERMINALES PORTUARIOS FLUVIALES QUE SE VAN A MEJORAR Y CONSTRUIR EN LOS MUNICIPIOS DEL PACIFICO SUR DE LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO, CON APLICACIÓN PILOTO EN EL MUNICIPIO DE LA TOLA (NARIÑO), EN EL MARCO DEL PLAN TODOS SOMOS PAZCÍFICO".** Desarrollo de Talleres en La Tola (Nariño).

TRABAJADORA SOCIAL
Alexandra Arroyave Betancourth

Member

JESyCA
JORGE ENRIQUE SÁENZ Y CIA

- **Contrato con KENT ENERGY COLOMBIA para "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD DE UN PUERTO PARA HIDROCARBUROS EN BUENAVENTURA".**

Esta constancia se expide en la ciudad de Bogotá, a solicitud del interesado, a los veinte (20) días del mes enero de 2023. Para su correspondiente confirmación comunicarse al número: 320 943 6823.

Atentamente,

Jorge Enrique Sáenz Samper
Gerente y Representante Legal
JESyCA S.A.S.
NIT.: 900.798.949-3

CORPORACIÓN VALLENPAZ

CERTIFICA A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que la señora **ALEXANDRA ARROYAVE BETANCOURT**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.404.733 de Cali, ha celebrado tres (03) contratos con la Corporación VallenPaz, así:

CV-2018-025 contrato de prestación de servicios profesionales independientes celebrado del 01 de septiembre de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019, cuyo objeto era estar a cargo de la ejecución de actividades del proyecto: Fortalecimiento de las capacidades internas de liderazgo y de gestión de 10 organizaciones de base social de los municipios de Caloto, Corinto, Santander de Quilichao y Buenos Aires en el departamento del Cauca como un aporte a la construcción de la Paz en Colombia. Bajo el contrato 83299209 celebrado entre GIZ y la Corporación VallenPaz.

CV-2019-011 contrato de prestación de servicios profesionales independientes celebrado del 09 de mayo de 2019 hasta el 25 de Julio de 2019, cuyo objeto era coadyuvar en la elaboración de los proyectos de Preinversión del Fondo de Adaptación. Gestionar todas las actividades relacionadas con diseño, planeación, formulación de los proyectos de Preinversión en la zona geográfica específica, proporcionando la retroalimentación a los demás profesionales del proyecto.

CL1115 contrato laboral a término fijo vigente desde el 16 de septiembre de 2019 para la ejecución del proyecto GIZ desempeñando el cargo de Coordinadora de Proyecto GIZ.

Entre sus principales funciones o entregables estaban:

- Determinar el plan operativo y su cumplimiento en la ejecución del proyecto
- Orientar técnica y metodológicamente la ejecución del proyecto en todas sus actividades
- Ser la persona encargada de vigilar la ejecución presupuestal del proyecto
- Realizar proceso de inducción y nivelación conceptual al equipo de profesionales del proyecto
- Acompañar las jornadas de socialización del proyecto a las organizaciones beneficiarias (mínimo 1 socialización por municipio)
- Consolidar la información de los 108 líderes seleccionados de 18 organizaciones de acompañamiento previo para ser capacitados en temas de negociación, gestión, comunicación y elementos de desarrollo territorial.
- Consolidar la información de los 42 líderes seleccionados de 7 organizaciones nuevas para el proceso de capacitación del plan total de fortalecimiento organizacional

- Consolidar la información del Índice de Capacidad Organizacional ICO de las 25 organizaciones vinculadas al proyecto
- Aprobar los 25 planes de fortalecimiento de las organizaciones beneficiarias del proyecto
- Consolidar los perfiles de proyecto de las 25 organizaciones beneficiarias
- Realizar 3 encuentros de sensibilización con la base social de la organización del Charco Nariño y acompañar la realización de los encuentros de sensibilización de las demás organizaciones del proyecto (mínimo 1 encuentro por municipio)
- Acompañar a la organización del Charco Nariño en la inclusión de espacios o instancias de participación y hacer seguimiento a la inclusión de las demás organizaciones del proyecto en los espacios o instancias de participación en su municipio.
- Hacer seguimiento a la participación de las organizaciones del proyecto en la formulación de los planes de desarrollo en sus respectivos municipios
- Apoyar la gestión para la aprobación de 5 proyectos de las organizaciones beneficiarias en instancias públicas y/o privadas.
- Acompañar las acciones para la implementación de la alianza formalizada para la sostenibilidad financiera de la Corporación VallenPaz
- Elaborar los informes técnicos de avance y final del proyecto
- Aprobar los informes financieros de avance y gestión del proyecto
- Participar en todas las actividades propias del cumplimiento del proyecto
- Cumplir con todos los requerimientos a nivel administrativo solicitados por la Corporación y propios del proyecto GIZ

El presente documento se expide a solicitud del interesado a los 27 días del mes de agosto de 2020.

Atentamente,

MARÍA HELENA QUIÑONEZ SALCEDO
DIRECTORA EJECUTIVA

c.c. Archivo elaboró. Isabel Leris

CONSORCIO RESTAURACION VALLE

CRV

CONTRATO CVC No. 0745-2018

NIT: 901.240.049-8

Santiago de Cali, febrero 10 de 2020

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO RESTAURACION VALLE

CERTIFICA

Que la Trabajadora Social ALEXANDRA ARROYAVE BETANCOURT, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.4040.773 de Manizales, suscribió con nosotros el siguiente contrato:

CONTRATO: 005 DE 2019

OBJETO: Desarrollar las actividades contempladas, en el marco de la ejecución del contrato CVC No. 0745 de 2018, suscrito entre el Consorcio Restauración Valle y la Corporación CVC, cuyo objeto es:" **"REALIZAR LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS REGULADORES DE AGUA EN MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS RURALES PRIORIZADAS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS SOCIOEDUCATIVOS DIRIGIDOS A ORGANIZACIONES SOCIALES Y ACTORES INVOLUCRADOS",**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS: *1.* Apoyo a las 20 jornadas de socialización y caracterización de los acueductos seleccionados, *2.* Concertar con las DAR y las asociaciones de usuarios las actividades a realizar en cada uno de los acueductos a intervenir; *3.* Realizar los 20 recorridos a los acueductos a intervenir, 4. Realizar 20 jornadas de capacitación a líderes comunitarios y actores involucrados en el monitoreo de la calidad y cantidad del recurso hídrico; 5. Presentar los respectivos informes del contrato. 6. Asistir a las reuniones convocadas por la Supervisión de CVC y el Consorcio.

VALOR: Cuarenta y Cuatro Millones de Pesos ($ 44.00.000) M/cte.
FECHA DE INICIO: enero 15 de 2019
FECHA DE TERMINACION: diciembre 15 de 2019
DURACION: Once (11) meses.
CALIDAD Y CUMPLIMIENTO: Excelentes.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de febrero de 2020.

JHON JAIRO ARROYAVE FERIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO RESTAURACION VALLE
C.C. 16.611.679 de Cali Valle

Cra 36B # 18-43 Teléfono: 40401286 Cel: 3187069421 Santiago de Cali-Valle del Cauca
Email: prosendas@yahoo.com

Santiago de Cali, 16 de enero de 2013

EL CONTADOR PÚBLICO DE LA FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA SOCIAL, LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y LA UNIÓN DE LAS COMUNIDADES FUNARU

NIT 900209169-1

HACE CONSTAR

Que **ALEXANDRA ARROYAVE BETANCOURTH** identificada con cedula de ciudadanía nro. 30.404.733 de Manizales, se ha desempeñado como Directora de proyectos y representante legal, desde el 06 de marzo de 2008 hasta la actualidad participando en la ejecución de los siguientes proyectos:

"FAMILIAS EN PAZ- CAPACITACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LAS COMUNAS 6, 7, 13, 14, 15, 18, 20 Y 21 DE SANTIAGO DE CALI"

"AMPLIACIÓN DE LA OFERTA CULTURAL DE LA COMUNA 20 EN SANTIAGO DE CALI"

"APOYO PSICOSOCIAL A JOVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI"

"RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"

"CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS JUVENILES Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LOS JOVENES DE LA COMUNA 15 EN SANTIAGO DE CALI"

"CAPACITACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GINEBRA"

"CAPACITACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS JUVENILES Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DIRIGIDO A JÓVENES DE BARRAS BRAVAS DEL MUNICIPIO DE GINEBRA",

"CAPACITACIÓN EN TORNO A LA CULTURA Y EL AFECTO A TRAVÉS DE LA MÚSICA, LA DANZA Y LAS MANUALIDADES EN EL MUNICIPIO DE GINEBRA"

"CARTOGRAFÍA SOCIAL Y ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GINEBRA"

Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2013.

Atentamente,

Carlos Alberto Suarez R.
Contador
FUNARU

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO
NIT 805.021.814-9
CERTIFICA

Que la señora **ALEXANDRA ARROYAVE BETANCOURTH** Identificada con cedula de ciudadanía No. 30. 404. 733 de Manizales, prestó sus servicios para la empresa desempeñándose como **TRABAJADORA SOCIAL Y EDUCADORA AMBIENTAL**, en calidad de **COORDINADORA** en cumplimiento del Convenio de Asociación CVC No. 032 de 2022, celebrado entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC y LA FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO, SIGLA: "CONSTRUFUTURO", cuyo objeto es. "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia corporativa de educación ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hídrico y adelantar acciones orientadas a fortalecer la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias y las organizaciones prestadores del servicio de abastecimiento del agua seleccionadas"

Tipo de contrato: Prestación de Servicio
Duración del contrato: Inicia el 03 de febrero de 2022- Finalizó el 31 de diciembre 2022

Actividades desempeñadas:

- Planificar y ejecutar las actividades de fortalecimiento a las organizaciones prestadoras del servicio de agua y comunidades usuarias del recurso hídrico, en el marco de la implementación de los planes de trabajo definidos para ello.
- Socializar los alcances técnicos del convenio a las Direcciones Ambientales Regionales donde se ubican las cuencas vinculadas al convenio.
- Apoyar la definición de criterios de selección para las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua rural.
- Apoyar la elaboración de la metodología, plan de trabajo y cronograma del convenio.
- Socializar los alcances técnicos del convenio a las 10 organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua rural seleccionadas.
- Caracterizar desde el componente social a las organizaciones seleccionadas en la vigencia 2022 mediante la implementación de técnicas de levantamiento de información como cartografía social, mapa de percepción y valoración de la microcuenca, encuestas, entrevistas, entre otras.
- Acompañar los recorridos de reconocimiento de microcuenca y sistema de acueducto en los que participan los usuarios y junta de acueducto
- Caracterizar las comunidades usuarias de las organizaciones seleccionadas en la vigencia 2022
- Apoyar la elaboración de los planes de trabajo de las 10 organizaciones, específicamente en el componente social del mismo.
- Apoyar la programación y realización de un encuentro de acueductos rurales
- Apoyar la celebración de una fecha ambiental con las DARs incluidas en el convenio
- Acompañar la implementación de los planes de trabajo elaborados con las 10 organizaciones de acueducto en sus diferentes actividades: capacitaciones, asesorías, jornadas de trabajo, entre otras.
- Sensibilizar a los propietarios de los predios seleccionados para la implementación de las HMP
- Acompañar el proceso de sistematización y evaluación del convenio.

El siguiente certificado se expide en Santiago de Cali a los veintisiete (27) días del mes de enero del 2023.

Atentamente.

MARTHA ISABEL ZARATA RESTREPO
Auxiliar de Recursos Humanos y SST
Reviso: Carolina Pérez
Aprobó: Guillermo Paz

CONSTRUFUTURO

Nit.805021814-9

CERT-2024-68

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO SIGLA: CONSTRUFUTURO, NIT 805.021.814-9

CERTIFICA

Que la señora **ALEXANDRA ARROYAVE BETANCOURTH** Identificada con cedula de ciudadanía No. **30.404.733**, prestó sus servicios para la empresa FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO SIGLA: "CONSTRUFUTURO", NIT 805.021.814-9, desempeñándose como **PROFECIONAL SOCIAL** por el contrato individual de Prestación de servicios profesionales No. CP-001-CVC-001-2023-04-2023, en cumplimiento del Convenio de Asociación CVC Nro. 001 de 2023 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y la Fundación Construyamos Futuro CONSTRUFUTURO, cuyo objeto es: "***Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia corporativa de educación ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hídrico y adelantar acciones orientadas a fortalecer la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias y las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento del agua seleccionadas***".

Duración de contrato: Desde el 1/04/2023 – Hasta el 1/01/2024
Tipo de contrato: Prestación de servicios
Honorarios: VEINTISIETE MILLONES MONEDA CORRIENTE ($27.000.000)

Actividades desempeñadas:

1. Coordinar la ejecución de las actividades del convenio; elaboración de reportes mensuales e informes técnicos; socialización y concertación de las acciones del convenio: liderar el relacionamiento con los actores sociales definidos.
2. Socializar con el apoyo del equipo técnico los alcances técnicos del convenio a las Direcciones Ambientales Regionales vinculadas al convenio, las organizaciones de acueducto, las comunidades usuarias y los propietarios de los predios seleccionados para la implementación de la estrategia de suelos.
3. Coordinar la definición de criterios de selección para las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua rural.
4. Coordinar la elaboración de la metodología, plan de trabajo y cronograma del convenio.
5. Coordinar la caracterización socioambiental de las organizaciones seleccionadas en la vigencia 2023 mediante la implementación de técnicas de levantamiento de información como cartografía social, mapa de percepción, valoración de la microcuenca, encuestas, entrevistas, entre otras.
6. Hacer seguimiento a la aplicación del formato de caracterización de actores sociales
7. Coordinar los recorridos de reconocimiento de microcuenca y sistema de acueducto en los que participan los usuarios y junta de acueducto.
8. Hacer seguimiento a la caracterización las comunidades usuarias de las organizaciones seleccionadas en la vigencia 2023.
9. Hacer seguimiento a la construcción de la estrategia de comunicación y divulgación del convenio.
10. Coordinar la elaboración de los planes de trabajo de las 3 organizaciones seleccionadas.

11. Coordinar la celebración de una fecha ambiental con las DARs incluidas en el convenio.
12. Coordinar la implementación de los planes de trabajo elaborados con las 3 organizaciones de acueducto en sus diferentes actividades: capacitaciones, asesorías, jornadas de trabajo, entre otras.
13. Hacer seguimiento a la reproducción de material didáctico y su utilización en las jornadas de capacitación.
14. Coordinar la implementación de 6 ha de HMP en las cuencas seleccionadas.
15. Coordinar la formulación de la actualización de la estrategia de educación ambiental del recurso Bosque y hacer seguimiento al diseño y reproducción de 150 cartillas con el contenido de la estrategia formulada.
16. Coordinar la implementación de la estrategia de suelos en los predios seleccionados
17. Coordinar el proceso de sistematización y evaluación del convenio 001-2023.
18. Hacer seguimiento a la elaboración del video de sistematización del proyecto.
19. Participar en las diferentes reuniones que sean programadas para el desarrollo del convenio CVC-001-2023.
20. Coordinar la elaboración de informes técnicos de avance y final del convenio CVC-001-2023.

El siguiente certificado se expide en Santiago de Cali a los diez (3) días del mes de julio del 2024.

Atentamente.

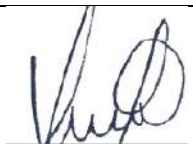
GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Representante Legal
Proyectó: Tatiana Rodas López, auxiliar de Recursos Humanos.
Revisó: Coord. Adriana Carolina Pérez Gómez
Aprobó: Guillermo Paz Muñoz

ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS CVC No. 340 de 2025

NOMBRE:	Valentina Marín Rodriguez
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.112.129.889
CARGO A DESEMPEÑAR:	Profesional Social
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Trabajadora Social
No. MATRICULA PROFESIONAL:	387921130
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	Trabajo Social
NUMERO DE CONTACTO:	3108308934
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	6 años 2 meses
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	50 meses
NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSTRUFUTURO

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HIDRICO; TODO ELLO ORIENTADO A FORTALECER LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE LOS ACUEDUCTOS SELECIONADOS. FASE II*", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación especial a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea asignado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea asignado al participe, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal y para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales en todos los sistemas de control, que la Corporación CVC requiera verificar.



Firma: _____
CC 1.112.129.889
Fecha: 24-02-2025
(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

Libertad y Orden

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (0 CASADA)*	
Marín	**Rodriguez**	**Valentina**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

C.C [x] C.E. [] PAS [] No. 1.112.129.889

SEXO: F [X] M []

PAIS EXTRANJERO

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE [] SEGUNDA CIASE [] NUMEF **N/A**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA **17** MES **12** AÑO **1996**

PAIS **Colombia**

DEPTO **Valle del Cauca**

MUNICIPIO **Argelia**

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA

Calle 61 norte # 2AN-22 Barrio Alamos

PA **Colombia** DEPTO **Valle del Cauca**

MUNICIPI **Cali**

TELEFON 3108308934 EMAIL marinrvalentina@gmail.com

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO(LOS GRADOS DE 1° A 6° DE BACHILLERATRO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 6° A 11° DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TITULO OBTENIDO:* Bachiller Academico							
PRIAMRIA					*SECUNDARIA*					*MEDIA*	FECHA DE GRADO							
1	2	3	4	5	6	7	8		9	10	11	MES	**12**		2	0	1	2

EDUCACIÓN SUPERIOR(PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:

TC (TECNICA) TL (TECNOLOGIA) TE(TECNOLOGIA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES(ESPECIALIZACION) MG (MAESTRIA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	*NO. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO* SI	*GRADUADO* NO	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO*	AÑO				No DE TARJETA PROFESIONAL
TC	**4**	**x**		**Sistemas de manejo Ambiental**	**2**	**0**	**1**	**2**	
UN	**10**	**X**		**Trabajadora Social**	**2**	**0**	**1**	**7**	387921130

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR(R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

0

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X						x		

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Consorcio energias alterantivas del pacifico 2023		**X**	**Colombia**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Valle del Cauca	**Cartago Valle del Cauca**	consorcioeapc2023@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3218648727	DIA **01** MES **02** AÑO **2023**	DIA **01** MES **07** AÑO **2024**

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	
Trabajadora Social	**Comunitario/ Ambiental**	**Calle 30a # 6N -27**

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Fundación Pachamama		**X**	**Colombia**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Valle del Cauca	**Cartago Valle del Cauca**	fundacionpachamamatatayamba@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3155363200	DIA **01** MES **07** AÑO **2024**	DIA **30** MES **12** AÑO **2024**

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	Direccion
Trabajadora Social	**Comunitario/ Ambiental**	**Manzana 8 casa 6 B/La aurora**

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

Corporacion ecoambientes		**X**	**Colombia**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Valle del Cauca	**Argelia**	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3218648727	DIA **08** MES **11** AÑO **2023**	DIA **29** MES **12** AÑO **2023**

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	Dirección
Trabajadora Social	**Educación Ambiental**	**Cartago Valle**

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

Fundación Vida Viral		**X**	**Colombia**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Valle del Cauca	**Argelia**	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3218648727	DIA **20** MES **01** AÑO **2022**	DIA **20** MES **09** AÑO **2022**

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	Dirección
Trabajadora Social	**Educación Ambiental**	**Calle 4 # 6-50**

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

Fundación Vida Viral		**X**	**Colombia**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Valle del Cauca	**Argelia**	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3218648727	DIA **01** MES **04** AÑO **2021**	DIA **30** MES **11** AÑO **2021**

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	Dirección
Trabajadora Social	**Educación Ambiental**	**Calle 4 # 6-50**

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
I.E Concentracion Agricola Santiago Gutierrez Angel		**X**	**Colombia**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

Valle del Cauca	Argelia	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3142706016	DIA 20 MES 01 AÑO 2022	DIA 20 MES 09 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	Dirección
Trabajadora Social	Educación Ambiental	Zona Rural Argelia Valle

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Fundación Vida Viral		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Argelia	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3218648727	DIA 01 MES 04 AÑO 2020	DIA 31 MES 10 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	Dirección
Trabajadora Social	Educación Ambiental	Calle 4 # 6-50

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Union temporal V&G		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Argelia	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3015040901	DIA 21 MES 09 AÑO 2020	DIA 20 MES 02 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	Dieccion
Trabajadora Social	Comunitario	N/A

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Consorcio vias 2019		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Argelia	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3204193154	DIA 18 MES 07 AÑO 2020	DIA 18 MES 10 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	Dirección
Trabajadora Social	Comunitario	N/A

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Fundación ONG la red		X	Colom

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Tulua	

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2309546	DIA 05 MES 10 AÑO 2020	DIA 20 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	
Orientadora Psicosocial	ICBF	Corregimiento nariño Calle principal interna #24-76

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PUBLICA*	*PRIVADA*	*PAIS*
Fundación ONG la red		*x*	*Colom*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRONICO ENTIDAD*
Valle del Cauca	Tulua	

TELEFONO	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2309546	*DIA* 01 *MES* 12 *AÑO* 2019	*DIA* 31 *MES* 08 *AÑO* 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	
Orientadora Psicosocial	**ICBF**	**Corregimiento narino Calle principal interna #24-76**

EMPRESA O ENTIDAD	*PUBLICA*	*PRIVADA*	*PAIS*
Federeción Colombiana de municipios		*x*	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRONICO ENTIDAD*
Valle del Cauca	Argelia	

TELEFONO	*FECHA DE INGRESO*	*DE RETIRO*
3216456591	*DIA* 12 *MES* 04 *AÑO* 2019	*DIA* 11 *MES* 09 *AÑO* 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*Direccion*
Trabajadora Social	**Alcaldia Argelia Valle**	**Carrera 6 N° 2-44**

FORMATO UNICO

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVICIO PUBLICO	**N/A**	**N/A**
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	**5**	**4**
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	**N/A**	**N/A**
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**5**	**4**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO X

DEL ORDEN COSNTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON CERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

-

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

	COSNTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.112.129.889
MARIN RODRIGUEZ
APELLIDOS
VALENTINA
NOMBRES
Valentina Marin
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-1996
ARGELIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
22-DIC-2014 ARGELIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-3101300-00682865-F-1112129889-20150326 0043672279A 2 41202702

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto No. 2833 de 1981

REGISTRO PROFESIONAL

N° 1.112.129.889 de la trabajadora social



Nombre: Valentina

Apellidos: Marín Rodríguez

Inscripción: 24 de enero de 2019

Resolución: 0412 (31 ene. 2019)

Código interno: 387921130

Registro profesional

Este documento es personal e intransferible y da derecho a ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia.

Sede del Consejo:

CALLE 78 N° 12 A - 15 • CELS.: 320 304 8933 - 320 304 8020

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

CONTAMATIC

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
HACE CONSTAR QUE:

1. **VALENTINA MARÍN RODRÍGUEZ**, con cédula No. 1112129889 de Argelia (Valle Del Cauca), el 24 de Enero de 2019 solicitó su inscripción ante este Consejo.

2. Después de verificar la documentación recibida, se constató que cursó la carrera de Trabajo Social en la **UNIVERSIDAD DEL QUINDIO**, la cual le otorgó el título correspondiente.

3. Al cumplir con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto 2833 de 1981, con respecto a la documentación presentada, fue aprobada la inscripción por medio de la Resolución 0412 del 31 de Enero de 2019, en la que también se incluyeron otros trabajadores sociales.

4. Cumpliendo con el mandato del artículo 22 de la Ley 962 de 2005 (julio 8), acerca del *Número Único de Identificación Personal* (NUIP), el número de la inscripción es el mismo de la cédula de ciudadanía: 1112129889.

5. Para verificación y control se le asignó un código interno: 387921130, utilizado exclusivamente para uso del Consejo.

6. Por tanto, ya inscrita ante el Consejo, esta persona podrá ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia, según lo estipulado en el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.

7. Como los artículos 18 y 19 del decreto 2106 (22 de noviembre de 2019) suprimen tarjetas, matrículas y registros profesionales, esta certificación reemplaza el *registro profesional* que se venía utilizando en Trabajo Social.

8. De acuerdo con la Resolución 0014 (abril 24 de 1991) que autoriza a la presidencia del Consejo la aprobación de la inscripción, se expidió este documento, en Bogotá, D.C., el 24 de Enero de 2019.

9. Que este Certificado tiene vigencia por seis(6) meses a partir del 24 de Febrero de 2025, dado en Bogota D.C

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código SPle5SF43n en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141155230003

(415)7707212489984(8020) 000014115523000 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 0 1 3 9 8 8 5	9	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 2 1 2 9 8 8 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Argelia 0 5 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARIN	RODRIGUEZ	VALENTINA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Argelia 0 5 4

41. Dirección principal
CL 6 8 24 BRR MONSERRATE

42. Correo electrónico vama0122@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 3 0 8 9 3 4	3 1 3 7 6 1 1 6 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 2 0	2 0 1 9 0 4 0 1	5 9 1 1	2 0 2 1 0 1 0 1	1 0 8 4			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

EN TRAMITE DOCUMENTO SIN COSTO

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA:

Que en el libro de Actas de Grado de la Universidad, figura el ACTA DE GRADO No.063 Expedida en Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (04) Cuatro días del mes de Diciembre del 2018, fecha en la cual se cumplió el acto de graduación de:

VALENTINA MARIN RODRIGUEZ

1112129889

Presidió dicho acto el Doctor(a) JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO Rector de la Universidad y actuó como Secretario General el Doctor(a) CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de 2018, y que el consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 179 Diploma No. 9105 el 04 del mes de Diciembre le confirió el Título de :

TRABAJADORA SOCIAL

El Acto se autorizó después de que el estudiante cumplió con todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Universidad. Para tal efecto, el señor Decano tomó el juramento al Graduando y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

TRABAJADORA SOCIAL

Para constancia y válidez se firma este documento:

El Rector
(Fdo.) JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO

El Decano
(Fdo.) PEDRO FELIPE DIAZ ARENAS

El Secretario General
(Fdo.) CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ

Es copia del Original tomado a los Cuatro días del mes de Diciembre de 2018

CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ
El Secretario General

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

Scanned by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

VALENTINA MARIN RODRIGUEZ

Con Tarjeta de Identidad No. 96.121.705.670

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

GESTIÓN EN SISTEMAS DE MANEJO AMBIENTAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Argelia, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

GERARDO AUGUSTO CASTRO MUÑOZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES
REGIONAL VALLE

5400430 - 15/11/2012
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954300221186TI96121705670C.

Institución Educativa
Gilberto Alzate Avendaño

Argelia - Valle del Cauca

Inscripción S.E.D.: 09135001
DANE: 176054000023
Código ICFES: 017970

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En el Municipio de Argelia (Valle del Cauca), a los 04 días del mes de Diciembre del año 2012, se reunieron la suscrita Rectora y Secretario, en la Rectoría de la Institución Educativa Gilberto Alzate Avendaño, con el fin de formalizar la Promoción de la Graduación de los Estudiantes del Último Grado. Institución aprobada hasta Undécimo Grado en el Nivel de Educación Media Vocacional en las Jornadas Diurna y Fin de Semana (Sabatino). Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, según Resolución No. 3680 de Noviembre 4 de 2009.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los Estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, llenando los requisitos del Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de identificación se relacionan a continuación:

Valentina Marín Rodríguez

T.I. 961217-05670

Es fiel copia tomada del Acta Original No. 032 del 7 de Diciembre de 2012, que consta de 50 estudiantes, que comienza con el nombre de Acosta Amortegüi Lyzett Johana y se Cierra con el nombre de Velásquez Morales Lina Marcela. Firmada y sellada por la Esp. Luz Dary Herrera, Rectora y Manuel José Marín Marín, Secretario General.

Dada en Argelia - Valle del Cauca, a los 07 días del mes de Diciembre de 2012

No requiere registro de la Secretaría de Educación Departamental, según Decretos 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

Institucion Educativa
Gilberto Alzate Avendaño
Argelia - Valle
RECTORIA

Esp. Luz Dary Herrera
C.C. 31.400.951 de Cartago
Rector

Institución Educativa
Gilberto Alzate Avendaño
Argelia - Valle
SECRETARIA

Manuel José Marín Marín
C.C. 6.480.179 de Argelia
Secretario General

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y BELLAS ARTES

CERTIFICA QUE

VALENTINA MARÍN RODRÍGUEZ

Cédula de ciudadanía 1112129889

Participó en el Módulo 4 Gestión de Proyectos Sociales y Comunitarios, realizado el 24 y 25 de junio de 2023, con una duración de 8 horas.

Para constancia se firma el 29 de junio de 2023.

Alejandra María Giraldo García
Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social

Jhon Jaime de la Rosa Bobadilla
Decano Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA
www.uniquindio.edu.co

Xertify Código: F7F465D2E001 Verificar

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO ACREDITADA DE ALTA CALIDAD

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y BELLAS ARTES

CERTIFICA QUE

VALENTINA MARIN RODRIGUEZ

ID 1112129889

Aprobó el Curso en Atención social para el fortalecimiento de familias en tiempos de emergencia sanitaria. "Todos ponemos": apostando a la familia, realizado entre el 12 de junio y el 12 de julio de 2020 con una intensidad de 14 horas.

Para constancia se firma el 24 de julio de 2020.



Luis Fernando Polanía Obando
Vicerrector de Extensión y Desarrollo Social



Mildred Eugenia Gutiérrez Moreno
Decana Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA
www.uniquindio.edu.co

Xertify Código: 605F87ECA001 Verificar

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

VALENTINA MARIN RODRIGUEZ

Con Documento de Identidad No 1112129889

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GERENCIA DE PROYECTOS

MEDELLIN - 23 DE MARZO DE 2019 AL 26 DE ABRIL DE 2019

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020190426

www.politecnicodecolombia.edu.co

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 190426A-401567

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO

Certifica que:

VALENTINA MARÍN RODRÍGUEZ

Identificado (a) con CC: 1.112.129.889

Participó como ponente en el:

SEGUNDO SEMINARIO DEPARTAMENTAL
EN INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA

Realizado en Armenia - Quindío el Dia 11 de septiembre de 2017
con una duración de 10 horas.

CESAR AUGUSTO RINCO ZULUAGA Secretario de Salud Departamental	**NEBIO JAIRO LONDOÑO BUITRAGO** Director de Prevención Vigilancia y Control De los Factores de Riesgo Secretaria de Salud Departamental	**CLAUDIA SORAYA NIVIA MONTENEGRO** Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental Secretaria de Salud Departamental

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
DIVISIÓN DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

PAZ a tiempo
PORQUE LLEGÓ LA HORA DE CONSTRUIRLA

La Facultad de Derecho

Certifica que:

Valentina Marín Rodríguez

Participó en el Diplomado Paz a Tiempo,

referido a la construcción de paz, dirigido a
adolescentes y jóvenes colombianos,
realizado entre el 15 de julio y el 12 de noviembre de 2014,
con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas entre virtuales y presenciales.
Se expide en Pereira a los 8 del mes Noviembre 2014

Fray Omar Orlando Sánchez Suárez, O.P.
Decano de División Ciencias Jurídicas y Políticas

Abg. Jhon Jairo Morales Alzate -LLM
Decano Académico Faculta de Derecho

Pol. Omar Rincón Vanegas
Coordinador General Paz a Tiempo

Colombia Joven
Programa Presidencial para el Sistema Nacional de Juventud

PROSPERIDAD PARA TODOS

UNFPA

unicef
únete por la niñez

ANA IDALY NARNAJO ARISTIZABAL, identificada con cedula de ciudadanía No 25'171.364 expedida en Santa Rosa de Cabal (Rda) en calidad de representante legal del Consorcio Energías Alternativas Pacifico Colombiano 2023 con Nit 901673805-8

CERTIFICA:

Certifica que la señora **VALENTINA MARIN RODRÍGUEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.112.129.889 expedida en Argelia Valle, laboro en esta entidad como trabajara social residente en el departamento del Choco en marco del contrato No. 80905-010-2023 celebrado entre la fiduciaria la previsora s.a., como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado fideicomiso FENOGE y consorcio energías alternativas pacifico colombiano 2023, cuyo Objeto es "Realizar a todo costo y riesgo, el suministro e instalación de estufas eficientes en los 4 departamentos del Pacifico Colombiano, el cual incluye las actividades de suministro, almacenamiento y transporte de los materiales necesarios para la construcción de las estufas de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y el diseño de la estrategia de socialización del piloto de sustitución de estufas, que incluya la identificación, priorización y selección de los usuarios beneficiados, el desarrollo de metodologías de sostenibilidad, operación y mantenimiento, así como el diseño e implementación de modelos productivos comunitarios de peletización de madera.

Fecha de inicio: 01 de febrero de 2023
Fecha de terminación: 30 de Julio de 2024
Lugar de Ejecución: Municipios del Departamento del Choco

Para constancia de lo anterior se firma en Cartago, a los un (01) días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente

ANA IDALY NARANJO ARISTIZABAL
CC N°: 25.171.364
Representante Legal Consorcio

El suscrito representante legal de la
CORPORACIÓN ECOAMBIENTES
NIT. 821001807-1

CERTIFICA

A la profesional, Valentina Marín Rodriguez, identificada con CC 1112129889, quien se desempeño como Trabajadora Social, dentro del convenio CVC y la Corporación ECOAMBIENTES No 0182-2023 "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de recuperación ambiental para la rehabilitación de suelos en predios de productores agrícolas y apicultores del municipio de Argelia en el marco de la XIII convocatoria del fondo participativo para la acción ambiental 2023". Su desempeño fue excelente, como persona y Profesional.

Periodo de ejecución: Del 8 de noviembre de 2023 al 29 de dicembre de 2023
Lugar de ejecución: Municipio de Argelia Valle del Cauca.

La CORPORACIÓN ECOAMBIENTES, **certifica**; que la profesional Valentina Marín Rodrigez, cumplió al cien por ciento con las obligaciones y objeto del convenio No 0182-2023, todas las actividades como Trabajadora Social.

Dado en Argelia, a los 10 (diez) dias del mes de Mayo de 2024

Edwin Geovany Lopez Agudelo
Cedula. 75.095.336
NIT 821001807-1
Representante Legal Corporación Ecoambientes

FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA
VIDAVIRAL
NIT: 900038757 – 6
CALLE 4 Nº 6-50 / CELULAR: 321 – 603 – 7720
ARGELIA VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO

CERTIFICA QUE:

Que la señora Valentina Marín Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No 1112129889, estuvo vinculada a la FUNDACIÓN ARTE VIRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA - VIDAVIRAL desde el 20 de octubre del 2.022 hasta el 31 de diciembre de 2.022 bajo un contrato de trabajo de prestación de servicio Nª 003, en el cargo de Trabajadora Social, en el convenio 136 de entre la CVC y la Fundación el cual tuvo como Objeto "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para contribuir con la disminución de la contaminación del suelo y el recurso hídrico, mediante sistemas de biofiltración de aguas agrícolas en zona rural del Municipio de Argelia Valle del Cauca, en el marco de la XII convocatoria del Fondo Participativo para la acción ambiental.

Para constancia de lo anterior se firma a los 10 días del mes de junio del año 2.023.

Atentamente,

Duberney Bustamante Álvarez
CC. 1.112.129.524
Director Ejecutivo VidaViral

Eucaris Osorio E

María Eucaris Osorio Echeverry
38.900.648
Secretaria.

LA RED DE MAESTROS RURALES PERTENECIENTE A LA I.E SANTIAGO GUTIÉRREZ ÁNGEL DEL MUNICPIO DE ARGELIA VALLE

HACE CONSTAR:

Que la señora Valentina Marin Rodriguez, mayor de edad identificada con cedula de ciudadania 1.112.129.889, viene apoyando a la Red de Maestros Rurales como Trabajadora Social, desde el 20 de enero del año en curso hasta la fecha, en el proyecto Escuela y Familia, donde desempeña las siguientes funciones: Apoyo al programa huerta escolar, manejo adecuado de residuos solidos, aprovechamiento y canalización de aguas lluvias en la escuela, manejo de aguas residuales (posos septicos en la escuela y el hogar), escuela de padres (acompañamiento escolar). Proyecto financiado con los recursos propios de la Red de Maestros y dirigido a la comunidad educativa rural de las 14 sedes educativas.

Para constancia de lo anterior se firma a los 23 días del mes de septiembre del año 2.022

Cordialmente,

JORGE HUMBERTO PUERTA ALZATE
CC 6.110.482 de Alcala Valle
Presidente Red de Maestros
Celular: 314 – 270 – 6016

FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA
VIDAVIRAL
NIT: 900038757 – 6
CALLE 4 Nº 6-50 / CELULAR: 321 – 603 – 7720
ARGELIA VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO

CERTIFICA QUE:

Que la señora Valentina Marín Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No 1112129889, estuvo vinculado a la Fundación Arte Viral para el mejoramiento de la calidad de vida - VIDAVIRAL desde el 1 de abril del 2.021 hasta el 30 de noviembre de 2.021 bajo un contrato de trabajo de prestación de servicio, en el cargo de Trabajadora Social y desempeño las siguientes funciones y responsabilidades:

A) Apoyo y sensibilización a comunidades rurales en el manejo y aprovechamiento de residuos sólidos.
B) Apoyo y sensibilización a comunidades rurales en el cuidado y aprovechamiento de los recursos hídricos
C) Apoyo y sensibilización a comunidades rurales en el Fortalecimiento a protección de recursos naturales.
D) Entregar cumplidamente informes y demás documentos requeridos por la Fundación relacionados a su cargo.

Para constancia de lo anterior se firma a los 31 días del mes de agosto del año 2.022.

Atentamente,

Duberney Bustamante Álvarez
CC. 1.112.129.524
Director Ejecutivo VidaViral

María Eucaris Osorio Echeverry
38.900.648
Secretaria.

UNIÓN TEMPORAL V & G
NIT. 900.895.544-1

LA UNIÓN TEMPORAL V & G

NIT. 900.895.544-1

CERTIFICA QUE

La trabajadora Social VALENTINA MARIN RODRIGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.112.129.889 de Argelia (Valle del Cauca) con Tarjeta Profesional N° 387921130 del Consejo Nacional de trabajo social, laborópara la Unión Temporal en el proyecto de "MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA-VALLE DEL CAUCA". CONTRATO DE OBRA No. 009 de 2015 como Trabajadora Social desde el día 21 de septiembre de 2020 hasta el 20 de febrero de 2021.

.

Se firma en Argelia - Valle, a los veintiun (21) días del mes de febrero de 2021

Nelson Hernán Vidal Erazo
DIRECTOR DE OBRA
Unión Temporal V & G

Calle 9 # 40 –51, Código Postal 760042, Barrio Los Cámbulos
Teléfono: +57 (2) 372 4545 / 300 616 3931
e-mail: construarte76@gmail.com
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

EL SUSCRITO PRESIDENTE
DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONSORCIO G2.0 EN ACCIÓN
(NIT 901403365-1)

CERTIFICA QUE

La señora **VALENTINA MARÍN RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.129.889 de Argelia Valle del Cauca, trabajo en el Consorcio G2.0 EN ACCIÓN bajo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales – CPSP **No. LARED-CPS-136-2020**, destacándose por *ser una persona honesta, responsable y con buena actitud para el trabajo*. La información del contrato en ejecución es:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales – CPSP No.		LARED-CPS-136-2020			
Entidad Contratante:	Consorcio G2.0 EN ACCIÓN NIT-901.403.365-1				
Contrato Marco:	Contrato de Aportes No 76.26.20, 576, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Valle del Cauca y el Consorcio G2.0 EN ACCIÓN, para la vigencia fiscal 2020.				
Objeto del CPSP:	Orientadora psicosocial en el marco de la implementación del Programa Generaciones 2. 0.				
Lugar de Ejecución:	Municipio de Argelia del Departamento del Valle del Cauca.				
Principales Funciones:	**1**. Identificar y seleccionar los niños, niñas y adolescentes que harán parte del programa. **2**. Apoyar al Coordinador General y Asesor Metodológico en la elaboración el plan de trabajo en campo para el desarrollo de las actividades. **3**. Realizar con los grupos focalizados encuentros vivenciales. **4**. Desarrollar los encuentros temáticos de acuerdo con la metodología proporcionada por el ICBF. **5**. Coordinar con los inspiradores asignados a sus equipos de trabajo la ejecución de las actividades del núcleo de desarrollo. **5.** Registrar la información de los participantes en el Sistema de Información de acuerdo con la metodología definida por el programa. **6**. Llevar una bitácora para registrar el proceso que se sigue con cada niño o niña**. 7.** Desarrollar los encuentros intergeneracionales una vez al mes para cada equipo de trabajo. **8**. Desarrollar los encuentros familiares de acuerdo con las orientaciones metodológicas proporcionadas por el ICBF .**9**. Coordinar la entrega de refrigerios tanto para los niños, niñas y adolescentes **10**. Atender 100 niñas, niños y adolescentes, teniendo en cuenta el manual operativo del ICBF y las guías que se entregaran durante la ejecución del proceso. **11**. Identificar 100 niñas, niños y adolescentes de las zonas focalizadas por el ICBF para que sean sujetos de atención y fortalecer en ellos conocimientos, habilidades y capacidades para el ejercicio de sus derechos, la mitigación de amenazas y vulneraciones; mediante el descubrimiento de intereses y talentos que nutran sus proyectos de vida y el fortalecimiento de las relaciones de cuidado mutuo en el hogar como entorno protector.**12**. Llevar a cabo encuentros: vivenciales, inspiraciones, e intergeneracionales. **13**. Garantizar la disponibilidad de los espacios en los que se implementará el proceso de atención **14.** Diligenciar los registros de asistencia en los formatos establecidos. **20**. Elaborar y entregar la sistematización de los resultados del proceso de atención en las niñas, niños y adolescentes.**15**. Realizar de manera sistemática las recomendaciones a las guías de implementación provistas por el ICBF y el operador de acuerdo con el proceso de implementación adelantado con los niños niñas y adolescentes. **16**. Realizar el registro de la información de caracterización, diagnósticos y atenciones de los beneficiarios en el sistema de información del ICBF. **17.** Realizar el proceso de documentación de los niños, niñas y adolescentes atendidos de acuerdo con los formatos definidos en el proceso. **18.** Reportar oportunamente los casos que requieran la activación de rutas de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente se encuentra en riesgo e informar dichos casos al ICBF y el operador. **19**. INFORMACIÓN: Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y protocolos para el manejo de la información definidos por el ICBF. **20.** Las demás actividades inherentes al objeto del contrato, que se le indiquen y que sean necesarias para el cumplimiento del mismo. **21**. Con el fin de asegurar la información recopilada durante la ejecución del presente contrato, permanentemente realizar backup, bien sea en memoria USB o CD.				
Valor de Honorarios Mensuales del CPSP:		$2.169.300.oo			
Valor Total del CPSP:	$ 5.423.250.oo				
Duración del CPSP:	**Fecha de Inicio:**	5 octubre 2020	**Fecha de Finalización:**	20 diciembre 2020.	
Población Atendida durante toda la vigencia del CPSP:		**100** Niños, Niñas y Adolescentes – NNA.			

En constancia de lo anterior, se firma el presente certificado a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ.
Representante Legal.
Consorcio G2.0 EN ACCIÓN – NIT: 901403365-1
Celular: 310 826 3162.
E-mail: jose.alberto@onglared.org

Copia: Archivo Legal Consorcio G.20 Valle.

Proyectó: LCP. **Revisó:** JaRp. **Aprobó:** JaRp. **Guardado:** MacBook Pro JaRp.

FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA
VIDAVIRAL
NIT: 900038757 – 6
CALLE 4 Nº 6-50 / CELULAR: 321 – 603 – 7720
ARGELIA VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO

CERTIFICA QUE:

Que la señora Valentina Marín Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No 1112129889, estuvo vinculado a la Fundación Arte Viral para el mejoramiento de la calidad de vida - VIDAVIRAL desde el 1 de abril del 2.020 hasta el 31 de octubre de 2.020 bajo un contrato de trabajo de prestación de servicio, en el cargo de Trabajadora Social y desempeño las siguientes funciones y responsabilidades:

A) Apoyo y sensibilización a comunidades rurales en el manejo y aprovechamiento de aguas residuales, recursos hídricos y descontaminación de aguas.

Para constancia de lo anterior se firma a los 31 días del mes de agosto del año 2.022.

Atentamente,

Duberney Bustamante Álvarez
CC. 1.112.129.524
Director Ejecutivo VidaViral

María Eucaris Osorio Echeverry
38.900.648
Secretaria.

Argelia Valle, 20 de Octubre de 2020

Señores:

A quien le interese

REFERENCIA: PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 4 ENTRE CARRERA 6 Y CARRERA 10 Y EL CRUCE DE LA CALLE 4 CON CARRERA 4 de Argelia Valle del Cauca.

ASUNTO: CERTIFICACION LABORAL

Por medio de la presente certificamos que Valentina Marín Rodríguez Identificada con cedula de ciudadanía 1.112.129.889 de Argelia Valle, ha prestado sus servicios profesionales como trabajadora social en la obra en referencia en el municipio de Argelia Valle del cauca, para el Consorcio Vías 2019 desde el 18 de Julio de 2020 hasta 18 de Octubre de 2020 con un excelente desempeño.

Cordialmente,

Ing., MSc John Jairo Bonilla Arias

Representante Legal Consorcio VIAS 2019

Fundación para el Desarrollo Humano y el Bienestar Social.

GENERANDO DINÁMICAS DE CAMBIO PARA LA PAZ

EL SUSCRITO PRESIDENTE
DE LA JUNTA DIRECTIVA Y
REPRESENTANTE LEGAL
DE LA FUNDACIÓN ONG LA RED
(NIT 821.001.831-7)

CERTIFICA QUE

La señora **VALENTINA MARÍN RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.129.889 de Argelia-Valle del Cauca, trabajó en nuestra Fundación bajo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales – CPSP **No. LARED-CPS-804-2020**, destacándose por *ser una persona honesta, responsable y con buena actitud para el trabajo*. La información del contrato en ejecución es:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales – CPSP No.	LARED-CPS-804-2020.				
Entidad Contratante:	Fundación ONG LA RED – NIT: 821001831-7.				
Contrato Marco:	Contrato de Aportes No 76.26.19.596, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Valle del Cauca y la Fundación ONG LA RED, para la vigencia fiscal 2019-2020.				
Objeto del CPSP:	Orientadora psicosocial en el marco de la implementación del Programa Generaciones 2. 0.				
Lugar de Ejecución:	Municipio de Argelia-Valle del Cauca.				
Principales Funciones:	**1.** Identificar y seleccionar los niños, niñas y adolescentes que harán parte del programa. **2.** Apoyar al Coordinador General y Asesor Metodológico en la elaboración el plan de trabajo en campo para el desarrollo de las actividades. **3.** Realizar con los grupos focalizados encuentros vivenciales. **4.** Desarrollar los encuentros temáticos de acuerdo con la metodología proporcionada por el ICBF. **5.** Coordinar con los inspiradores asignados a sus equipos de trabajo la ejecución de las actividades del núcleo de desarrollo. **5.** Registrar la información de los participantes en el Sistema de información de acuerdo con la metodología definida por el programa. **6.** Llevar una bitácora para registrar el proceso que se sigue con cada niño o niña. **7.** Desarrollar los encuentros intergeneracionales una vez al mes para cada equipo de trabajo. **8.** Desarrollar los encuentros familiares de acuerdo con las orientaciones metodológicas proporcionadas por el ICBF .**9.** Coordinar la entrega de refrigerios tanto para los niños, niñas y adolescentes **10.** Atender 100 niñas, niños y adolescentes, teniendo en cuenta el manual operativo del ICBF y las guías que se entregaran durante la ejecución del proceso. **11.** Identificar 100 niñas, niños y adolescentes de las zonas focalizadas por el ICBF para que sean sujetos de atención y fortalecer en ellos conocimientos, habilidades y capacidades para el ejercicio de sus derechos, la mitigación de amenazas y vulneraciones; mediante el descubrimiento de intereses y talentos que nutran sus proyectos de vida y el fortalecimiento de las relaciones de cuidado mutuo en el hogar como entorno protector.**12.** Llevar a cabo encuentros: vivenciales, inspiraciones, e intergeneracionales. **13.** Garantizar la disponibilidad de los espacios en los que se implementará el proceso de atención **14.** Diligenciar los registros de asistencia en los formatos establecidos. **20.** Elaborar y entregar la sistematización de los resultados del proceso de atención en las niñas, niños y adolescentes.**15.** Realizar de manera sistemática las recomendaciones a las guías de implementación provistas por el ICBF y el operador de acuerdo con el proceso de implementación adelantado con los niños niñas y adolescentes. **16.** Realizar el registro de la información de caracterización, diagnósticos y atenciones de los beneficiarios en el sistema de información del ICBF. **17.** Realizar el proceso de documentación de los niños, niñas y adolescentes atendidos de acuerdo con los formatos definidos en el proceso. **18.** Reportar oportunamente los casos que requieran la activación de rutas de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente se encuentra en riesgo e informar dichos casos al ICBF y el operador. **19.** INFORMACIÓN: Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y protocolos para el manejo de la información definidos por el ICBF. **20.** Las demás actividades inherentes al objeto del contrato, que se le indiquen y que sean necesarias para el cumplimiento del mismo. **21.** Con el fin de asegurar la información recopilada durante la ejecución del presente contrato, permanentemente realizar backup, bien sea en memoria USB o CD.				
Valor de Honorarios Mensuales del CPSP:	$2.100. 000.oo				
Valor Total del CPSP:	$18.900. 000.oo				
Duración del CPSP:	**Fecha de Inicio:**	1 de diciembre 2019.	**Fecha de Finalización:**	31 de agosto de 2020.	
Población Atendida durante toda la vigencia del CPSP:	100 Niños, Niñas y Adolescentes – NNA.				

En constancia de lo anterior, se firma el presente certificado a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ P.
C.C. 94.394.039 de Tuluá – Valle del Cauca.
Presidente Junta Directiva y Representante Legal.
Fundación ONG LA RED – NIT: 821001831-7.
Celular: 310 826 3162.
E-mail: jose.alberto@onglared.org

Copia: Fundación ONG LA RED.

Proyectó: LCP. **Revisó:** JaRp. **Aprobó:** JaRp. **Guardado:** ASUS-LCP

CARLOS EDUARDO RINCÓN G.
PhD. (c) Ciencias Ambientales
Magister Hábitat
Arquitecto

Pereira, marzo 3 de 2021

Señores:
A quien pueda interesar

REFERENCIA: Seguimiento y evaluación, diagnóstico y formulación del proceso de revisión y ajuste del EOT (Esquema de Ordenamiento territorial) de Argelia Valle.

ASUNTO: CERTIFICACION EXPERIENCIA PROFESIONAL

Por medio de la presente certifico que Valentina Marín Rodríguez Identificada con cédula de ciudadanía 1.112.129.889 de Argelia Valle, prestó sus servicios profesionales como **Trabajadora Social** en el proyecto de referencia realizado en el municipio de Argelia Valle del Cauca, desde el 12 de abril de 2019 hasta el 11 de septiembre del 2019. Los trabajos se adelantaron en el marco del convenio de Asociación CA-2019004 suscrito entre el municipio de Argelia y la Federación Colombiana de Municipios.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO RINCÓN G.
ARQUITECTO
C.C. 10'136.713 PEREIRA
Mat. 2570047290 CND

Fundación
Pachamama Tatayamba
NIT:900.843.656-3

ADOLFO ANTONIO NOREÑA ESPINAL, identificado 1.112.762.563 expedida en Cartago Valle en calidad de representante legal del Grupo de la Fundación Pachamama Tatayamba, con Nit 900.843.656-3

CERTIFICA:

Certifica que la trabajadora social VALENTINA **MARIN RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.112.129.889 expedida en Argelia Valle, laboro en esta entidad como profesional social en los proyectos ambientales ejecutadas por la entidad.

Fecha de Inicio: Julio 01 de 2024

Fecha de Finalización: diciembre 31 2024

Localización: Cartago Valle

Cumplimiento: Se cumplió con la ejecución total de las actividades pactadas

Para constancia de lo anterior se firma en Cartago, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2025).

Adolfo Antonio Noreña Espinal.

ADOLFO ANTONIO NOREÑA
Representante Legal
C.C1.112.762.563 Cartago Valle
Tel. 3155363200

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO CONSTRUFUTURO

NIT 805.021.814 - 9

CERTIFICA

Que la señora Elsa Cristina Sandoval, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.130.586.311 de Cali, prestó sus servicios para la empresa desempeñándose como **PSICÓLOGA**, en calidad de **PROFESIONAL SOCIAL,** en cumplimiento del Convenio de Asociación CVC No. 032 de 2022, celebrado entre la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC y LA FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO, SIGLA: "CONSTRUFUTURO", cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia corporativa de educación ambiental en el uso y manejo adecuado del recurso hídrico y adelantar acciones orientadas a fortalecer la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias y las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento del agua seleccionadas"

Tipo de contrato: Prestación de Servicio
Duración del contrato: Inicia el 03 de febrero de 2022 – Finalizó el 31 de diciembre de 2022.

Actividades desempeñadas:

- Caracterizar desde el componente social a las organizaciones seleccionadas en la vigencia 2022 mediante la implementación de técnicas de levantamiento de información como cartografía social, mapa de percepción y valoración de la microcuenca, encuestas, entrevistas, entre otras.
- Acompañar los recorridos de reconocimiento de microcuenca y sistema de acueducto en los que participan los usuarios y junta de acueducto.
- Caracterizar las comunidades usuarias de las organizaciones seleccionadas en la videncia 2022.
- Apoyar la elaboración de los planes de trabajo de las 10 organizaciones, específicamente en el componente social del mismo.
- Acompañar la implementación de los planes de trabajo elaborados con las 10 organizaciones de acueducto en sus diferentes actividades: capacitaciones, asesorías, jornadas de trabajo, entre otras.
- Sensibilizar a los propietarios de los predios seleccionados para la implementación de las HMP.

El siguiente certificado se expide en Santiago de Cali a los treinta (30) días del mes de enero del 2023.

Atentamente.

MARTHA ISABEL ZAPATA RESTREPO
Auxiliar de Recursos Humanos y SST
Reviso: Carolina Pérez
Aprobó: Guillermo Paz

CERT-2024-04

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO, SIGLA: CONSTRUFUTURO, NIT 805.021.814-9

CERTIFICA

Que la señora **ELSA CRISTINA SANDOVAL TANGARIFE** Identificada con cedula de ciudadanía No 1.130.586.311, presto sus servicios para la empresa, desempeñándose como **PROFESIONAL SOCIAL.**

Tipo de contrato: Prestación de Servicio
Valor del contrato: $ 31.500.000,00 (TRENTA Y UN MIL MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE) Mensuales.
Duración del contrato: Desde el 05 de abril de 2023 a 5 de enero de 2024

Actividades desempeñadas:

1. Planificar y ejecutar las actividades de fortalecimiento a las organizaciones prestadores de servicio de agua y comunidades usuarias del recurso hídrico, en el marco de la implementación de los planes de trabajo definidos para ellos.
2. Socializar los alcances técnicos del convenio a las Direcciones Ambientales regionales donde se ubica los componentes vinculados al convenio.
3. Apoyar la elaboración de la metodología, plan de trabajo y cronograma del convenio.
4. Socializar los alcances técnicos del convenio a las 3 organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua rural seleccionadas, sus comunidades y los predios seleccionados para la estrategia de suelo.
5. Acompañar las visitas previas a las organizaciones seleccionadas y sus respectivas comunidades.
6. Caracterizar desde el componente social y organizacional a las organizaciones seleccionadas, en la vigencia 2023 mediante la implementación de técnicas de levantamiento de información como cartográfica social, mapa de percepción y valoración de la microcuenta, encuestas, entrevistas, entre otras.
7. Acompañar los recogidos de reconocimiento de microcuenta y sistema de acuerdo en los que participan los usuarios y juntas de acueducto.
8. Caracterizar las comunidades usuarias de las organizaciones seleccionadas en la vigencia 2023.
9. Apoyar la elaboración de los planes de trabajo de las 3 organizaciones seleccionadas, específicamente en el componente social del mismo.
10. Apoyar la celebración de una fecha ambiental con las DARs incluidas en el convenio.
11. Acompañar la implementación de los planes de trabajo elaborados con las 3 organizaciones de acuerdo en sus diferentes actividades: capacitaciones, asesoría, jornada de trabajo, entre otras.
12. Acompañar la divulgación e implementación de las estrategias de comunicaciones con organizaciones prestadoras del servicio de agua.
13. Utilizar el material didáctico como herramienta de apoyo en las capacitaciones. Acompañar las jornadas de formulación de la estrategia de educación ambiental para el recurso bosque.
14. Apoyar las contriciones de texto de la estrategia de educación ambiental para el recurso bosque.
15. Sensibilizar a los propietarios de los predios seleccionados para la implantación de las HMP y para la estrategia de suelos.

16. Acompañar al profesional ambiental en las capacitaciones a lo propietarios de predios del componente suelo.
17. Participar en las diferentes reuniones que Sena programadas para el desarrollo del convenio.
18. Apoyar la elabora de informe técnicos de avance y final.

El siguiente certificado se expide en Santiago de Cali a los veintitrés (23) días del mes de febrero del 2024.

Atentamente,

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Representante Legal

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS CVC No. 340 de 2025

NOMBRE:	LAURA ANDREA AVILA SUÁREZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.130.614.982
CARGO A DESEMPEÑAR:	Profesional del Área Jurídica
TÍTULO UNIVERSITARIO:	ABOGADA
No. MATRICULA PROFESIONAL:	274479
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	Especialista en Derecho comercial
NUMERO DE CONTACTO:	3184634699
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	6.7 AÑOS
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	63 MESES
NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSTRUFUTURO

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Uso y Manejo Adecuado del Recurso Hídrico; todo ello orientado a fortalecer la Gobernanza por el Agua entre las comunidades usuarias e implementar actividades educativas y técnicaspara la restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductosseleccionados", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____

CC: 1.130.614.982

Fecha: 25 de febrero de 2025

(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA: CVC

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
AVILA	SUÁREZ	LAURA ANDREA

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○ 1.130.614.982 — SEXO: F X M — NACIONALIDAD: COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE — N° — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 25 MES 08 AÑO 87

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: CALI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 36 OESTE No. 11A - 45

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: CALI

TELÉFONO: 3184634699 EMAIL:

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*	*FECHA DE GRADO*	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES 07 AÑO 2005
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Abogada	5	16	274479
ES	2	X		Especialista en Derecho comercial	9	18	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X			X			X	
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CONSTRUFUTURO	x		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	cosntrufuturocali1@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
602-6206600	DIA 3 MES 0 2 AÑO 2022	DIA 28 MES 4 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PROFESIONAL JURIDÍCO		CALLE 13 #66BIS-57

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
Corporación autónoma regional del Valle del Cauca	x		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	CALI	atencionalusuario@cvc.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
602-6206600	DIA 12 MES 0 3 AÑO 2019	DIA 31 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Apoyo Jurídico		Carrera 56 # 11 - 36

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
regional del Valle del Cauca	x		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
DEL CAUCA	CALI	atencionalusuario@cvc.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6206600	DIA 22 MES 0 1 AÑO 2018	DIA 31 MES 1 2 AÑO ###

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
lico a la Gestión		Carrera 56 # 11 - 36

ONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
regional del Valle del Cauca	x		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
DEL CAUCA	CALI	atencionalusuario@cvc.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6206600	DIA 17 MES 1 AÑO 2017	DIA 31 MES 12 AÑO ###

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
lico a la Gestión		Carrera 56 # 11 - 36

ONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
ROGEA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
DEL CAUCA	YUMBO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6653151	DIA 15 MES 0 1 AÑO 2016	DIA 20 MES 10 AÑO ###

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
o Jurídico		Cra 39 #11-166

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () (•) ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.130.614.982

AVILA SUAREZ
APELLIDOS

LAURA ANDREA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1987

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

10-OCT-2005 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00266996-F-1130614982-20101124 0024936502A 1 3231029454

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
LAURA ANDREA

APELLIDOS:
AVILA SUAREZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO	CONSEJO SECCIONAL
P. U. JAVERIANA CALI	10/05/2016	CAUCA
CEDULA	**FECHA DE EXPEDICION**	**TARJETA N°**
1130614982	25/08/2016	274479

Comisión Nacional de Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **4594400**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación, no aparecen registradas sanciones vigentes contra el (la) doctor(a) **LAURA ANDREA AVILA SUAREZ** identificado(a) con la cédula de ciudadania No.**1130614982** y la tarjeta profesional No. **274479**

Este certificado no acredita la calidad de abogado.

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero (3) del artíulo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto (4) ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificaran todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, "Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional De Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS CINCO (5) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

William Moreno
SECRETARIO JUDICIAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14861862088

(415)7707212489984(8020) 000001486186208 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 3 0 6 1 4 9 8 2	6	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 0 6 1 4 9 8 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AVILA	SUAREZ	LAURA	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 100 28 68 AP 403 TO 1 CON MADEIRA BRR VALLE DEL LILI

42. Correo electrónico: lauraavilaa@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 2 6	3 4 3 3 3 6 6	3 1 8 4 6 3 4 6 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 9 0 1 0 1	7 4 9 0	2 0 1 1 0 5 0 9					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 08 / 17 : 24: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AVILA SUAREZ LAURA ANDREA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

LAURA ANDREA AVILA SUAREZ

C.C. 1.130.614.982

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ABOGADA

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA SECCIONAL DE CALI, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD

EXPEDIDO EN CALI, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016.

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE FACULTAD

Pontificia Universidad JAVERIANA
Secretaría General

Este Diploma está registrado en el folio 074 del libro 45 de Actas de Grado, Acta Nº. CA-265 Cali, 10 de MAYO de 2016

Secr. Gen. P.U.J.

Nº C-0533

014517

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

ACTA DE GRADO No. CA - 265

En la ciudad de Cali, el día 10 del mes de mayo de 2016, se llevó a cabo el acto de graduación, en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

ABOGADA

A

LAURA ANDREA AVILA SUAREZ

Identificado(a) con C.C. No. 1.130.614.982 quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma No. C-0533 que lo (la) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Cali, 10 de mayo de 2016

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA · CALI

Pablo Rubén Vernaza Gómez
Secretario General

Pontificia Universidad JAVERIANA Cali
Secretaría General

015687

Fundación RHPositivo

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE LA FUNDACION RECURSO HUMANO POSITIVO - RH POSITIVO

CERTIFICA QUE:

La señorita **LAURA ANDREA AVILA SUAREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.130.614.982** expedida en Cali (valle), prestó sus servicios profesionales a la entidad de la siguiente manera:

- Desde el 01 de Octubre /2013 hasta el 31 de Julio /2014 como Asistente del área jurídica de la entidad.
- Desde el 01 de Agosto /2014 hasta el 30 de Diciembre /2014 como Coordinadora del área jurídica.

Se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de junio de 2015.

Atentamente,

MONICA MARIA BUENO MONDRAGON
Subdirectora
FUNDACION RECURSO HUMANO POSITIVO

CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI
NIT No. 800.217.831-9

HACE CONSTAR

Que la señora **LAURA ANDREA ÁVILA SUÁREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.614.982, estuvo vinculada a este Organismo de Control Fiscal, mediante la modalidad de prestación de servicios, de la siguiente manera:

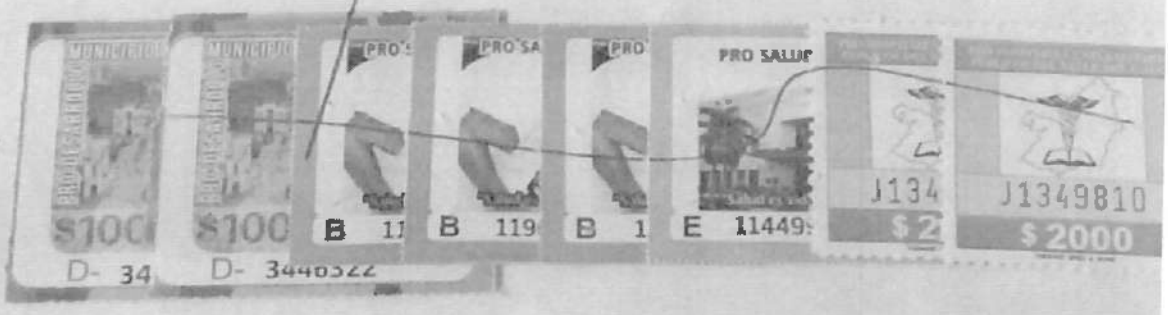
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0900.07.01.15.056

OBJETO:	Prestar servicios de apoyo en la gestión que adelanta la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal.
DURACIÓN:	Cinco (5) meses y ocho (8) días, contados del 17 de julio al 24 de diciembre de 2015.
VALOR:	Diez millones ochocientos mil pesos ($10.800.000,oo) mcte.

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de marzo de 2016

HÉCTOR FABIO SOLARTE MORENO

Elaboró/CNANEZ



Claridad debida · Calidad de vida!

Progea

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROYECTOS

CERTIFICA:

Que la señora, **LAURA ANDREA ÁVILA SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.614.982, prestó sus servicios profesionales a esta Empresa en la modalidad de Contratista, a través de la siguiente contratación:

Contrato No. 26 del 15 de Enero de 2016.

Objeto: "Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades y trámites jurídicos, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en los procedimientos internos de la Empresa".

Periodo contratado: Entre el 15 de Enero hasta el 20 de Octubre de 2016.

Actividades:

- Realizar los trámites y los respectivos controles de seguimiento relacionados con la contratación y proyectos que se desarrollan en la Empresa.
- Emitir conceptos técnicos, requeridos para la definición de acciones administrativas, relacionadas con el propósito de la Empresa.
- Proyectar los actos administrativos, dando cumplimiento a la normatividad y los procedimientos legales vigentes.
- Realizar la supervisión de los contratos, proyectos, convenios u órdenes de trabajo suscritos por la Empresa, para verificar el cumplimiento de los resultados y las condiciones contractuales.
- Desempeñar las demás funciones asignadas de su competencia.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2016.

Ing. HUGO DURAN PEREZ
DIRECTOR DE PROYECTOS

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

0320-306402017

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DEL TALENTO HUMANO (E)

CERTIFICA:

Que la señora, LAURA ANDREA ÁVILA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.614.982, presta sus servicios a esta Corporación en la modalidad de Contratista por prestación de servicios, a través de las siguientes contrataciones:

- Contrato CVC No. 52 del 24 de enero de 2017.

Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión del Grupo de Facturación Y cartera en lo relacionado con el procedimientos de recuperación de cartera por la vía persuasiva.

Actividades:

1. Concertar cronograma de trabajo mensual con el Coordinador del Grupo de Facturación y Cartera.

2. Realizar la consulta, a través del Sistema Financiero en el módulo de facturación, de los usuarios morosos por concepto de Aguas Superficiales, Aguas Subterráneas y Tasas Retributivas, que sean objeto de cobro por la vía persuasiva.

3. Realizar la investigación de los datos precisos y exactos de los deudores morosos por concepto de Tasas por Uso de Aguas Superficiales y elaborar resoluciones que ordenan el pago.

4. Verificar los expedientes por concepto de Aguas Superficiales, Aguas Subterráneas y Tasas Retributivas que requieran auto de archivo y preparar los borradores de las resoluciones pertinentes que ordenan el archivo del expediente de cobro.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

5. Verificar el estado de cobro de los expedientes de cobro persuasivo, de conformidad con lo establecido en el procedimiento de recuperación de cartera por la vía persuasiva.

6. Organizar y clasificar los expedientes de cobro por la vía persuasiva que reposan en el Grupo de Facturación y Cartera.

7. Realizar las citaciones y notificar los actos administrativos proferidos por la Corporación, de conformidad con las disposiciones legales establecidas en el Código General del Proceso, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

8. Realizar contacto telefónico con los usuarios morosos por concepto de Aguas Superficiales, Aguas Subterráneas y Tasas Retributivas solicitando el pago de las obligaciones pendientes con la Corporación.

Fecha de Inicio: 17 de enero de 2017
Fecha de Finalización: 31 de diciembre de 2017

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los doce (12) días de mayo del dos mil diecisiete (2017).

OSCAR MARINO GÓMEZ GARCÍA

Digitó: Carolina Castillo - Asistencial CC.
Revisó: Julieta Pérez Flórez - Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONTRATO CVC No. 0006 DE 2017

(Contratación Directa CVC No. 0066 de 2017)

Entre los suscritos: **MARTHA ELENA ARBOLEDA ROMÁN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.017.647, expedida en Quimbaya (Ris.) obrando en nombre y representación de **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**, en su calidad de Directora Financiera, debidamente delegada para la celebración de este acto, mediante la Resolución 0100 No. 0255 del 28 de mayo de 2014, haciendo constar que LA CVC es un ente corporativo autónomo de carácter público, creado mediante Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA CVC, de una parte, y de la otra, **LAURA ANDREA ÁVILA SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.614.982 de Cali, obrando en su propio nombre, en su calidad de Abogada, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, decidimos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se rige en lo especial por las cláusulas que posteriormente se determinan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** De acuerdo con certificación del 03 de Enero de 2017, no existe personal suficiente en la planta de empleos de LA CVC para desempeñar la actividad consistente en: " Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión del Grupo de Facturación y Cartera en lo relacionado con el procedimiento de recuperación de cartera por la vía persuasiva", por lo tanto se hace necesario recurrir a personal externo a la entidad. **2.** El Estudio Previo realizado por la DIRECCION FINANCIERA, soporta la modalidad de selección de Contratación Directa para la Prestación de Servicios Profesionales, previa observancia del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual desarrolla el literal h, del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. **3.** Para cumplir con lo anterior, de acuerdo con los estudios previos, LA CVC necesita contar con un abogado titulado. **4.** A través de oficio de fecha 05 de enero de 2017 suscrito por el Director General (E) se cursó invitación a la abogada LAURA ANDREA ÁVILA SUAREZ, para que presentara propuesta. **5.** El CONTRATISTA, atendiendo invitación, presentó dentro del plazo establecido, propuesta, con sus anexos. **6.** A través del memorando 0400-25132017, se hizo la designación de los funcionarios encargados de adelantar la evaluación técnica y jurídica de la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **7.** De acuerdo con la revisión de los documentos de la propuesta y conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, se concluye en los informes de evaluación que la profesional cumple con los parámetros exigidos por LA CVC. **8.** En consecuencia, para el desarrollo del objeto contractual es necesario contratar un profesional que cumpla con la experiencia específica en el ejercicio

de la profesión, con dedicación y responsabilidad, encontrándose dentro del proceso el certificado de idoneidad del CONTRATISTA, expedido por la Directora Financiera de la CVC. De conformidad con las anteriores consideraciones, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene como objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL GRUPO DE FACTURACIÓN Y CARTERA EN LO RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA POR LA VÍA PERSUASIVA. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con LA CVC, en los mismos términos contenidos en los estudios previos y su propuesta, a ejecutar las siguientes **ACTIVIDADES: 1.** Concertar cronograma de trabajo mensual con el Coordinador del Grupo de Facturación y Cartera. **2.** Realizar la consulta, a través del Sistema Financiero en el módulo de facturación, de los usuarios morosos por concepto de Aguas Superficiales, Aguas Subterráneas y Tasas Retributivas, que sean objeto de cobro por la vía persuasiva. **3.** Realizar la investigación de los datos precisos y exactos de los deudores morosos por concepto de Tasas por Uso de Aguas Superficiales y elaborar resoluciones que ordenan el pago. **4.** Verificar los expedientes por concepto de Aguas Superficiales, Aguas Subterráneas y Tasas Retributivas que requieran auto de archivo y preparar los borradores de las resoluciones pertinentes que ordenan el archivo del expediente de cobro. **5.** Verificar el estado de cobro de los expedientes de cobro persuasivo, de conformidad con lo establecido en el procedimiento de recuperación de cartera por la vía persuasiva. **6.** Organizar y clasificar los expedientes de cobro por la vía persuasiva que reposan en el Grupo de Facturación y Cartera. **7.** Realizar las citaciones y notificar los actos administrativos proferidos por la Corporación, de conformidad con las disposiciones legales establecidas en el Código General del Proceso, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **8.** Realizar contacto telefónico con los usuarios morosos por concepto de Aguas Superficiales, Aguas Subterráneas y Tasas Retributivas solicitando el pago de las obligaciones pendientes con la Corporación. **PARÁGRAFO:** Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá proveerse para realizar sus actividades de las herramientas y equipos necesarios, tales como computador con software legal, etc. **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CVC: 1.** Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **2.** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. **CUARTA.– VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($28.750.000) antes de impuestos, los cuales se cancelarán al contratista de la siguiente manera: Pagos mensuales vencidos por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000) o proporcional a la fracción de mes, cada uno a la entrega y recibo del informe respectivo a entera satisfacción por parte del Supervisor de la CVC. **PARÁGRAFO**

1: EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito previo e indispensable para la realización de cada pago derivado del presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** El pago final se condiciona a la suscripción del acta de entrega y recibo final, debidamente aprobada por el supervisor. **QUINTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 135 del 5 de enero de 2017, expedido por el Grupo de Presupuesto. Los pagos que se realicen con cargo al presente contrato, se sujetarán a las apropiaciones presupuestales de LA CVC para la vigencia fiscal del año 2017. **SEXTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio por parte del CONTRATISTA y el supervisor delegado, hasta el 31 de diciembre de 2017. **SÉPTIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía científica, técnica y directiva; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, La CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **OCTAVA.– MULTAS CONTRACTUALES UNILATERALES:** El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden a EL CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **NOVENA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** LA CVC podrá, previo informe escrito presentado por el supervisor del contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías, cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidas en

los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho. **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características de EL CONTRATISTA, le está prohibido ceder total o parcialmente el mismo, sin la autorización previa y escrita de LA CVC. **DÉCIMA TERCERA.– SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección Financiera de la CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a la Resolución de Supervisión e Interventoría vigente. **DÉCIMA CUARTA.- ADICIONES:** El presente contrato podrá adicionarse si a juicio de la CVC así lo requiere el desarrollo del mismo, siempre y cuando se efectúe en forma previa su vencimiento y de conformidad con la solicitud sustentada por el supervisor. Para el efecto será necesario tener en cuenta las limitaciones señaladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, respecto de las adiciones al valor de contrato **DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato los siguientes: **1)** La propuesta de EL CONTRATISTA. **2)** Los estudios previos. **3)** El certificado de disponibilidad Presupuestal. **4)** Los documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la presente contratación, conforme a la normatividad vigente. **DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagran la Constitución Política y las leyes. **DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: **1. CUMPLIMIENTO:** De todas las obligaciones del contrato, cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo pactado y SEIS (6) MESES más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma asegurada equivalente al 20% del valor

total del contrato y con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. **PARÁGRAFO I:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir y presentar a la CVC la garantía única de cumplimiento. **PARÁGRAFO II:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o adicionarse su valor, se procederá así: **1.** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2.** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede a EL CONTRATISTA un término perentorio de cinco (5) días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que lo adiciona. **PARÁGRAFO III:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013, para la celebración del presente contrato EL CONTRATISTA acredita el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales cuando a estas últimas hubiere lugar. **PARAGRAFO:** Al momento de suscribir el acta de entrega y recibo final del contrato, el supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, LA CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar. **DÉCIMA NOVENA.- NORMATIVA APLICABLE:** Serán aplicables al presente contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias y compatibles, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios de éstas y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

la garantía de cumplimiento por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la CVC.
En constancia se firma en Santiago de Cali, a los 13 ENE 2017

LA CVC

MARTHA ELENA ARBOLEDA ROMÁN
Directora Financiera

EL CONTRATISTA

LAURA ANDREA ÁVILA SUÁREZ

Proyectó: Luis Fernando Posada P.- Profesional Especializado
Revisó : Jairo España Mosquera. – Coordinador Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó : Diana Sandoval Aramburo – Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO CVC No. 0032

Fecha: 18 ENE. 2018

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

CAUSAL: Contratación directa de servicios profesionales y apoyo a la gestión inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía

CONTRATISTA (NIT/RAZÓN SOCIAL): 1130614982 AVILA SUAREZ LAURA ANDREA
Dirección: carrera 100 # 28-68 **Teléfono:** 3007866695 **Fax:**

Representante Legal (CC/Nombre): 1130614982 AVILA SUAREZ LAURA ANDREA

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión del Grupo de Facturación y Cartera en lo relacionado con el procedimiento de recuperación de cartera por la vía persuasiva

OBLIGACIONES: 1. Concertar cronograma de trabajo mensual con el Coordinador del Grupo de Facturación y Cartera. 2.Realizar la consulta, a través del Sistema Financiero en el módulo de facturación, de los usuarios morosos por concepto de Aguas Superficiales, Aguas Subterráneas y Tasas Retributivas, que sean objeto de cobro por la vía persuasiva. 3. Realizar la investigación de los datos precisos y exactos de los deudores morosos por concepto de Tasas por Uso de Aguas Superficiales y elaborar resoluciones que ordenan el pago. 4. Verificar los expedientes por concepto de Aguas Superficiales, Aguas Subterráneas y Tasas Retributivas que requieran auto de archivo y preparar los borradores de las resoluciones pertinentes que ordenan el archivo del expediente de cobro. 5. Verificar el estado de cobro de los expedientes de cobro persuasivo, de conformidad con lo establecido en el procedimiento de recuperación de cartera por la vía persuasiva. 6. Organizar y clasificar los expedientes de cobro por la vía persuasiva que reposan en el Grupo de Facturación y Cartera. 7. Realizar las citaciones y notificar los actos administrativos proferidos por la Corporación, de conformidad con las disposiciones legales establecidas en el Código General del Proceso, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. 8. Realizar contacto telefónico con los usuarios morosos por concepto de Aguas Superficiales, Aguas Subterráneas y Tasas Retributivas solicitando el pago de las obligaciones pendientes con la Corporación.

TÉRMINO DE DURACIÓN: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018

VALOR: $29,957,500.00

FORMA DE PAGO: EN CONSECUENCIA LA CVC CANCELARÁ AL CONTRATISTA PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR DE $2.605.000 O PROPORCIONAL A LA FRACCIÓN DE MES, CADA UNO A LA ENTREGA Y RECIBO DEL INFORME RESPECTIVO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA CVC. EL CONTRATISTA DEBE ASUMIR LOS GASTOS DE VIAJE QUE IMPLIQUE EL DESPLAZAMIENTO HACIA LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CVC

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	AREA	RECUR.	VIG	VALOR
000051000070052116	Remuneración servicios técnicos	0602300	1251	2018	$29,957,500.00
				Subtotal:	$29,957,500.00
				Total IVA:	$0.00
				Total:	$29,957,500.00

PROCESO/PROYECTO	ACTIVIDAD
0007 Gestión de Facturación y Cartera	005 Recuperación de cartera por la vía persuasiva

GARANTÍA UNICA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la ley 1150 de 2007, en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía no serán obligatorias las garantías, a menos que la entidad determine la necesidad de exigirla.

A pesar de lo anterior y para efecto del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el contratista deberá prestar garantía única, por los siguientes amparos:

AMPARO	PLAZO	% AMPARO	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO MAS SEIS MESES	20	$5,991,500.00
CALIDAD DEL SERVICIO	PLAZO DEL CONTRATO MAS UN AÑO	20	$5,991,500.00

DEPENDENCIA: Grupo de Facturación y Cartera

CLÁUSULA PRESUPUESTAL: Los recursos del presente contrato, se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 186 del 05 de Enero de 2018. El plazo máximo de ejecución del presente contrato no excederá el 31 de Diciembre de 2018.

Usuario: LONDONOCL

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN : LONDOÑO CORTEZ LILIANA ANDREA

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS: . Forman parte del presente contrato los estudios previos elaborados para la presente contratación.

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: GARANTIA UNICA: Cuando la CVC lo considere necesario, el Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria. Los amparos deberán constituirse, de conformidad con lo señalado en el cuadro de las garantías, a partir de la fecha de expedición de la garantía y se mantendrán vigentes durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARAGRAFO.** Cuando se prorrogare el término de ejecución del contrato, El contratista deberá prorrogar, igualmente, los amparos que correspondieren y entregarlos a la Corporación para su aprobación.

SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El contratista pagará a la CVC como sanción penal pecuniaria el valor contemplado en el amparo de cumplimiento de la garantía única en caso de declararse el incumplimiento del contrato. La cláusula penal se hará efectiva directamente por la CVC, acudiendo a los mecanismos señalados en el parágrafo del art. 17 de la Ley 1150 de 2007.

TERCERA: MULTAS: La CVC podrá imponerle multas sucesivas al contratista, equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones o de incumplimiento parcial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la decisión de la imposición de multas deberá estar precedida del debido proceso. Dicha multa se hará efectiva directamente por la CVC pudiendo acudir a los mecanismos señalados en el artículo mencionado.

CUARTA: NORMAS INCORPORADAS: Se entienden incorporadas a este contrato las Cláusulas excepcionales de que tratan los artículo 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como las condiciones generales que se pactan en este documento.

QUINTA: CESION: El presente contrato no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de la CVC. La cesión se hará constar en un documento, el cual será suscrito por el funcionario competente de la CVC, el cedente y el cesionario. En caso de haberse constituido, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para celebrar el presente contrato.

SEPTIMA: INTERVENTORIA O SUPERVISION: La CVC ejercerá la vigilancia del presente contrato a través de la interventoria o supervisión.

OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Para la firma del presente documento y para la realización de cada pago, el contratista deberá acreditar previamente ante el Interventor o supervisor del contrato, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como a los pagos parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, exceptuando los contratos interadministrativos.

NOVENA: LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entiende legalizado con la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía única constituida por el Contratista, cuando a ello hubiere lugar.

DECIMA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena.

ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: ARBOLEDA ROMAN MARTHA ELENA
Cargo: DIRECTORA FINANCIERA
Delegación: RESOLUCIÓN 0110 No. 0078 de Febrero 8 de 2017, modificada y adicionada por la RESOLUCIÓN 0110 No. 0210 de abril 11 de 2017.

CONTRATISTA

Nombre: AVILA SUAREZ LAURA ANDREA

2032 18 ENE. 2018

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

CONTRATO CVC No. 032 de 2018

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión del Grupo de Facturación y Cartera en lo relacionado con el procedimiento de recuperación de cartera por la vía persuasiva.

CONTRATISTA: LAURA ANDREA AVILA SUAREZ

TERMINO DE DURACION: A partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del contratista y el supervisor delegado hasta el 31 de Diciembre de 2018.

VALOR: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($29.957.500) MCTE.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 286

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 22 de Enero del 2018

En el Municipio de Santiago de Cali el día 8 de Enero de 2019, siendo las 09:00 AM se reunieron en las instalaciones del Grupo de Facturación y Cartera de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: LAURA ANDREA AVILA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.614.982 en su condición de CONTRATISTA; y LILIANA ANDREA LONDOÑO CORTEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.926.197, quien actúa en su condición de SUPERVISORA, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final del CONTRATO CVC No. 032 de 2018, en los siguientes términos:

La SUPERVISORA del CONTRATO CVC No. 032 de 2018, LILIANA ANDREA LONDOÑO CORTEZ, manifiesta que recibió de parte del CONTRATISTA y a entera satisfacción lo siguiente:

1. Participación en la reunión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable el día 21 de diciembre de 2018, de conformidad con el memorando No. 0400-925152018 del 17 de diciembre de 2018 por medio del cual la Directora Financiera realizó la citación a todos los miembros del Comité y Directores de DAR responsables de presentación de estudios técnicos.

CVC - Sistema SABS - Minutas

2. Elaboración del Acta de Reunión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 21 de diciembre de 2018.

3. Elaboración de las Resoluciones por medio de las cuales se depuran las siguientes obligaciones de imposible recaudo aprobadas por el Comité Tecnecio de Sostenibilidad Contable, las cuales deberán ser recomendadas al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para su depuración:

Usuario Fallecido			
Cuenta	**Usuario**	**Concepto**	**Valor**
81269	Lorenza Marulanda de Arango	Tasa por Uso de Aguas Superficiales	**$8.313.849**

Dirección Ambiental Regional Norte	**Obligaciones**	**Valor Total**
	Causal Inexistencia Probada del Deudor	**$8.313.849**

Cartera Relación Costo – Beneficio		
Concepto	**Cantidad de Usuarios**	**Valor Total**
Tasa por Uso de Aguas Superficiales	1480	$11.562.252
Tasa por Uso de Aguas Subterráneas	200	$2.990.745
Tasa Retributiva	60	$994.921

Dirección Financiera	**Obligaciones**	**Valor Total**
	Causal Relación Costo - Beneficio	**$15.547.918**

4. A su vez, se continuó con la revisión de los expedientes de cada una de las DAR realizándole seguimiento a la gestión de cobro y los asuntos pendientes que tienen las por resolver además, se solicitaron las respectivas constancias de entrega al Centro Administrativo de Correspondencia – CAC.

 Lo anterior con el fin de lograr la cancelación de las obligaciones por parte de los usuarios morosos.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Por consiguiente, considero procedente efectuar el Pago Final del periodo comprendido entre el 22 de Diciembre y el 31 de Diciembre de 2018, por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($781.500) MCTE.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de Enero de 2019.

LA SUPERVISORA,

LILIANA ANDREA LONDOÑO CORTEZ

POR EL CONTRATISTA,

LAURA ANDREA AVILA SUAREZ

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. 32 de 2018

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar la gestión del Grupo de Facturación y Cartera en lo relacionado con el procedimiento de recuperación de cartera por la vía persuasiva

CONTRATISTA: LAURA ANDREA AVILA SUAREZ

PLAZO: Desde la suscripción del Acta de Inicio por parte del contratista y el supervisor delegado hasta el 31 de Diciembre de 2018.

VALOR: VEINTINUEVE MILLON(ES) NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($29,957,500.00).

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 286

VERIFICACION DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: SI CUMPLE

En el Municipio de Santiago de Cali el día 22 de Enero del 2018, se reunieron en las instalaciones de la Grupo de Facturación y Cartera de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: LAURA ANDREA AVILA SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1130614982 expedida en la ciudad de CALI, quien actúa en su calidad de CONTRATISTA; y LILIANA ANDREA LONDOÑO CORTEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66926197, expedida en la ciudad de CALI, quien actúa en su calidad de SUPERVISOR, con el fin de dar inicio a la ejecución del objeto del CONTRATO CVC No. 32 de 2018, en los términos y condiciones especiales señalados en su clausulado, luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En tal sentido, las fechas específicas de iniciación y terminación del plazo contractual serán las siguientes:

Fecha de inicio: 22 de Enero del 2018

Fecha de Terminación: 31 de Diciembre del 2018.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Santiago de Cali el día 22 de Enero del 2018

EL SUPERVISOR, **POR EL CONTRATISTA,**

LILIANA ANDREA LONDOÑO CORTEZ LAURA ANDREA AVILA SUAREZ

CONTRATO CVC No. 0281

Fecha: 04 MAR. 2019

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

CAUSAL: Contratación directa de servicios profesionales y apoyo a la gestión inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía

CONTRATISTA (NIT/RAZÓN SOCIAL): 1130614982 ÁVILA SUÁREZ LAURA ANDREA
Dirección: carrera 100 # 28-68 **Teléfono:** 3007866695 **Fax:**

Representante Legal (CC/Nombre): 1130614982 ÁVILA SUÁREZ LAURA ANDREA

OBJETO: Prestación de servicios profesionales, en calidad de abogado, para brindar apoyo a la Oficina Asesora Jurídica en actividades relacionadas con la actualización, verificación, validación y seguimiento en el aplicativo SABS y a la gestión contractual de la CVC.

OBLIGACIONES: La Contratista se compromete a realizar la totalidad del objeto del presente contrato, el cual será recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor de la CVC dentro de los términos y plazo de ejecución establecidos por la Entidad.

TÉRMINO DE DURACIÓN: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

VALOR: $29,600,000

FORMA DE PAGO: Pagos mensuales vencidos por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/Cte., o proporcional a la fracción de mes, cada uno a la entrega y recibo del informe respectivo a entera satisfacción por parte del Supervisor de la CVC.

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	AREA	RECUR.	VIG.	VALOR
0000550001800042116	Remuneración servicios técnicos	0400300	1051	2019	$14,193,277.00
0000810000200042116	Remuneración servicios técnicos	0400300	1051	2019	$15,406,723.00
				Subtotal:	$29,600,000.00
				Total IVA:	$0.00
				Total:	$29,600,000.00

PROCESO/PROYECTO	ACTIVIDAD
0550 Asesoría y Representación Jurídica	004 Apoyo jurídico al proceso de contratación
0810 Direccionamiento Corporativo	004 Coordinación y seguimiento a la gestión

GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la ley 1150 de 2007, en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía no serán obligatorias las garantías, a menos que la entidad determine la necesidad de exigirla.

A pesar de lo anterior y para efecto del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el contratista deberá prestar garantía única, por los siguientes amparos.

AMPARO	PLAZO	% AMPARO	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.	20	$5,920,000.00

DEPENDENCIA: Oficina Asesora Jurídica

CLÁUSULA PRESUPUESTAL: Los recursos del presente contrato, se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1162 del 25 de febrero de 2019. El plazo máximo de ejecución del presente contrato no excederá el 31 de diciembre de 2019.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN: ESPAÑA MOSQUERA JAIRO

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS: Forman parte del presente contrato los estudios previos elaborados para la presente contratación.

CONDICIONES GENERALES

1850

PRIMERA: GARANTIA UNICA: Cuando la CVC lo considere necesario, el Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria. Los amparos deberán constituirse, de conformidad con lo señalado en el cuadro de las garantías, a partir de la fecha de expedición de la garantía y se mantendrán vigentes durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARAGRAFO.** Cuando se prorrogare el término de ejecución del contrato, El contratista deberá prorrogar, igualmente, los amparos que correspondieren y entregarlos a la Corporación para su aprobación.

SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El contratista pagará a la CVC como sanción penal pecuniaria el valor contemplado en el amparo de cumplimiento de la garantía única en caso de declararse el incumplimiento del contrato. La cláusula penal se hará efectiva directamente por la CVC, acudiendo a los mecanismos señalados en el parágrafo del art. 17 de la Ley 1150 de 2007.

TERCERA: MULTAS: La CVC podrá imponerle multas sucesivas al contratista, equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones o de incumplimiento parcial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la decisión de la imposición de multas deberá estar precedida del debido proceso. Dicha multa se hará efectiva directamente por la CVC pudiendo acudir a los mecanismos señalados en el artículo mencionado.

CUARTA: NORMAS INCORPORADAS: Se entienden incorporadas a este contrato las Cláusulas excepcionales de que tratan los artículo 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como las condiciones generales que se pactan en este documento.

QUINTA: CESION: El presente contrato no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de la CVC. La cesión se hará constar en un documento, el cual será suscrito por el funcionario competente de la CVC, el cedente y el cesionario. En caso de haberse constituido, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para celebrar el presente contrato.

SEPTIMA: INTERVENTORIA O SUPERVISION: La CVC ejercerá la vigilancia del presente contrato a través de la interventoría o supervisión.

OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Para la firma del presente documento y para la realización de cada pago, el contratista deberá acreditar previamente ante el interventor o supervisor del contrato, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como a los pagos parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, exceptuando los contratos interadministrativos.

NOVENA: LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entiende legalizado con la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía única constituida por el Contratista, cuando a ello hubiere lugar.

DECIMA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena.

ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: MATERON MUÑOZ RUBEN DARIO
Cargo: Director General
Delegación: Numeral 5, artículo 51 - Estatutos de la Corporación - Acuerdo AC No. 03 del 26 de marzo de 2010.

CONTRATISTA

Nombre: AVILA SUAREZ LAURA ANDREA

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

CONTRATO CVC No. 0281 de 2019

OBJETO: *"Prestación de servicios profesionales, en calidad de Abogado, para brindar apoyo a la Oficina Asesora Jurídica en actividades relacionadas con la actualización, verificación, validación y seguimiento en el aplicativo SABS y a la gestión contractual de la CVC".*

CONTRATISTA: LAURA ANDREA AVILA SUAREZ

TERMINO DE DURACION: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

VALOR: VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($29.600.000) MCTE.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1589

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 12 de marzo de 2019

En el Municipio de Santiago de Cali el día treinta y uno (31) de diciembre de 2019, siendo las 09:00 AM se reunieron en las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: LAURA ANDREA AVILA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.614.982 en su condición de CONTRATISTA; y JAIRO ESPAÑA MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.636.516, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final del CONTRATO CVC No. 0281 de 2019, en los siguientes términos:

El SUPERVISOR del CONTRATO CVC No. 0281 de 2019, JAIRO ESPAÑA MOSQUERA, manifiesta que recibió de parte del CONTRATISTA y a entera satisfacción lo siguiente:

1. Con el fin de dar cumplimento al Plan de Mejoramiento, se proyectó y elaboró la Circular No. 0066 de 2019, por medio de la cual se solicita a todos los supervisores e interventores, que deben verificar que se cumpla con la realización de las socializaciones de los proyectos de manera oportuna en caso de contener esta obligación y a su vez, con el cumplimiento del cronograma de actividades en los informes de avance.

2. De acuerdo al memorando No. 0430-911402019 del 2 de diciembre de 2019 enviado por la Dirección Financiera a la Oficina Asesora Jurídica, se proyectó y se elaboró la Circular No. 0065 de 2019, por medio de la cual se modifican las cuantías de la contratación administrativa para la vigencia fiscal 2019, Junta Asesora de Contratación y publicación en el SECOP.

3. Revisión de Acta de Liquidación del Convenio CVC No. 083 de 2019, de conformidad con la solicitud enviada por la Dirección de Gestión Ambiental mediante memorando No. 0701-899452019, por lo cual se realizó la verificación de los requisitos jurídicos.

Por lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica remitió mediante memorando No. 0110-899452019 a la Dependencia de origen para que continuaran con el trámite de liquidación.

4. Elaboración de Primera Adición al Contrato CVC No. 0647 de 2017, atendiendo la solicitud realizada por la Dirección Técnica Ambiental mediante el memorando No. 0680-902142019, por lo cual una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos legales considerados para este negocio jurídico, se remitió para consideración y firma.

5. Revisión de Póliza No. 2008467-1 expedida por Aseguradora Suramericana, de conformidad con la solicitud realizada por la Dirección Técnica Ambiental mediante memorando No. 0630-886702019. Garantía correspondiente al Contrato CVC No. 0662 de 2017 suscrito con COMUNDIAL S.A.

 Por lo anterior, se solicitaron las demás carpetas de la respectiva contratación, toda vez que, fue necesario revisar la documentación y pólizas aprobadas con anterioridad para la verificación de las coberturas.

 Una vez revisada y ajustada la Póliza No. 2008467-1 expedida por Aseguradora Suramericana fue aprobada por la Oficina Asesora Jurídica.

6. Evaluación de requisitos jurídicos de los documentos presentados para el proceso de contratación CVC SABS No. 458 de 2019, de acuerdo a la solicitud realizada por Secretaria General mediante memorando No. 0200-914622019.

7. Revisión de Acta de Terminación y Liquidación Anticipada del Convenio CVC No. 046 de 2019, de conformidad con la solicitud enviada por la Dirección de Gestión Ambiental mediante memorando No. 0702-920782019, por lo cual se realizó la verificación de los requisitos jurídicos.

 Por lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica remitió mediante memorando No. 0110-920782019 a la Dependencia de origen para que continuaran con el trámite de liquidación.

8. Elaboración de la Primera Prorroga al Contrato CVC No. 436 de 2019, atendiendo la solicitud realizada por la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste mediante el memorando No. 0750-888702019, por lo cual una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos legales considerados para este negocio jurídico, se remitió para consideración y firma.

9. Revisión y aprobación de Póliza No. 45-44-101110401 expedida por Seguros del Estado, de conformidad con la solicitud realizada por la Dirección Financiera mediante memorando No. 0400-929202019, una vez verificada que la garantía de cumplimiento cumpliera con las condiciones establecidas en el Contrato CVC No. 0605 de 2019.

10. Revisión y aprobación de Póliza No. 45-44-101110492 expedida por Seguros del Estado, de conformidad con la solicitud realizada por Secretaria General mediante memorando No. 0210--935232019, una vez verificada que la garantía de cumplimiento cumpliera con las condiciones establecidas en el Contrato CVC No. 0607 de 2019.

11. Evaluación de requisitos jurídicos de los documentos presentados para el proceso de contratación CVC SABS No. 460 de 2019, de acuerdo a la solicitud realizada por Secretaria General mediante memorando No. 0200-932022019.

12. Revisión y aprobación de Póliza No. 430-47-994000044797 expedida por Aseguradora Solidaria, de conformidad con la solicitud realizada por la Dirección Administrativa y de Talento Humano mediante memorando No. 0330-932732019, una vez verificada que la garantía de cumplimiento cumpliera con las condiciones establecidas en el Contrato CVC No. 027de 2019.

13. Revisión y aprobación de Póliza No. 2507436-2 expedida por Aseguradora Suramericana, de conformidad con la solicitud realizada por la Dirección Técnica Ambiental mediante memorando No. 0670-943892019, una vez verificada que la garantía de cumplimiento cumpliera con las condiciones establecidas en el Contrato CVC No. 0586 de 2019.

14. Revisión y aprobación de Póliza No. 430-47-994000047943 expedida por Aseguradora Solidaria, de conformidad con la solicitud realizada por Secretaria General mediante memorando No. 0210-952362019, una vez verificada que la garantía de cumplimiento cumpliera con las condiciones establecidas en el Contrato CVC No. 613 de 2019.

15. Revisión y aprobación de Póliza No. AA001610 expedida por Equidad Seguros, de conformidad con la solicitud realizada por la Dirección Ambienta Regional Pacifico Oeste, una vez verificada que la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual cumpliera con las condiciones establecidas en el Contrato CVC No. 0436 de 2019.

16. Elaboración de la Primera Adición al Contrato CVC No. 0397 de 2019, atendiendo la solicitud realizada por la Dirección Administrativa y de Talento Humano mediante el memorando No. 0310-956702019, por lo cual una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos legales considerados para este negocio jurídico, se remitió para consideración y firma.

17. Revisión de Acta de Terminación y Liquidación Anticipada del Contrato CVC No. 0421 de 2019, de conformidad con la solicitud enviada por la Dirección de Gestión Ambiental mediante memorando No. 0701-957192019, por lo cual se realizó la verificación de los requisitos jurídicos.

 Por lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica remitió mediante memorando No. 0110-957192019 a la Dependencia de origen para que continuaran con el trámite de liquidación.

18. Elaboración de la Segunda Prorroga al Contrato de Obra CVC No. 0713 de 2018, atendiendo la solicitud realizada por la Dirección Técnica Ambiental mediante el memorando No. 0600-953642019, por lo cual una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos legales considerados para este negocio jurídico, se remitió para consideración y firma.

19. Reunión con la persona encargada de calidad de la Dirección de Planeación, quien ha venido brindando apoyo en la modificación de los procedimientos jurídico administrativos.

 Una vez revisados los procedimientos objeto de modificación que se han venido trabajando, conforme a las acciones de mejora solicitadas por la Oficina de Control Interno, se realizaron los últimos ajustes recomendados por la Dirección de Planeación.

 Por lo anterior, dichos procedimientos deben ser visados por la Coordinación y el Jefe de Oficina Asesora Jurídica y ser enviados con la solicitud de modificación a la Dirección de Planeación para su aprobación y publicación.

20. Revisión de Declaratoria de Incumplimiento al Contrato CVC No. 0343 de 2019, de acuerdo a la solicitud realizada por la supervisión del contrato mediante memorando No. 0130-815812019.

 Una vez revisada la documentación y los informes correspondientes para la declaración de incumplimiento del presente contrato, la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando No. 0110-815812019 recomendó continuar con el trámite, citando el procedimiento que debe seguir la Dependencia Origen de la Contratación (artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

21. Revisión y aprobación de Pólizas Nos. RE005441 y GU072709 expedida por Aseguradora de Fianzas S.A.S., de conformidad con la solicitud realizada por la Dirección Técnica Ambiental mediante memorando No. 0611-962982019, una vez verificada que la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual cumpliera con las condiciones establecidas en el Contrato CVC No. 0663 de 2017.

Por consiguiente, considero procedente efectuar el Pago Final del periodo comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de diciembre de 2019, por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) MCTE.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Santiago de Cali, el día treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

EL SUPERVISOR,

JAIRO ESPAÑA MOSQUERA

POR EL CONTRATISTA,

LAURA ANDREA AVILA SUAREZ

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. 0281 de 2019

OBJETO: Prestación de servicios profesionales, en calidad de abogado, para brindar apoyo a la Oficina Asesora Jurídica en actividades relacionadas con la actualización, verificación, validación y seguimiento en el aplicativo SABS y a la gestión contractual de la CVC.

CONTRATISTA: ÁVILA SUÁREZ LAURA ANDREA.

PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

VALOR CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($29.600.000,oo) M/Cte.

No. Y FECHA DE CDP: 1182 del 25 de febrero de 2019.

No. Y FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 1589 del 8 de marzo de 2019.

En la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), se reunieron en las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, la señora Laura Andrea Ávila Suárez, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.130.614.982, quien actúa en calidad de CONTRATISTA; y el doctor Jairo España Mosquera, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.636.516, quien actúa en calidad de SUPERVISOR, con el fin de dar inicio a la ejecución del objeto del Contrato CVC No. 0281 de 2019, en los términos y condiciones especiales señalados en su clausulado, luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

En tal sentido, las fechas específicas de iniciación y terminación del plazo contractual serán las siguientes:

Fecha de Inicio: 12 de marzo de 2019.

Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2019.

En constancia de lo anterior, se firma a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

EL SUPERVISOR,

JAIRO ESPAÑA MOSQUERA

LA CONTRATISTA,

LAURA ANDREA ÁVILA SUÁREZ

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO SIGLA: CONSTRUFUTURO, NIT 805.021.814-9

CERTIFICA

Que la señora LAURA ANDREA AVILA SUAREZ Identificada con cedula de ciudadanía No. 1.130.614.982, ha prestado sus servicios para la asesoría y apoyo jurídico a organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua, bajo los diferentes proyectos ejecutados por la FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO SIGLA: "CONSTRUFUTURO", NIT 805.021.814-9, desempeñándose como PROFESIONAL DEL AREA JURIDICA; entre los proyectos en los cuales se ha involucrado la profesional se encuentran los Convenios de Asociación CVC Nro. 032 de 2022 y CVC Nro. 001 de 2023, suscritos entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca: CVC y la Fundación Construyamos Futuro CONSTRUFUTURO.

Duración de contrato: Desde el 3/02/2022 - Hasta el 28/04/2024
Tipo de contrato: Prestación de servicios
Honorarios: CUATRO MILLONES MONEDA CORRIENTE ($4.000.000)
Auxilio de transporte: QUINIENTOS MIL PESOS (500.000)
Actividades desempeñadas:

1. Revisar y elaborar los documentos jurídicos que se requieran para fortalecer a las organizaciones prestadoras del servicio de agua.
2. Acompañar la caracterización de las organizaciones seleccionadas, específicamente en el componente legal: revisión de estatutos, actualización de estatutos, acompañamiento en el desarrollo de asambleas generales y específicas, actualización en Cámaras de Comercio, actualización de juntas Directivas y las demás que se requieran para estas actividades. Desarrollará talleres, jornadas pedagógicas y asesorías legales, revisión de informes, revisión de actas de reuniones celebradas, actividades de la fecha ambiental y del encuentro de Acueducto.
3. Apoyar la implementación de los planes de trabajo con los acueductos seleccionados en lo referente al componente legal.
7. Apoyar. la elaboración de los planes de· trabajo de las organizaciones seleccionadas, especificamente en el componente jurídico del mismo.
9. Acompañar la implementación de los planes de trabajo elaborados con las organizaciones de acueducto en sus diferentes actividades: capacitaciones, asesorías, jornadas de trabajo, entre otras.
10. Utilizar el material didáctico como herramienta de apoyo en las capacitaciones.

Se firma en Cali a los 6 días del mes de junio de 2024.

Firma:
Nombre Representante Legal Proponente:
GUILLERMO PAZ MUÑOZ
C.C. 10.536.689

CONSTRUFUTURO

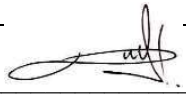
Nit: 805021814-9

ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS CVC No. 340 de 2025

NOMBRE:	DIEGO FERNANDO GOMEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.110.447.351
CARGO A DESEMPEÑAR:	Profesional del Área Ambiental
TÍTULO UNIVERSITARIO:	INGENIERO FORESTAL
No. MATRICULA PROFESIONAL:	26.215
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	3112094358
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	12.98 años
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	>48 MESES
NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSTRUFUTURO

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Uso y Manejo Adecuado del Recurso Hídrico; todo ello orientado a fortalecer la Gobernanza por el Agua entre las comunidades usuarias e implementar actividades educativas y técnicaspara la restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductosseleccionados", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: 

CC: 1.110.447.351

Fecha: 25 de febrero de 2025

(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
GOMEZ	FERNANDEZ	DIEGO FERNANDO

	SEXO	NACIONALIDAD / PAÍS
C.C. ◉ **C.E.** ○ **PAS** ○ 1,110,447,351	**F** **M** **X**	COLOMBIANO - COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE N° D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 1 3 MES 0 2 AÑO 8 6
PAÍS COLOMBIA
DEPTO TOLIMA
MUNICIPIO IBAGUE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CRA 61 # 18 - 16 CAÑAVERAL 3 BLOQUE E 419
PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO CALI
TELÉFONO 3112094358 EMAIL INGDIEGOGOMEZ9@GMAIL.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											*FECHA DE GRADO*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		MES DICIEMBRE AÑO 2001
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)
RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO FORESTAL	MAYO	2009	26,215

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X					X		
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ECOSISTEMAS CONEXIÓN AMBIENTAL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	MEDELLIN	contactenos@ecosistemas.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
(4) 2324253	DÍA 29 MES 08 AÑO 2011	DÍA 04 MES 04 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO RESIDENTE		CRA 40 No 50-14 OFC 1008

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ECOSISTEMAS CONEXIÓN AMBIENTAL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA		contactenos@ecosistemas.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
(4) 2324253	DÍA 12 MES 07 AÑO 2012	DÍA 07 MES 05 AÑO 2013

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO RESIDENTE		CRA 40 No 50-14 OFC 1008

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ECOSISTEMAS CONEXIÓN AMBIENTAL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
ANTIOQUIA	MEDELLIN	contactenos@ecosistemas.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
(4) 2324253	DÍA 09 MES 10 AÑO 2013	DÍA 09 MES 06 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO RESIDENTE		CRA 40 No 50-14 OFC 1008

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONSTRUFUTURO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	CALI	Construfuturocali1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
310 263 19 22	DÍA 05 MES 06 AÑO 2017	DÍA 20 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO RESIDENTE		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**4**	**8**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ IO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.110.447.351
NUMERO

GOMEZ FERNANDEZ
APELLIDOS

DIEGO FERNANDO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1986
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.89
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

29-JUN-2004 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL

P-2300100-63130281-M-1110447351-20050622 00141 05234H 02 1417823/4

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14544479380

(415)7707212489984(8020) 000001454447938 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 0 4 4 7 3 5 1	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 4 4 7 3 5 1	2 0 0 4 0 6 2 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	FERNANDEZ	DIEGO	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: MZ 8 CA 28 URB LA CASTILLA

42. Correo electrónico: ing.diego_gomez@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 7 7 8 7 9 0	3 1 1 2 0 9 4 3 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 3 0 2 0 4	7 4 9 0	2 0 1 3 0 2 0 4	0 2 1 0			2 2 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

86021351360

GOMEZ FERNANDEZ
DIEGO FERNANDO

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2016	31 - DIC. 2026	31 - DIC. 2036

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 11-ABR-2002



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe dar su presentación inmediata en el cuerpo de tropa ma... lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

MY. HECTOR WINSTON BERMUDEZ
Comandante de Zona

0255991

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor DIEGO FERNANDO GOMEZ FERNANDEZ identificado con Tarjeta de Identidad No. 86021351360, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	DIEGO
Segundo Nombre:	FERNANDO
Primer Apellido:	GOMEZ
Segundo Apellido:	FERNANDEZ
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	86021351360
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 6 días del mes de Abril de 2021, a las 1:39:48 PM.

Cordialmente,

CR. GABRIEL ANDRES MAJE GOMEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Ingeniero Forestal

A

Diego Fernando Gómez Fernández

C.C. No. 1110447351 expedida en Ibagué

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Mayo 22 de 2009

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario

NOTARIA 7ª
El Notario Séptimo de Ibagué
CERTIFICA:
Que la presente fotocopia es fiel reproduccion del original que he tenido a la vista.
26 MAY 2009
Ibague,
[illegible] Castillo Alvarez
NOTARIO SEPTIMO

Universidad del Tolima
Libro de Registro No.11
Folio No.20
Registro No.49748

EXENTO Registro Dptal.
Artículo 62 Dec. Nal 2150/95

46003

DIEGO FERNANDO GOMEZ
CURRÍCULUM VITAE
ing.diego_gomez@hotmail.com

ACTA DE GRADO NUMERO 287

Registro No. 49748 Folio No. 20 Libro No. 11

En Ibagué, a las 11:00 de la MAÑANA del viernes 22 de mayo del año 2009, se reunieron en el Auditorio Facultad Ingenieria Forestal de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor ROSVEN LIBARDO AREVALO, Decano de la Facultad de INGENIERIA FORESTAL y el doctor EDUARDO OVIEDO CASTRILLON, Secretario General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de Gómez Fernández Diego Fernando, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1110447351 expedida en Ibagué, como Ingeniero Forestal.

Opción de Grado: Producción mas limpia en el subsector cafetero Cuenca Mayor del Río Totare, Coello, Prado y Saldaña. Calificación: 4.2 (CUATRO DOS)

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el titulo que lo acredita como **Ingeniero Forestal**.

A las 12:30 PM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

El Secretario General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

Universidad del Tolima

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) HECTOR VILLARRAGA SARMIENTO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA FORESTAL
(Fdo.) ROSVEN LIBARDO AREVALO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) EDUARDO OVIEDO CASTRILLON

EDUARDO OVIEDO CASTRILLON
Secretario General

Es copia
Ibagué, 22 de mayo de 2009



República de Colombia

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

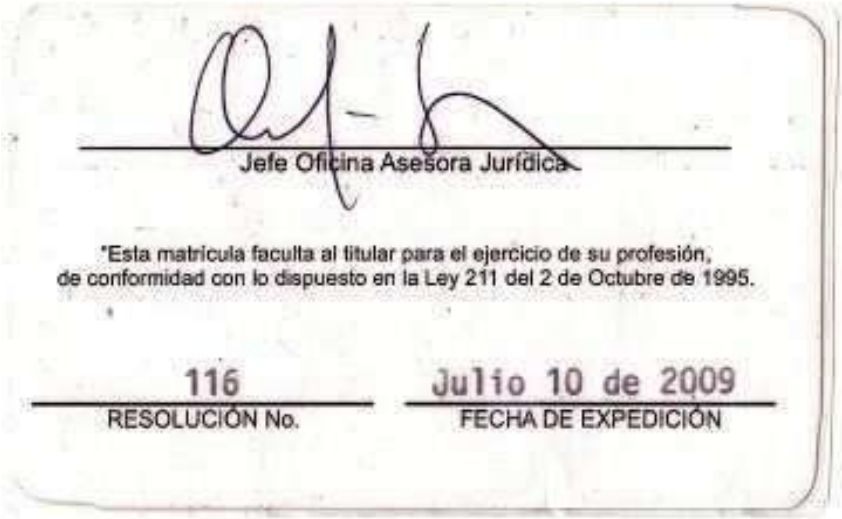
Matrícula Profesional No. 26.215

Nombre: DIEGO FERNANDO GOMEZ FERNANDEZ

C.C. No. 1.110.447.351 de: Ibagué

INGENIERO FORESTAL — PROFESIÓN

DEL TOLIMA — UNIVERSIDAD



Jefe Oficina Asesora Jurídica

*Esta matrícula faculta al titular para el ejercicio de su profesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 211 del 2 de Octubre de 1995.

116 — RESOLUCIÓN No.

Julio 10 de 2009 — FECHA DE EXPEDICIÓN

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2839666

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DIEGO FERNANDO GOMEZ FERNANDEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1110447351, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA FORESTAL con MATRICULA PROFESIONAL 03000-26215 desde el 10 de Julio de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 116.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSTRUFUTURO

Nit. 805021814-9

CERT-2023-10

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO, SIGLA: CONSTRUFUTURO, NIT 805.021.814-9

CERTIFICA

Que el señor **DIEGO FERNANDO GÓMEZ FERNÁNDEZ** Identificado con cedula de ciudadanía No 1.110.447.351 de Ibagué, prestó sus servicios para la empresa desempeñándose como:

- **COORDINADOR DE PROYECTO**, en calidad de ingeniero forestal, en cumplimiento del Convenio de Asociación CVC No. 038 de 2022, celebrado entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC y LA FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO, SIGLA: "CONSTRUFUTURO", cuyo objeto es. "Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación de herramientas de manejo del paisaje HMP en sistemas de restauración ecológica vigencia 2022 y el sostenimiento de áreas restauradas en las cuencas hidrográficas de garrapatas y pescador, jurisdicción de la CVC"..
 Tipo de contrato: Prestación de Servicio
 Duración del contrato: Inicia el 08 de febrero de 2022- Finaliza el 30 de marzo de 2023.

- **COORDINADOR DE PROYECTO**, en calidad de ingeniero forestal, en cumplimiento del Convenio de Asociación CVC No. 095 de 2021, celebrado entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC y LA FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO, SIGLA: "CONSTRUFUTURO", cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar la implementación y sostenimiento de sistemas de restauración ecológica mediante estrategias de Herramientas del Manejo del Paisaje-HMP, en cuencas en el Valle del Cauca, jurisdicción de la CVC."
 Tipo de contrato: Prestación de Servicio
 Duración del contrato: Inicia el 01 de agosto de 2021- Finaliza el 07 de febrero de 2022.

Actividades desempeñadas:

- Elaboración del plan operativo de actividades (POA)
- Acercamiento con los propietarios priorizados por CVC para la implementación y sostenimientos de las herramientas de manejo del paisaje HMP.
- Coordinación en las implementaciones y sostenimientos de las HMP
- Georreferenciación de las áreas ejecutadas con implementación del material vegetal en pie y obras muertas (cercos).
- Coordinación en la compra de fertilizantes, plaguicidas, entre otros.
- Elaboración del reporte semanal de avances e informe técnico mensual.
- Coordinación en la siembra de plántulas.
- Revisión y aprobación de cuentas de cobro de ejecutores del convenio.
- Todo lo relacionado con la coordinación de actividades inmersas en el convenio de asociación
- Brindar apoyo en la generación de informes administrativos y técnicos.
- Gestionar el archivo digital de las cuentas de cobro y planillas de seguridad social de los Prestadores de servicio.

El siguiente certificado se expide en Santiago de Cali a los treinta y un (02) días del mes de junio de 2023.

Atentamente.

GUILLERMO PAZ
Representante Legal

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ECOSISTEMAS S.A.S NIT. 811.007.348-1

CERTIFICA QUE

Que el Ingeniero forestal DIEGO FERNANDO GOMEZ con cédula 1.110.497.351 de Ibagué presto sus servicios como ingeniero residente (dedicación 100%), en los siguientes proyectos:

1. Contrato No 8997 de 2011 con objeto: Reforestación y mantenimiento de 86 hectáreas de plantaciones protectoras en las microcuencas de las quebradas la clara y sucia y del río Aurra.
 a. Duración: 29 de agosto de 2011 al 04 de abril de 2012
 b. Valor: $1.200.000 M/Cte. Mensual

2. Contrato No 9376 de 2012 con objeto: Reforestación y mantenimiento de 918 hectáreas de plantaciones forestales bajo diferentes herramientas de manejo del paisaje en las diferentes cuencas y microcuencas de la jurisdicción.
 a. Duración: 12 de julio de 2012 al 07 de mayo de 2013
 b. Valor: $1.300.000 M/Cte Mensual.

3. Contrato No 9883 de 2013 con Objeto "Acciones de rehabilitación ecológica en predios corporativos en ecosistemas claves para la regulación hídrica asociados a las áreas de influencia del POMCH del río Grande - Chico, al sistema de embalses río Grande de EPM y el DMI del Sistema de Paramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño (SPBANMA), en el marco del convenio 932 DE 2013, suscrito entre CORANTIOQUIA y EPM."
 a. Duración: 09 de octubre de 2013 hasta el 09 de Junio de 2014
 b. Valor: $1.500.000 M/Cte mensual

Las funciones desempeñadas en los proyectos anteriores:

- Controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal Técnico y administrativo a su cargo.

- Mantener la información técnico - económica debidamente registrada y actualizada, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación.

- Disponer y controlar las actividades que permitan un adecuado avance físico de la obra, optimizando el uso de los recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra

- Ejecutar la obra de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el diseño técnico aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de los hitos y puntos de referencia

La presente certificación se expide por solicitud de la interesada a los diecinueve días (19) del mes de mayo de 2018.

LUZ MARINA BERNAL ARTEAGA
Coordinadora Gestión Humana

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO – CONSTRUFUTURO

CERTIFICA:

Que el señor DIEGO FERNANDO GOMEZ FERNANDEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.447.351 de Ibague, prestó sus servicios como ingeniero forestal a nuestra entidad, desempeñándose como INGENIERO RESIDENTE , en el periodo comprendido desde el 5 de junio de 2017 al 20 de diciembre de 2019 con una dedicación del 100%, en la ejecución del Convenio de Asociación CVC-101 del 30 de mayo de 2017, con objeto “Aunar esfuerzos técnicos y recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica en cuencas priorizadas, cuencas hidrográficas Garrapatas, Pescador y RUT, jurisdicción de la DAR BRUT, en el marco del Plan de Acción CVC 2016-2019”.

El ingeniero desempeña las funciones como control de plazos de entrega, control de calidad de materiales, presentación de informes técnico sobre la ejecución de Obra, controlar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal técnico, se realizaron a satisfacción.

Para constancia se firma el día veintitrés (23) de enero del año 2020.

Atentamente,

Adriana Carolina Pérez
Coordinadora Administrativa
CONSTRUFUTURO
NIT. 808.021.814-9

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS CVC No. 340 de 2025

NOMBRE:	EDINSON TELLO BEDÓN
CEDULA DE CIUDADANÍA:	16´259.343 DE PALMIRA
CARGO A DESEMPEÑAR:	Profesional del Área Ingeniería
TÍTULO UNIVERSITARIO:	INGENIERO SANITARIO
No. MATRICULA PROFESIONAL:	ACODAL
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	3233648610
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	40 años
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	>48 MESES
NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSTRUFUTURO

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Uso y Manejo Adecuado del Recurso Hídrico; todo ello orientado a fortalecer la Gobernanza por el Agua entre las comunidades usuarias e implementar actividades educativas y técnicaspara la restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductosseleccionados", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CC: 16´259.343 DE PALMIRA
Fecha: 25 de febrero de 2025
(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
TELLO	**BEDÓN**	***EDINSON***

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (●) C. E () PAIS () No. 16´259.343 DE PALMIRA

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL X () EXTRANJERO () PAÍS **COLOMBIA**

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO **D91246** D.M **18**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA **22** MES **01** AÑO **1959**

PAÍS **COLOMBIA**

DEPTO **VALLE DEL CAUCA**

MUNICIPIO **PALMIRA**

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

DIAG. 31A No. 11 – 173 Barrio Luís Carlos Galán S.

PAÍS: **COLOMBIA** DEPTO: **VALLE DEL CAUCA**

MUNICIPIO: **PALMIRA** **edinsontellobedon146@gmail.com**

TELÉFONO: **323 – 364 86 10** EMAIL:

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	**5X**	6o.	7o.	8o.	9o.	10	**11 x**	MES 07 AÑO 1978

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	3	X		Promotor de Saneamiento Ambiental	09	1981	
TL	6 (Acum.)	X		Admón. Programas de Saneamiento	06	1991	
TC	3	X		T.L.C. en Saneamiento Ambiental	06	2018	
UN	10	X		Ingeniería Sanitaria	07	19851	COPNIA / ACODAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
N.A.									
N.A.									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD: ***Convenio CVC – Construfuturo No. 001 de 2023***	*PÚBLICA* X	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* Santiago de Cali		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* acueductos032@gmail.com
TELÉFONOS *315 – 708 74 01*	*FECHA DE INGRESO* DÍA 03 MES 05 AÑO 2022		*FECHA DE RETIRO:* ***Indefinido*** DÍA 03 MES 11 AÑO 2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL Asesor externo	*DEPENDENCIA* Fundación Construfuturo		*DIRECCIÓN: EL CERRITO* Santiago de Cali
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: ***Convenio CVC – Construfuturo No. 0032 de 2022***	*PÚBLICA* X	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* SANTIAGO DE CALI		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* acueductos032@gmail.com
TELÉFONOS 315 – 708 74 01	*FECHA DE INGRESO* DÍA 19 MES 07 AÑO 2022		*FECHA DE RETIRO* DÍA 03 MES 12 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL Asesor externo	*DEPENDENCIA* Fundación Construfuturo		*DIRECCIÓN* Santiago de Cali – Valle del Cauca.
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD ***Fundación PLANETA AZUL – Convenio CVC***	*PÚBLICA* X	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* Santiago de Cali		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* planetazul2005@yahoo.com
TELÉFONOS 316 – 742 48 67	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 08 AÑO 2021		*FECHA DE RETIRO:* ***Indefinido*** DÍA 15 MES 12 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL Asesor externo	*DEPENDENCIA* Fundación PLANETA AZUL		*DIRECCIÓN:* *Santiago de Cali - Barrio Miraflores*
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD LLANOS CONSTRUCTORES SAS.	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* SANTIAGO DE CALI - DAGUA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* juancamilollanos@hotmail.com
TELÉFONOS 310 – 430 69 32	*FECHA DE INGRESO* DÍA 04 MES 04 AÑO 2022		*FECHA DE RETIRO:* ***INDEFINIDO*** DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL Asesor externo	*DEPENDENCIA* Gerencia		*DIRECCIÓN* Santiago de Cali y Dagua.

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD:	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA – UES VALLE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	direccion@uesvalle.gov.co

TELÉFONOS:	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
(+57602) 558 0868- 558 0727 ext-124	DÍA 16 MES 07 AÑO 1979	DÍA 31 MES 05 AÑO 2000

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN:*
Técnico y Supervisor Tco. Sto.	SANEAMIENTO	Cra. 37a #4 - 88, Santa Isabel, Cali, Valle del Cauca.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
I.S.S. PALMIRA CAA "LOS LIBERTADORES"	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	ISS en Liquidación

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
ISS en Liquidación	DÍA 04 MES 02 AÑO 1988	DÍA 05 MES 04 AÑO 1988

CARGO O CONTRATO:	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
TÉCNICO DE SERVICIOS ASISTENCIALES - ***EDUCADOR EN SALUD***	Coordinación del CAB	B. Libertadores - PALMIRA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIDAD REGIONAL DE SALUD CALI - SMSPC	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	Transición a Distrito

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
60 – (2) 554 25 14	DÍA 15 MES 09 AÑO 1988	DÍA 11 MES 01 AÑO 1989

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
TÉCNICO DE SANEAMIENTO	SALUD AMBIENTAL	Cl. 4B # 36 - 00, El Sindicato, Cali

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
HOSPITAL LOCAL "JOSÉ RUFINO VIVAS" E.S.E.	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	DAGUA – Valle del Cauca.	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
60(*2) 450 220/520*	DÍA 16 MES 07 AÑO 1989	DÍA 30 MES 09 AÑO 1994

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA:*	*DIRECCIÓN:*
TÉCNICO DE SANEAMIENTO	SANEAMIENTO – *SALUD AMBIENTAL.*	*CALLE 10 CRA. 21 ESQUINA – B. RICAURTE.*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

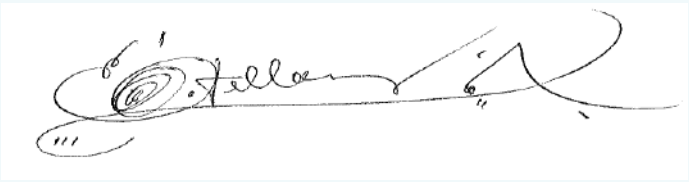
INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	20	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	18	
TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA	44	2

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.259.343

TELLO BEDON

APELLIDOS

EDINSON

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-ENE-1959

PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

16-JUN-1977 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3107900-00027221-M-0016259343-20080720 0001287746A 1 2930007798

Departamento del Valle del Cauca
Palmira - Valle

CENTRO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS EMPRESARIALES DE SALUD

CENTRA 2000

Aprobado mediante Resolución No. 2171 del 4 de mayo de 2018, de la Secretaría de Educación Municipal de Palmira – Valle del Cauca

TENIENDO EN CUENTA QUE:

EDINSON TELLO BEDON

C.C. 16.259.343 expedida en Palmira - Valle del Cauca

Culminó satisfactoriamente sus estudios y cumplió con todos los requisitos legales y reglamentarios de:

TÉCNICO LABORAL
POR COMPETENCIAS EN
SANEAMIENTO AMBIENTAL

Intensidad total 1300 horas.

En constancia de lo anterior se expide el presente Certificado en la ciudad de Palmira Valle del Cauca,

A los nueve (9) días del mes de junio del año 2018

Director

Secretario Académico

Anotado en el Folio No. 1548-73 del
Libro de Registro de Certificaciones No. 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre

CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO PARA LA SALUD DEL SUR-OCCIDENTE COLOMBIANO

CENTRA

HACE CONSTAR QUE:

EDINSON TELLO BEDON

CENTRA

C.C. 16.259.343 Palmira

PARTICIPO Y APROBO EL PROGRAMA TEORICO PRACTICO SEGUN LAS NORMAS DE LOS MINISTERIOS DE EDUCACION NACIONAL Y SALUD PUBLICA EN TESTIMONIO DE ELLO SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO

ADMINISTRACION PROGRAMAS DE SANEAMIENTO

I.H. :680

Expedido en Palmira - Valle a 11 de JUNIO de 1991

Registro No. 2374

Director

"CENTRA"

Gladys Murillo Tello
Secretaria Academica

V.B. Ministerio de Educación

V.B. Ministerio de Salud Publica

La Universidad del Valle

Certifica

Que EDINSON TELLO BEDON

aprobó el curso " INTENSIVO EN ADMINISTRACION DE SALUD "

dictado del 18 DE AGOSTO AL 6 DE NOVIEMBRE DE 1992 (500 HORAS)

Cali, 25 de Noviembre de 1992

Jefe de la Unidad Académica

Director de Registro Académico

UNIVERSIDAD DEL VALLE

DEPENDENCIA:

EL DIRECTOR DEL PROGRAMA AVANZADO EN ADMINISTRACION DE SALUD - **PROADSA**

INFORMA QUE:

EDISON TELLO BEDON REALIZO EL " CURSO AVANZADO EN ADMINISTRACION DE SALUD" DICTADO EN LA UNIVERSIDAD DEL VALLE- DEPARTAMENTO DE MEDICINA SOCIAL - **PROADSA** CON UNA INTENSIDAD DE 500 HORAS TIEMPO COMPLETO, DEL 18 DE AGOSTO A NOVIEMBRE 6/92.

SE EXPIDE EN SANTIAGO DE CALI A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (1992).

UNIVERSIDAD DEL VALLE
PROADSA

HUMBERTO LORES GUERRERO.M.D.
Director- **PROADSA**

hden.

Sede San Fernando - Apartado Aéreo 25360 - Télex 51332 - Conmutador: 56 36 60 -67 y 57 59 54
Cali - Colombia

Centro Regional de Desarrollo de Recursos Humanos en Salud

CENTRA

Que el señor EDINSON TELLO BEDON

Asistió y aprobó satisfactoriamente el pensum sobre COADMINISTRACION EN SALUD A NIVEL COMUNITARIO Dentro del Programa de Educación Continuada de Administración de Salud, con una intensidad de 200 horas, Desarrollado en la Ciudad de PALMIRA Durante los días 12 AL 5 del mes de MARZO-MAYO de 19 90, dado en Palmira, a los cinco (5) días del mes de Mayo/90

Director - CENTRA

Coordinador - Programa Administración

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
UNIDAD REGIONAL DE SALUD DE CALI

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA

CERTIFICA

Que EDINSON TELLO BEDON Asistió al

Curso de EDUCACION SANITARIA

con intensidad de 52 horas, que se dictó en esta Secretaría, en el período comprendido entre el 18 - FEBRERO y 24 - MAYO de 1.984

Dr. VICENTE JIMENEZ VELASCO
COORDINADOR DEL CURSO

Dr. MARCO TULIO GALARZA
COORDINADOR
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

Dr. HUMBERTO GONZALEZ PATIÑO
SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA

Cali, Mayo 28 de 1.984

EL CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO
Y FORMACION EN SALUD
C E N T R A

Confiere el título de

"PROMOTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL"
FASE II

A

Edinson Tello Bedón

Por haber cursado y aprobado el programa teórico practico según normas de los Ministerios de Educación Nacional y Salud Pública. En testimonio de ello se expide el presente certificado en Palmira, Valle del Cauca, a los días 17 *del mes de* Septiembre *de* 1981 *y registrado con el No.* 0754

Director

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Educació

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SECCIONAL DE SALUD DEL VALLE - U. VALLE
CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO - CENTRA -

Doctor
RAUL SARDI D.
Director División de Saneamiento
Servicio Salud del Valle
Cali

Por medio de ésta presento a usted a EDINSON TELLO BEDON

_____, con Cédula de Ciudadanía No. 16.259.343

de Palmira, quien ha llenado los requisitos del plan de

estudios PROMOTOR SANEAMIENTO FASE I

Para constancia se firman en Palmira (V), a los 25 dias del mes de

Junio de 1979

CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO
DIRECTOR

FABIO SOLIS
Director
Centro Regional de Adiestramiento
CENTRA

CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO
Coordinador
ANTIOQUIA

ANTONIO OCAMBO BERNARDO BARRA
Coordinador del Curso

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
y en su nombre

CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO PARA LA SALUD DEL SUR-OCCIDENTE COLOMBIANO

CENTRA

HACE CONSTAR QUE:

EDINSON TELLO BEDON

CC.16'259.343 PALMIRA

CENTRA

PARTICIPO Y APROBO EL PROGRAMA TEORICO PRACTICO SEGUN LAS NORMAS DE LOS MINISTERIOS DE EDUCACION NACIONAL Y SALUD PUBLICA EN TESTIMONIO DE ELLO SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO

COMPLEMENTARIO DE SALUD OCUPACIONAL

INTENSIDAD. 468 HORAS

Expedido en Palmira - Valle a **2** de **AGOSTO** de 1988

Registro No.**1847**

CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD - CENTRA -

Director

CENTRO REGIONAL DE ADIESTRAMIENTO "CENTRA"

Secretaria Academica

V.B. Ministerio de Educación

Ministerio de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

Director

V.B. Ministerio de Salud Publica

EL CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
PARA LA SALUD DEL SUR-OCCIDENTE COLOMBIANO

C E N T R A

C E R T I F I C A

Que el señor E D I N S O N T E L L O B E D O N

Asistió* al curso de EDUCACION CONTINUADA en S A L U D O C U P A C I O N A L

Con una intensidad de 468 horas, realizado del 2 de Mayo de 1988 al 2 de Agosto de 1988

Dado en Palmira, 2 de Agosto de 1988

* Asistencia y Aprobación. Certificación Provisional.

Director

Coordinador

MINISTERIO DE SALUD DE COLOMBIA
SERVICIO SECCIONAL DE SALUD DEL VALLE

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD DEL VALLE

CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD PARA EL SUROCCIDENTE COLOMBIANO

CENTRA

AREA: Atención al medio ambiente

PROGRAMA: Saneamiento ambiental

AL CONTESTAR CITESE ESTE NUMERO

D-493-88

LOS SUSCRITOS DIRECTOR Y COORDINADOR DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION AL MEDIO AMBIENTE DEL CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO DE RECURSOS - HUMANOS EN SALUD PARA EL SUR OCCIDENTE COLOMBIANO, "CENTRA"

H A C E N C O N S T A R :

Que EDINSON TELLO BEDON, identificado con la cédula de ciudadanía número 16'259.343 expedida en Palmira (V), ha cumplido los requisitos - exigidos en el plan de estudios del curso Complementario de SALUD OCUPACIONAL, durante el período comprendido del 2 de mayo al2 de agosto- de 1.988, con una intensidad total de 468 Horas.

Se expide en Palmira, a los dos (2) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1.988).

Ing. CARLOS TULIO MURGUEITIO R.
Director
CENTRA

Ing. MARINO VIVEROS VARELA
Coordinador programas de -
Atención al medio ambiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

EDINSON TELLO BEDON

Con Cédula de Ciudadanía No. 16.259.343

Cursó y aprobó la acción de Formación

PEDAGOGIA BASICA PARA ORIENTAR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

Con una duración de 140 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Palmira a los Dos (2) días del mes de Febrero de Dos Mil Siete (2007)

MILTON M. RESTREPO GARCES
SUBDIRECTOR DE CENTRO CENTRO MULTISECTORIAL DE PALMIRA
REGIONAL VALLE

SGC2007AP00016 02/02/2007
No Y FECHA DE REGISTRO

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

FACULTAD DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

CERTIFICA

QUE: *EDISON TELLO BEDON*

ASISTIÓ AL

"II SEMINARIO DE SALUD OCUPACIONAL" CELEBRADO EN LA CIUDAD DE ARMENIA, DURANTE LOS DÍAS 17 Y 18 DE ABRIL DE 1.998.

FERNANDO HERNANDEZ GARCIA
Decano Facultad de Educación abierta y a distancia

MAT210 S.P.
MARIO VILLADA SUAZA
Coordinador programa Salud Ocupacional

Cinara

IRC

Cinara Centro Inter - Regional de Abastecimiento y Remoción de Agua, adscrito a la Universidad del Valle

IRC International Water and Sanitation Centre, The Netherlands

Hacen constar que:

EDINSON TELLO

Participó en el Curso-taller de Actualización en Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento por Filtración en Múltiples Etapas, realizado en Restrepo (Valle) los días 16, 17 y 18 de agosto de 1995, con una intensidad de 24 horas en el marco del Proyecto Integrado de Investigación y Demostración de Métodos de Pretratamiento para Sistemas de Abastecimiento de Agua y del Proyecto de Transferencia Integral y Organizada de Tecnología en Abastecimiento de Agua y Saneamiento - TRANSCOL.

Director CINARA

Universidad del Valle

Santiago de Cali, Agosto 16 de 1995
Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

HACE CONSTAR

QUE EDINSON TELLO BEDON

PARTICIPO EN LA ACCION DE FORMACION:

CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA

CON DURACION DE =45= HORAS

JULIO CESAR BAENA CARDENAS
Firma y Sello Autorizados

BUGA= 06=DICIEMBRE=1996
Ciudad y Fecha de Terminación

JEFE DEPTO. SELECCION REGISTRO Y PROMOCION REGIONAL VALLE

MARIANO PINILLOS PRADO
Registro y Certificación

96=00188=10=MARZO=1997
No. y Fecha de Registro

IMPRESO POR PANAMERICANA FORMAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

HACE CONSTAR

QUE EDINSON TELLO BEDON

PARTICIPO EN LA ACCION DE FORMACION:

FONTANERIA

CON DURACION DE =40= HORAS

JULIO CESAR BAENA CARDENAS
Firma y Sello Autorizados

MARIANO PINILLOS PRADO
Registro y Certificación

BUGA= 22=11=96
Ciudad y Fecha de Terminación

96=001511 BUGA
No. y Fecha de Registro

IMPRESO POR PANAMERICANA FORMAS

F5 - 129/93 CONSTANCIA DE PARTICIPACION

República de Colombia

MINISTERIO DE
DESARROLLO ECONOMICO

SENA

ACODAL

CERTIFICAN QUE:

EDINSON TELLO BEDON

Participó en el Curso de Fontanería, enmarcado dentro del ***Programa de Capacitación Introductoria,*** realizado en Buga del 18 al 22 de Noviembre de 1996, con una intensidad de 40 horas.

Mauricio López González
Gerente ACODAL

EL CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
PARA LA SALUD DEL SUR-OCCIDENTE COLOMBIANO

C E N T R A

C E R T I F I C A

Que el señor **E D I N S O N T E L L O B E D O N.**

Asistió al curso de EDUCACION CONTINUADA en PROTECCION DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO.

Con una intensidad de 184 horas, realizado del 10 de Agosto de 1987 al 11 de Septiembre de 1987

Dado en Palmira, Septiembre 11 de 1.987

Director

Coordinador

República de Colombia

ACODAL

ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL

Certifica que:

Edinson Tello Bedón

Asistió al

Congreso Internacional de

46° ACODAL

Sociedad, ambiente y futuro

En calidad de

Asistente

Santiago de Cali, 29, 30 y 31 de Octubre de 2003

Jorge Triana Soto
Presidente
ACODAL

Claudia Lorena Duque I.
Gerente
46° Congreso Internacional de ACODAL

El programa PANA 2000

Certifica que,

Edinson Tello

participó en el

II Curso Regional Andino

Democracia , Derechos Humanos y Derecho Ambiental en América Latina

desarrollado en Cartagena de Indias, entre los días 16 y 20 de junio 2003.

Esperanza González R.
Foro Nacional por Colombia

Mario Vásconez
Centro de Investigaciones - Ciudad

Foro Nacional por Colombia
Presidencia - Capítulo Valle del Cauca
COLOMBIA

Centro de Investigación, Documentación y Asesoría Poblacional CIDAP
LIMA - PERÚ

Centro de Investigaciones CIUDAD
QUITO - ECUADOR

Centro al Servicio de la Acción Popular CESAP
CARACAS - VENEZUELA

Centro de estudios de la Realidad Económica y Social CERES
COCHABAMBA - BOLIVIA

Centro de Estudios Sociales y Educación SUR
SANTIAGO - CHILE

UNIÓN EUROPEA

EED - EZE

WATER SUPPLY & SANITATION COLLABORATIVE COUNCIL

Centro para Tecnologías Apropiadas y de Cooperación para el Desarrollo KATE e.V.
STUTTGART - ALEMANIA

Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África
MADRID - ESPAÑA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Subdirección de Planeación

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

Certifica que:

Edison Tello Bedón

Participó en los talleres para la Formulación del

"Plan de Gestión Ambiental Regional del Valle del Cauca 2002 – 2012"

Realizado entre los meses de Diciembre de 2001 y Mayo de 2002

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali el 16 de Mayo de 2002

ESNEDA MOGOLLON PALACIOS
Subdirectora de Planeación CVC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Sede Palmira

INSTITUTO DE ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEA
CENTRO DE ESTUDIOS SOCIOECOLOGICOS "FRANCISCO JOSE DE CALDAS"

CERTIFICAN

QUE **EDINSON TELLO BEDON**

Asistió al

PRIMER SEMINARIO "AMBIENTE Y DESASTRES"

Realizado en esta sede el día 19 de abril de 2002 con una intensidad de 8 horas

JORGE ENRIQUE TOVAR VANEGAS
Profesor Asociado
Coordinador Educación y Extensión Ambiental
Instituto de Estudios Ambientales - IDEA

OSCAR ALFONSO ARREGOCES DELGADO
Miembro Instituto de Estudios Ambientales - IDEA
Coordinador del Seminario

KARIN FERNANDO IBARRA CALDERON
Miembro Centro de Estudios Socioecológicos
"Francisco José de Caldas"
Coordinador del Seminario

Palmira, abril de 2002

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
Sede Palmira

Carrera de Ingeniería Ambiental
Instituto de Estudios Ambientales Idea
Extensión Universitaria
Grupo Ecológico Francisco José de Caldas

CERTIFICAN

QUE *EDINSON BELLO*

Asistió al

IV SEMINARIO DE INGENIERÍA AMBIENTAL DEL SUR OCCIDENTE COLOMBIANO

"Biodiversidad y Ecosistemas Estratégicos"

Realizado en esta Sede el 14 de marzo de 2002, con una intensidad de ocho (8) horas

JORGE E. TOVAR	*ALEJANDRO JARAMILLO A.*	*YOLANDA MORENO S.*	*HENRY GONZÁLEZ*
Coordinador del Evento	*Director IDEA*	*Directora Extensión Universitaria*	*Director Grupo "Fco. José de Caldas"*

Palmira, marzo de 2002



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACODAL SECCIONAL OCCIDENTE

ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL

Certifican que:

EDINSON TELLO BEDON

Participo en:

DESAFÍOS PLANTEADOS POR LA OLA INVERNAL

Relocalización de población damnificada y restablecimiento de servicios de Acueducto y Alcantarillado

Ciudad y fecha:

10 de Mayo de 2012

Santiago de Cali, Auditorio CVC, Carrera 56 # 11- 36

Presidente

Director Ejecutivo



CVC
Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACODAL
SECCIONAL OCCIDENTE
ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL

Certifican que:

EDINSON TELLO BEDON

Participo en:

DESAFÍOS PLANTEADOS POR LA OLA INVERNAL

Relocalización de población damnificada y restablecimiento de servicios de Acueducto y Alcantarillado

Ciudad y fecha:

10 de Mayo de 2012

Santiago de Cali, Auditorio CVC, Carrera 56 # 11- 36

Presidente

Director Ejecutivo

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
COMISION SECCIONAL DEL SERVICIO CIVIL
DEPARTAMENTO DE VALLE

C E R T I F I C A C I O N

El Señor(a) TELLO BEDON EDINSON Identificado (a) con la Cédula de Ciudadania Numero 16259343 ha sido Actualizado en el Registro Público de Empleados de Carrera Administrativa, en el cargo de SUPERVISOR TECNICO Código 4105 grado ** de la entidad UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO AREA INFLUENCIA CALI MUNICIPIO DE YUMBO DEPARTAMENTO VALLE

La anotación en el registro se surtió el día 5 FEBRERO de 1998 en el Folio No. 281 y Número de Orden 13813

La presente certificación, acredita que el(la) citado(a) funcionario(a) tiene derechos de Carrera Administrativa en el empleo en el cual ha sido Actualizado ,los cuales ha adquirido en debida y legal forma según lo previsto en las disposiciones vigentes.

Se expide en SANTIAGO DE CALI 5 FEBRERO de 1998

WILLMAR GONZALEZ CRUZ
Secretario de la Comisión
Seccional del Servicio Civil.

Powered by CamScanner

CNSC Comisión Nacional del Servicio Civil

IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

CERTIFICA

Que el(la) servidor(a) público(a) EDINSON TELLO BEDON identificado(a) con cédula de ciudadania No. 16259343 se encuentra inscrito(a) y/o actualizado(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa en el empleo que a continuación se relaciona:

Información DAFP										
Entidad	**Empleo**	**Código**	**Grado**	**Acto**	**Numero Acto**	**F. Acto**	**RP Folio**	**RP Orden**	**F. Orden**	**Observaciones**
HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS - DAGUA - VALLE	PROMOTOR DE SANEAMIENTO	504620	10	RESOLUCIÓN	682	01/03/1993	550	27487	17/03/1993	INSCRIPCION POR REQUISITOS MANUAL ESPECIFICO LEY 61/87 - efectuada por el DAFP

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a diecinueve días del mes de julio de 2014. La última anotación que se certifica, corresponde a la información más reciente que respecto a la movilidad laboral del servidor público, se reportó a esta Comisión. * La información aquí consignada puede ser objeto de verificación.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO FONNEGRA VELEZ
Coordinador Grupo de Registro Público
Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC

* Artículo 45 Decreto 1227 de 2005, del Registro Público harán parte las inscripciones vigentes, las cuales serán actualizadas cuando hubiere lugar a ello y las no vigentes por retiro de los empleados de la carrera. (...) estas anotaciones se mantendrán hasta que se reporten las situaciones administrativas que permitan la actualización del registro o su cancelación definitiva.

Sede Principal: Carrera 16 No. 96 # 64, Piso 7, Bogotá D.C., Colombia
Pbx: 57 (1) 3259700, Fax: 3259711/12/13
Horario de atención al público: 8:00 a.m. - 5:00 p.m.
Atención al usuario Bogotá: 3259700 Ext 1062 y 1072 Resto del país: 019003311011. L-V 8 am a 5:30 pm

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL

RESOLUCION NUMERO 682 DE 19
(- 1 MAR. 1993)

Por la cual se inscribe en el escalafón de la Carrera Administrativa a unos empleados del Subsector Oficial del Sector Salud.

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL

en uso de la facultad delegada por la Resolución No. 339 de 1991, y

C O N S I D E R A N D O :

Que de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 27 de la Ley 10 de 1990 y del Artículo 8o. de su Decreto Reglamentario No. 1334 de 1990, los empleados a que se refiere la parte resolutiva de esta providencia solicitaron su inscripción en la Carrera Administrativa;

Que los mencionados empleados acreditan los requisitos de estudios y/o experiencia o sus equivalencias en los empleos que fueron asimilados conforme a las disposiciones vigentes, según constancia expedida por el funcionario competente, de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto reglamentario 1334 de 1990.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o. Inscribir en el escalafón de la Carrera Administrativa, en los cargos a que fueron asimilados, a los funcionarios que a continuación se relacionan y que pertenecen a la planta de personal de HOSPITAL JOSE RUFINO VIVAS, DAGUA, VALLE.

CHAVEZ PAZ YOLANDA
Cargo asimilado: ENFERMERO — CC 34,536,635 Cod.321025

TELLO BEDON EDINSON
Cargo asimilado: PROMOTOR DE SANEAMIENTO — CC 16,259,343 Cod.462010

YEPES OSORIO ROSA MARIA
Cargo asimilado: AUXILIAR DE ENFERMERIA — CC 31,254,692 Cod.521010

ARTICULO 2o. Ordenar la Inscripción de esta Providencia en el registro público de la Carrera Administrativa que se lleva en este Departamento Administrativo, con cuyo acto se entiende notificada, de acuerdo con el Artículo 44 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. - 1 MAR. 1993

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a

(ORIGINAL FIRMADO) : Jorge Eliecer Sabas Bedoya

JORGE ELIECER SABAS BEDOYA
Secretario General
02072

(ORIGINAL FIRMADO) VIRGINIA MIRANDA V

VIRGINIA MIRANDA VARGAS
Jefe División de Selección

Powered by CamScanner

SERVICIO SECCIONAL DE SALUD DEL VALLE

Unidad Regional de Salud

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO – BUGA

Al contestar cítese este número

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA

DE SANEAMIENTO B U G A

CERTIFICA :

Que el señor EDINSON TELLO BEDON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.259.343 expedida en Palmira (V), laboró en ésta Institución durante el tiempo comprendido entre el Diez y seis (16) de Julio de Mil novecientos setenta y nueve (1.979) al Diez (10) de Noviembre de Mil novecientos ochenta y seis (1.986)., se desempeñaba como Promotor de Saneamiento Ambiental Fase II y tenía una asignación mensual de Treinta mil quinientos diez y ocho pesos ($ 30.518.oo) m-cte.

Para constancia de lo anterior se firma la presente en Buga (V), a los nueve (9) días del mes de Abril de Mil novecientos ochenta y siete (1.987).

UNIDAD REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
BUGA

ADMINISTRADOR

RAMON IGNACIO NIÑO MARTINEZ.
Director.

RIN/Ned.

El Notario Primero del Círculo de Palmira

C E R T I F I C A

Que la(s) presente(s) fotocopia(s) concuerda(n) con el(los) original(es) que el(los) mismo(s) tuvo a la vista.

Fecha: 13 OCT 1987

Omar Carreño B. - Notario Primero

Palmira

SERVICIO SECCIONAL DE SALUD DEL VALLE
UNIDAD REGIONAL DE SALUD
ZONA SANITARIA DE BUGA

Al contestar citese este Número

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA DE LA ZONA SANITARIA

H A C E C O N S T A R

Que el Señor Edinson Tello Bedón identificado con la cédula de ciudadanía No. 16'259.343 de Palmira (V), labora en esta Institución desempeñando el Cargo de Promotor de Saneamiento Fase II.

Firmo en Buga (V), a los cuatro (4) días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986).

UNIDAD REGIONAL DE SALUD
ADMINISTRADOR
SANITARIA

MARIA DEL SOCORRO HOLGUIN A.
Administradora

Powered by CamScanner

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL AREA DE INFLUENCIA DE CALI

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL AREA DE INFLUENCIA DE CALI,

C E R T I F I C A :

A petición del Interesado:

Que el señor EDINSON TELLO BEDON, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.259.343 expedida en Palmira (Valle), labora actualmente en esta Institución, con una experiencia de dieciocho (18) años aproximadamente en el Sector Salud desde el 16 de Julio de 1.979; en el cargo de SUPERVISOR TECNICO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, en horario de 44 Horas semanales así:

LUNES A JUEVES 7:30 a.m. - 12:30 p.m. y 1:30 p.m. - 5:30 p.m.
VIERNES 7:30 a.m. - 12:30 p.m. y 1:30 p.m. - 4:30 p.m.

Su asignación mensual es como sigue:

SALARIO BASICO	$751.660
PRIMA TECNICA (50%)	375.830
VIATICOS aprox.	80.000
TOTAL	1.207.490

Este funcionario legalmente autorizado, desempeña ocasionalmente mes a mes Hora-Catedra Externa en el "CENTRA" Centro Regional de Educacion para el Desarrollo de la Salud - Palmira (V), cuyos honorarios certificará la correspondiente Entidad.

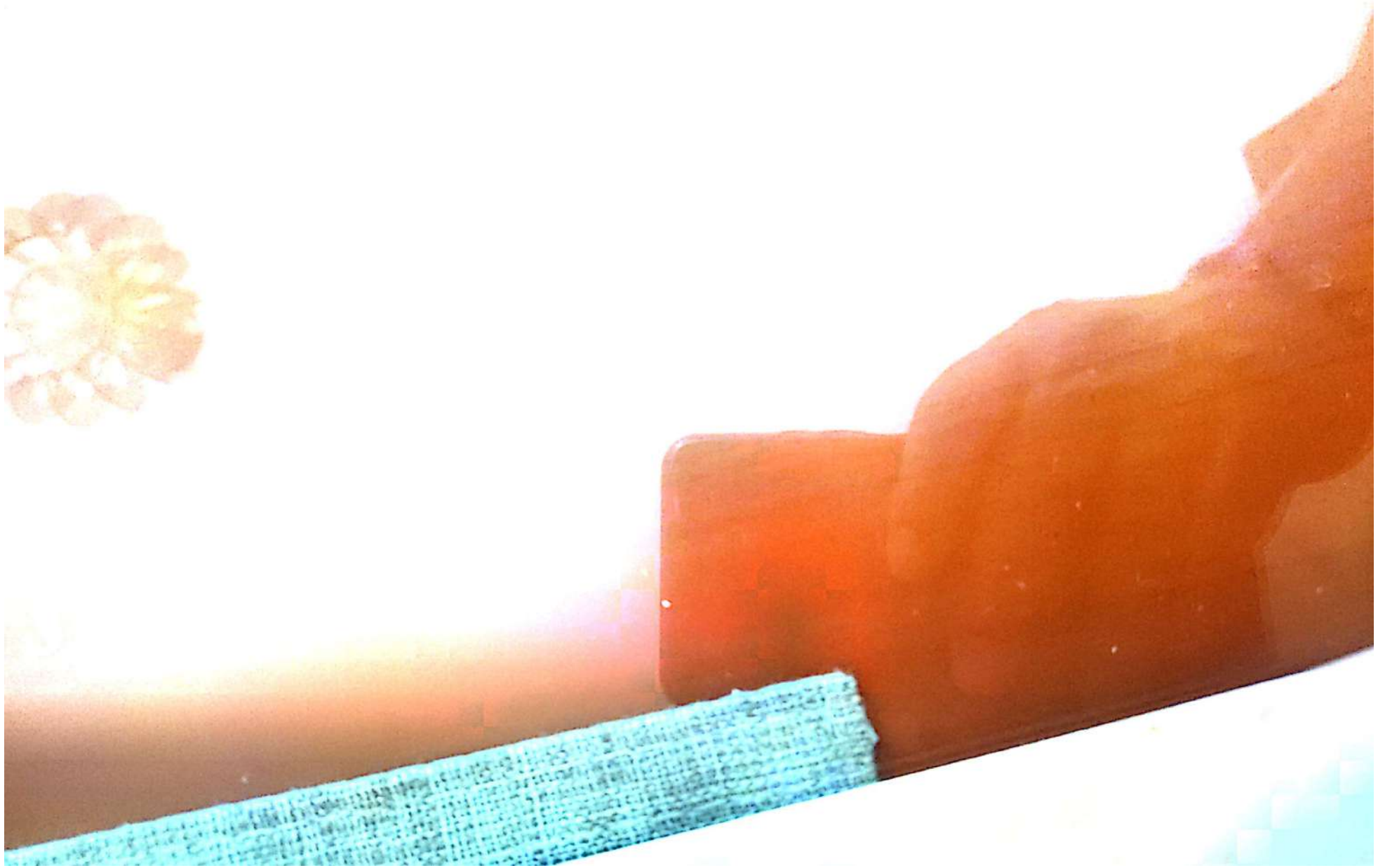
Para su constancia se firma en Yumbo (Valle), a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Siete (1.997).

DRA. CONSUELO OLIVEROS SANCHEZ.
Subdirectora Administrativa.

Copia: Consecutivo Archivo

CARRERA 5a. No. 3 - 39 B/BELALCAZAR
FAX 6698650 TELEFONO 6698651
YUMBO VALLE

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

Entre nosotros, a saber: El CENTRO DE ASISTENCIAS TECNICAS EMPRESARIALES DE SALUD "CENTRA 2000 E.A.T", con Nit: 815.002.749-3, representada legalmente por el Señor JORGE OCAMPO MONSALVE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.275.606 expedida en Medellín, por una parte quien se denominará empleador y por otra parte el Sr. EDINSON TELLO BEDON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.259.343 expedida en Palmira quien en adelante se denominará empleado , hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, el cuál se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El Centro de Asistencias Técnicas Empresariales de Salud "CENTRA 2000 E.A.T" contrata en calidad de Coordinador del Area de Atención al Ambiente (Cursos de Formación Promotores de Saneamiento y Educación Continua) Al Sr. EDINSON TELLO BEDON, en la Carrera 27 No. 37-37 de la ciudad de Palmira . Segunda: Dicha contratación será a partir del Quince (15) de Enero del año Dos mil uno (2001). Tercera: El Sr. EDINSON TELLO BEDON, recibirá por concepto de sus labores realizadas una compensación integral mensual de Trescientos mil pesos ($300.000) M/cte pagaderos los cinco (05) primeros días de cada mes. Cuarta: El señor EDINSON TELLO BEDON asumirá por su cuenta el costo de su Seguridad Social en una E.P.S. Quinta: El horario de trabajo del señor EDINSON TELLO BEDON será media jornada de Lunes a Viernes, de 8:00 Am a 12:00 M aunque puede ser objeto de modificación en eventuales excepciones. Sexta: El señor EDINSON TELLO BEDON se compromete a cumplir cabalmente con seriedad, responsabilidad y honestidad el horario asignado y además realizará las funciones que se le asignen según el Manual específico de funciones Septima: El presente contrato tiene una duración de un (1) año, contados a partir del Quince (15) de Enero del año Dos mil uno (2001). Octava: El presente contrato no generará prestaciones sociales de ninguna índole por la naturaleza del mismo. Novena Se puede dar por terminado el presente contrato por decisión de la Empresa CENTRA 2000 E.A.T., por justa causa.. Décima: Si el trabajador quiere retirarse del cargo deberá informar a la empresa con treinta (30) días de anticipación a su vencimiento; de lo contrario éste se prorroga por un período igual. Décima Primera: En el evento en que el trabajador se retire y no informe con antelación de 30 días de su retiro deberá cancelar el equivalente a un mes de salario como cláusula penal. Décima Segunda: El presente contrato rige a partir de la fecha, debidamente firmado por las partes que en él intervienen. Se firma en Palmira, a los Quince (15) días del mes de Enero del año Dos mil uno (2001).

JORGE OCAMPO MONSALVE
Representante Legal
CENTRA 2000 E.A.T.

EDINSON TELLO BEDON.
CC: No.16. 259.343 Palmira

22.02.001

Copia: Archivo

Solly/Cont.Prest.Serv.

Powered by CamScanner

CUENTA DE COBRO

JORGE MARTIN RODRIGUEZ HERNANDEZ
Nit. 79.568.385 – 6
Médico – Epidemiólogo

Coordinador del Proyecto "VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PÚBLICA Y CONTROL DE ALGUNOS FACTORES DE RIESGO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"

DEBE A:

EDINSON TELLO BEDÓN
C.C. 16.259.343 de Palmira (Valle)

LA SUMA DE:

CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($400.000.oo)

POR CONCEPTO DE:

GESTIÓN LOGISTICA SUB PROYECTO: "TALLERES DE CAPACITACIÓN EN FACTORES DE RIESGO DERIVADOS DEL AMBIENTE (CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS Y RUIDO)"
Periodo 13 de Febrero al 13 de Marzo de 2003

EDINSON TELLO BEDON
C.C. 16.259.343 de Palmira (Valle)

Recibí 13 Marzo-2003

Powered by CamScanner

Contraloría Municipal de Palmira

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia
NIT:800-183-276-2

04-01-068-1002 Mayo 12 de 2004 DESPACHO CONTRALOR

Ingeniero
~~JOSE~~ EDINSON TELLO
Coordinador
CENTRA 2000 E.A.T.
Palmira

ASUNTO: "Diagnóstico del Estado Actual Ambiental del Parque Bosque Municipal de Palmira".

Adjunto le remito informe correspondiente al Diagnostico del Estado Actual Ambiental del Parque Bosque Municipal de Palmira, en el cual se evalúan las condiciones físicas y fitosanitarias de las especies de flora, fauna, del recurso hídrico (lagos) e infraestructura de este ecosistema urbano.

Atentamente

LUZ ANGELA MERA COBO
Contralora Municipal

Anexo: Veinticuatro (24) folios

Copia: Doctora Adriana María Reyes Guayara, Subcontralora Municipal
Doctora María Eugenia Muñoz Bedoya, D.T. Control Fiscal
Equipo Ambiental Oneyda Sánchez Argaez, Juan Fernando Marulanda, José Freddy Plaza, Edgar Quintero Criado.
Archivo – Asunto
Consecutivo

\\Servidor\E\AÑO 2004\04 20 D.T. AUD. INTEGRALES\BLOQUES 2004\BLOQUE 01 CORRESPONDENCIA\04-20-001-20-09 OFICIOS DESPACHO\MAYO.doc

Carrera 30 No.30-17 –Antigua Alcaldía
P.B.X. 2758022 – Fax 2750176
contrapal@ uniweb.net.co
Palmira Valle

Powered by CamScanner

CUENTA DE COBRO

Palmira – Valle 01 de Agosto de 2005.

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE
NIT: 800183276-2

DEBE A:

EDINSON TELLO BEDÓN
C.C. No. 16'259.343 de Palmira (V)

Facilitador Saneamiento Ambiental

LA SUMA DE: UN MILLÓN DE PESOS ($ 1'000.000.oo) M/CTE

POR CONCEPTO DE: Capacitación y Adiestramiento de los Contralores Comunitarios en la Aplicación de la Encuesta Sanitaria al Proyecto de DIAGNÓSTICO DE LOS ALCANTARILLADOS Y OTROS SISTEMAS EN EL AREA RURAL DE PALMIRA (v) .- Plan de Acción 2005- Gestión Ambiental

Para su constancia se firma en Palmira – Valle a los Dos (02) días del mes de Agosto de 2005.....

EDINSON TELLO BEDÓN
C.C. No. 16'259.343 de Palmira (V)
Celular: 311- 6347536 - Oficina: 2807616 (CENTRA 2000)
Clle 40 No. 28-33 Esq.
Residencia: 2729507- Clle 26 No. 18-47

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE PALMIRA
HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO Empresa Social del Estado
NIT 815.000.316- 9
ORDEN DE SERVICIO O TRABAJO No. 437

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA:	Edinson Tello Bedón
CÉDULA:	16.259.343
ESPECIALIDAD:	Técnico en Saneamiento
DIRECCIÓN:	CLL 30 No 40-73
TELEFONO:	2747274 – 311 6347536

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 815.000.316-9
PRESUPUESTO

DATOS DE LA ORDEN DE TRABAJO

OBJETO:

Realizar actividades de supervisión y planeación de los programas de **FACTORES DE RIESGO AGUA, SUELO, AIRE, FACTORES DE RIESGO OCUPACIONALES, FACTORES DE RIESGO DEL CONSUMO Y FACTORES DE RIESGO BIOLOGICO**

OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Hospital Raul Orejuela Bueno de acuerdo a la programación entregada por el Coordinador del proyecto a realizar actividades de supervisión y planeación al personal que labora en los programas de factores de riesgo agua, suelo, aire, factores de riesgo ocupacionales, factores de riesgo del consumo y factores de riesgo biológico.

OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL:

1. Entregar la programación de actividades a realizar.
2. Entregar la papelería preimpresa necesaria para la actividad.
3. Realizar el pago de las labores realizadas una vez recibido a satisfacción los trabajos, de acuerdo con los plazos estipulados.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO O TRABAJO: el Hospital Raul Orejuela Bueno E.S.E. pagará al contratista la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($3.894.919) M/CTE

TERMINO: 60 días a partir del perfeccionamiento de la presente orden.

FORMA DE PAGO: El Hospital Raúl Orejuela Bueno pagará hasta la suma establecida en el valor de la presente orden de servicios, con la liquidación que realice el Interventor de acuerdo al total de las actividades ejecutadas, en un termino

Powered by CamScanner

de 15 dias después de elaborada el acta de recibido a satisfacción expedida por el interventor.

INTERVENTOR: Doctor ISMAEL CAMACHO.

GARANTIAS: por la cuantia no se exige póliza.

AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, ejecutará esta Orden con plena autonomia de su parte de acuerdo con sus conocimientos y forma de realizar su trabajo, sin que medie subordinación o dependencia para con el HOSPITAL.

PUBLICACIÓN Y TIMBRE: El CONTRATISTA, deberá publicar la presente Orden de Servicios en la Gaceta Municipal, según las tarifas aplicadas para tal fin, si a ello se encuentra obligado legalmente. El CONTRATISTA deberá pagar inmediatamente a la fecha de su causación impuesto de timbre nacional en la cuantia que la ley señala, si a ello estuviere obligado.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

EJECUCIÓN: No puede iniciarse la ejecución del presente Contrato sin el registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única por parte del HOSPITAL si se exigió y de la presentación del recibo de pago de publicación si a ello se encuentra obligado legalmente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA: *el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, impedimento, incompatibilidad, conflicto de intereses, declaratoria de caducidad de contratos y condena por delitos previstos en los Articulos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 734 de 2002.*

Para constancia se firma la presente orden de trabajo o servicios por las partes que en él intervienen, en Palmira, Valle el dia primero (1º) de marzo dos mil siete (2007).

JUAN CARLOS CORRALES BARONA
Contratante

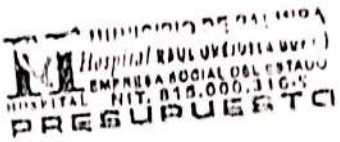
EDINSON TELLO BEDÓN
Contratista

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE PALMIRA
HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO Empresa Social del Estado
NIT 815.000.316- 9
ORDEN DE SERVICIO O TRABAJO No. 670

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA:	Edinson Tello Bedón
CÉDULA:	16.259.343
ESPECIALIDAD:	Técnico en Saneamiento
DIRECCIÓN:	CLL 30 No 40-73
TELÉFONO:	2747274 – 311 6347536



DATOS DE LA ORDEN DE TRABAJO

OBJETO:

Elaboración del informe final del Convenio 295 de 2006 celebrado con el municipio de Palmira de prestación de los servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de obligatorio cumplimiento en el municipio de Palmira control de factores de riesgo.

OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Hospital Raul Orejuela Bueno a elaborar el informe final de actividades del convenio 295 de 2006 de acuerdo a los términos de referencia presentados por el Municipio.

OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL:

CONTABILIZADO

1. Entregar la información necesaria para la elaboración del informe.
2. Suministrar la papelería y equipos necesarios para elaborar el informe.
3. Realizar el pago de las labores realizadas una vez recibido a satisfacción los trabajos, de acuerdo con los plazos estipulados.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO O TRABAJO: el Hospital Raul Orejuela Bueno E.S.E. pagará al contratista la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($2.274.153) M/CTE

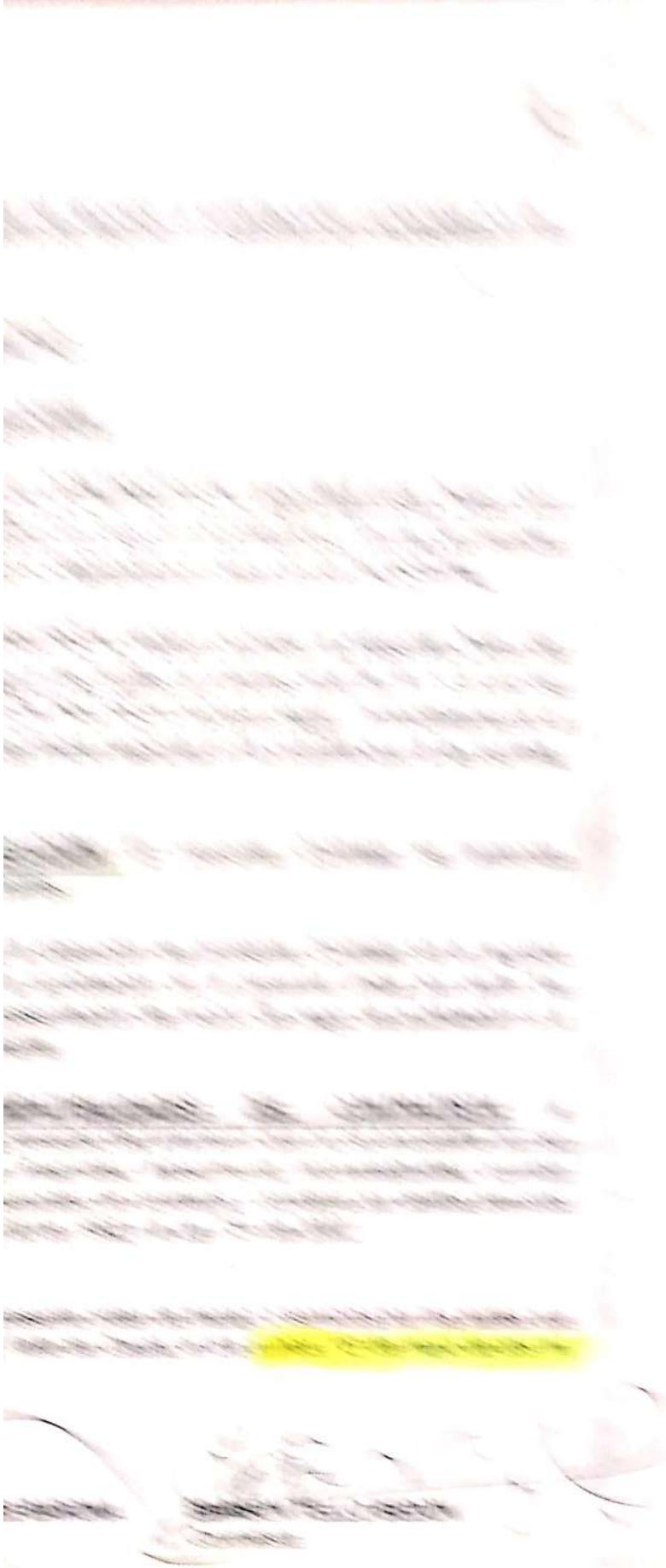
TERMINO: 30 días a partir del perfeccionamiento de la presente orden.

FORMA DE PAGO: El Hospital Raúl Orejuela Bueno pagará hasta la suma establecida en el valor de la presente orden de servicios, con la liquidación que realice el Interventor de acuerdo al total de las actividades ejecutadas, en un termino

TA. 200705 55

7313030 ——— 2.274.153
6% 2431050 ——— 136.449
7% 2437010 ——— 15 919
2401067 ——— 2.121 755

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

de 15 días después de elaborada el acta de recibido a satisfacción expedida por el interventor.

INTERVENTOR: Doctor ISMAEL CAMACHO.

GARANTÍAS: por la cuantía no se exige póliza.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, ejecutará esta Orden con plena autonomía de su parte de acuerdo con sus conocimientos y forma de realizar su trabajo, sin que medie subordinación o dependencia para con el HOSPITAL.

PUBLICACIÓN Y TIMBRE: El CONTRATISTA, deberá publicar la presente Orden de Servicios en la Gaceta Municipal, según las tarifas aplicadas para tal fin, si a ello se encuentra obligado legalmente. El CONTRATISTA deberá pagar inmediatamente a la fecha de su causación impuesto de timbre nacional en la cuantía que la ley señala, si a ello estuviere obligado.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

EJECUCIÓN: No puede iniciarse la ejecución del presente Contrato sin el registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única por parte del HOSPITAL si se exigió y de la presentación del recibo de pago de publicación si a ello se encuentra obligado legalmente.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA: *el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, impedimento, incompatibilidad, conflicto de intereses, declaratoria de caducidad de contratos y condena por delitos previstos en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 734 de 2002.*

Para constancia se firma la presente orden de trabajo o servicios por las partes que en él intervienen, en Palmira, Valle del Cauca, el día quince (15) de mayo de dos mil siete (2007).

JUAN CARLOS CORRALES BARONA
Contratante

EDINSON TELLO BEDÓN
Contratista

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DEL VALLE
Nit 890.399.010-6
Dirección Calle 13 N° 100 - 00 Ciudad Universitaria Meléndez

ORDEN CONTRACTUAL

(Uso Interno) Unidad Año
No. FS-ESP-PAE 069 07

Orden de Trabajo	Orden de Servicios	Orden de Compra	Adición	Fecha de Elaboración DÍA	MES	AÑO
	X			26	6	2007

No. De Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Fecha del CDP DÍA	MES	AÑO	No. De Registro Presupuestal (RP)	Fecha del RP DÍA	MES	AÑO

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia del Solicitante:
Facultad de Salud - Escuela de Salud Pública

DATOS DEL PROYECTO (Si la orden es para un proyecto especial o financiado por terceros)		DATOS DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O INTERVENTOR	
Nombre del Proyecto: Auditoría Externa e Interventoría de Servicios de Salud		Nombre: Carlos A. Osorio T.	
Director: Carlos A. Osorio T.		Cargo: Director	
Teléfono (Extensión): 5542478	No. Radicación Banco Proyectos:	Dependencia: Escuela de Salud Pública	Teléfono: 5542478

2. DATOS DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR

Nombre o Razón Social			Dirección o Domicilio	
EDINSON TELLO BEDON			Calle 30 # 40-73	
C.C o NIT No. 16.259.343	Régimen Tributario: Simplificado	RUT: 16259343	Tel 1: 2759070	
Profesión u Ocupación (solo para servicios prestados por personas naturales)		Tel 2 (Fax):	Tel 3 (Celular): 3116225400	

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO (Orden de Servicios, de Trabajo y de Compras)

3.1 Detalle del Objeto Contractual (Relacione la actividad a realizar con un objetivo preciso)

SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO 0330 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDAD DEL VALLE. PROYECTO AUDITORIA EXTERNA E INTERVENTORIA DE SERVICIOS DE SALUD.

3.2 Artículos, Servicios o Trabajos a Contratar (Especifique: Nombre, modelo, especificaciones técnicas, etc. Si son más de ocho (8) puede anexar relación y marcar el cuadro) ☐

		Cant.	Valor Unitario sin IVA	Valor Unitario con IVA	Valor Total sin IVA	Valor Total con IVA
	SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR VERIFICADOR PARA DAR					6.000.000
	CUMPLIMIENTO AL CONVENIO 0330 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL					
	DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA. PROYECTO AUDITORIA EXTERNA E INTERVENTORIA DE					
	SERVICIOS DE SALUD.					

Nota: Diligenciar los campos en gris, determinar primero el valor del IVA

SUBTOTAL SIN IVA	$ -
DESCUENTO	$ -
SUBTOTAL CON DESCUENTO	$ -
IVA (%)	0%
VALOR DEL IVA	
TOTAL ($)	$ 6.000.000

Valor del Registro Presupuestal ($): 6.000.000

* Valor unitario con IVA incluido

4. Funcionario y sitio de Entrega de los Bienes a Adquirir (Orden de Compra):

Nombre:	No. de Cédula	Teléfono:
Dependencia:	Edificio:	Oficina:

5. CONDICIONES COMERCIALES

5.1 Plazo de la Orden	5.2 Forma de Pago
Total en Meses o Días	
Fecha de Inicio: 1 DÍA, 7 MES, 2007 AÑO — Fecha de Finalización: 30 DÍA, 11 MES, 2007 AÑO	5.3 Tiempo de Garantía

6. POLIZAS A CONSTITUIR (Para mayor a cincuenta (50) SMMLV es obligatorio el uso de ciertas pólizas)

☐ Anticipo Monto _____ No. De Póliza _____ Duración _____ Aseguradora _____	☐ Cumplimiento Monto _____ No. De Póliza _____ Duración _____ Aseguradora _____	☐ Calidad y Estabilidad Monto _____ No. De Póliza _____ Duración _____ Aseguradora _____
☐ Salarios y Prestaciones Sociales Monto _____ No. De Póliza _____ Duración _____ Aseguradora _____	☐ Responsabilidad Civil Extracontractual Monto _____ No. De Póliza _____ Duración _____ Aseguradora _____	

Powered by CamScanner

ORDEN CONTRACTUAL

COD DEPENDENCIA CONS AÑO

No. FS-ESP-PAE 089 07

7. OBSERVACIONES O JUSTIFICACION (En caso de adición)

8. CLAUSULAS GENERALES SEGÚN LA NATURALEZA DE LA ORDEN

8.1 Orden de Trabajo:

- El contratista realizará las labores contratadas de acuerdo con las condiciones estipuladas en la oferta por él presentada a la Universidad, previas las aprobaciones y procedimientos establecidos en la Resolucion 046 de 2004 del Consejo Superior o la norma que la modifique adicione o reemplace.

- El contratista se obliga para con la Universidad a manejar los procedimientos de seguridad en construcción establecidos en la Ley que forman parte de la presente orden y que esta declara conocer.

- Las obligaciones derivadas de las condiciones contenidas en esta orden de trabajo no podrán ser cedidas parcial o totalmente por el contratista sin consentimiento previo y escrito de la Universidad del Valle.

- El objeto, valor y plazo indicados en la orden de trabajo, una vez aceptados no podrán ser variados sin la autorización expresa de los funcionarios competentes y constará en el correspondiente documento modificatorio.

- El contratista responderá Civil y Penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.

- La Universidad se reserva la facultad de terminar en forma unilateral, en cualquier tiempo y sin que medie circunstancia especial la presente orden de trabajo previa notificación al contratista. En este caso la Universidad solo pagará los trabajos realizados hasta el momento sin que haya lugar por ese hecho a ninguna reclamación por parte del contratista, ni al reconocimiento de indemnizaciones.

- El contratista manifiesta que no reconocerá validez a estipulaciones verbales relacionadas con la presente orden de trabajo, la cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y deja sin efecto cualquier orden verbal o escrita celebrada entre las mismas partes con anterioridad.

- Todas las obras a cargo del contratista serán sujetas a la aprobación por parte del interventor o supervisor .

- El contratista colaborará con el interventor en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acatará las sugerencias que durante el desarrollo de la orden de trabajo el le imparta y de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

- El contratista y el personal que requiera para el cumplimiento de la presente orden de trabajo, de ser necesario, debe contar con una dotación que los distinga dentro del Campus Universitario: uniformes, carnets, etc; dotacion obligatoria que será asumida totalmente por el contratista.

- Si el contratista requiere para el cumplimiento del objeto de la presente orden de trabajo subcontratar, deberá presentar copia del contrato que aclare la relación contractual. Si es una relación laboral, el contratista deberá presentar y/o acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, Riesgos Profesionales y Parafiscales. Si es una relación Civil debe anexar documento de afiliacion al Sistema de Salud con el respectivo recibo de pago del último mes, en los terminos de ley.

- La Universidad, mediante Resolucion motivada, podrá a) Aplicar **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Si perfeccionada la Orden Contractual, EL CONTRATISTA incumple con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo, LA UNIVERSIDAD podrá imponer multas proporcionales al valor de la Orden Contractual y a los perjuicios que sufra, hasta que EL CONTRATISTA cumpla con su obligación, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor de la Orden Contractual b) Aplicar **MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TERMINO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL:** Si EL CONTRATISTA no ejecuta la Orden Contractual dentro del termino previsto para tal efecto, deberá pagar a LA UNIVERSIDAD, por cada día de atraso, el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total de la Orden Contractual, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) de este valor.

- Cláusula Penal Pecuniaria: Si el contratista en el desarrollo de la presente orden de trabajo incumple parcial o totalmente sus obligaciones contractuales, la Universidad hará efectiva directamente una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden de trabajo. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban al contratista y si fuere necesario, de la garantía de cumplimiento de la orden de trabajo, llegándose en última instancia al cobro por vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. El valor que se haga efectivo se considerará como pago definitivo de los perjuicios causados a la Universidad. PARAGRAFO: Para efecto de hacer efectiva la presente cláusula el contratista renuncia expresamente por la firma o aceptación del presente documento a los requerimientos judiciales o extrajudiciales exigidos por la Ley para constituirlo en mora. Para el efecto sólo será necesaria la comunicación que en tal sentido dirija la Universidad o el interventor al contratista.

8.2 Orden de Servicios

- El pago final de honorarios se efectuará previa comprobación de que el servicio se cumplió a satisfaccion por parte del contratista, debiéndose además encontrar, este último, a paz y salvo con la Universidad por todo concepto. Las partes entienden y así lo aceptan expresamente, que este contrato por precio fijo es de naturaleza Civil y en consecuencia la Universidad no asume obligación alguna de carácter laboral para con el contratista.

- El contratista deberá abstenerse de revelar procesos técnicos, industriales, comerciales o información que la Universidad considere como reservados y que haya conocido con ocasión del servicio que preste para esta.

- Los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del contratista mientras preste sus servicios para la Universidad, incluso aquellos de que trata el Artículo 539 del Código del Comercio, quedarán de propiedad exclusiva de la Universidad. Además tendrá la Universidad el derecho de hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros estos inventos o mejoras para lo cual el contratista accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades, y dar su firma o extender los poderes o documentos necesarios para tal fin, segun y cuando se lo solicite la Universidad, sin que esta quede obligada al pago de compensación alguna.

- Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato el cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto alguno, cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

- El contratista colaborará con el supervisor del contrato en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad, acatará las sugerencias que durante el desarrollo de la orden de servicios el le imparta y, de manera general obrará con lealtad y buena fe durante el desarrollo del contrato evitando dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.

- La Universidad, mediante Resolucion motivada, podrá a) Aplicar **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Si perfeccionada la Orden Contractual, EL CONTRATISTA incumple con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo, LA UNIVERSIDAD podrá imponer multas proporcionales al valor de la Orden Contractual y a los perjuicios que sufra, hasta que EL CONTRATISTA cumpla con su obligación, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor de la Orden Contractual b) Aplicar **MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TERMINO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL:** Si EL CONTRATISTA no ejecuta la Orden Contractual dentro del termino previsto para tal efecto, deberá pagar a LA UNIVERSIDAD, por cada día de atraso, el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total de la Orden Contractual, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) de este valor.

- Cláusula Penal Pecuniaria: Si el contratista en el desarrollo de la presente orden de servicios incumple parcial o totalmente sus obligaciones contractuales, la Universidad hará efectiva directamente una sancion pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden de servicios. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban al contratista y si fuere necesario, de la garantía de cumplimiento de la orden de servicios, llegándose en última instancia al cobro por vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. El valor que se haga efectivo se considerará como pago definitivo de los perjuicios causados a la Universidad. PARAGRAFO: Para efecto de hacer efectiva la presente Cláusula el contratista renuncia expresamente por la firma o aceptación del presente documento a los requerimientos judiciales o extrajudiciales exigidos por la Ley para constituirlo en mora. Para el efecto sólo será necesaria la comunicación que en tal sentido dirija la Universidad o el interventor al contratista.

8.3 Orden de Compra

- Las obligaciones derivadas de las condiciones contenidas en esta orden compra no podrán ser cedidas parcial o totalmente por el contratista sin consentimiento previo y escrito de la Universidad del Valle.

- El objeto, valor y plazo indicados en la orden de compra, una vez aceptados no podrán ser variados sin la autorización expresa de los funcionarios competentes de la Universidad y constará en el correspondiente documento modificatorio.

- El contratista responderá Civil y Penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.

- El contratista manifiesta que no reconocerá validez a estipulaciones verbales relacionadas con la presente orden de compra, la cual constituye el acuerdo completo y total acerca de su objeto y deja sin efecto cualquier otra orden verbal o escrita celebrada entre las partes con anterioridad.

- La Universidad, mediante Resolucion motivada, podrá a) Aplicar **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Si perfeccionada la Orden Contractual, EL CONTRATISTA incumple con alguna o algunas de las obligaciones a su cargo, LA UNIVERSIDAD podrá imponer multas proporcionales al valor de la Orden Contractual y a los perjuicios que sufra, hasta que EL CONTRATISTA cumpla con su obligación, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor de la Orden Contractual b) Aplicar **MULTAS POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL TERMINO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL:** Si EL CONTRATISTA no ejecuta la Orden Contractual dentro del termino previsto para tal efecto, deberá pagar a LA UNIVERSIDAD, por cada día de atraso, el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total de la Orden Contractual, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) de este valor.

- Cláusula Penal Pecuniaria: Si el contratista en el desarrollo de la presente orden de trabajo incumple parcial o totalmente sus obligaciones contractuales, la Universidad hará efectiva directamente una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden de compra. La cuantía de la pena pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban al contratista y si fuere necesario, de la garantía de cumplimiento de la orden de compra, llegándose en última instancia al cobro por vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. El valor que se haga efectivo se considerará como pago definitivo de los perjuicios causados a la Universidad. PARAGRAFO: Para efecto de hacer efectiva la presente cláusula el contratista renuncia expresamente por la firma o aceptación del presente documento a los requerimientos judiciales o extrajudiciales exigidos por la Ley para constituirlo en mora. Para el efecto sólo será necesaria la comunicación que en tal sentido dirija la Universidad o el interventor al contratista.

NOTA: En todo caso se debe cumplir con los requisitos y anexar los documentos estipulados en la normatividad vigente para efectos de contratación.	Anexos	No. de Folios: (No. De hojas del anexo)

La presente orden se firma una vez legalizada en Santiago de Cali a los _____ () días del mes _____ del año _____

LA UNIVERSIDAD

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: Ordenador de Gastos

CONTRATISTA

Firma: _____

Nombre: EDINSON TELLO BEDOYA

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Firma: _____

Nombre: CARLOS A. OSORIO T. MD.

Cargo: Director, Escuela de Salud Pública

Nota: De conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la ley 962 de Julio 8 de 2005 (Ley Antitrámites), las órdenes de compra de elementos o las de prestación de servicios, no requieren la firma de aceptación del proponente .

El Contratista al recibo de la presente Orden Contractual, debe acusar recibo y aceptación de las condiciones (Fax, E-mail, cartas, etc)

Elaborado por: Área de Calidad y Mejoramiento / Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y Oficina

Powered by CamScanner

F-085-08

CERTIFICACIÓN

La Fundación Progresamos, entidad adscrita a la Cámara de Comercio de Palmira, certifica que el Señor **EDINSÓN TELLO BEDON**, contribuyó con el desarrollo del diplomado "**Participación Ciudadana y Control Social a la Gestión Pública**" dictando las charlas: Antecedentes y principios de salud pública y Control de factores de riesgo ambiental, con una duración de 4 horas cada una.

El diplomado tuvo una intensidad de 180 horas y se llevó a cabo gracias a la alianza interinstitucional entre la Cámara de Comercio de Palmira, la Fundación Progresamos, la Contraloría General de la República, el Servicio Occidental de Salud – SOS y la Universidad Pontificia Bolivariana – UPB, quien lo certificó.

Agradecemos la colaboración prestada por el docente para el correcto desarrollo del diplomado.

Para constancia se firma en Palmira a los siete (7) días del mes de abril de 2008.

Atentamente,

MARTHA CECILIA GUALTEROS CASTRO
Directora Ejecutiva

Calle 28 No. 30-15 Oficina 202
Telefax 2735045 - 2735353
www.fundacionprogresamos.org.co
fundacionprogresamos@telesat.com.co
Palmira - Valle del Cauca - Colombia

Powered by CamScanner

Servicios de Saneamiento Ambiental
Empresa Asociativa de Trabajo
SERVISAM E.A.T.
Nit. 821.002.289-9
Certificación favorable para funcionamiento No. AP- 02-02-01 del 19 Feb. 2001
Secretaría Departamental de Salud del Valle
Acta CP-0688 del 12 de Nov. 2002
Acta CP No. 3876 de Nov. 27 de 2007
Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca

CONVENIO DE APOYO PARA CATEDRA DOCENTE EXTERNA

Entre los abajo firmantes CARLOS HERNANDO TOBON CARDONA, con cedula 6.462.343 de Sevilla Valle, en calidad de representante Legal de SERVISAM EAT, con NIT. 821.002.289-9, situada en la calle 53 No. 50-57 teléfono 2199432 de Sevilla Valle, y EDINSON TELLO BEDON, con cedula No. 16.259.343 de Palmira Valle, se firma el presente convenio de apoyo capacitador por parte del facilitador mencionado para la prestación de sus servicios de cátedra docente externa, en el desarrollo del Programa de capacitación en Manipulación de Alimentos impartido por Servisam E.A.T.

Para su constancia se firma en Sevilla Valle a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año dos mil ocho (2008).

CARLOS HERNANDO TOBON CARDONA
Representante Legal Servisam EAT
cc. 6.462.343 Sevilla (v)

EDINSON TELLO BEDON
Facilitador
cc. 16.259.343 Palmira (v)

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA
~~Usted~~ apareció (eron) hoy 25 OCT. 2008 de
CARLOS HERNANDO TOBON CARDONA y
EDINSON TELLO BEDON
~~Identificado~~ (s) con C.C. No. (s) 6'462.343
y 16'259343
Expedida (s) en Sevilla
Palmira
Manifiesta (n) que el contenido de este documento es cierto y que la (s) firma que aparece (n) son suyas.
Compareciente (s): X
X
Notaria
Dra. Luz [illegible] Palacios
Notaria [illegible]

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL CENTRO DE ASISTENCIAS TECNICAS EMPRESARIALES DE SALUD, CENTRA 2000.

H A C E C O N S T A R Q U E:

*El Señor **EDINSON TELLO BEDON**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 16'259.343 de Palmira - Valle, prestó sus servicios a la Institución como Coordinador del Área de Fomento al Ambiente del Programa: TECNICO EN ATENCIÓN AL AMBIENTE, durante el periodo comprendido del 15 de Enero del año 2001 hasta Enero del año 2007, bajo la modalidad de contratación de prestación de servicios independientes por periodos de 10 meses cada año. Igualmente ejerció durante el mismo periodo alternativamente docencia de cátedra externa en saneamiento ambiental, en un mínimo de doce (12) horas semanales.*

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira – Valle del Cauca, a los Treinta y un (31)días del mes de Agosto de 2009.....

GLADYS MURILLO TELLO
Directora
CENTRA 2000

C.C. Archivo

Elaboró: [illegible] ACEVEDO L. Aprobó: GLADYS MURILLO T.

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL CENTRO DE ASISTENCIAS TECNICAS EMPRESARIALES DE SALUD, CENTRA 2000.

H A C E C O N S T A R Q U E:

*El Señor **EDINSON TELLO BEDON**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 16'259.343 de Palmira - Valle, asistió al Diplomado sobre ACTIVIDADES Y COMPLEMENTACION EN SANEAMIENTO AMBIENTAL, que se dictó en la ciudad de Cali, en el período comprendido del 02 de noviembre de 2005 al 17 de marzo de 2006, con una intensidad horaria de 120 horas, en calidad de coordinador de dicho diplomado.*

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira - Valle del Cauca, a los Treinta y un (31)días del mes de Agosto de 2009.....

GLADYS MURILLO TELLO
Directora
CENTRA 2000

C.C. Archivo.

Elaboro: SOLANYI ACEVEDO L. Aprobó: GLADYS MURILLO T.

Powered by CamScanner

248-SDI-001-2014-100-01
07 de enero de 2014

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

H A C E C O N S T A R:

Que el señor **EDINSON TELLO BEDON**, identificado con la cédula de ciudadanía número **16.259.343**, expedida en Palmira -Valle, labora al servicio de este Municipio desde el día seis (06) de junio de 2013 hasta la fecha, desempeñando el empleo de **Director Operativo, código 009, Grado 01**, de libre nombramiento y remoción, de la Planta Global de Cargos del Municipio de El Cerrito - Valle.

Para un tiempo de servicio de cero (00) años, siete (07) meses y dos (02) días.

Con una asignación básica mensual de Dos millones cuatrocientos siete mil trescientos pesos **($2.407.300). Queda pendiente el incremento de sueldo que se decrete para el año 2014.**

Esta constancia se expide a solicitud del empleado.

NANCY YOLANDA RUIZ MARTINEZ
Secretaria de Desarrollo Institucional

GALópezM.

Powered by CamScanner

CERTIFICA QUE

El señor **EDINSON TELLO BEDON**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.259.343 de Palmira, prestó sus servicios profesionales, para el fortalecimiento de acueductos rurales (5), en cuanto a los tramites de concesión de aguas, aspectos tarifarios, proceso adecuado de purificación de agua (tratamiento del agua), asesorando, acompañando y capacitando en los temas mencionados. Igualmente capacitando y acompañando a un (1) acueducto en el tema de acueducto regional.

Labor que desempeño a entera satisfacción para la Fundación.

La presente certificación se expide a los veinte (20) días del mes de enero de 2022.

Victoria E. Tangarife

Directora.

Fundación Planeta Azul / Carrera 24C # 2 - 103 Oeste
B. Miraflores / Tel. (57 2) 557 53 70 / Cel. (316) 742 48 67
planetazul2005@yahoo.com / Santiago de Cali, Colombia

CONSTRUFUTURO

Nit.805021814-9

CERT-2024-67

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO SIGLA: CONSTRUFUTURO, NIT 805.021.814-9

CERTIFICA

Que el señor **EDISON TELLO BEDON** Identificado con cedula de ciudadanía No. **16.259.343**, prestó sus servicios para la empresa FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO SIGLA: "CONSTRUFUTURO", NIT 805.021.814-9, desempeñándose como **ADMINISTRADOR DE PROGRAMAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL** por el contrato individual de Prestación de servicios profesionales No. CP-011-CVC-032-2022-07-2022, en cumplimiento del Convenio de Asociación CVC Nro. 032 de 2022 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y la Fundación Construyamos Futuro CONSTRUFUTURO, cuyo objeto es: "***Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia corporativa de educación ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hídrico y adelantar acciones orientadas a fortalecer la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias y las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento del agua seleccionadas***".

Duración de contrato: Desde el 18/07/2022 – Hasta el 2/12/2022
Tipo de contrato: Prestación de servicios
Honorarios: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.500.000)

Actividades desempeñadas:

1.Visita técnica a los acueductos de Acueducto Salazar (Ansermanuevo), ACUAPALMA (Argelia) y JACA 5 (Vijes)

2. Revisión de documentación y plan de trabajo para tramite de acueductos ACUABALASTRERA (Palmira), ACUALLANITOS (Florida) y ADUPSUR (Vijes)

3.Construir con base en la ley la propuesta de esquema tarifario para los acueductos de Regional Sonsito (Buga), AGUAS DE MARACAIBO (Argelia), ACUAPALMA (Argelia) y ACUEDUCTO SALAZAR (Ansermanuevo)

4. Construir y/o actualizar los PUEAA de los acueductos Vallejuelo (Zarzal), JACA5 (Vijes), AGUAS DE MARACAIBO (Argelia), ACUAPALMA (Argelia) y ACUEDUCTO SALAZAR (Ansermanuevo)

5. Consolidar documentación para radicación de concesiones y/o trámites ante UES y SSP

6. Apoyar la realización del Encuentro de Acueductos Rurales en el marco del convenio

7. Elaborar informe técnico por acueducto de acompañamiento realizado

8. Entregar anexos por acueductos de gestiones realizadas

9. Entregar radicados de concesiones de agua de acueductos y/o acta con respectiva DAR si se presenta inviabilidad en el trámite de los acueductos ACUAPALMA (Argelia) ACUEDUCTO SALAZAR (Ansermanuevo), JACA5 (Vijes), ADUPSUR (VIJES), ACUABALASTRERA (Palmira) y ACUALLANITOS (Florida)

El siguiente certificado se expide en Santiago de Cali a los diez (3) días del mes de julio del 2024.

Atentamente.

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Representante Legal
Proyectó: Tatiana Rodas López, auxiliar de Recursos Humanos.
Reviso: Coord. Adriana Carolina Pérez Gómez
Aprobó: Guillermo Paz Muñoz

CONSTRUFUTURO

Nit.805021814-9

CERT-2024-70

FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO SIGLA: CONSTRUFUTURO, NIT 805.021.814-9

CERTIFICA

Que el señor **EDISON TELLO BEDON** Identificado con cedula de ciudadanía No. **16.259.343**, prestó sus servicios para la empresa FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO SIGLA: "CONSTRUFUTURO", NIT 805.021.814-9, desempeñándose como **ADMINISTRADOR DE PROGRAMAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL** por el contrato individual de Prestación de servicios profesionales No. CP-005-CVC-001-2023-05-2023, en cumplimiento del Convenio de Asociación CVC Nro. 001 de 2023 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y la Fundación Construyamos Futuro CONSTRUFUTURO, cuyo objeto es: "***Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la estrategia corporativa de educación ambiental en uso y manejo adecuado del recurso hídrico y adelantar acciones orientadas a fortalecer la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias y las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento del agua seleccionadas***".

Duración de contrato: Desde el 20/05/2023 – Hasta el 20/11/2023
Tipo de contrato: Prestación de servicios
Honorarios: DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000)

Actividades desempeñadas:

1.Realizar caracterizaciones .de sistema de acueducto, esquema tarifario y demás elementos inherentes al componente sanitario de los acueductos rurales que hacen parte del convenio 001 de 2023.
2.Realizar los recorridos de reconocimiento de sistema de acueducto con funcionarios de CVC, Fontaneros (a), alcaldías y junta de acueducto.
3.Apoyar la elaboración de los planes de trabajo de las 3 organizaciones seleccionadas, específicamente en el componente técnico del mismo.
4.Acompañar la implementación de los planes de trabajo elaborados con las 3 organizaciones de acueducto en sus diferentes actividades: capacitaciones, asesorías, jornadas de trabajo, entre otras.
5.Apoyar la celebración de una fecha ambiental con las DARs incluidas en el convenio.
6.Apoyar la elaboración de informes técnicos de avance y final.

El siguiente certificado se expide en Santiago de Cali a los diez (3) días del mes de julio del 2024.

Atentamente.

GUILLERMO PAZ MUÑOZ
Representante Legal
Proyectó: Tatiana Rodas López, auxiliar de Recursos Humanos.
Reviso: Coord. Adriana Carolina Pérez Gómez
Aprobó: Guillermo Paz Muñoz

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS CVC No. 340 de 2025

NOMBRE:	GIL ANTONIO SALAMANCA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	16.942.998
CARGO A DESEMPEÑAR:	PROFESIONAL EN CONTADURÍA
TÍTULO UNIVERSITARIO:	CONTADOR PÚBLICO
No. MATRICULA PROFESIONAL:	100123T
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	3012825000
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	25 AÑOS
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	5 AÑOS
NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSTRUFUTURO

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HIDRICO; TODO ELLO ORIENTADO A FORTALECER LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE LOS ACUEDUCTOS SELECIONADOS. FASE II", el (la) suscrito (a), identificado (a) como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma:
CC: 16.942.998
Fecha: 25-02-2025
(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SALAMANCA	GALVES	GIL ANTONIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (✓) C.E () PAS () No. 16.942.998

SEXO: F () M (✓)

NACIONALIDAD: COL. (✓) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (✓) NÚMERO 810309 - 79140 D.M 55

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 09 MES 03 AÑO 1981

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: VALLE

MUNICIPIO: CALI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 6 A No. 47-10

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: _____

MUNICIPIO: CALI

TELÉFONO: 3012825000 EMAIL: antonio@salamancayasociados.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILER TECNICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o. ✓	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 ✓	MES ___ AÑO ____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
PRESENCIAL	10	✓		CONTADOR PÚBLICO	12	2001	100123T

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SALAMANCA & ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S.		✓	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE	CALI	administrativo@salamancayasociados.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3012823606	DÍA 09 MES 02 AÑO 2009	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SOCIO: ASESOR, CONSULTOR Y REVISOR	GERENCIA GENERAL	Calle 5 No. 85 - 29

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	✓		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
602 5161629 - 3116910717	DÍA 01 MES 10 AÑO 2014	DÍA 01 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SECRETARIO DE HACIENDA	CONTABILIDAD	Cra. 10 # 9 -74

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ASEO DEL SUR OCCIDENTE S.A ESP	✓		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
602 6903736	DÍA 06 MES 08 AÑO 2012	DÍA 30 MES 09 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
REVISOR FISCAL	CONTABILIDAD	Cl. 11 a # 32-108

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	✓		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
602 5161629 - 3173687448	DÍA 02 MES 01 AÑO 2012	DÍA 31 MES 07 AÑO 2012

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TESORERO GENERAL	TESORERIA	Cra. 10 # 9 -74

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	6	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	19	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	25	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☑ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Santiago de Cali, julio 04 de 2024



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

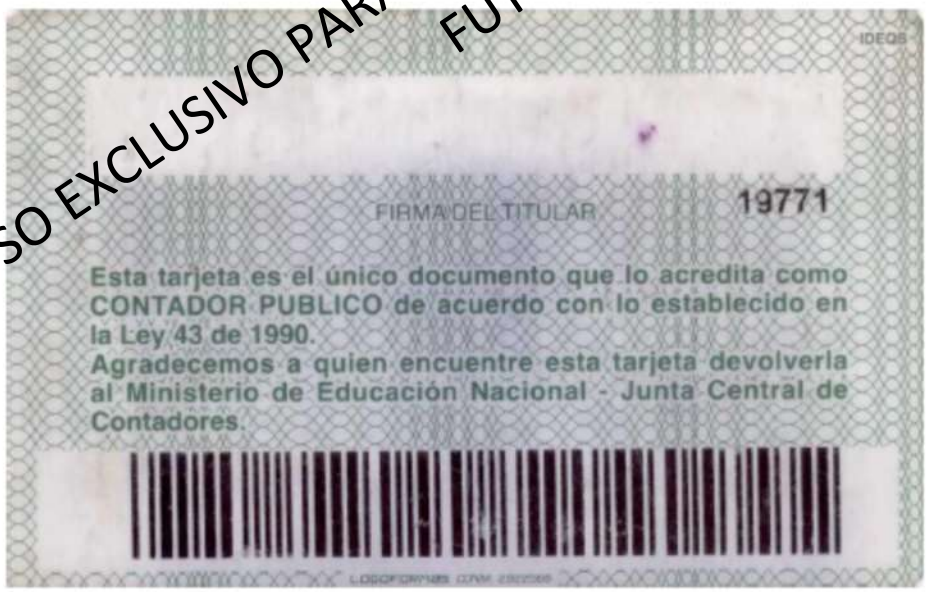
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Santiago de Cali, julio 4 de 2024

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS





USO EXCLUSIVO PARA FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO



USO EXCLUSIVO PARA FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14973501717

(415)7707212489984(8020) 000001497350171 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 9 4 2 9 9 8	5	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 9 4 2 9 9 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SALAMANCA	GALVES	GIL	ANTONIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CL 6 A 47 103

42. Correo electrónico: antonio@salamancayasociados.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 8 2 5 0 0 0	6 0 2 5 1 4 6 5 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 6 0 5 3 1	7 0 2 0	2 0 1 2 0 1 0 1	0 0 9 0			2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 18 / 11 : 20: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALAMANCA GALVES GIL ANTONIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-02-2025 12:37:28PM

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Gil Antonio Salamanca Galvez

C.C. No. 16. 942. 998 de CALI

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Contador Público

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

El Rector

El Secretario General

En la ciudad de SANTIAGO DE CALI

19 de DICIEMBRE del 2002

Acta 3222 Folio 3222 Libro 02

Oficina de Admisiones y Registro

19 de Febrero del 2003

Registro 009268 Folio 1241 Libro de Registro 03

Jefe de Admisiones y Registro

CT 48117

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

LA SUSCRITA COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO SIGLA: CONSTRUFUTURO, NIT 805.021.814-9

CERTIFICA

Que el señor GIL ANTONIO SALAMANCA (a través de SALAMANCA & ASOCIADOS CONSULTORES S.A.S.), identificado con cedula de ciudadanía No. 16.942.998, ha prestado sus servicios para la FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO SIGLA: "CONSTRUFUTURO", NIT 805.021.814-9, desempeñándose como PROFESIONAL DEL ÁREA CONTABLE desde el 1 de marzo de 2018 hasta la fecha.

Entre las actividades desempeñadas se encuentran:

- Establecer procedimientos de información financiera
- Elaborar y presentar los informes financieros de los diferentes contratos y convenios llevados a cabo por la fundación.
- Realizar auditorías financieras.
- Mantener, interpretar y analizar la información financiera de la fundación.

El desempeño del profesional ha sido satisfactorio en todos los aspectos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y para constancia de lo anterior se firma en Cali a los 7 días del mes de julio de 2024.

Firma:
CINDY LORENA ALEGRIA
C.C. 1.143.941.867
COORDINADORA RECURSOS HUMANOS.

ANEXO 6. CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCION E.S.A.L. - SABS CVC No. 340 de 2025

NOMBRE:	DAVID ALEJANDRO FONSECA ARROYAVE
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1193.512.835
CARGO A DESEMPEÑAR:	APOYO LOGISTICO
TÍTULO UNIVERSITARIO:	NA
No. MATRICULA PROFESIONAL:	NA
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	NA
NUMERO DE CONTACTO:	3215664216
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	NA
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	NA)
NOMBRE DEL PROPONENTE:	CONSTRUFUTURO

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HIDRICO; TODO ELLO ORIENTADO A FORTALECER LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE LOS ACUEDUCTOS SELECIONADOS. FASE II*", el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación especial a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea asignado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea asignado al participe, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal y para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales en todos los sistemas de control, que la Corporación CVC requiera verificar.



Firma: _____
CC: 1193.512.835
Fecha: 24-02-2025
(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
FONSECA	ARROYAVE	DAVID ALEJANDRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. **1193512835**

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () *PAÍS*: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 16 MES 12 AÑO 2003

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CALDAS

MUNICIPIO MANIZALES

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 65B NRO 4C 61 SANTA BARBARA

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE

MUNICIPIO CALI

TELÉFONO 3215664216 EMAIL fonsecaarroyavealejandro@gmail.com

[redacted]

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER TÉCNICO COMERCIAL
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 12 AÑO 2021

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONA*
UN	6		X	TRABAJO SOCIAL			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS		X			X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CORPORACIÓN VALLENPAZ		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CAUCA	CALI	vallenpaz@vallenpaz.org

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
6028821933	DÍA 01 MES 12 AÑO 2020	DÍA 30 MES 11 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONSTRUFUTURO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
VALLE DEL CACUCA	CALI	construfuturocali1@hotmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 05 MES 04 AÑO 2023	DÍA 17 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
SISTEMATIZADOR		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑ

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

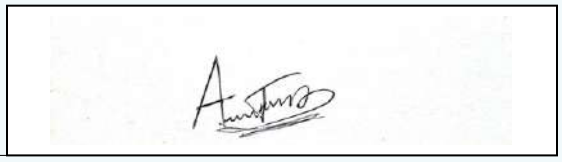
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
AUXILIAR SOCIAL	4	48

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.193.512.835
FONSECA ARROYAVE

APELLIDOS
DAVID ALEJANDRO

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-2003
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

21-DIC-2021 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-3100150-01275277-M-1193512835-20220106 0077723165A 1 8503672268

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 16 Levantamiento suspensión RUT

4. Número de formulario 141052896328

(415)7707212489984(8020) 000014105289632 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 9 3 5 1 2 8 3 5	2	Impuestos de Cali	5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1 1 9 3 5 1 2 8 3 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Valle del Cauca 76	Cali 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FONSECA	ARROYAVE	DAVID	ALEJANDRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Valle del Cauca 76	Cali 001

41. Dirección principal: CL 65 B # 4 C 61

42. Correo electrónico: fonsecaarroyavealejandro@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
760004	3215664216	6023821085

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	2024 02 15						8321	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 49																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 02 / 15 : 53: 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ PINEDA JENNIFER LORENA

985. Cargo Analista IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa Técnica de Comercio
"Simón Rodríguez"

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca
según Resolución No. 1688 del 03 de septiembre de 2002.

Confiere a:

David Alejandro Fonseca Arroyave

T.I. 1.193.512.835 de Cali - Valle

El Título de:

Bachiller Técnico Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Técnica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994)
según planes y programas vigentes.

Isabel Cristina Reyes Ramos
C.C. 29.701.265 de Pradera (Valle)
Rectora

SIMÓN RODRÍGUEZ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE COMERCIO

Luis Fernando Alomía Santamaría
C.C. 14.575.607 de Dagua (Valle)
Secretario

Diploma No. 050 anotado en el libro para control interno de diplomas No. 01
Dado en Santiago de Cali, a los 9 días del mes de diciembre del año 2021.

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 06 de mayo de 1994
expedido por el ministerio de educación nacional y 2150 del 05 de diciembre de 1995
de la Presidencia de la República

Powered by CamScanner

Acta Individual de Grado
Institución Educativa Técnica de Comercio
"Simón Rodríguez"

INSCRIPCIÓN S.E 1A 005025
INSCRIPCIÓN DANE 176001001729
NIT: 805.026.269-7

En la ciudad de Santiago de Cali, a los 09 días del mes de diciembre de 2021, se reunieron en la Institución Educativa Técnica de Comercio Simón Rodríguez, la Lic. Isabel Cristina Reyes Ramos – Rectora, Coordinadores Carlos Alfonso Segura Montoya y Omar Marmolejo Rojas, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último Grado, Institución aprobada hasta grado Once en los niveles de Preescolar, Básica, Media Técnica y Educación Formal de Adultos de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados de básica y Media, para otorgar el Título de Bachiller Técnico Comercial y Bachiller Académico, autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, reconocimiento oficial Resolución de fusión No. 1688 del 03 de Septiembre de 2002 y Resolución 2549 del 25 de abril de 2013, expedida por la Secretaría de Educación Distrital.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Técnico Comercial

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

David Alejandro Fonseca Arroyave
T.I. 1.193.512.835 de Cali - Valle

Es fiel copia del Acta Original General de Graduación No. 4143.010.12.14.02.021 del 9 de Diciembre de 2021, que consta de 142 graduandos, comenzando con el nombre de Agudelo Loaiza Juan José y termina con el nombre de Viveros Yasno Jhoana Andrea, firmada por la licenciada Isabel Cristina Reyes Ramos, Rectora y el secretario Luis Fernando Alomia Santamaría.

Expedido en Santiago de Cali a los 9 días del mes de diciembre de 2021.

Isabel Cristina Reyes Ramos
C.C. 29.701.965 de Pradera (Valle)
Rectora

Luis Fernando Alomia Santamaría
C.C. 14.575.607 de Dagua (Valle)
Secretario

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos No. 0921 del 6 de mayo de 1994 y expedido por el Ministerio de Educación y el 2150 del 5 de diciembre de 1995 de la Presidencia de la República.

Powered by CamScanner

CONSTRUFUTURO

Nit: 805021814-9

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES DEL EQUIPO TECNICO PARA CONVENIO DE ASOCIACION CON SABS No. 340 DE 2025

NOMBRE:	MIGUEL ANGEL GARCIA SANCHEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1.144.093.326
CARGO A DESEMPEÑAR:	APOYO LÓGISTICO
TÍTULO UNIVERSITARIO:	
NO. MATRICULA PROFESIONAL:	
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NUMERO DE CONTACTO:	3007498438
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	NO APLICA CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.1.5.1. DEL DECRETO 2365 DE 2019
NUMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	

Dentro del presente proceso de contratación cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN USO Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HIDRICO; TODO ELLO ORIENTADO A FORTALECER LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA RESTAURACIÓN DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE LOS ACUEDUCTOS SELECIONADOS. FASE II"., el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de contratación a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de contratación por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Miguel A. Garcia S

CC: 1.144.093.326

Fecha: 25 DE FEBRERO DE 2025

(Sí este documento diligenciado ocupa varias páginas, debe firmar cada una de ellas, se diligencia un formato por integrante del equipo de trabajo)

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
GARCIA	**SANCHEZ**	**MIGUEL ANGEL**

C.C. ◉ **C.E.** ○ **PAS** ○ 1.144.093.326 — SEXO: **F** **M** **X** — NACIONALIDAD: **COLOMBIANA**

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE — Nº — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 23 MES 12 AÑO 96

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: VALLE

MUNICIPIO: CALI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 64ª #12ª-123

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: VALLE

MUNICIPIO: CALI

TELÉFONO: 3007498438 EMAIL: miguelangel_2312@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*	*FECHA DE GRADO*	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES 07 AÑO 2014
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO		DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO		DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO		DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO		DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO		DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO		DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () (X) E ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Miguel A. Garcia S

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.144.093.326

GARCIA SANCHEZ
APELLIDOS

MIGUEL ANGEL
NOMBRES

Miguel A. Garcia S.
FIRMA



Constitutuna - R/y
E.P.S - sanitas
F.P - Protección



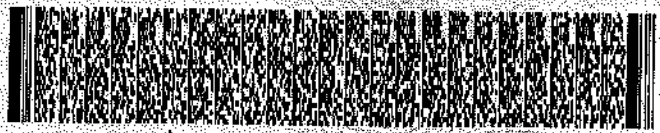
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-1996
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-DIC-2014 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-3100100-00672762-M-1144093326-20150225 0043282514A 1 43755316

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	13-09-2023	PARTICULAR



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03001963401

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1144093326

NOMBRE

MIGUEL ANGEL GARCIA SANCHEZ

FECHA DE NACIMIENTO
23-12-1996

GRUPO SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
18-11-2015

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTO CALI



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14812444007

(415)7707212489984(8020) 000001481244400 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 4 0 9 3 3 2 6	8	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 4 0 9 3 3 2 6	2 0 1 4 1 2 2 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	SANCHEZ	MIGUEL	ANGEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
COMERCIALIZADORA PILOT	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CR 64 A 12 A 123

42. Correo electrónico: miguelangel_2312@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 9 0 7 0 7 6	3 0 0 7 4 9 8 4 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 9	2 0 2 1 0 2 1 8	4 7 5 4	2 0 2 1 0 2 1 8	4 7 6 1			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 02 - 14 / 14 : 32: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA SANCHEZ MIGUEL ANGEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Colegio Lacordaire

Padres Dominicos

Acta de Grado

DANE 376001001388

En la ciudad de Santiago de Cali, Valle, a los cinco (5) días del mes de Julio de 2014, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, los suscritos Rector y Secretaria Académica en la Rectoría del **COLEGIO LACORDAIRE** Institución Reconocida Oficialmente en el Nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación Municipal de Santiago de Cali, para otorgar el título de **BACHILLER** en la modalidad **ACADEMICA** según Resolución No.4143.2.21.3107 de Mayo 12 de 2009.
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADEMICO** Al alumno cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Miguel Angel García Sánchez

Identificado(a) con T.I. No. 96122313040 de Cali

Es fiel copia del Acta original General No.055 de fecha cinco (5) de Julio de 2014, que consta de sesenta (60) alumnos, que comienza con el nombre de ÁLVAREZ BURBANO JUAN MANUEL y se cierra con el nombre de ZULUAGA LEÓN JUAN PABLO.

Dada en Santiago de Cali Valle, a los cinco (5) días del mes de Julio de 2014.

Se firma por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7o. del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994.

Firmado y Sellado por

Fray WILLINGTON GIRALDO BETANCUR, O.P.
RECTOR
C.C. No. 75.002.746 de Marquetalia (Caldas)

RECTORIA

ROSALBA ARANGO VARGAS
SECRETARIA ACADEMICA
C.C. No. 31.191.357 de Tuluá (V)

SECRETARÍA

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA

(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO - CONSTRUFUTURO**

SIGLA: **CONSTRUFUTURO** | NIT No: **805.021.814-9**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. | DPTL. | DIST. | MPL. | OTRO ¿CUÁL? _____ | TIPO: ___ (VER AL RESPALDO) | CLASE: 1 2 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO: **VALLE DEL CAUCA**

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI | DIRECCIÓN: CALLE 13 #66Bis - 57 CENTRO COMERCIAL LA FONTANA OF.230

TELÉFONOS: 3303398 / 3127446789 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **FOMENTAR LA ADOPCION DE MEDIDAS TENDIENTES A LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LOS FACTORES DE DETERIORO AMBIENTAL**	2 **DISEÑAR Y CONSTRUIR JARDINES, MANTENER ZONAS VERDES A NIVEL URBANO Y RURAL, PODA Y SIEMBRA DE ARBOLES, CREACION Y SOSTENIMIENTO DE VIVEROS, DESTIERRE DE SEPARADORES, RECOLECCION DE BASURAS. SIEMBRA DE CESPED**
3 **CONSTRUCCION DE JUEGOS INFANTILES, CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL, INSTALACIONES ELECTRICAS, LIMPIEZA DE SUMIDEROS, RECOLECCION DE BASURAS Y ESCOMBROS, SEÑALIZACIONES VIALES**	4 **ASEO EN EDIFICACIONES, OFICINAS Y TODA CLASE DE PINTURA, ACCESORIOS Y EDUCACION AMBIENTAL Y CORTE DE HIERBA**
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	X		+5726206600		$ 1.015.469.363
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	X		+5726206600	21/12/2020	$ 4.112.184.798
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	X		+5726206600	30/01/2017	$ 719.994.426
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	X		+5726206600	25/07/2016	$ 221.184.000
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	X		+5726206600	21/03/2016	$ 293'325'115
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	X		+5728879020	21/11/2009	$ 37.652.486
EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA – EMRU	X		660 25 60-660 25 62	2/06/2009	$ 78.892040.00
HERIBERTO MILLÁN VILLAFAÑE	X		+5718805442	10/01/2006	$ 85.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: **PAZ** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): **MUÑOZ** | NOMBRES: **GUILLERMO**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. C.E. PASAPORTE	**10.536.689**	~~Representante Legal~~ Apoderado	7.431 SMMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI ~~NO~~ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: **23/02/2025**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE FORMA FUHVPJ001

CONSTRUFUTURO
Nit: 805021814-9

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN ESAL - SABS No. 340 DE 2025

Santiago de Cali, 25 de febrero 2025.

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL: **FUNDACION CONSTRUYAMOS FUTURO "CONSTRUFUTURO"**
Yo, GUILLERMO PAZ MUÑOZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal, en mi calidad de Gerente, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Ni la Organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación, objeto del Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 340 de 2025**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 340 de 2025**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección **E.S.A.L. - SABS No. 340 de 2025** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 25 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente,

Nombre: GUILLERMO PAZ.
Organismo: FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO – CONSTRUFUTURO.
Dirección: Calle 13 # 66Bis-57 ofc. 230.
Teléfonos: +57 (301) 348-6411.
Correo Electrónico: construfuturocali1@hotmail.com